

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al cumplimiento al punto octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, por el que se registran las candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG354/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO AL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO INE/CG337/2021, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES CON REGISTRO VIGENTE, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

Acuerdo INE/CG337/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejos Distritales	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Criterios aplicables	Criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEF	Proceso Electoral Federal
PPN	Partido Político Nacional
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** En fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, se aprobaron los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género".
- II. **Criterios para el registro de candidaturas.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso,

las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG572/2020.

- III. **Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- IV. **Lineamientos sobre elección Consecutiva.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos sobre Elección Consecutiva de Diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, identificado con el número INE/CG635/2020.
- V. **Sentencia del TEPJF que modifica Lineamientos sobre elección consecutiva.** En fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, la H. Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y Acumulados, en el que modifica los Lineamientos, sólo respecto a expulsar de los mismos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención.
- VI. **Acuerdo de Modelos de formato 3 de 3 contra la Violencia.** En sesión celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establecen los modelos de formatos “3 de 3 contra la violencia” a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado con la clave INE/CG691/2020.
- VII. **Sentencia del TEPJF que modifica Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determinara los veintidós Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó los Lineamientos para que se establecieran las medidas afirmativas tendientes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- VIII. **Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-121/2020 del TEPJF.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020, identificado con la clave INE/CG18/2021.
- IX. **Consulta del Partido Acción Nacional.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, formuló una consulta en relación con la forma en que esta autoridad contabilizará a una persona o fórmula que se ubique en más de un grupo en situación de vulnerabilidad, para el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas por este Consejo General para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios, identificado con la clave INE/CG108/2021.
- X. **Consulta de Fuerza por México.** En sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el PPN Fuerza por México respecto a la posibilidad de registrar hasta trescientas fórmulas integradas por mujeres para las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, identificado con la clave INE/CG159/2021.
- XI. **Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Desacorde con los criterios establecidos en el referido Acuerdo INE/CG18/2021 del Consejo General, los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Encuentro Solidario, así como los ciudadanos David Gerardo Herrera Herreras, Juan José Corrales Gómez y Oscar Hernández Santibáñez, interpusieron medios de impugnación a efecto de controvertir los criterios aplicables al registro de candidaturas.

- XII. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados, mediante la cual ordenó modificar el acuerdo impugnado para efectos de diseñar e implementar medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este PEF y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata, pueda solicitar la protección de sus datos respecto de la acción afirmativa por la que participa.
- XIII. Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-21/2021 del TEPJF.** En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, aprobados mediante Acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021, identificado con la clave INE/CG160/2021.
- XIV. Acuerdo INE/CG161/2021.** En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- XV. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG108/2021.** En fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-47/2021 y SUP-RAP-49/2021 acumulados, interpuestos por los partidos Acción Nacional y Morena en contra del Acuerdo INE/CG108/2021, y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer la forma en que deberán contabilizarse las acciones afirmativas.
- XVI. Consulta Fuerza por México sobre elección consecutiva.** En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General resolvió la consulta planteada por el Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, en relación con la posibilidad de los partidos políticos de reciente registro para postular candidaturas a diputaciones federales por la vía de elección consecutiva en el PEF 2020-2021, identificado con la clave INE/CG194/2021.
- XVII. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG160/2021.** En fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-346/2021 y acumulados, interpuestos por diversos ciudadanos, y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer que sólo los mexicanos residentes en el extranjero podrán ser postulados por los partidos políticos en los lugares para cumplir la acción afirmativa a favor de los migrantes y que la calidad de migrante y residente en el extranjero se podrá acreditar, además de los documentos señalados por este Instituto, con cualquier otro elemento que genere convicción.
- XVIII. Sesión especial de registro de candidaturas.** En fecha tres de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG337/2021, en cuyo Punto Octavo se requirió a los partidos políticos y coaliciones rectificar las solicitudes de registro precisadas en los considerandos 13, 20, 33, 34, 35, 38 y 39 de dicho instrumento.
- XIX. Notificación del Acuerdo INE/CG337/2021.** En fecha 6 de abril de dos mil veintiuno, a las 01:23 horas el Acuerdo referido fue notificado a todos los partidos políticos.

CONSIDERANDO

De las atribuciones del INE

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la CPEUM, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la LGIPE, establece que el Instituto en el ejercicio de su función, tiene como principios

rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

De los Partidos Políticos Nacionales

- Conforme a lo establecido por el ya señalado artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución; los artículos 23, párrafo 1, inciso b); y 85, párrafo 2 de la LGPP; así como por el artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE, es derecho de los Partidos Políticos Nacionales y, para este PEF, de las Coaliciones formadas por ellos, registrar candidatos y candidatas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que sean registradas ante este Instituto.

Del requerimiento sobre personas sancionadas por ser omisas en entregar los informes del periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía y de precampaña

- En el considerando 13 del Acuerdo INE/CG337/2021, se determinó como no procedente el registro de las personas que se listan a continuación, en razón de haber sido omisos en entregar los informes del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y de precampaña, a los que el Consejo General determinó imponer sanción consistente en pérdida del derecho a ser registrados, a saber:

Nombre	Partido o Coalición	Distrito o Circunscripción
Juan Melendrez Espinoza	Juntos Hacemos Historia	Baja California 01
Ricardo Alfredo Valdez Álvarez	PT	Baja California 06
Julieta Kristal Vences Valencia	Juntos Hacemos Historia/Morena	Puebla 08/Cuarta No. 8
Sergio Arturo Beltrán Toto	Redes Sociales Progresistas	Morelos 02/ [REDACTED] No. [REDACTED]
Martín Ávila Rodríguez	Redes Sociales Progresistas	Jalisco 01
José Jazel Rodríguez Acosta	Fuerza por México	Tamaulipas 04
Alfredo Flores León	Partido Encuentro Solidario	Guerrero 09
Iram Magdiel Tavera del Castillo	Fuerza por México	Hidalgo 03
Efrén Rolando Uicab Noh	Movimiento Ciudadano	Yucatán 02

Sin embargo, dado que la falta fue imputable sólo a una persona candidata integrante de la fórmula de la cual forman parte, con la finalidad de no coartar el derecho al voto pasivo de los otros integrantes, esta autoridad determinó otorgar a los partidos políticos un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo para que rectificara la solicitud de registro de candidaturas sin incluir en las mismas a las personas que fueron sancionadas.

Al respecto, los partidos políticos y la coalición que a continuación se refieren, dieron cumplimiento presentando una nueva postulación para los cargos mencionados, conforme a lo siguiente:

Nombre	Partido o Coalición	Distrito o Circunscripción
Jessenia Leticia Olua González	Juntos Hacemos Historia	Baja California 01
César Benjamín Ramírez Arias	PT	Baja California 06
Odette Nayeri Almazán Muñoz	Juntos Hacemos Historia/Morena	Puebla 08/Cuarta No. 8
Rodrigo Alejandro Gordillo Villamil	Redes Sociales Progresistas	Morelos 02
[REDACTED]	Redes Sociales Progresistas	[REDACTED] No. [REDACTED]
Eros Padilla Jiménez	Redes Sociales Progresistas	Jalisco 01

José Luis Torres Herrera	Partido Encuentro Solidario	Guerrero 09
Luz Gabriela Cáceres Vergara	Movimiento Ciudadano	Yucatán 02

En el caso del Partido Político Nacional Fuerza por México, si bien presentó una nueva postulación para pretender desahogar el requerimiento que le fue formulado, a las solicitudes exhibidas se anexa la manifestación de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias relativas; sin embargo, la misma no se encuentra suscrita por las personas facultadas para ello, esto es, por la Comisión Nacional de Procesos Internos, por lo que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 238, párrafo 3 de la LGIPE, en relación con los criterios aplicables, en consecuencia, lo procedente es amonestar a Fuerza por México y requerirle para que, en el plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del presente, exhiba ante la DEPPP dicha manifestación suscrita por las personas facultadas para ello, apercibido de que en caso de no hacerlo perderá el derecho a postular candidaturas en esos Distritos.

Del requerimiento sobre las solicitudes de registro

4. En el caso del Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, en el considerando 20 del acuerdo INE/CG337/2021, se le requirió que la carta a que se refiere el inciso u) del Punto Tercero de los Criterios aplicables, contuviera la manifestación de que las personas no tienen desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir; al respecto, el referido partido político presentó todas y cada una de las cartas referidas señalando puntualmente el texto que había sido omitido. En razón de lo anterior, dichas cartas fueron incorporadas a los expedientes de solicitud de registro de las candidaturas respectivas, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento formulado.
5. En el caso de la persona propietaria postulada por el Partido Político Nacional denominado Morena en el número de lista uno de la primera circunscripción de nombre Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, este Consejo General determinó que no resultaba procedente su registro como candidato a Diputado Federal por el principio de representación proporcional motivo por el cual se le requirió al partido referido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del Acuerdo INE/CG337/2021, rectificara la solicitud de registro y presentara una nueva candidatura propietaria la cual debería cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 55 de la CPEUM, en relación con el 10 y 238 de la LGIPE, así como los Criterios aplicables, apercibido de que en caso de no hacerlo, perdería el derecho a postular candidatura en ese Distrito. Es el caso que el partido mencionado presentó la solicitud de registro de la candidatura del C. **Manuel Alejandro Cota Cárdenas**, como propietario del número 1 de la lista correspondiente a la primera circunscripción, misma que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 55 de la CPEUM en relación con el 10 y 238 de la LGIPE, así como los Criterios aplicables, por lo que resulta procedente su registro.

Del requerimiento sobre la elección consecutiva

6. En el considerando 38 del Acuerdo INE/CG337/2021, se formularon los siguientes requerimientos:
 - a) Presentar una nueva postulación para el lugar que ocupaba la C. Lilia Villafuerte Zavala, como candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa postulada por el Partido Verde Ecologista de México para contender por el Distrito Guanajuato 10, así como candidata suplente a Diputada Federal por el principio de representación proporcional en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, quien se ubica dentro del supuesto establecido por el numeral 8 de los Lineamientos sobre elección consecutiva aprobados por este Consejo General; es el caso que el referido partido presentó la solicitud de registro de la C. **Lilian Itzel Guzmán Villafuerte**, misma que cumple con todos los requisitos establecidos en la CPEUM, la LGIPE y los Criterios aplicables por lo que resulta procedente su registro.

- b) Presentar una nueva postulación para el lugar que ocupaba el C. Evaristo Lenin Pérez Rivera, postulado por la coalición Juntos Hacemos Historia, para contender por el Distrito 01 del estado de Coahuila, como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, quien no presentó documento alguno que acreditara haber exhibido su renuncia a la militancia a alguno de los partidos integrantes de la coalición que lo postuló en el PEF 2017-2018, motivo por el cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 59 de la CPEUM, en relación con el numeral 6 de los Lineamientos sobre elección consecutiva. Es el caso que la coalición mencionada presentó la solicitud de registro del C. **Brígido Ramiro Moreno Hernández**, misma que cumple con lo establecido en los artículos 55 de la CPEUM, 10, 238 y Criterios Aplicables.
- c) Presentar una nueva postulación para el lugar que ocupaba la C. Perla Elizabeth Carrizales Cárdenas, candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa postulada por el partido Redes Sociales Progresistas en el Distrito 07 de Nuevo León, quien pretende ser reelecta en un Distrito diferente a aquel en el que ha ejercido el cargo, lo que es contrario a lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos de elección consecutiva. Al respecto, el Partido Político Nacional mencionado presentó la solicitud de registro de la C. **Blanca Guadalupe Cárdenas Peña**, misma que cumple con lo establecido en los artículos 55 de la CPEUM, 10, 238 y Criterios Aplicables.

Del requerimiento sobre acción afirmativa indígena

7. En el considerando 33 del Acuerdo INE/CG337/2021, este Consejo General formuló los requerimientos siguientes:

- a) Morena. La postulación en la tercera circunscripción no cumple con el principio de paridad por lo que deberá realizar el ajuste correspondiente; al respecto, el Partido Político Nacional, postuló una fórmula más en la tercera circunscripción integrada por mujeres, de tal suerte que presenta 5 fórmulas indígenas en esa circunscripción, tres integradas por hombres y 2 por mujeres; no obstante, en esta circunscripción el número de hombres es mayor, también lo es el número de fórmulas requeridas, asimismo el número total de fórmulas indígenas postuladas por el partido es de 6 mujeres y 4 hombres, con lo que cumple con el principio de paridad.
- b) Redes Sociales Progresistas, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de mayoría relativa no se ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en cuanto a la paridad de género, por lo que el partido deberá rectificar sus solicitudes de registro para postular 10 hombres y 10 mujeres en los Distritos indígenas; asimismo debe presentar una fórmula de personas indígenas para el Distrito 07 de Oaxaca. Más adelante se explica el modo en que el partido referido pretende dar cumplimiento a este requerimiento.
- c) En cuanto al Partido Fuerza por México, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de representación proporcional no se ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en razón de que únicamente postuló 5 personas indígenas por dicho principio. Al respecto, el partido político si bien presentó tres fórmulas para cumplir con dicho requerimiento, las solicitudes no cuentan con las renunciaciones y su respectiva ratificación de las personas candidatas que ocupan esos lugares en la lista correspondiente, por lo que no puede procederse a su sustitución y, en consecuencia, subsiste el incumplimiento, por lo que lo procedente es amonestar al partido político y requerirle para que en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del presente, exhiba las respectivas renunciaciones y su ratificación.

Para este Consejo General, se presume la validez de las constancias presentadas por los partidos políticos y las coaliciones. Es el caso que, en la totalidad de los casos, se presentaron documentales que señalan la autoadscripción de las y los candidatos a pueblos o comunidades indígenas. Toda vez que no se cuenta con elementos que prueben que no se acredita ese vínculo, se tienen por solventados los requerimientos realizados por esta autoridad.

En este tenor, en las tablas siguientes se hace constar los documentos presentados:

PAN ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia emitida por autoridades del Ayuntamiento
				Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Localidad de Teopancahualco
				Constancia emitida por autoridades tradicionales indígenas
				Constancia emitida por Comisariado Ejidal de la comunidad del Cedral
				Constancia emitida por autoridades indígenas tradicionales del municipio de Pantepec
				Constancia emitida por autoridades indígenas tradicionales
				Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Comunidad de San Pablo Xochimehuacán
				Constancia emitida por autoridades de la localidad de Tepecocuilco de Trujano , Guerrero.
				Constancia emitida por autoridades de la localidad de Tepecocuilco de Trujano , Guerrero.

Por lo que hace al Partido Acción Nacional, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

PRI ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
Partido	Entidad	Distrito	Prop/Supl	Documento
				Constancias emitidas por asociaciones civiles y moradores de la comunidad. En la que lo reconocen como una persona que ha aportado sus conocimientos en beneficio de la comunidad y lo reconocen como un hombre indígena maya.

Por lo que hace al Partido Revolucionario Institucional, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

PRD ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.
				Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.
PRD ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL.	DOCUMENTO

	Constancia a mano, de la autoridad tradicional Presidente, habla la lengua indígena Triqui.
	Constancia a mano, de la autoridad tradicional Presidente, habla la lengua indígena Triqui.
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecina de la localidad de Halacho, Yucatán. Es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la localidad de Halacho.
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecina de la localidad de Talin, Comisaria de Umán Yucatán. Es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la localidad de Talin.
	Constancia de Comisaria de Bienes Comunales, es de origen indígena hablante de idioma tzelta.
	Constancia de Comisaria de Bienes Comunales, es de origen indígena hablante de idioma tzelta.
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecino de Acanceh es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la comunidad.
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecino de Acanceh es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la comunidad

En cuanto al Partido de la Revolución Democrática, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

PARTIDO DEL TRABAJO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	CARGO	DOCUMENTO
				Constancia de vinculación de la comisaria del ejido la Sultana
				Constancia originaria del Municipio y Constancia de vinculación de la comisaria del ejido la Sultana
PARTIDO DEL TRABAJO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
PARTIDO	CIRCUNSCRIPCIÓN	No. Lista	CARGO	DOCUMENTO

	Constancia de pertenencia a comunidad indígena
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena

Respecto al Partido del Trabajo, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

PVEM ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Nombramiento como Secretario estatal de Vinculación Sindical de la Gubernatura de México del Estado de Yucatán, expedida por el Gobernador Indígena de México, del mismo Estado
PVEM ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de Origen Indígena, expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Belén.
				Constancia de Origen Indígena, expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Belén.
				Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.
				Reconocimiento y agradecimiento, expedido por el Jefe Supremo Maya de San Mateo Almoloya, Estado de México

En cuanto al Partido Verde Ecologista de México, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

MOVIMIENTO CIUDADANO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA				
PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de origen emitida por el agente municipal de la ranchería La Escondida, perteneciente al municipio de Palenque, Chiapas
				Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal de la comunidad Tseltal.

	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejido Ventana, Ocosingo, Chiapas.
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal del Ejido la Candelaria, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Putla de Villa Guerrero, Oaxaca.
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Santa María Yosonotu, Oaxaca.
	Constancia de Origen y vecindad emitida por el Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca. Constancia expedida por la fundación Maaya Alab Óolal 2021, A. C.

MOVIMIENTO CIUDADANO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
PARTIDO	Circunscripción	No. de lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal del Ejido la Candelaria, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
				Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal de la comunidad Tseltal.
				Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejido Ventana, Ocosingo, Chiapas.
				Constancia de Origen y vecindad emitida por el Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

En relación con Movimiento Ciudadano, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

MORENA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR Morena				
Partido	Entidad	Distrito	Prop/Supl	Documento
				Constancia emitida por el Comisariado Ejidal del ejido la Soledad, Municipio de Ocosingo, Chiapas.
MORENA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia emitida por Director de Asuntos Indígenas del Municipio de San Antonio de San Luis Potosí.
				Constancia emitida por Director de Asuntos Indígenas del Municipio de San Antonio de San Luis Potosí.

	Constancia del Ayuntamiento de Tulum, emitida por el Delegado de Schcabmucuy, Quintana Roo
	Constancia emitida por la Jefa del Centro Coordinador del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Santa María Ecatepec, Tuxtepec, Oaxaca.
	Constancia emitida por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca.
	Constancia emitida por Representante de la Asamblea de la Autoridad de la localidad de Atexquilla, Cuapazola, Puebla.
	Constancia de identidad indígena emitida por el Secretario de asuntos indígenas y Afromexicanos.
	Constancia de identidad indígena emitida por el Secretario de asuntos indígenas y Afromexicanos.

En cuanto a Morena, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

PES ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
Partido	Entidad	Distrito	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Copia de Constancia de Comisaría Ejidal
				Copia de Constancia de Comisaría Ejidal
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P

	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Copia de constancia de identidad indígena / constancia de origen y participación activa expedida por el Delegado Municipal de la comunidad
	Copia de constancia de identidad indígena / constancia de origen y participación expedida por el Delegado Municipal de la comunidad
	Constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste"(recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)
	Copia de constancia de procedencia étnica totonaca expedida por el Juez calificador del Ayuntamiento de Ixtepec, Puebla (recibido en Junta Distrital)

	Copia de constancia de procedencia indígena expedida por el Secretario general auxiliar municipal de la Presidencia Auxiliar Municipal
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de reconocimiento como participante en actividades que promueven la conservación de la cultura de la región de Zongolica de Veracruz
	Original de reconocimiento como participante en actividades que promueven la conservación de la cultura de la región de Tezonapa de Veracruz
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal

PES ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
				Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P

	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Copia de constancia expedida por la gubernatura nacional indígena representante de los pueblos y comunidades indígenas estado de Puebla 7 regiones.
	Copia de constancia expedida por la gubernatura nacional indígena representante de los pueblos y comunidades indígenas estado de Puebla 7 regiones.
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P
	Copia de constancia de radicación de que pertenece el solicitante al pueblo Amuzgo de la cultura indígena
	Copia de constancia de radicación a petición de solicitante de que proviene de familia de bajos recursos con raíces indígenas
	Copia de constancia de identidad indígena de origen y participación activa.
	Copia de constancia de identidad indígena de origen y participación activa

En cuanto al Partido Encuentro Solidario, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

RSP ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
PARTIDO	Entidad	Distrito	Prop/Supl	DOCUMENTO
				Constancia expedida por el Agente Municipal de la Independencia, Chiapas
				Constancia expedida por el Agente Municipal de la Independencia, Chiapas

	Constancia expedida por la fundación Soy del Maíz, A. C.
	Constancia expedida por la fundación Soy del Maíz, A. C.
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal de Las Armas, Tancahuitz, S.L.P.
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal de Las Armas, Tancahuitz, S.L.P.
	Constancia expedida por el Juez Ejidal de Santa Clara
	Constancia expedida por el Juez Ejidal de Santa Clara

RSP ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP

Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia expedida por Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos
				Constancia Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos

En cuanto al Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas se tiene por cumplido el requerimiento, salvo por el siguiente caso. El partido presentó una nueva fórmula para el Distrito 02 de Oaxaca integrada por mujeres; sin embargo, se identificó que la persona suplente no acredita la edad mínima requerida para ocupar el cargo de Diputación Federal motivo por el cual no procede la sustitución y, en consecuencia prevalece la fórmula aprobada por el Consejo Distrital; no obstante, dado que conforme a lo establecido en los criterios aplicables los partidos políticos deben postular al menos 11 mujeres indígenas, es necesario que el partido sustituya esta u otra fórmula integrada por hombres por una de mujeres para cumplir con el requisito de paridad. En razón de lo anterior, lo procedente es amonestar en este acto al Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas y requerirle de nueva cuenta para que en el plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del presente, sustituya una fórmula de hombres indígenas por mujeres indígenas. No se omite comentar que en el caso del Distrito 02 del estado de Veracruz, el partido omitió presentar la renuncia de la persona candidata suplente, misma que fue sustituida a efecto de cumplir con el requerimiento de esta autoridad, por lo que dentro del mismo plazo deberá presentar dicha renuncia, así como su ratificación.

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR					
Partido	Entidad	Distrito	PROP/SUPL	DOCUMENTO	
				Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib, Ocosingo, Chiapas.	Presenta nueva fórmula de candidatura pero solicitud no cumple requisitos

	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib, Ocosingo, Chiapas.	Presenta nueva fórmula de candidatura pero solicitud no cumple requisitos
	Constancia de servicio emitida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tenejapa, Chiapas.	
	Constancia de servicio emitida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tenejapa, Chiapas.	
	Constancia de origen y vecindad emitida por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heróica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.	
	Constancia de residencia emitida por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.	
	Constancia de acción afirmativa emitida por el Juez Auxiliar de Tlaetla, Xilitla, San Luis Potosí.	Se presentó una nueva candidatura y constancias

En el caso del Partido Fuerza por México se tiene por cumplido el requerimiento salvo los siguientes casos. Respecto del Distrito 11 de Chiapas, cuyo registro no fue otorgado por el Consejo Distrital respectivo únicamente por lo que hace a la persona propietaria, el partido presentó una nueva solicitud en la que propone a un hombre como propietario y a la persona cuyo registro fue rechazado por el Consejo Distrital como suplente de la fórmula. Dado lo anterior, no resulta procedente dicha solicitud, motivo por el cual el partido deberá rectificar la misma y exhibir ante la DEPPP, una suplencia diferente a la referida, lo cual deberá realizar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente, apercibido de que en caso de no hacerlo se procederá a la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA RP				
Partido	Circunscripción	No. de Lista	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.
				Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.

Aunado a lo anterior, el partido político Fuerza por México presentó solicitudes de registro para cumplir con el requerimiento que le fue formulado, en el sentido de postular 4 fórmulas de candidaturas de representación proporcional integradas por personas indígenas; no obstante, a dichas solicitudes no se acompañan las renunciaciones y ratificaciones respectivas a efecto de proceder a la sustitución de las candidaturas. En razón de lo anterior, no resultan procedentes dichas solicitudes, motivo por el cual el partido deberá presentar ante la DEPPP las renunciaciones y ratificación de las mismas, lo cual deberá realizar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente.

VA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA MR				
Partido	Entidad	Distrito	Prop/Supl	DOCUMENTO
				Constancia de la Agencia Municipal Poblado Petalcino, Municipio de Tila Chiapas, manifiesta que es originario y ha prestado servicios jurídicos tendientes a la mediación de conflictos internos en la comunidad.
				Constancia de residencia emitida por una autoridad Ejidal que consta su residencia en la comunidad desde hace más de 5 años.

En ese sentido, se tiene a la coalición Va por México dando cumplimiento al requerimiento formulado.

Coalición Juntos Haremos Historia MR

PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO
				Constancia de pertenencia comunidad Tolbilja
				Constancia de pertenencia a comunidad indígena
				Constancia de procedencia Indígena, expedida por el Síndico Hacendario Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
				Constancia emitida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Coyomeapan, Puebla.
				Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.
				Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.

En razón de lo anterior, se tiene a la coalición Juntos Hacemos Historia dando cumplimiento al requerimiento formulado.

Del requerimiento de las acciones afirmativas

8. En el considerando 34 del acuerdo INE/CG337/2021, se señaló que los Partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no postularon suficientes fórmulas de personas afromexicanas en mayoría relativa, motivo por el cual se les requirió para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación del Acuerdo exhibieran ante la DEPPP las fórmulas de personas afromexicanas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios aplicables.

Es el caso que Redes Sociales Progresistas presentó cartas de autoadscripción de personas afromexicanas, respecto de 2 Distritos cuyas fórmulas se encuentran integradas por mujeres, con lo cual acredita el cumplimiento de esta acción afirmativa.

Por lo que hace al Partido Encuentro Solidario, presentó cartas de autoadscripción de personas afromexicanas, respecto de dos Distritos de los cuales una fórmula se encuentra integrada por mujeres y otra por hombres, con lo cual acredita el cumplimiento de esta acción afirmativa.

En cuanto al Partido Fuerza Social por México, presentó cartas de autoadscripción de personas afromexicanas, respecto de tres Distritos Electorales, de las cuales, sólo una puede tenerse por acreditada, toda vez que en el caso de las presentadas para el Distrito ■ de ■, al tratarse de un Distrito indígena, prevalece esta acción afirmativa; y en el otro caso, no se presenta la carta de autoadscripción suscrita por las personas candidatas.

Al respecto, se requiere nuevamente a este partido para que, dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del presente Acuerdo, presente ante la DEPPP la documentación necesaria para cumplir con las postulaciones de esta acción afirmativa, apercibido de que, en caso de no hacerlo, no resultarán procedentes los registros correspondientes.

9. En el considerando 35 del acuerdo INE/CG337/2021, en el caso del Partido de la Revolución Democrática únicamente presentó 4 fórmulas de personas con discapacidad; sin embargo, la documentación presentada no cumplía con los requisitos establecidos en los Criterios aplicables además de que no acreditaban que las personas contaran con una discapacidad permanente, por lo cual se les requirió para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo exhibieran ante la DEPPP la solicitud de registro de las fórmulas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables.

Por lo que hace a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no presentaron fórmulas suficientes de personas con discapacidad, motivo por el cual no cumplieron con el número mínimo establecido por este

Consejo General y por lo cual se les requirió para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo exhibieran ante la DEPPP la solicitud de registro de las fórmulas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables.

Al respecto, el Partido Acción Nacional presentó una fórmula más de personas con discapacidad, misma que se tuvo por acreditada conforme a lo siguiente:

PAN ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Certificado médico expedido por el ISEM en el que acredita discapacidad permanente	Sí
				Copia de credencial del SN DIF para personas con discapacidad	Sí

Por cuanto hace al Partido de la Revolución Democrática, presentó la documentación comprobatoria de las personas que no habían sido acreditadas y exhibió una nueva fórmula para otro Distrito, conforme a lo siguiente:

PRD ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITASI O NO
				Certificado Médico Psicológico de Salud Mental, expedido por el Sistema de Protección Social en Salud Seguro Popular en el estado de Guanajuato, se diagnostica cuadro clínico de ansiedad y alteraciones del estado mental, por ende, de discapacidad permanente.	Sí
				Certificado Médico Psicológico de Salud Mental, emitido por el Sistema de Protección Social en Salud Seguro Popular en el estado de Guanajuato. En la sensorpercepción ocasionadas por el desarrollo de migraña crónica, produciendo incapacidad permanente.	Sí
				Constancia expedida por el Sistema de Protección Social en Salud Seguro Popular en el estado de Guanajuato. Se diagnostica síndrome doloroso lumbasacro crónico agudizado, que provoca incapacidad permanente.	Sí
				Constancia expedida por el Sistema de Protección Social en Salud Seguro Popular en el estado de Guanajuato. Diagnostica dolor de cabeza intensos y pulsátiles que provocan incapacidad empeorando el movimiento ante estímulos como la luz y ruido, provocando discapacidad permanente.	Sí
				Certificado médico expedido por la Cruz Roja Mexicana, Delegación Santiago de Querétaro. Diagnostica secuelas de poliomielitis que condiciona discapacidad física motora permanente.	Sí
				Credencial Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) que acredita discapacidad permanente neuromotora.	Sí

En el caso de Redes Sociales Progresistas, el Partido Político Nacional presentó únicamente 4 fórmulas integradas por personas con discapacidad conforme a lo que se describe en el cuadro siguiente:

RSP ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	Entidad	Distrito	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Certificado médico expedido por el IMSS, diagnóstico la discapacidad visual aguada permanente. Esta fórmula ya se encontraba registrada sin que se hubiera presentado como acción afirmativa ni exhibido constancia alguna de discapacidad.	No
				Certificado médico expedido por el IMSS, diagnóstico la discapacidad visual aguada permanente. Esta fórmula ya se encontraba registrada sin que se hubiera presentado como acción afirmativa ni exhibido constancia alguna de discapacidad.	No
				Certificado médico expedido por la secretaria de Salud del Estado de Guanajuato, diagnostico , amputación de extremidad inferior	Si
				Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si
				Certificado médico expedido por la secretaria de Salud, diagnostico , discapacidad visual permanente	Si
				Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si
				Certificado médico expedido por la secretaria de Salud de San Luis Potosí, diagnostico , discapacidad visual permanente	Si
				Certificado médico expedido por la secretaria de Salud de San Luis Potosí, diagnostico , discapacidad visual permanente	Si

En razón de lo anterior, se tiene que persiste el incumplimiento por parte de Redes Sociales Progresistas, puesto que de conformidad con los criterios aplicables es necesario que el partido postule por el principio de mayoría relativa 6 fórmulas integradas por personas con discapacidad, motivo por el cual lo procedente es amonestar al partido político referido y requerirle para que en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del presente Acuerdo, exhiba ante la DEPPP la solicitud de registro de 3 fórmulas de personas con discapacidad. Asimismo, en el caso de la fórmula presentada para el Distrito ■ de ■, el partido omitió la presentación de las renunciaciones de las personas que están siendo sustituidas así como su ratificación, motivo por el cual se le requiere para que dentro del mismo plazo de 24 horas presente tales documentos, apercibido de que en caso de no hacerlo, no resultará procedente la sustitución y, en consecuencia, se estaría restando una fórmula más respecto la acción afirmativa de personas con discapacidad.

En cuanto al Partido Encuentro Solidario, presentó dos fórmulas integradas por personas con discapacidad, las cuales fueron acreditadas conforme a lo siguiente:

PES ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Certificado de discapacidad expedida por el DIF de Michoacán por medio del cual certifica discapacidad motriz de hemicampo derecho, focomelia de miembro superior e inferior derecho (copia).	Si
				Certificado No. [REDACTED], expedida por la Cruz Roja Mexicana, Morelia, por medio del cual certifica discapacidad de acondroplasia (copia).	Si

PES ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD RP					
PARTIDO/COALICIÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	NO. DE LISTA	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Dictamen de invalides expedido por el IMSS por el que describe secuelas de poliomielitis en miembros superior, tronco y miembros inferiores(copia)	Si
				Certificado medico expedido por el DIF por el describe discapacidad neuro motora por secuelas de parálisis cerebral mixta espástica y atetoide	Si

En el caso de Fuerza por México presentó fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad, conforme a lo siguiente:

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí
				Copia de certificado médico de discapacidad, expedido por los servicios de salud del estado de Chihuahua	No
				Copia de certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	No
				Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Copia de certificado de discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud del estado de Jalisco	No
				Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí
				Copia de certificado médico, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y copia de Credencial de la Federación Mexicana de Deportes para personas con Parálisis Cerebral, vencida	No
				Copia de certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	No
				Certificado Médico emitido por el Hospital Ceta de Monterrey, Nuevo León.	Sí
				Certificado Médico emitido por el Hospital Ceta de Monterrey, Nuevo León.	Sí
				Copia de certificado médico expedido por la Secretaría de Salud del estado de Veracruz	No
				Copia de receta médica expedida por el hospital Oncomédica	No

FUERZA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD RP					
PARTIDO/COALICIÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DE LISTA	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Copia de certificado de discapacidad emitido por el Sistema DIF de San Luis Potosí	No
				Copia de certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	No
				Copia de certificado médico de discapacidad permanente, expedido por el Sistema DIF de Veracruz	No
				Copia de certificado médico de discapacidad permanente, expedido por el Sistema DIF de Veracruz	No

En ese sentido, Fuerza por México continúa sin acreditar 5 fórmulas de personas con discapacidad por el principio de mayoría relativa y 2 por el principio de representación proporcional.

Aunado a lo anterior, las solicitudes presentadas por dicho partido no fueron acompañadas de las renunciaciones y sus respectivas ratificaciones respecto de las personas que están siendo sustituidas, motivo por el cual se le requiere al partido para que dentro del plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del presente exhiba ante la DEPPP dichas renunciaciones a efecto de proceder a las sustituciones correspondientes.

Finalmente, la coalición Va por México presentó la documentación para acreditar una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad, conforme a lo siguiente:

VA POR MÉXICO ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Constancia médica expedida por un hospital privado de especialidades médicas, no contiene sello de la institución, y se presenta respecto de una candidatura que no había sido inicialmente acreditada como persona con discapacidad	No
				Constancia médica expedida por un hospital privado de especialidades médicas, no contiene sello de la institución, y se presenta respecto de una candidatura que no había sido inicialmente acreditada como persona con discapacidad	No

Al respecto, si bien los partidos Acción Nacional, y de la Revolución Democrática presentaron nuevas fórmulas de personas con discapacidad las cuales se tienen por acreditadas, éstas, sumadas a las presentadas por la coalición de la que forman parte, no son suficientes para alcanzar el número mínimo requerido por los Criterios aplicables, puesto que la fórmula presentada por la coalición no puede tenerse por acreditada; misma situación ocurre con el Partido Revolucionario Institucional quien ya había ya acreditado contar con 5 fórmulas de personas con discapacidad (sumando las presentadas en forma individual con las de la coalición); en razón de lo anterior, lo procedente es amonestar a los partidos mencionados y requerirles para que en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del presente, exhiban ante la DEPPP la documentación que acredite una nueva fórmula de personas con discapacidad, ya sea en lo individual o como coalición.

10. En el considerando 37 del acuerdo INE/CG337/2021, se señaló que, en el caso del Partido de la Revolución Democrática, la postulación de candidaturas migrantes no fue presentada conforme al principio de paridad, motivo por el cual el partido debería rectificar las solicitudes a efecto de ajustarse a lo establecido en los Criterios Aplicables, para lo cual se le otorgó un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del referido Acuerdo.

Es el caso que el Partido de la Revolución Democrática presentó dos fórmulas integradas por mujeres conforme a lo siguiente:

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES					
PARTIDO	CIRCUNSCRIPCIÓN	No DELISTA	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
				Licencia de conducir del estado de Texas y Tarjeta de Residencia Permanente.	Sí
				Licencia de conducir del estado de Illinois	Sí
				Licencia de conducir del estado de Texas y Tarjeta de Residencia Permanente.	Sí
				Licencia de conducir del estado de Texas	Sí

Con lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

De las solicitudes de registro

- 11.** El plazo para que los partidos políticos y las coaliciones rectificaran las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Diputaciones por ambos principios, ante el Consejo General, venció el jueves ocho de abril de dos mil veintiuno a las 01:23 horas.

Es el caso que las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios, para cumplir con el requerimiento formulado por este Consejo General, fueron presentadas dentro del plazo que les fue otorgado.

- 12.** En algunos casos, a efecto de atender el requerimiento formulado por esta autoridad, los partidos políticos y coaliciones, en ejercicio del derecho que les otorga el artículo 241, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, realizaron diversas sustituciones de las candidaturas presentadas a los Consejos Distritales, así como al Consejo General, las cuales al contener los requisitos establecidos en el artículo 238, párrafos 1 al 3 del referido ordenamiento legal, se presentan para su registro ante este máximo órgano de dirección.

- 13.** Conforme a lo establecido en el artículo 238 de la LGIPE en relación con el Punto Tercero de los criterios aplicables, las solicitudes de registro de candidaturas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para personas propietarias;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar;
- g) Cargo para el que se le postule;

En caso de ser candidaturas de coalición:

- h) Partido político al que pertenecen originalmente; y
- i) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas.

Además, deben acompañarse de los documentos siguientes:

- j) Declaración de aceptación de la candidatura;
- k) Copia legible del acta de nacimiento;
- l) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- m) Constancia de residencia, en su caso;
- n) La manifestación por escrito del PPN o coalición de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del PPN postulante.
- o) El formulario de registro del SNR previsto en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.
- p) Las personas candidatas que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección.
- q) En caso de reelección, y en el supuesto de ser postulado por un partido o coalición distinto al que fue postulado en la elección anterior, deberá presentar la carta de renuncia a la militancia que acredite haber perdido esa calidad antes de la mitad de su mandato.
- r) Certificado de nacionalidad mexicana expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso.

- s) Constancias que acrediten la adscripción indígena conforme a lo establecido en el Punto Décimo octavo del presente Acuerdo, en su caso.
- t) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca lo siguiente:
- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- u) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y de no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.
- v) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona acredita su adscripción como indígena, afromexicana, de la diversidad sexual, es una persona con discapacidad, y/o persona migrante o residente en el extranjero, en su caso, de acuerdo con el formato señalado como Anexo Único del presente Acuerdo, en la que además deberá, si ese es su deseo, solicitar expresamente la protección de sus datos a efecto de que se haga o no pública la acción afirmativa por la que participa.
- w) Certificación médica expedida por una Institución de salud, pública o privada, que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, que deberá contener el nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución y precisar el tipo de discapacidad y que ésta es permanente; o copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), en su caso.
- x) Constancia que acredite la pertenencia a la comunidad migrante:
- Credencial para votar desde el extranjero o;
 - Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNRE) o;
 - Membresía activa en organizaciones de migrantes y/o haber impulsado o promovido la defensa de los derechos de los migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante o;
 - Cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración de esta autoridad.

Así también, la documentación anterior, debe adjuntarse al registro de la candidatura en el SNR mediante archivo en formato .pdf previamente a su presentación física ante el INE.

14. Las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México; de las coaliciones Va por México, y Juntos Hacemos Historia, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238 de la LGIPE por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a los criterios de registro de candidaturas a diputaciones federales, con las excepciones que se indican a continuación:

En el caso del Partido Político Nacional Fuerza por México, la manifestación de que sus candidaturas fueron electas conforme a las normas estatutarias relativas no se encuentra suscrita por las personas facultadas para ello, por lo que a efecto de que las solicitudes presentadas resulten procedentes, deberá exhibir ante la DEPPP dicha manifestación suscrita por los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos, lo cual deberá realizar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

De lo anterior se desprende que todos los partidos y coaliciones cumplieron con lo establecido en los Criterios aplicables, salvo el caso precisado.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó los registros de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para determinar el cumplimiento de las acciones afirmativas. De dicha verificación se identificó que algunos de los PPN y coaliciones dejaron de cumplir con las acciones afirmativas que debían observar para la postulación de personas candidatas a diputaciones federales, motivo por el cual, dado que es de cumplimiento obligatorio la postulación de personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad referidos y a fin de garantizar su participación en los órganos de representación política, los partidos políticos contarán con un plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente Acuerdo, para rectificar su solicitud de registro y presentar una nueva postulación correspondiente al mismo género y respecto de la cual se acredite la acción afirmativa por la cual se pretende su participación.

Vencido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al PPN o coalición que reincida, de conformidad con los artículos 232, párrafo 4 in fine y 235, párrafo 2 de la LGIPE, en relación con el punto vigésimo tercero de los Criterios aplicables.

Del cumplimiento al principio de paridad de género

15. De conformidad con lo establecido por el artículo 232, párrafo 3, de la LGIPE, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que las coaliciones y los PPN, adoptaron las medidas para promover y garantizar la paridad de género, en la postulación de candidaturas a diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, para la integración del Congreso de la Unión.
16. El artículo 232, párrafo 2, de la LGIPE, dispone que las candidaturas a diputaciones a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género y serán consideradas, fórmulas y candidatas o candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación. De manera complementaria el Punto de Acuerdo Décimo Cuarto de los Criterios aplicables establece que las fórmulas de candidaturas podrán estar integradas de forma mixta, siempre que la persona propietaria sea hombre y la suplente sea mujer, razón por la que la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que todas las fórmulas de candidaturas a diputaciones por ambos principios se integraran conforme a lo apuntado.
17. El artículo 233, párrafo 1, de la LGIPE y 282, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, establece que, la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones federales que presenten los PPN o las coaliciones ante el INE, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en la referida Ley. En el caso de las coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas es impar, se verificó que la fórmula impar fuera integrada por mujeres, así también se aplicó el mismo principio para las candidaturas individuales presentadas por los PPN que integran la coalición, lo anterior conforme al Punto Décimo quinto de los criterios aplicables que a la letra señala:

“DÉCIMO QUINTO. La totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los PPN o, en su caso, las coaliciones ante el INE, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.

En el caso de coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas a diputaciones que postulará la coalición no sea par, la fórmula impar remanente será integrada por mujeres, en aplicación de la acción afirmativa de género. El mismo principio se aplicará para las candidaturas individuales de los PPN que integran la coalición.”

18. Del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los PPN y coaliciones, se advierte la distribución de candidaturas conforme a lo siguiente:

Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa

Género	Cantidad Prop.	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Partido Acción Nacional						
Hombre	40	49.38	37	45.68	77	47.53
Mujer	41	50.62	44	54.32	85	52.47
Total	81	100	81	100	162	100
Partido Revolucionario Institucional						
Hombre	40	49.38	35	43.21	75	46.3
Mujer	41	50.62	46	56.79	87	53.7
Total	81	100	81	100	162	100
Partido de la Revolución Democrática						
Hombre	40	49.38	37	45.68	77	47.53
Mujer	41	50.62	44	54.32	85	52.47
Total	81	100	81	100	162	100
Partido del Trabajo						
Hombre	55	47.01	50	42.74	105	44.87
Mujer	62	52.99	67	57.26	129	55.13
Total	117	100	117	100	234	100
Partido Verde Ecologista de México						
Hombre	58	49.57	41	35.04	99	42.31
Mujer	59	50.43	76	64.96	135	57.69
Total	117	100	117	100	234	100
Movimiento Ciudadano						
Hombre	139	46.33	111	37	250	41.67
Mujer	161	53.67	189	63	350	58.33
Total	300	100	300	100	600	100
Morena						
Hombre	57	48.72	53	45.3	110	47.01
Mujer	60	51.28	64	54.7	124	52.99
Total	117	100	117	100	234	100
Partido Encuentro Solidario						
Hombre	147	49.16	122	40.80	269	44.98
Mujer	152	50.84	177	59.19	329	55.02
Total	299	100	299	100	598	100
Redes Sociales Progresistas						
Hombre	141	47.47	120	40.4	261	43.94
Mujer	156	52.53	177	59.6	333	56.06
Total	297	100	297	100	594	100
Fuerza por México						
Hombre	64	21.92	50	17.12	114	19.52
Mujer	228	78.08	242	82.88	470	80.48
Total	292	100	292	100	584	100
Va por México						
Hombre	109	49.77	94	42.92	203	46.35
Mujer	110	50.23	125	57.08	235	53.65
Total	219	100	219	100	438	100
Juntos Hacemos Historia						
Hombre	90	49.18	78	42.62	168	45.9
Mujer	93	50.82	105	57.38	198	54.1
Total	183	100	183	100	366	100

Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional

Género	Cantidad Prop	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Partido Acción Nacional						
Hombre	100	50	92	46	192	48
Mujer	100	50	108	54	208	52
Total	200	100	200	100	400	100
Partido Revolucionario Institucional						
Hombre	100	50	99	49.5	199	49.75
Mujer	100	50	101	50.5	201	50.25
Total	200	100	200	100	400	100
Partido de la Revolución Democrática						
Hombre	50	50	43	43	93	46.5
Mujer	50	50	57	57	107	53.5
Total	100	100	100	100	200	100
Partido del Trabajo						
Hombre	84	50	82	48.81	166	49.4
Mujer	84	50	86	51.19	170	50.6
Total	168	100	168	100	336	100
Partido Verde Ecologista de México						
Hombre	50	50	42	42	92	46
Mujer	50	50	58	58	108	54
Total	100	100	100	100	200	100
Movimiento Ciudadano						
Hombre	84	49.7	74	43.79	158	46.75
Mujer	85	50.3	95	56.21	180	53.25
Total	169	100	169	100	338	100
Morena						
Hombre	58	50	53	45.69	111	47.84
Mujer	58	50	63	54.31	121	52.16
Total	116	100	116	100	232	100
Encuentro Solidario						
Hombre	46	47.42	43	44.33	89	45.88
Mujer	51	52.58	54	55.67	105	54.12
Total	97	100	97	100	194	100
Redes Sociales Progresistas						
Hombre	41	50	36	43.9	77	46.95
Mujer	41	50	46	56.1	87	53.05
Total	82	100	82	100	164	100
Fuerza por México						
Hombre	27	49.11	17	30.91	44	40.0
Mujer	28	50.99	38	69.09	66	60.0
Total	55	100	55	100	110	100

19. De conformidad con lo estipulado por el artículo 234, párrafo 1, de la LGIPE, las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista.
20. El Punto Décimo Sexto de los Criterios para registrar candidaturas, a la letra señala:
- "DÉCIMO SEXTO. En las listas de representación proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.*
- (...)*
- a) Los partidos políticos deberán encabezar con mujeres 3 de las 5 listas por circunscripción electoral."*
21. En razón de lo anterior, el Secretario del Consejo, a través de la DEPPP, constató que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, se integraron conforme a lo señalado en el artículo 234, párrafo 1 de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo Sexto de los Criterios aplicables, siendo el caso que todos los PPN cumplieron a cabalidad con las disposiciones señaladas.

De la paridad transversal

22. El artículo 3, numeral 4 de la LGPP establece que cada PPN determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, precisando que los criterios referidos deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, el numeral 5 del artículo 3 de la referida Ley dispone que, en ningún caso, se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.

En el mismo sentido, el artículo 282, párrafos 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones en relación con los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo de los Criterios aplicables, establecen los criterios para verificar lo anterior.

Así, se verificó que todos los PPN y coaliciones cumplieron a cabalidad con las disposiciones mencionadas, por lo que ninguno de los géneros tuvo una distribución notoriamente sesgada en contra del otro en el total de Distritos que conforman cada bloque.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2
Menores	21	10	11
Intermedios	26	13	13
Mayores	26	13	13
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2
Menores	21	11	10
Intermedios	26	12	14
Mayores	26	13	13
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2
Menores	21	11	10
Intermedios	26	13	13
Mayores	26	12	14
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO DEL TRABAJO (113 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	4	4
Menores	31	16	15
Intermedios	37	13	21
Mayores	37	17	20
Total	113	53	60
Porcentaje	100 %	46.90 %	53.1 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (113 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	5	3
Menores	31	18	13
Intermedios	37	16	21
Mayores	37	17	20
Total	113	56	57
Porcentaje	100 %	49.56 %	50.44 %

MOVIMIENTO CIUDADANO (279 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	19	12	7
Menores	74	34	40
Intermedios	93	46	47
Mayores	93	40	53
Total	279	132	147
Porcentaje	100 %	47.31 %	52.69 %

MORENA (113 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	4	4
Menores	31	16	15
Intermedios	37	19	18
Mayores	37	17	20
Total	113	56	57
Porcentaje	100 %	49.56 %	50.44 %

VA POR MÉXICO (201 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	13	7	6
Menores	54	27	27
Intermedios	67	33	34
Mayores	67	33	34
Total	201	100	101
Porcentaje	100 %	49.75 %	50.25 %

JUNTOS HACEMOS HISTORIA (166 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	11	6	5
Menores	45	25	20
Intermedios	55	25	30
Mayores	55	26	29
Total	166	82	84
Porcentaje	100 %	49.4 %	50.6 %

23. De conformidad con lo establecido en el Punto Décimo Séptimo de los criterios aplicables, en relación con lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-121/2020, y lo aprobado en el acuerdo INE/CG18/2021, para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los PPN o coaliciones deben postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscriben como indígenas en 21 Distritos Electorales Federales con población indígena de las cuales 11 deben ser mujeres.

En cumplimiento del párrafo anterior, en el caso de coaliciones parciales o flexibles, las personas de autoadscripción indígena postuladas por éstas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido de origen de la persona.

Asimismo, en el caso de las diputaciones federales por el principio de representación proporcional los PPN debieron presentar formulas integradas por personas que se autoadscriben como indígenas en las circunscripciones electorales como se menciona a continuación:

Circunscripción	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Número mínimo de candidaturas de origen indígena a postular en las listas, de las cuáles al menos una deberá ubicarse en el primer bloque de 10 fórmulas	1	1	4	2	1

Ahora bien, de conformidad con las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y coaliciones, se desprende que se postularon personas indígenas de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	3	4
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	2	4
BLOQUE_2	7	4	3
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	3	4
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO DEL TRABAJO

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

MOVIMIENTO CIUDADANO

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	2	4
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	2	5
TOTAL	21	7	14
PORCENTAJE	100 %	33.33 %	66.67 %

MORENA

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	9	12
PORCENTAJE	100 %	42.86 %	57.14 %

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	21	10	11

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	21	11	10

FUERZA POR MÉXICO

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	18	2	16

Del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

- 24.** Conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos del Punto Tercero de los Criterios aplicables, antes de solicitar el registro de una persona como candidata a una diputación federal, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, el partido político o coalición deberá revisar si dicha persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el INE deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó el mencionado Registro en relación con las solicitudes presentadas por los PPN y coaliciones. De dicha verificación se identificó que ninguna persona candidata fue localizada en el referido registro.

De las duplicidades

- 25.** El artículo 232, párrafo 5, de la LGIPE, establece que en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registradas diferentes personas como candidatas por un mismo partido político, el Secretario del Consejo una vez detectada esta situación requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas qué candidato (a) o fórmula prevalece.

Al respecto, se identificó que ante el Consejo Distrital 06 del estado de México el Partido Encuentro Solidario presentó una solicitud de registro de fórmula de personas candidatas a diputación federal por el principio de mayoría relativa integrada por personas distintas a la solicitud presentada ante este Consejo General, motivo por el cual mediante correo electrónico se solicitó al partido mencionado que precisara la fórmula que debía prevalecer. Es el caso que, mediante oficio PES/INE-REP/00045/2021, de fecha 2 de abril del presente año, señaló que la fórmula que prevalece es la presentada ante el Consejo General.

26. El artículo 387, párrafo 2, de la LGIPE, establece que las personas candidatas independientes que hayan sido registradas no podrán ser postuladas como candidatas por un partido político o coalición en el mismo PEF.

En tal virtud, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que ninguna de las solicitudes de registro de candidaturas presentada por los PPN, fuera coincidente con el registro de candidaturas independientes.

27. El artículo 11 de la LGIPE señala en su párrafo 2 que *“los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo Proceso Electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales”*.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó en la base de datos respectiva, los registros de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, a fin de identificar aquellos de los cuales se solicitó simultáneamente el registro como candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional. Resultado de dicha verificación se identificó que los partidos políticos no excedieron el número de candidaturas simultáneas permitido por la Ley.

28. De conformidad con lo establecido en el artículo 87, párrafo 6, de la LGPP, ningún partido político podrá registrar un candidato de otro partido político; en razón de lo anterior, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó que ninguna de las candidaturas se ubicara en dicho supuesto.

Del sobrenombre

29. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).

De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.— Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Adicionalmente, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a una persona candidata, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos de la persona, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

Los partidos políticos y coaliciones solicitaron adicionar el sobrenombre de algunas de sus candidaturas para que se plasmara en la boleta electoral; razón por la cual, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos que lo solicitaron.

De la publicación de las listas

30. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.
31. Finalmente, conforme a lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG161/2021, las personas candidatas deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

En consecuencia, conforme a los Antecedentes y Considerandos que preceden, en ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 79, párrafo 1, inciso e); 237, párrafo 1, inciso a) y 239, todos de la LGIPE, este Consejo Distrital emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene a los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario y a la coalición Juntos Hacemos Historia, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021. En el anexo único del presente Acuerdo se describe puntualmente la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones para dar cumplimiento al referido Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México y la coalición Va por México dando cumplimiento parcial al requerimiento formulado en el Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, de conformidad con lo establecido en los considerandos 3, 7, 8, 9 y 14 del presente Acuerdo, por lo que lo que se les amonesta públicamente y se les requiere para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente instrumento, rectifiquen las solicitudes de registro señaladas como no procedentes apercibidos de que, en caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo establecido en los Criterios aplicables, esto es, no se registrarán las candidaturas correspondientes.

TERCERO.- Derivado de las modificaciones realizadas en cumplimiento a lo requerido por este Consejo General en el Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, se registran las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil veintiuno señaladas como procedentes en los considerandos del presente Acuerdo, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México así como las presentadas por la Coalición Juntos Hacemos Historia ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y a efecto de otorgar mayor certeza sobre la integración de las listas de candidaturas para el presente Proceso Electoral Federal, se presentan las mismas a continuación:

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	2	MONICA BECERRA MORENO	MONI BECERRA	M	LAURA PATRICIA AHEDO BARCENAS	M
AGUASCALIENTES	3	PAULO GONZALO MARTINEZ LOPEZ	PAULO MARTINEZ	H	JOSE DE JESUS ORTIZ DOMINGUEZ	H
BAJA CALIFORNIA	2	MARIA TERESA BABUN VILLARREAL	TERE BABUN	M	EDNA LAURA VIDALES GARCIA	M
CHIHUAHUA	6	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE		M	ERIKA MANUELA MARTINEZ ADRIANO	M
CHIHUAHUA	8	CARMEN ROCIO GONZALEZ ALONSO		M	MONICA ESTRADA DOMINGUEZ	M
COAHUILA	1	GUILLERMO ARTURO SANCHEZ GARCIA	MEMO SANCHEZ	H	JORGE ANTONIO MALTOS VILLARREAL	H
COAHUILA	2	MARCELA CASTELLANOS RENTERIA	MAESTRA MARCELA	M	DELIA MARINA RUIZ PEREZ	M
COAHUILA	3	JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ		H	MAURILIO ROMO RODRIGUEZ	H
COAHUILA	4	ESTHER QUINTANA SALINAS		M	ATALA CONSUELO SANCHEZ MURILLO	M
COAHUILA	5	JORGE ZERMEÑO INFANTE		H	ROGELIO ANTONIO CUELLAR GARCIA	H
COAHUILA	6	FERNANDO IZAGUIRRE VALDES	FER IZAGUIRRE	H	RAMIRO VEGA REYES	H
COAHUILA	7	LAURA KARINA RAMIREZ RAMIREZ	KARY RAMIREZ	M	MONICA GAYTAN GARCIA	M
GUANAJUATO	1	BERENICE MONTES ESTRADA	BERE MONTES	M	LETICIA GARCIA MARMOLEJO	M
GUANAJUATO	2	RICARDO VILLARREAL GARCIA		H	RAMON ZAVALA ORTIZ	H
GUANAJUATO	3	FERNANDO TORRES GRACIANO		H	ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ	H
GUANAJUATO	4	JUAN CARLOS ROMERO HICKS		H	DANIEL ANTONIO ORDAZ MARTINEZ	H
GUANAJUATO	5	ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA		H	ANTONIO EDUARDO ROCHA BRAVO	H
GUANAJUATO	6	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	ANITA ESQUIVEL	M	ALMA CRISTINA RODRIGUEZ VALLEJO	M
GUANAJUATO	7	KAREN MICHEL GONZALEZ MARQUEZ		M	GABRIELA GARCIA GONZALEZ	M
GUANAJUATO	9	JORGE ALBERTO ROMERO VAZQUEZ		H	JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS	H
GUANAJUATO	10	KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNANDEZ	ALEJANDRINA LANUZA	M	ANA LAURA VILLAGOMEZ GUDIÑO	M
GUANAJUATO	11	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN		H	ALFREDO ZETTER GONZALEZ	H
GUANAJUATO	12	SARAI NUÑEZ CERON		M	MARIA DE LOS MILAGROS RODRIGUEZ HERRERA	M
GUANAJUATO	13	ROCIO AMBRIZ ARREDONDO		M	EMELIN ZARAGOZA MORALES	M
GUANAJUATO	14	ESTHER MANDUJANO TINAJERO		M	SANDRA GALVAN CERVANTES	M
GUANAJUATO	15	ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNANDEZ	ITZEL BALDERAS	M	MARTHA ELENA ROMERO SIEKMAN	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUERRERO	2	YESENIA GALARZA CASTRO		M	DULCE GUADALUPE VADILLO CRUZ	M
MÉXICO	4	CONSTANCIO CRUZ RODRIGUEZ	EL HERMANO	H	JUAN CARLOS NAVARRO HERNANDEZ	H
MÉXICO	5	ANEL MARTINEZ PEREZ		M	GLADIS NELLY MENDEZ SILVA	M
MÉXICO	8	DIANA ITZEL RODRIGUEZ ESPINOZA		M	REYNA DELGADO PEREZ	M
MÉXICO	10	MARTIN ALBERTO GARCIA MARQUEZ		H	JOSE DE JESUS ORTEGA GOMEZ	H
MÉXICO	11	ALVARO DANIEL MALVAEZ CASTRO		H	ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ	M
MÉXICO	12	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVAN	JONATHAN BARAJAS	H	BELLA ESMERALDA SOMERA FRAGOSO	M
MÉXICO	13	ROSA ISELVA LARA MORALES		M	GLORIA GABRIELA CAVIA GARCIA	M
MÉXICO	16	CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL		M	OLIVIA MERCEDES IBAÑEZ JUAREZ	M
MÉXICO	17	IRMA DE LA LUZ BALDERRAMA CAMACHO		M	ANA KAREN PLAZA GRANADOS	M
MÉXICO	18	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	PEPE TOÑO GARCIA	H	JORGE ANTONIO FABILA MONDRAGON	H
MÉXICO	21	VICTOR CARRANZA GALINDO		H	BLANCA ISELA PEREZ PEREZ	M
MÉXICO	22	IVAN ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	IVAN RODRIGUEZ	H	EDUARDO ISRAEL VILLASEÑOR CICERO	H
MÉXICO	23	SANDRA CECILIA BARBERO SALAS	CECILIA BARBERO	M	MAURA MARTINEZ ROMERO	M
MÉXICO	25	GUADALUPE MERINO TRUJILLO		M	ARGELIA CAZARES CLEMENTE	M
MÉXICO	28	DANIEL PARRA ANGELES		H	DANIEL TREJO CRUZ	H
MÉXICO	30	MAURICIO PIÑA VALDES		H	JORGE REYES GARCIA	H
MÉXICO	37	JAIR OCTAVIO MARTINEZ FLORES	JAIR	H	RAFAEL VALDES ORTEGA	H
MÉXICO	38	IVONNE BUSTAMANTE ALDANA		M	OFELIA BURGOS SORIA	M
MORELOS	1	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS		H	JOSE LUIS GOMEZ BORBOLLA	H
MORELOS	2	RICARDO DORANTES SAN MARTIN	LIC. DORANTES	H	VICTOR HUGO ANDRACA LOPEZ	H
MORELOS	3	NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO		M	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA	M
MORELOS	4	JULIO CESAR ORTIZ POPOCA		H	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMAN	H
MORELOS	5	JOSE OMAR SEDANO GARCIA	OMAR SEDANO GARCIA	H	JOSE LUIS REYES ESCOBEDO	H
NUEVO LEÓN	1	HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES		H	CARLOS FERNANDO GARCIA ASTORGA	H
NUEVO LEÓN	2	KARLA BETSABE QUIROZ PUENTE	KARLA QUIROZ	M	CLAUDIA GARCIA SEPULVEDA	M
NUEVO LEÓN	3	WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ		M	LUZ GIOVANNA LEAL MONTOY	M
NUEVO LEÓN	4	PEDRO SALGADO ALMAGUER		H	JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	5	PAULA MAYELA PALOMO LEYVA		M	ROSA ELENA PALOMO LEYVA	M
NUEVO LEÓN	6	ANNIA SARAHI GOMEZ CARDENAS		M	AFRICA DONAJI ELIZONDO RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	7	MANUEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES		H	RICARDO GONZALEZ MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	8	ALICIA JANETH LIZARRAGA CEPEDA		M	CLARITA ELIZABETH MARTINEZ QUEZADA	M
NUEVO LEÓN	9	EDELMIRO CAVAZOS VALDES	MIRO	H	RAUL OSVALDO MALDONADO VAZQUEZ	H
NUEVO LEÓN	10	CARMINA CANTU TREVIÑO		M	FANIA RAQUEL ASPERA LEDEZMA	M
NUEVO LEÓN	11	PEDRO GARZA TREVIÑO		H	GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ	H
NUEVO LEÓN	12	MIGUEL ANGEL LOZANO MUNGUIA		H	JUAN IGNACIO MUNGUIA CANTU	H
QUERÉTARO	1	SONIA ROCHA ACOSTA	SONIA ROCHA	M	GRICELDA OTERO HERNANDEZ	M
QUERÉTARO	2	MARCIA SOLORIZANO GALLEG0		M	MARICRUZ PACHECO MARTINEZ	M
QUERÉTARO	3	IGNACIO LOYOLA VERA		H	JOSE ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	H
QUERÉTARO	4	FELIPE FERNANDO MACIAS OLVERA	FELIFER	H	ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIERREZ	H
QUERÉTARO	5	ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON	ERI	M	MARIA GUADALUPE LAZARO CASAS	M
TAMAULIPAS	1	JOSE SALVADOR ROSAS QUINTANILLA	CHAVA ROSAS	H	FERNANDO ALBERTO GALINDO SOMMERZ	H
TAMAULIPAS	2	BLANCA LETICIA GUTIERREZ GARZA	LETTY GUTIERREZ	M	LAURA IVONE HERNANDEZ GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	MA DEL CARMEN PEREZ ROSAS	LA INGE	M	ROSALINDA ROJAS VEGA	M
TAMAULIPAS	4	MONICA GONZALEZ GARCIA		M	ALMA BERTHA GARCIA BETANCOURT	M
TAMAULIPAS	5	OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER		H	JESUS ALBERTO PALOMO VALLES	H
TAMAULIPAS	6	VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS		H	MARCO ANTONIO CASTRO NARVAEZ	H
TAMAULIPAS	7	JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA	JOACO	H	EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	H
TAMAULIPAS	8	ROSA MARIA GONZALEZ AZCARRAGA		M	HONORIA MAR VARGAS	M
TAMAULIPAS	9	GERARDO PEÑA FLORES		H	JESUS RAFAEL VILLARREAL CANTU	H
YUCATÁN	1	LIBORIO VIDAL AGUILAR	AMIGO LIBO	H	JAVIER ANTONIO TREJO GOMEZ	H
YUCATÁN	2	MARIA DEL CARMEN ORDAZ MARTINEZ		M	ANA MARIA VANESSA MORENO ALVAREZ	M
YUCATÁN	3	ROMMEL AGHMED PACHECO MARRUFO	ROMMEL PACHECO	H	JOSE GONZALO PUERTO GONZALEZ	H
YUCATÁN	4	CECILIA ANUNCIACION PATRON LAVIADA		M	MARIA BEATRIZ ZAVALA PENICHE	M
YUCATÁN	5	YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS		M	FABIOLA GUADALUPE SUAREZ VARGUEZ	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	2	ROBERTO LAMAS DE ALBA	TITO	H	ALEJANDRO LENIN RUELAS CALDERON	H
AGUASCALIENTES	3	LUIS FRANCISCO GERARDO PONCE MORAN		H	JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ	H
BAJA CALIFORNIA	2	VICTOR MANUEL SANCHEZ SAENZ	LUCAS	H	NELLY HERMINIA BARCENA SANCHEZ	M
CHIHUAHUA	6	MARIA ZULMA CHACON FRANCO		M	YAMILETH ALONDRA SALAS LUNA	M
CHIHUAHUA	8	PEDRO BERISTAIN FLORES		H	OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO	H
COAHUILA	1	MARCOS VILLAREAL SUDAY		H	RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD	H
COAHUILA	2	GLADYS AYALA FLORES		M	BRENDA CECILIA GUERECA HERNANDEZ	M
COAHUILA	3	CRISTINA AMEZCUA GONZALEZ		M	ALMA PATRICIA CARDONA ORTIZ	M
COAHUILA	4	YERICO ABRAMO MASSO	JERICO	H	SALVADOR DAVILA SANCHEZ	H
COAHUILA	5	JOSE ANTONIO GUTIERREZ JARDON		H	IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO	M
COAHUILA	6	SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ	SHAMIR	H	TEODORO ARGUIJO HERNANDEZ	H
COAHUILA	7	JAIME BUENO ZERTUCHE		H	SERGIO HERNANDEZ FERRIÑO	H
GUANAJUATO	1	MONSERRAT BANDA ARTEAGA		M	MA DE LOS ANGELES FERRO CAMPOS	M
GUANAJUATO	2	BEATRIZ MEZA ESCUTIA		M	FLORENCIA VARGAS BENITEZ	M
GUANAJUATO	3	YOLANDA ELIZETH GALVAN HERNANDEZ		M	KARINA SARAI DE LA CRUZ DIAZ	M
GUANAJUATO	4	MARIA ESTEFANIA GARCIA DOBARGANES RAMIREZ		M	JUANA ELVA RAMIREZ GONZALEZ	M
GUANAJUATO	5	LUIS GERARDO GUTIERREZ CHICO		H	AURELIA GUTIERREZ RIOS	M
GUANAJUATO	6	JOSE DE JESUS VAZQUEZ TRUJILLO		H	DIANA MAGDALENA CAMARILLO GUZMAN	M
GUANAJUATO	7	MA GUADALUPE GUERRERO MORENO		M	MARIA ELENA GARCIA MADRIGAL	M
GUANAJUATO	9	NORMA CONCEPCION PARRA ROCHA		M	ANA MA GUTIERREZ PEREZ	M
GUANAJUATO	10	J HERLINDO VELAZQUEZ FERNANDEZ	PEPE	H	EDGAR JOSE ZAVALA OROZCO	H
GUANAJUATO	11	ROBERTO MAURICIO VALLEJO RABAGO		H	LINO AGUIÑAGA DURAN	H
GUANAJUATO	12	ESTEFANIA GARCIA NAVAR	ESTEF	M	ALEJANDRA MARIA RAMIREZ TOVAR	M
GUANAJUATO	13	ANTONIO ZAVALA LEDESMA		H	JUAN JOSE RAYA CHAVEZ	H
GUANAJUATO	14	J CARMEN MONDRAGON RECENDIZ		H	JOSE LUIS TAMAYO MARTINEZ	H
GUANAJUATO	15	JOSE CARLOS MONTIBELLER ZAPIEN		H	CARLOS ABEL LIRA TRUJILLO	H
GUERRERO	2	ARACELY ALHELI ALVARADO GONZALEZ		M	ZITA LOPEZ ALVAREZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	4	ELVIA HERNANDEZ GARCIA	ELVIA	M	DIANA LAURA MERCADO ROSAS	M
MÉXICO	5	ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO		H	FERNANDO ROJAS HERNANDEZ	H
MÉXICO	8	AXEL NAVA HERNANDEZ		H	MARTIN GUTIERREZ LANDEROS	H
MÉXICO	10	VIRGINIA NALLELY GUTIERREZ RAMIREZ		M	SANDRA MA PACHECO ECHAVARRI	M
MÉXICO	11	JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ		H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO	H
MÉXICO	12	YESSICA SARAI GONZALEZ FIGUEROA		M	STEPHANIA PERALTA HERNANDEZ	M
MÉXICO	13	VERONICA HERRERA OLGUIN		M	REYNA ALICIA MOBARAK LOPEZ	M
MÉXICO	16	DOLORES LOPEZ MONROY		M	MARIELA LIZBETH JIMENEZ ELIZALDE	M
MÉXICO	17	JOSUE CIRINO VALDES HUEZO		H	FEDERICO TORRES RAMIREZ	H
MÉXICO	18	FROYLAN SANTANA GIL		H	CESAR MITRE CHAVEZ	H
MÉXICO	21	KEYYA NAVI GALVAN CAMACHO		M	ROSALBA YANETH MEZA RODRIGUEZ	M
MÉXICO	22	MARIBEL MARTINEZ ALTAMIRANO	MARIBEL	M	LOURDES BERENICE VERGARA MILLAN	M
MÉXICO	23	DIANA PEREZ BARRAGAN		M	MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO	M
MÉXICO	25	TELESFORO GARCIA CARREON		H	MARIO RENTERIA GUTIERREZ	H
MÉXICO	28	BERENICE ELIZABETH BRINDIS ANAYA		M	SANDRA ORTEGA ORTIZ	M
MÉXICO	30	ROSALBA PINEDA RAMIREZ		M	NERY GUTIERREZ CRUZ	M
MÉXICO	37	ABNER AGUSTIN ROJO ROJAS		H	HECTOR ISAIAS CASAS PEREZ	H
MÉXICO	38	OSCAR MALDONADO OSORIO		H	JESUS RAMOS VAZQUEZ	H
MORELOS	1	GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI		H	VICTOR IVAN SAUCEDO TAPIA	H
MORELOS	2	MARTHA PAOLA SANCHEZ OROZCO	PAO	M	LORENIA GAMA VAZQUEZ	M
MORELOS	3	ANTONIO DOMINGUEZ ARAGON	NARANJO	H	FELIX MAURICIO RODRIGUEZ PINEDA	H
MORELOS	4	ALEJANDRA JIMENEZ GONZALEZ		M	FABIOLA JIMENEZ AVILA	M
MORELOS	5	ELIAS POLANCO SALDIVAR		H	ATAULFO HINOJOSA GARCIA	H
NUEVO LEÓN	1	VERA GARCIA HINOJOSA		M	MARIA DEL CARMEN TORRES RIVERA	M
NUEVO LEÓN	2	ANDRES MAURICIO CANTU RAMIREZ		H	ROGELIO PEÑA SALINAS	H
NUEVO LEÓN	3	GILDA ANNEL REYES TEPEPA	ANNEL	M	LORENA VELAZQUEZ BARBOSA	M
NUEVO LEÓN	4	REBECA ALEJANDRA ALVARADO DAVILA		M	MAYRA ALEJANDRA PESSINA ZARAZUA	M
NUEVO LEÓN	5	MARCELA GUERRA CASTILLO		M	ARIADNE VALERIA GARCIA SALAS	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	6	RAUL ALCALA GALLEGOS		H	MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS	H
NUEVO LEÓN	7	ESPERANZA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ		M	KARLA MARTINA GARZA RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	8	MA DE JESUS AGUIRRE MALDONADO		M	GUADALUPE ELIZONDO PERALES	M
NUEVO LEÓN	9	JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA		H	ELIAS CANTU DE LEON	H
NUEVO LEÓN	10	KARINA MARLEN BARRON PERALES		M	MARIA DEL PILAR GONZALEZ GARZA	M
NUEVO LEÓN	11	ARTURO ARAM CARMONA RODRIGUEZ		H	HUGO LEAL MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	12	JOSE LUIS GARZA OCHOA	JOSE LUIS	H	JORGE ADRIAN CORTES LIRA	H
QUERÉTARO	1	ROSA MARICELA OLVERA ALVARADO	ROSY OLVERA	M	MA ELENA DORANTES BARBERENA	M
QUERÉTARO	2	JOSE HUGO CABRERA RUIZ		H	ADAN GARDIAZABAL GARCIA	H
QUERÉTARO	3	ROSA MARTHA PACHECO ANGELES	ROSY PACHECO	M	MARIA GUADALUPE LOPEZ LEDESMA	M
QUERÉTARO	4	JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA		H	JORGE LUIS GUTIERREZ GARRIDO	H
QUERÉTARO	5	MARIA FERNANDA MARTINEZ AGUILAR	FER	M	MAURA PASCUAL CAYETANO	M
TAMAULIPAS	1	LAURA TERESA VALDEZ COVARRUBIAS	LAURITA	M	ELENA ELIZABETH HERNANDEZ VILLEGAS	M
TAMAULIPAS	2	DINORAH BLANCA GUERRA GARZA		M	EDELMIRA GARCIA DELGADO	M
TAMAULIPAS	3	MARTA ALICIA JIMENEZ SALINAS		M	BLANCA ALICIA GARCIA SALAZAR	M
TAMAULIPAS	4	YANIN ZALETA GARCIA DELGADO	YANIN	M	LAURA BEATRIZ GARZA DORADO	M
TAMAULIPAS	5	ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO		H	ARTURO FIDEL NUÑEZ RUIZ	H
TAMAULIPAS	6	SIGIFREDO PEÑA LOPEZ		H	ARCADIO NAVA RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	7	JOEL BARRAGAN BANDA		H	BALTAZAR DEL ANGEL ACOSTA OVALLE	H
TAMAULIPAS	8	GEORGINA BARRIOS GONZALEZ	GINA	M	IVETTE PONTVIANNE VENTURA	M
TAMAULIPAS	9	JONATHAN TREVIÑO ZORRILLA	JONATHAN ZORRILLA	H	VICTOR MANUEL IBARRA CASTILLO	H
YUCATÁN	1	SANSON ISRAEL PALMA SANTOS		H	LOURDES CHAN DZUL	M
YUCATÁN	2	MARIA ESTER ALONZO MORALES		M	MINERVA MAGDALENA SANTOS CONCHA	M
YUCATÁN	3	PABLO GAMBOA MINER		H	JOSE ARIEL CASTILLO PACHECO	H
YUCATÁN	4	ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA		M	MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS PEÑA	M
YUCATÁN	5	LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		M	ROSA ISELA CIH POOT	M

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	2	LUIS ERNESTO GUTIERREZ BERDEJA		H	EDGAR ALAN LUEVANO NUÑEZ	H
AGUASCALIENTES	3	SUSAN ANY MUÑOZ RODRIGUEZ		M	SILVIA ARELI LOPEZ RAMIREZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	JOSE LUIS AGUIRRE BLANCAS		H	DIANA ELENA MORENO TIRADO	M
CHIHUAHUA	6	MIRNA YURITSY ACOSTA ORTEGA		M	SELENA ESTEFANIA MELENDEZ VARELA	M
CHIHUAHUA	8	ANAYENSI PONCE DE LEON LOPEZ		M	ESTELA VENZOR MERAZ	M
COAHUILA	1	CARMEN VELA IBARRA		M	KARLA PATRICIA VELA SANCHEZ	M
COAHUILA	2	ROSA MARIA ROCHA DOMINGUEZ		M	CECILIA TERCERO ADAME	M
COAHUILA	3	DAVID ALAN RAMOS VIRUETE		H	JESUS HUMBERTO GOMEZ RAMOS	H
COAHUILA	4	SERGIO MANUEL FLORES CEPEDA		H	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	H
COAHUILA	5	MARIA CRISTINA BETANCOURT GARCIA		M	NATALIA MURRA NUÑEZ	M
COAHUILA	6	PABLO FERNANDEZ LLAMAS		H	LUIS ANDONI ESQUIVEL AYALA	H
COAHUILA	7	JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA		H	JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO	H
GUANAJUATO	1	ANA MARIA VALLE PEREZ		M	ORELIA FLORES VAZQUEZ	M
GUANAJUATO	2	VALERIA LIZBETH PADRON JUAREZ		M	LIZZETTE JANET HERNANDEZ VILLEGAS	M
GUANAJUATO	3	GRACIELA ORTA SERRANO		M	MARTHA LETICIA GONZALEZ JUAREZ	M
GUANAJUATO	4	IGOR OLAF SURA WYSOCKI		H	PERLA LETICIA OLMOS ROSALES	M
GUANAJUATO	5	MIGUEL AGUSTIN CORTES GONZALEZ		H	RICARDO HERNANDEZ MORA	H
GUANAJUATO	6	JOSEFINA NICASIO MEZA		M	MAGDALENA SANCHEZ REYNA	M
GUANAJUATO	7	ANA MARIA HERNANDEZ AYALA		M	GLORIA REYES VERDIN	M
GUANAJUATO	9	MOISES CASTRO AYALA		H	FERNANDO CAMARILLO CERVANTES	H
GUANAJUATO	10	ANA LUISA RODRIGUEZ ARRIAGA		M	MARIA FERNANDA GARCIA GUERRERO	M
GUANAJUATO	11	MARTIN EDUARDO SIERRA ARRIAGA		H	JOSE JUAN GARCIA LANDEROS	H
GUANAJUATO	12	JOSE CARLOS CALLEJA LOPEZ		H	JESUS GILBERTO RUELAS FLORES	H
GUANAJUATO	13	DIEGO MANUEL GOMEZ PEREZ		H	ANANIAS BARUK PLATAS MATA	H
GUANAJUATO	14	ROSA PAOLA VILLANUEVA ZAMUDIO		M	GRISelda NATALI DURAN ALBARRAN	M
GUANAJUATO	15	CARLOS ALBERTO DELGADO ARROYO		H	JUAN JOSE GAONA SALDIVAR	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUERRERO	2	LAZARO MAZON ALONSO		H	ROBERTO SALAZAR RODRIGUEZ	H
MÉXICO	4	LIZETH MERCADO CARBAJAL		M	MARIANA MARTINEZ ROSAS	M
MÉXICO	5	JUAN MIGUEL NIEVES OSORIO		H	NORMA ANGELICA VISTRAIN CERVANTES	M
MÉXICO	8	MARIA DEL CARMEN CID MIRANDA		M	MELISA REA IBARRA	M
MÉXICO	10	RICARDO MENDOZA MARTINEZ		H	AURELIO YOPIHUA TERRAZAS	H
MÉXICO	11	ELISEO MENDOZA MOHEDANO	CHEO	H	J ALBERTO MURILLO DIOSDADO	H
MÉXICO	12	JUDITH ANDREA LOPEZ CASTRO		M	ROXANA LOPEZ CASTRO	M
MÉXICO	13	BRENDA BERENICE OSORIO MENDOZA		M	VIRGINIA CORDERO RAMIREZ	M
MÉXICO	16	EDNA VALERIA SOSA JUAREZ		M	NOELIA VERONICA SOSA JUAREZ	M
MÉXICO	17	RUBEN GUERRERO DE LEON	GÜERO	H	ARTURO MUNGUIA NUÑEZ	H
MÉXICO	18	ALEJANDRO GALVAN PALOMAR		H	LUIS DAVID JUAREZ OLVERA	H
MÉXICO	21	JANETT ALVAREZ MILLA		M	GUADALUPE REYES CAMARILLO	M
MÉXICO	22	BERTHA HERRERA ROJAS		M	KAREN MARTINEZ MORENO	M
MÉXICO	23	GUADALUPE TRINIDAD REYES		M	MISAEEL RODRIGUEZ SOLIS	M
MÉXICO	25	ADALBERTO GARCIA DORANTES		H	JOSE SAUL ROMERO CORTINA	H
MÉXICO	28	NEREO ORTEGA VERDE		H	FRANCISCO ESTRADA GARCIA	H
MÉXICO	30	NALLELY TELLEZ SANCHEZ		M	SUSANA SARAI RAMIREZ MARTINEZ	M
MÉXICO	37	NORMA CALZADA SANCHEZ		M	JULIETA AIDA URRUTIA SUAREZ	M
MÉXICO	38	CARLOS DANIEL TORRES ALVAREZ		H	FRANCISCO PADILLA CABRERA	H
MORELOS	1	MARIA TERESA DOMINGUEZ RIVERA	TERE DOMINGUEZ	M	NANCY CANDELARIA AVILA DE JESUS	M
MORELOS	2	ARNULFO MONTES CUEN	MONTES CUEN	H	LUIS ANGEL BAHENA LOPEZ	H
MORELOS	3	MARTHA AIDA VIQUE RENDON		M	LIZBETH CATALAN SANCHEZ	M
MORELOS	4	GUILLERMO MELENDEZ TEVILLO	MEMO	H	ALFREDO CRESPO CATALAN	H
MORELOS	5	MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA	ARTURO CASTRO	H	TOMAS PINEDA ROJAS	H
NUEVO LEÓN	1	JACOB DE JOSE REYNA GALVAN		H	GUILLERMO CONTRERAS HERNANDEZ	H
NUEVO LEÓN	2	PATRICIA MONDRAGON GARDUÑO		M	FLAVIA DOMITILA LOREDO SIFUENTES	M
NUEVO LEÓN	3	ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME		M	SYLVIA GERALDINE COLUNGA BOTELLO	M
NUEVO LEÓN	4	GILBERTO DE LEON DEL RIO		H	RICARDO AUGUSTO MEZO BAEZA	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	5	DANIEL SANTOS RODRIGUEZ		H	ANTONIO ALTA GONZALEZ	H
NUEVO LEÓN	6	BRENDA ANGELICA VERA GARZA		M	NANCY JUDITH GARCIA GARCIA	M
NUEVO LEÓN	7	ELVIRA DONAJI LOPEZ GUERRERO		M	ADRIANA MASCAREÑAS ELIZONDO	M
NUEVO LEÓN	8	CRUZ ALEJANDRO ARIAS CAMPOS		H	LEONARDO NAVARRO MURILLO	H
NUEVO LEÓN	9	MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MARTINEZ	CUQUITA MARTINEZ	M	MARICELA ZAPATA MATA	M
NUEVO LEÓN	10	ALVARO RODRIGUEZ GARZA		H	JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ	H
NUEVO LEÓN	11	DANTE GERARDO PAEZ ELIZONDO		H	EZEQUIEL RUIZ MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	12	KORINA MARISOL NAVARRO MORALES		M	MARIA AURORA QUIROGA MARTINEZ	M
QUERÉTARO	1	JOCELYN HERNANDEZ DOMINGUEZ	JOSS BUENO	M	MARIA FERNANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M
QUERÉTARO	2	YLSSE LORENA PONCE HERNANDEZ		M	LETICIA GALLEGOS CHAPARRO	M
QUERÉTARO	3	SANDRA EDITH LOPEZ OJEDA		M	SARA EDITH OJEDA ALONSO	M
QUERÉTARO	4	HUMBERTO GERARDO RUIZ LOPEZ	ROSCO	H	JOSE MARIA ALCANTAR RUBIO	H
QUERÉTARO	5	LETICIA REAL MEDINA		M	ELIZABETH GONZALEZ ROJAS	M
TAMAULIPAS	1	EDGARDO GASCA PEREZ		H	BULMARO RAMIREZ GUZMAN	H
TAMAULIPAS	2	NORA ISABEL GARCIA BOCANEGRA	MAESTRA NORITA	M	MILDREN ZENTENO GUILLEN	M
TAMAULIPAS	3	JOSE LUIS HURTADO CRUZ	PEPE HURTADO	H	GERARDO ALLEN CHAVERO ALVAREZ	H
TAMAULIPAS	4	ALMA ROSA LUNA ELIZONDO		M	MARIA ISABEL GOMEZ PORCHINI	M
TAMAULIPAS	5	BAUDEL AVALOS SALDIERNA		H	JOSE MANUEL SALINAS MENDEZ	H
TAMAULIPAS	6	RICARDO VAZQUEZ MUÑOZ		H	SERGIO ALFREDO MARTINEZ TREVIÑO	H
TAMAULIPAS	7	FERNANDO ALEJANDRO GUTIERREZ MEDINA		H	JUAN RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS	H
TAMAULIPAS	8	MAGENCIO BAUTISTA GOMEZ		H	RICARDO DIAZ ROMERO	H
TAMAULIPAS	9	ADARELY GARZA VILLALPANDO		M	NORA CRISTINA VILLEGAS SANCHEZ	M
YUCATÁN	1	JOSE GUADALUPE LOPEZ LOPEZ		H	RICARDO BENJAMIN DZIDZ DZUL	H
YUCATÁN	2	MAGALI ANGELICA ALFEREZ AMAYA		M	MARGIE BEATRIZ LEON SANCHEZ	M
YUCATÁN	3	MANUEL JESUS MAY LOPEZ		H	RAFAEL ARTURO ARIAS ROMERO	H
YUCATÁN	4	DOMINGA ADRIANA VARGAS LEON		M	SILVIA LETICIA PRESUEL HEREDIA	M
YUCATÁN	5	BLANCA GUADALUPE LOPEZ MALDONADO	LUPITA LOPEZ	M	NICTE HA MARTIN BORGES	M

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	CLAUDIA BRISEIDA CHAVEZ RAMIREZ		M	MELANNIE ITZAYANA REYES MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	LEXY YULIANA YAÑEZ LAMAS		M	ALMA GABRIELA RAMIREZ GIRON	M
BAJA CALIFORNIA	4	LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ		H	CARLOS MURGUIA MEJIA	H
BAJA CALIFORNIA	5	JUAN DIEGO BERISTAIN AVILA		H	CESAR ENRIQUE MANJARREZ NUÑEZ	H
BAJA CALIFORNIA	6	HUGO LEON VALLE		H	PAULINA MENDEZ GARCILAZO	M
CAMPECHE	1	ELSA JOAQUINA CASTILLO GOMEZ		M	BRENDA ALICIA RUIZ HERNANDEZ	M
CAMPECHE	2	RUBISEL DEL ANGEL ESCOBEDO CASTILLO		H	MANUEL ANDRES HAU DZUL	H
CHIAPAS	3	NORA MARISA PENAGOS SOLORZANO		M	GUADALUPE SANCHEZ CULEBRO	M
CHIAPAS	4	DULCE MARIA RODRIGUEZ OVANDO		M	MONSERRAT LINARES DOMINGUEZ	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO DE JESUS TORIELLO ELORZA		H	JUAN CARLOS ORELLANA GARCIA	H
CHIHUAHUA	1	AYLINE IRAIS LICON CALDERON		M	CRYSTAL IVETTE BENAVIDES DELGADO	M
CHIHUAHUA	6	ARTURO HERNANDEZ RIVAS		H	CHRISTIAN ALBERTO ESTRADA DOMINGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	SANDRA CONSUELO CEDILLO RODRIGUEZ		M	ANABEL URBANO ANICETO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	MARTHA ALBA TELLO		M	MICAELA SANTANA SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	JUAN CERVANTES CHAVEZ		H	LAURO FERNANDO CISNEROS BAÑOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	9	LUDMILLA IZANAMI MACIAS RIOJA		M	LIZBETH PATRICIA ROJAS MONTERO	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	MIGUEL ANGEL PEREZ LIMON		H	BRYAN ARTURO MARTINEZ GARCIA	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	TERTULIANO DE JESUS REZA FERNANDEZ		H	ELIOT LEONEL BELTRAN MARTINEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ENRIQUE MEDRANO MORALES		H	FRANCISCO GARCIA VERGARA	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MARIANA VALDIVIA TOLEDO		M	MARIBEL CUEVAS ACEVEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARIA DEL CARMEN CRUZ CANDIA		M	MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	JUAN CARLOS ROBLES SIGALES		H	ERNESTO AGUILAR RIOJA	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	MARIA VERONICA MENDOZA CRUZ		M	MARIA ESTHER SOTERO VICTORIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	MARIA ANGELICA DIAZ DEL CAMPO	ANGELICA DIAZ	M	SILVIA LUZ GONZALEZ LOPEZ	M
COAHUILA	7	SOFIA FRANCO VILLALOBOS		M	MARTHA CHARLOTTE GONZALEZ MULLER	M
COLIMA	1	SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO	GUTY MORALES	H	ALEJANDRO CABRERA SILVA	H
COLIMA	2	RAFAEL MENDOZA GODINEZ	RAFA MENDOZA	H	FERNANDO DIAZ CONTRERAS	H
GUANAJUATO	1	JOSE BRAULIO FLORES CAMARILLO		H	JUAN JOSE TORRES LEDESMA	H
GUANAJUATO	2	MIRNA LUNA RODRIGUEZ		M	ROSA MARIA RANGEL MANCERA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	3	ALEJANDRO ARTURO CALVILLO APOLINAR	MAESTRO ALEX CALVILLO	H	ALICIA CASTILLO RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	4	GRICEL RODRIGUEZ ROBLEDO		M	BLANCA EDNA CABRERA BARRON	M
GUANAJUATO	5	ANA CECILIA GRACIELA SIMON BUSTAMANTE	CECI SIMON	M	BEATRIZ ARELLANO ALVAREZ	M
GUANAJUATO	6	KARLA DE LA PUENTE ESCUDERO		M	FATIMA BERNAL TORRES	M
GUANAJUATO	7	FABRICIO ANTONIO ALEMAN VALADEZ	FABRICIO ALEMAN	H	OMAR EDGARDO RUIZ ALCOGER	H
GUANAJUATO	8	ISRAEL MARMOLEJO ARELLANO		H	JUAN CARLOS HERNANDEZ TOVAR	H
GUANAJUATO	9	J JESUS BOLAÑOS AUDIFRED	DR. BOLAÑOS	H	ISRAEL HERNANDEZ ARRIAGA	H
GUANAJUATO	10	LILIAN ITZEL GUZMAN VILLAFUERTE		M	ELVIA GABRIELA VILLARREAL FUENTES	M
GUANAJUATO	11	JESSICA DENISSE LOPEZ LANDEROS		M	JESSICA JULIETTE MARTINEZ GODINEZ	M
GUANAJUATO	12	ARMANDO MONTIEL SANCHEZ		H	ALEJANDRO LEON MARIN	H
GUANAJUATO	14	MA DEL CARMEN ZANATTA ZAGO		M	ALICIA GARCIA NAVARRETE	M
GUANAJUATO	15	MAYRA ELIZABETH NEGRETE VACA		M	ELIZABETH FABIOLA LOPEZ MARTINEZ	M
GUERRERO	2	NADIA GOMEZ JUAREZ		M	FRANCISCA GARCIA CRUZ	M
GUERRERO	4	EDGAR HERNANDEZ ALVAR		H	ISMAEL POLANCO VILLANUEVA	H
GUERRERO	9	IRIS ITALIA PEÑALOSA GUTIERREZ		M	ANAY GRISEL RAMIREZ ELIZONDO	M
HIDALGO	3	ANDREY NITGARD CRUZ HERNANDEZ		H	GILBERTO RAMIREZ GALARZA	H
HIDALGO	7	LAURA CERON BLANCO		M	NOHEMI GRANILLO MARTINEZ	M
JALISCO	2	YARITZA LOPEZ MEDINA		M	MARIA CRISTINA RAMIREZ TOSTADO	M
JALISCO	3	ESCARLETH MARIEL ARECHIGA GUTIERREZ		M	MARIANA TORRES ECHEVERRIA	M
MÉXICO	7	ERIKA VIANEY LOPEZ MORENO		M	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ GARCIA	M
MÉXICO	8	MAURICIO BARCENAS CEDILLO		H	FIDEL SANCHEZ LOPEZ	H
MÉXICO	9	ERIC RAMIREZ ORTIZ		H	JOSE ANICETO PAULINO	H
MÉXICO	10	HECTOR FRIAS PEREZ		H	GUADALUPE CRUZ MAYA	M
MÉXICO	11	JOSE LUIS ROMERO ORDOÑEZ	JOSE LUIS	H	AMEYALI AGUILERA BRAVO	M
MÉXICO	13	MARCO ANTONIO JUAREZ COLORADO		H	FRANCISCO OSVALDO VAZQUEZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	17	MARICRUZ GARCIA RAMIREZ		M	DANIELA ELIZABETH PEREZ BLANDO	M
MÉXICO	18	LUCIA PAOLA SAGNELLI LOPEZ		M	BEATRIZ RUARO ALVAREZ	M
MÉXICO	19	NORA MARGARITA SANTILLAN MARTINEZ		M	JUANA ALICIA PEREZ ORTIZ	M
MÉXICO	20	JOSE CUAUHEMOC GARCIA ORTEGA		H	GUADALUPE PAEZ CANALES	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	21	MAURICIO SILVA ADAYA		H	MARIO ADOLFO GONZALEZ BECERRA	H
MÉXICO	22	HERSSAEL LOPEZ GARCIA	HERSSAEL GARCIA	H	HERLINDA ELENA BRAMBILA LAZO	M
MÉXICO	23	CARITINA SAENZ VARGAS		M	GABRIELA BRAVO HERRERA	M
MÉXICO	25	YOLOTZIN MONSERRAT MANCERA MARTINEZ		M	MARIANA ALEJO LIMON	M
MÉXICO	28	ADRIAN REYES OROPEZA		H	JESUS JANDETE SANCHEZ	H
MÉXICO	29	EMMA GLORIA AMBROCIO VILLASEÑOR		M	MARIA VIRIDIANA JUAREZ SOLIS	M
MÉXICO	31	HUGO MURILLO RAMIREZ		H	ALMA DELIA MARTINEZ LOPEZ	M
MÉXICO	33	JUAN JOSE LINO MORENO		H	CHRISTIAN ALEJANDRO MELENDEZ LONA	H
MÉXICO	36	YOLANDA TOLEDO MONDRAGON		M	YADIRA BELEN GARDUÑO SEGUNDO	M
MÉXICO	37	NATALIA LOPEZ VAZQUEZ		M	ALMA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ	M
MÉXICO	38	NORMA ELVIA MENDEZ ESPEJEL		M	BLANCA ESTELA OROZCO GONZALEZ	M
MÉXICO	40	ERIC CONZUELO GONZALEZ		H	MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ	M
MICHOACÁN	1	JOSE MARIA MENDOZA BETANCOURT		H	HERIBERTO OROZCO GALLARDO	H
MICHOACÁN	2	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ		H	ALEJANDRA ALVAREZ ROMERO	M
MICHOACÁN	4	ISELA OCHOA FLORES		M	DORA IRMA MACIAS SILVA	M
MICHOACÁN	5	LUIS AGUSTIN GUILLEN		H	JUAN MANUEL GARCIA MILIAN	H
MICHOACÁN	6	IRAIDA CATALINA QUIROZ MONTES	YAYA QUIROZ	M	MONICA PAMELA ALMAGUER BRISEÑO	M
MICHOACÁN	7	JOSE ELEAZAR APARICIO TERCERO		H	JOSE GERARDO CHAGOLLA LOPEZ	H
MICHOACÁN	8	SILVIA TOCAVEN SOLORIO		M	MARIA DE LOURDES CEDEÑO TEJEDA	M
MICHOACÁN	9	GUADALUPE ARACELI MENDOZA ARIAS		M	MARLEN HERNANDEZ GUTIERREZ	M
MICHOACÁN	10	JORGE OSNAYA GONZALEZ		H	CESAR ALAN SILVA MARTINEZ	H
MICHOACÁN	11	MARIA TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ		M	NANCY TORRES CHAVEZ	M
MORELOS	1	CYNTHIA MARISELMA PEREZ SUERO		M	KARLA PARRA GONZALEZ	M
MORELOS	3	ALDEGUNDO ABURTO GOMEZ		H	FERMIN HERNANDEZ FRANCO	H
MORELOS	5	EMILIO MERINO TORRES		H	HORACIO SOLIS BARRAGAN	H
NUEVO LEÓN	1	GABRIELA ELIZONDO MONTEMAYOR	GABY ELIZONDO	M	TANIA ESCAMILLA MONTEMAYOR	M
NUEVO LEÓN	4	ARMANDO RAMIREZ ANGUIANO		H	PAULINA VERDIRAME ELIZONDO	M
NUEVO LEÓN	6	GLORIA ESTHER MUÑIZ SANCHEZ		M	PATRICIA GUADALUPE ZUÑIGA LOPEZ	M
NUEVO LEÓN	9	VALERIA ARACELI VALDES CASTILLO	VALERIA VALDES	M	ARACELI CASTILLO MARTINEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
OAXACA	2	RUBEN LUNA RAMIREZ		H	FRANCISCO RAMIREZ CHAVEZ	H
OAXACA	6	DANIELA MARTINEZ VASQUEZ		M	BRENDA ALONSO NEGRETE	M
OAXACA	10	SARA LAVARIEGA CARDENAS		M	RUTH ELIZABETH SILVA HUERTA	M
QUERÉTARO	1	LAURA ALEXA HERNANDEZ BALBOA	ALEXA HERNANDEZ	M	KENIA ELIDE AGUILAR DIAZ	M
QUERÉTARO	4	ROSA MARIA ECHEVERRIA PINEDA	ROSY ECHEVERRIA	M	ELIZABETH DOMINGUEZ POZAS	M
QUERÉTARO	5	JOSE CARLOS BAÑUELOS MIER		H	OLIVER GUEVARA CALVO	H
SAN LUIS POTOSÍ	2	JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ		H	ANA KAREN NAVARRO PALOMARES	M
SINALOA	4	WENDY YUNIRA CASTRO OSUNA		M	SONIA MICAELA BUSTAMANTE OSUNA	M
SINALOA	6	GONZALO GONZALEZ ESTRADA		H	JESUS ALFONSO LAFARGA ZAZUETA	H
SONORA	1	JESUS RAFAEL GALINDO MEDINA	JESSE	H	HECTOR IVAN ORTIZ COBIAN	H
SONORA	4	FELIPE DAVID MARTINEZ ROBLES		H	MARCO ANTONIO CARDOSO RODRIGUEZ	H
SONORA	6	ALONSO LARA MARES		H	RAMON FERNANDO ARVIZU GARCIA	H
TABASCO	1	ODETTE CAROLINA LASTRA GARCIA		M	CITLALI SOLEDAD ABREU HERNANDEZ	M
TABASCO	2	IVAN FRANCISCO SANCHEZ ESPONDA		H	CARLOS ARTURO CASTILLO JIMENEZ	H
TABASCO	3	ROSA AURORA HERNANDEZ VELAZQUEZ		M	ANA BERTHA IZQUIERDO RAMIREZ	M
TABASCO	4	MIGUEL VERA HERNANDEZ		H	NORBERTA RUIZ GARCIA	M
TABASCO	5	JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA		H	CARLA REGINA QUIROGA RODRIGUEZ	M
TABASCO	6	NICOLAS HADDAD LOPEZ		H	HECTOR MIGUEL ORTIZ ALVAREZ	H
TAMAULIPAS	6	FELIPE DE JESUS PACAB ROJAS		H	ASTRID MULLER LOZANO	M
TLAXCALA	3	GUILLERMO VALENCIA ROJAS		H	GUSTAVO ADOLFO GASPARIANO COYOTL	H
VERACRUZ	6	MARIA FERNANDA DE LUNA FERRAL		M	ALEJANDRA MORAN RAMOS	M
VERACRUZ	7	NORMA HERRERA LEYVA		M	TANIA CALLEJAS ALVAREZ	M
VERACRUZ	9	INES MARTINEZ TECALT		M	VIRGINIA VIVEROS DORANTES	M
VERACRUZ	10	IDHEANNA LETICIA GOMEZ ORTIZ		M	HILDA LUISA BENITEZ CONTRERAS	M
VERACRUZ	11	ISAAC FEREZ ESPARZA		H	ALFONSO RAMON MONTAÑO	H
VERACRUZ	20	MARTHA DEL CARMEN ORTIZ MOTA		M	BRENDA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	M
YUCATÁN	1	ARTURO CIAU PUC		H	ROCIO DEL ROSARIO LOPEZ OSORNO	M
YUCATÁN	3	GUADALUPE GONZALEZ CAAMAL		M	LESLIE CAROLINA PAT QUINTAL	M
YUCATÁN	4	ANGEL GARCIA MARTINEZ		H	MARIANA PAMELA LOEZA POOL	M
ZACATECAS	4	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ		H	MARIA GUADALUPE DIAZ RUIZ	M

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	JOSE AMADOR HERNANDEZ JIMENEZ	AMADOR	H	LILIA RODRIGUEZ GUERRERO	M
BAJA CALIFORNIA	2	HORTENCIA MEZA CASTRO		M	SORAYA ANABEL COBOS CERVANTES	M
BAJA CALIFORNIA	4	TANIA GUADALUPE GUERRERO MENA		M	MAYRA SOLEDAD LOPEZ GARCIA	M
BAJA CALIFORNIA	5	REYNA SOLEDAD RODRIGUEZ BORQUEZ		M	ELIZABETH FABIOLA NAVARRO RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	6	CESAR BENJAMIN RAMIREZ ARIAS	BEN RAMIREZ	H	RAFAEL IGNOT MAZABA	H
CAMPECHE	1	ANTONIO GOMEZ SAUCEDO		H	JOSE SANTOS FELICIANO CHAN CHI	H
CAMPECHE	2	TEIDA GARCIA CORDOVA		M	YOLANDA RAMIREZ ADAN	M
CHIAPAS	3	MARGARITA GOMEZ SANTIZ		M	AMPARO GOMEZ LOPEZ	M
CHIAPAS	4	CESAR CARBALLO SANGEADO		H	HECTOR MAZA REYEZ	H
CHIAPAS	12	ALFREDO CRUZ OVANDO		H	JUAN CARLOS ESCOBAR DIAZ	H
CHIHUAHUA	1	HUMBERTO CHINOLLA HERRERA		H	JULIO ARMANDO GUTIERREZ MORA	H
CHIHUAHUA	6	DAVID ATANACIO GALLEGOS VILLASEÑOR		H	LUIS RAUL RUIZ GALLEGOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	ANDRES SANCHEZ OSORIO		H	JOSE FAUSTO BARRERA LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	GERARDO DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		H	JUAN JOSE DIAZ JIMENEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	VICTOR HUGO CASTILLO MARTINEZ		H	JAVIER OMAR OJEDA MENDOZA	H
CIUDAD DE MÉXICO	9	TERESA RAMIREZ MAYA	LA MAESTRA	M	ROSALBA ESMERALDA CEDILLO MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	TERESA MONTSERRAT VILCHES HERRERA		M	TANYA LUZ DOMINGUEZ RODRIGUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	ANDREA GERALDINA AYALA AREVYAN		M	NALLELY IVONNE CASAS GARCIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	RODRIGO DIAZ RIVERA		H	EMILIO MENENDEZ PEÑA	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	CLAUDIA YDE GUZMAN BAUTISTA		M	CRISTINA HERNANDEZ GARCIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	ANDREA NATALIA IDALIAS OTERO		M	ELVIA BARRON MEJIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	EFREN ENRIQUEZ SORIANO		H	ALEJANDRO BALTAZAR LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	ROSALINDA GUTIERREZ ROMAN		M	SILVIA RUIZ MORALES	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	LAURA SUSANA ORDOÑEZ CONTRERAS		M	MARIA CRISTINA NATERAS TREJO	M
COAHUILA	7	KARINA SALAS ALVARADO		M	SANDRA NIDIA CONTRERAS GARCIA	M
COLIMA	1	ANILU SALAZAR MEJIA		M	ANA GUADALUPE AVILA SANCHEZ	M
COLIMA	2	MARIA DE LOS ANGELES MAGAÑA FERNANDEZ		M	MARUSDALETH DEL ROSARIO MURGUIA PALOMERA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	1	VICTOR MANUEL ALVAREZ DUCOING		H	ARMANDO VALENCIA VARGAS	H
GUANAJUATO	2	FERNANDO GARCIA CHAVEZ	FER	H	AMBROCIO DUQUE PINEDA	H
GUANAJUATO	3	EDNA VIRGINIA GOMEZ MARTINEZ	VICKY	M	JESSICA YOLANDA TIRADO ROCHA	M
GUANAJUATO	4	ANGELICA MARTINEZ SALINAS		M	MA DE JESUS OROCIO QUINTERO	M
GUANAJUATO	5	XOCHITL PATRICIA ORTEGA ANGULO		M	ALMA JAZMIN GARCIA GARCIA	M
GUANAJUATO	6	BASILIO MAGAÑA GARCIA	BACHO	H	EDGAR OCTAVIO CASILLAS GUTIERREZ	H
GUANAJUATO	7	GLORIA RODRIGUEZ RUVALCABA		M	YANETH SOLEDAD HERNANDEZ CORTES	M
GUANAJUATO	8	FRANCISCO MARTIN FLORES SANCHEZ		H	AARON ADRIAN NAVARRO	H
GUANAJUATO	9	ADRIANA LORETO CHAGOYA ORTEGA	ADRI	M	ESMERALDA CAROLINA SALINAS CHAGOYA	M
GUANAJUATO	10	MIKJAIL ALEJANDRO JUAREZ LEON		H	OLIVER ANDRE LEON SUBIAS	H
GUANAJUATO	11	LETICIA CARRERA ZAVALA		M	LUZ GABRIELA SOLIS MALDONADO	M
GUANAJUATO	12	ROSAURA CUENCA SIERRA		M	HEIDI LARA GUTIERREZ	M
GUANAJUATO	14	GABRIEL PEREZ CORONA		H	JOSE RUBEN LOPEZ JACOBO	H
GUANAJUATO	15	ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ		H	MARIO ARTURO ROA ARREORTUA	H
GUERRERO	2	KALY VICTORIA DELGADO		M	ANGELICA DENISE CHAVEZ CASTRO	M
GUERRERO	4	MARCO ANTONIO VILLEDA SALAMANCA	MARCO VILLEDA	H	ANGEL ISAI ARANDA VELAZQUEZ	H
GUERRERO	9	SONIA SOFIA GALEANA LARA		M	ARMIDA LOPEZ LOZANO	M
HIDALGO	3	LUZ MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ GARCIA		M	JOSEFINA BADILLO BADILLO	M
HIDALGO	7	GLORIA OMAÑA ESPINOSA		M	LUZ ELENA ESTRADA UBILLA	M
JALISCO	2	SERGIO PEREZ GONZALEZ	EL MINISTRO	H	LUIS ALFONSO ALVIZO PINZON	H
JALISCO	3	EDUARDO GONZALEZ RUBIO GUERRERO		H	HUGO ADALBERTO GOMEZ GOMEZ	H
MÉXICO	7	LORENA LOPEZ RAMOS		M	NANCY DAMAYANTI VELAZQUEZ RAMIREZ	M
MÉXICO	8	ANNY XARENI VIEYRA CASTRO		M	MA GUADALUPE TORRES MENDEZ	M
MÉXICO	9	GABRIELA MIRANDA GONZALEZ		M	DULCE ANGELICA SANCHEZ MATEO	M
MÉXICO	10	SANDRA GUILLEN ROSILES		M	LESLIE MARION BRAVO ARENAS	M
MÉXICO	11	ELISA MONZON TRONCOSO	ELY	M	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ROSALES	M
MÉXICO	13	SANDRA SANCHEZ MORENO		M	MARIA ALICIA MANRIQUE RIVERA	M
MÉXICO	17	KATIA GONZALEZ HERNANDEZ		M	NALLELY PRIETO CORDOVA	M
MÉXICO	18	ANA PAULINA CERVANTES ESCUADERO		M	MARLENE DELGADO MARTINEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	19	MONICA EULALIA CRUZ JIMENEZ		M	IRIS SOTO GONZALEZ	M
MÉXICO	20	GARY GUADARRAMA ADAME		M	GUADALUPE CRUZ SANCHEZ	M
MÉXICO	21	ROBERTO ALEJANDRO AMBRIZ LOZADA		H	CAROLINA AMBRIZ CASTILLON	M
MÉXICO	22	ANGELICA MARIA RIVADENEYRA VILLARREAL		M	MARIA TERESA PERDOMO MORENO	M
MÉXICO	23	MOCTEZUMA PICHARDO CORTES	CHUMA	H	BACILIO PEÑA GONZALEZ	H
MÉXICO	25	JOSE LUIS VALVERDE GUTIERREZ		H	MARCELINO MARTINEZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	28	LUIS JAVIER RAMIREZ VEGA	JAVIER	H	ADELFO CRUZ FELIX	H
MÉXICO	29	JOSE DAVID PIÑA MARQUEZ		H	DANIELA DURAN PINTOR	M
MÉXICO	31	LUISA FERNANDA NAVA ROMERO		M	ESTEFANY NAYELI BAUTISTA VILLAGRAN	M
MÉXICO	33	DANIEL RODRIGUEZ PONCE		H	ALAN PEREZ REYES	H
MÉXICO	36	DAVID JARAMILLO VENCES	DAVE	H	JOSE IGNACIO CUEVAS ROJO	H
MÉXICO	37	VERONICA IMELDA JIMENEZ VERA	DOCTORA	M	HEIDI ARLIN ROJAS CANO	M
MÉXICO	38	JORGE SANCHEZ MARTINEZ		H	NARCISO SANCHEZ RIVERO	H
MÉXICO	40	CECILIA MIRANDA FIRO		M	IRMA VICENTA HERNANDEZ GALVAN	M
MICHOACÁN	1	PEDRO RAMIREZ MEDINA		H	JOSUE MANUEL SANCHEZ AGUILAR	H
MICHOACÁN	2	CUAUHTEMOC ORTIZ GORDILLO		H	ROGER DE LA ROSA FERRA	H
MICHOACÁN	4	ELPIDIO ALVAREZ QUINTERO		H	ARMANDO MORALES FERREIRA	H
MICHOACÁN	5	PAULINA ALEJANDRA QUINTANA VELAZQUEZ		M	MARIA TRINIDAD CHAVEZ MENDOZA	M
MICHOACÁN	6	JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ		H	JOSE OSCAR MALDONADO QUIROZ	H
MICHOACÁN	7	RICARDO CHAVEZ MARTINEZ		H	JOSE LUIS SILVA CERVANTES	H
MICHOACÁN	8	MARIA SALUD CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	MELA	M	MARTHA HERNANDEZ CALDERON	M
MICHOACÁN	9	ADRIANA AMEZCUA GARIBAY		M	EULALIA LEDESMA ALVAREZ	M
MICHOACÁN	10	ULISES MERINO GARCIA		H	CARLOS DIAZ ORTIZ	H
MICHOACÁN	11	VANESSA LOPEZ CARRILLO	VANE LOPEZ	M	LAURA ELENA ZARAGOZA AVALOS	M
MORELOS	1	DIANA TRUJILLO VARGAS		M	JUANA ARROYO LUGO	M
MORELOS	3	RAUL TADEO NAVA		H	GILBERTO CESAR YAÑEZ BUSTOS	H
MORELOS	5	ESTHER BARRERA BALON		M	ALMA NALLELY ARELLANO LEZAMA	M
NUEVO LEÓN	1	PEDRO NORIEGA HELLIG		H	JOSE LUIS DE ALBA VILLARREAL	H
NUEVO LEÓN	4	FEBE PRISCILA BENAVIDES LOZANO		M	MARISOL PADILLA RAMIREZ	M
NUEVO LEÓN	6	ROSA ESTHER VIOLETA ESPINOSA TOVAR		M	AURELIA BECERRA BECERRA	M
NUEVO LEÓN	9	SERGIO GILBERTO NAVA MENCHACA	CHECO NAVA	H	SALVADOR MOLINA ZARAZUA	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
OAXACA	2	EOLO GARCIA CERQUEDA		H	AL JUARIZMI ENRIQUEZ RIOS	H
OAXACA	6	HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA	MAESTRA HITA	M	DALILA AVILA SANTIAGO	M
OAXACA	10	RICARDO CASTILLO LOPEZ		H	JESUS RUBEN ORTEGA LOPEZ	H
QUERÉTARO	1	JOSE LUIS MARTINEZ BARRAGAN	PEPE	H	HUGO RODRIGUEZ ZUÑIGA	H
QUERÉTARO	4	ANA YOLANDA LOPEZ DOMINGUEZ	YOLA	M	REBECA JIMENEZ AGUADO	M
QUERÉTARO	5	YOHUANY NAVARRO ALVAREZ	YOHU	M	MARIA DEL CARMEN MENDOZA ROMERO	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA MEDINA		H	VICTOR ANTONIO BRAVO GARCIA	H
SINALOA	4	RUBI ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ		M	LUCIA RENTERIA SANDOVAL	M
SINALOA	6	ILIANA ZENITH GARCIA DUEÑAS		M	MARIA DEL CARMEN MORENO RIOS	M
SONORA	1	BLANCA ESTELA URIAS VINGOCHEA		M	BLANCA ABIGAIL MEDINA MEDRANO	M
SONORA	4	FRANCISCO XAVIER CARLOS GARCIA	EL CAROLINO	H	MARTHA ALICIA ALVAREZ ZAMBRANO	H
SONORA	6	MARIA LUISA VEGA CUAMEA	LA MAESTRA	M	CARMEN YANET HERNANDEZ LEYVA	M
TABASCO	1	MAGDALIA OCHOA OCHOA		M	NATIVIDAD MARTINEZ CORREA	M
TABASCO	2	RAQUEL LOPEZ MADRIGAL		M	TATIANA GOMEZ LOPEZ	M
TABASCO	3	ERNESTO MARTINEZ DURANT	NETO	H	SHEYLA SAMANTHA EVA MARTINEZ CORNELIO	M
TABASCO	4	ANDRES CACERES ALVAREZ		H	ISIDRO VELAZQUEZ GARCIA	H
TABASCO	5	ALFREDO CUETO TOLEDO	CUETO	H	DAVID JIMENEZ MARTINEZ	H
TABASCO	6	DANIEL DOMINGO MORALES BRITO		H	ROLANDO GONZALEZ SANTIAGO	H
TAMAULIPAS	6	JESUS EMILIO DE LA ROSA ZUÑIGA		H	MARLON MIGUEL MERAZ TREJO	H
TLAXCALA	3	ELSA CORDERO MARTINEZ		M	MARIANA HERRERIAS CUAHUTLE	M
VERACRUZ	6	MAXIMINA GARCIA PEREZ		M	MARIA ESTHER OLMEDO HERNANDEZ	M
VERACRUZ	7	ENRIQUE CAPETILLO GONZALEZ	PROFE CAPETILLO	H	ABDIAS TOMAS MUNDO VENTURA	H
VERACRUZ	9	SARAHIT ESPARZA ANDRADE		M	VICTORIA CHAVEZ CABRERA	M
VERACRUZ	10	CARLOS SALVADOR ABREU DOMINGUEZ		H	RUBEN EDUARDO BENITEZ YERENA	H
VERACRUZ	11	PEDRO MARTINEZ ESCUDERO		H	ANSELMO SECUNDINO DIEGO	H
VERACRUZ	20	ALBA MARIA RUZ SASTRE		M	GRACIELA GONZALEZ GUILLEN	M
YUCATÁN	1	VICTOR MANUEL GONZALEZ ESCALANTE		H	FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ KU	H
YUCATÁN	3	FRANCISCO JAVIER PEREZ Y PEREZ		H	GABRIELA LIZEETH CALDERON AYALA	M
YUCATÁN	4	ROCIO PADILLA LIZAMA		M	BELEN ALICIA POOT SALAZAR	M
ZACATECAS	4	SAMUEL HERRERA CHAVEZ		H	JOSE RAMON MARTINEZ TORREZ	H

MOVIMIENTO CIUDADANO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	NORMA ISABEL ZAMORA RODRIGUEZ	NORMA ZAMORA	M	LUZ MARIA PADILLA DE LUNA	M
AGUASCALIENTES	2	PAOLA NADINE CORTES CALZADA		M	ITZEL IVVETHE TELLEZ MARMOLEJO	M
AGUASCALIENTES	3	FRANCE SVETLANA FARIAS CARRILLO		M	PATRICIA VALADEZ BUSTAMANTE	M
BAJA CALIFORNIA	1	JOSE LUIS MEJIA OJEDA		H	ROSARIO ALEJANDRA VALDEZ VISAIZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	EDNA PAULINA GUTIERREZ RUBALCAVA		M	SANDRA PEREZ CASTRO	M
BAJA CALIFORNIA	3	LUIS FERNANDO GOMEZ NAVARRETE	LUIS FERNANDO NAVARRETE	H	ASTRID DAFNE MONROY LIZARRAGA	M
BAJA CALIFORNIA	4	XOCHILT DE LABRA MONREAL		M	ESTHER BAEZ VALDIVIA	M
BAJA CALIFORNIA	5	FARAH RISK MORALES		M	YANNETH ZERMEÑO DE NIZ	M
BAJA CALIFORNIA	6	JORGE FRANCISCO GUZMAN MENDEZ		H	FELIPE ROMAN VAZQUEZ CASTILLO	H
BAJA CALIFORNIA	7	FELIPE DE JESUS MAYORAL MAYORAL		H	FERNANDO PARRA VALLADOLID	H
BAJA CALIFORNIA	8	MARTHA PAULETTE GALLARDO GALINDO	WONDER WOMAN	M	MONICA LORENA GARCIA MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	1	RAMIRO RUIZ FLORES		H	ERNESTO MANUEL ALTAMIRANO SOLANO	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	NORMA IGNACIA RIVERA GONZALEZ		M	SASHA DENISSE ANGULO MARTINEZ	M
CAMPECHE	1	CLAUDIA DE MONTSERRAT VALLADARES GUZMAN	CLAUDIA VALLADARES	M	ROSLYN ODELING CUEVAS URIBE	M
CAMPECHE	2	ANA CARMEN ONGAY REYES	ANITA ONGAY	M	TERESITA DE LA PARRA ISLA	M
CHIAPAS	1	ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY		M	KARLA CECILIA HERNANDEZ CASTELLANOS	M
CHIAPAS	2	BEATRIZ ADRIANA PEREZ ENCINO		M	MARIA LUCIA DE LA CRUZ JIMENEZ	M
CHIAPAS	3	ELIEZER RODRIGUEZ HERNANDEZ		H	ZOILA ROSA PEREZ JIMENEZ	M
CHIAPAS	4	TERESITA DE JESUS ROQUE LOPEZ		M	KARLA ESTEFANIA LOPEZ AGUILAR	M
CHIAPAS	5	FLOR DE MARIA GONZALEZ PEREZ	FLOR GONZALEZ	M	EVA RUTH SANTIZ DIAZ	M
CHIAPAS	6	ADRIANA MANUELA ROBLES FELIX	FLAKA ROBLES	M	DANIELA ADRIANA LOPEZ MAZARIEGOS	M
CHIAPAS	7	JESSICA HANNIA VAZQUEZ LABRADOR	JESSICA VAZQUEZ	M	YASMILETH TOLEDO DE LOS SANTOS	M
CHIAPAS	8	RAUL FIGUEROA GOMEZ	EL RAU	H	WALTER FERNANDO GUILLEN GUILLEN	H
CHIAPAS	9	JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO		H	ENOCH ARAUJO ZAVALETA	H
CHIAPAS	10	ARIANA GUADALUPE SURIANO MARTINEZ	ARY	M	MARIA DE JESUS LOPEZ ESPINOSA	M
CHIAPAS	11	MARIO ALEJANDRO SUAREZ CULEBRO	MARIO ALEJANDRO	H	RICARDO HERNANDEZ CASTILLO	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CHIAPAS	12	PRISCILA BORGES GONZALEZ		M	DIANA GABRIELA MORENO ALVAREZ	M
CHIAPAS	13	ALEJANDRO DIAZ CUETO	EL BRONCO DE HUEHUETAN	H	VICTOR NOEL DE LEON LOPEZ	H
CHIHUAHUA	1	OSCAR OMAR PALACIOS LAZOS	WAZU	H	DIANA ELIZABETH HERNANDEZ CARLOS	M
CHIHUAHUA	2	SIGIFREDO GALAZ VARELA	SIGI	H	ALEN MUÑOZ LOYA	H
CHIHUAHUA	3	ROCIO GRISEL SAENZ RAMIREZ		M	OTILIA SALAZAR LECHUGA	M
CHIHUAHUA	4	CARLOS EDUARDO CHAVEZ TARRIO	CARLOS CHAVEZ	H	JORGE ARNALDO NAVA LOPEZ	H
CHIHUAHUA	5	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	CHELA ACOSTA	M	GUADALUPE QUEVEDO GONZALEZ	M
CHIHUAHUA	6	LIZA LILIANA MORALES ALVIDREZ		M	REBECA ISELA OTERO QUIROZ	M
CHIHUAHUA	7	DIANA GABRIELA ARBALLO PRADO		M	TANIA GABRIELA GARCIA VEGA	M
CHIHUAHUA	8	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA		H	VELIA MONGE VILLALOBOS	M
CHIHUAHUA	9	VALENTE ROMEINO GUTIERREZ LUNA		H	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	BARDO VEJAR COLIN		H	RODRIGO SOLIS FONSECA	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	REBECA ZOE FLORES MORENO	REBECA ZOE	M	MARIANA GOMEZ LARA	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	JUSTO MONTESINOS LOPEZ	ARTURO	H	CESAR CISNEROS GONZALEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	4	GUADALUPE TORRES QUEVEDO	LUPITA QUEVEDO	M	MARIA TERESA ESCOBEDO SALCEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	ANA LILIA RAMIREZ GALINDO		M	IVONNE ZOHE BUSTAMANTE SERRANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	ALEJANDRO DANIEL PEREZ CORZO		H	NAHUM RAFAEL CATALAN CARRETO	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	MARIO ALBERTO MARTINEZ RIOS		H	RAFAEL LIMA HERNANDEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	JUANA JIMENEZ SANCHEZ		M	SANDRA FABIOLA CASAS RAMIREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	ERIKA JANNET PINEDA MEDINA		M	VIANEY VILLANUEVA FLORES	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG		H	ANTONIO CARBIA GUTIERREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	11	SUSANA DINA CAMPOS GONZALEZ	SUSY CAMPOS	M	AINKA YESENIA PINEDA ESCOBAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	ELSA PATRIA JIMENEZ FLORES	PATRIA JIMENEZ	M	MARIANA ANELLE CRUZ SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	SARAI VEGA ESPINOSA	SARAI VEGA	M	MIREYA KAREN RODRIGUEZ SEPULVEDA	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA GUILLEN		M	MARIA GABRIELA LOPEZ MONTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	JENNY TAMARA IBARRA RUIZ	TAMARA IBARRA	M	CAROLINA VIDAL DOMINGUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	16	ROSA MARTHA LORIA SAN MARTIN		M	KARLA MARTINO PEÑA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	17	JOSE LUIS BLANDO CAMPOS	EL GAVILAN	H	DAVID ALBERTO GOMEZ RAMOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MIGUEL ANGEL MORALES LARRAURI		H	CARLOS DAVID VILLAFUERTE CANDELARIA	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	GUADALUPE MARCELA TORRES ESCUTIA		M	NATALIA BUITRON LOZANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	ARACELI CARMEN SANCHEZ GUERRERO		M	MACRINA MONTERO HERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	FERNANDO MARTINEZ OROZCO		H	DANIEL ROSALES AURELIO	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	THALIA SHAYLENE ROJANO GARCIA		M	CARMEN ERENDIRA LUCAS FRANCO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	SOFIA CASTRO GUERRERO		M	SOFIA AGUILAR FLASCHKA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	ALBERTO MANUEL ATHIE GALLO		H	NINFA MARIBEL DAVILA PEREZ	M
COAHUILA	1	VANESSA ALEMAN IBARRA	VANE	M	GABRIELA LOPEZ DE LA CRUZ	M
COAHUILA	2	ROSA MARIA GUADALUPE RANGEL PADILLA	ROSY PADILLA	M	JAZMIN ADANARY TOVAR RUIZ	M
COAHUILA	3	OSCAR ROMEO MALDONADO DOMINGUEZ		H	MIGUEL ANGEL ZAPATA VIERA	H
COAHUILA	4	RICARDO ARTURO NAJERA FRANCO		H	MIGUEL ENRIQUE AGUILERA RODRIGUEZ	H
COAHUILA	5	JAVIER ANTONIO HANDAL CASTILLO		H	EMILIANO OVIEDO LOMAS	H
COAHUILA	6	ZULEMA ALEJANDRA ALVARADO GARCIA		M	SUSY TATIANA DURAN PACHECO	M
COAHUILA	7	KARLA GABRIELA CAMPBELL ZETINA	KARLA CAMPBELL	M	PATRICIA ALEJANDRA DE LA PEÑA VILLARREAL	M
COLIMA	1	PATRICIA ALCARAZ PULIDO	PATY ALCARAZ	M	MA REMEDIOS OLIVERA OROZCO	M
COLIMA	2	FRANCISCO CUEVAS MARTIN	PACO	H	CUAUHTEMOC CALLEROS TENORIO	H
DURANGO	1	MARIO ALBERTO REZA CASTAÑEDA		H	HORTENCIA CASTRO SILVA	M
DURANGO	2	LILIANA ISABEL ESTRELLA RIVERA	LILI ESTRELLA	M	PERLA VANESSA VARGAS LOZANO	M
DURANGO	3	ROBERTO CARMONA JAUREGUI		H	MARGARITA ROCIO AYALA RIVERA	M
DURANGO	4	MARTIN VIVANCO LIRA		H	MARIANA ISABEL VERDUGA PALENCIA	M
GUANAJUATO	1	MARTIN TADEO RODRIGUEZ FLORES	TADEO RODRIGUEZ	H	OSWALDO TADEO QUINTANA ROJAS	H
GUANAJUATO	2	NATASHA PAMELA GRANJA MONJARAZ	PAME	M	VALERIA RAMIREZ COSSIO	M
GUANAJUATO	3	MA ISABEL LLAMAS ANDRADE	MARIBEL	M	EUGENIA CRYSTAL PILOTZI MEDINA	M
GUANAJUATO	4	JUAN OMAR PALAFOX LOPEZ	PALAXS	H	JUAN DIEGO MONTES BARRON	H
GUANAJUATO	5	JUAN ANGEL JAIME CORDOVA	JUAN ANGEL	H	ERNESTO GOMEZ OBREGON	H
GUANAJUATO	6	GABRIELA LETICIA CAAMAÑO MUÑOZ	GABY CAAMAÑO	M	MADAI BERENICE DE LA ENCARNACION VAZQUEZ OÑATE	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	7	SHAKIRA MADRIGAL GOMEZ CRUZ		M	MARIA ARACELI GOMEZ CRUZ	M
GUANAJUATO	8	ELDA CASTILLO VARELA		M	MA MARTINA MONTENEGRO FLORES	M
GUANAJUATO	9	CARLOS IVAN PONCE MONTAÑO	IVAN PONCE	H	CARLOS RAFAEL GARCIA GALLARDO	H
GUANAJUATO	10	MIRIAM GARCIA FLORES		M	MARIA JOSE ORTIZ JUAREZ	M
GUANAJUATO	11	ERNESTO ARRACHE GARCIA GUTIERREZ		H	DIEGO PORTILLO VELA	H
GUANAJUATO	12	VICTOR HUGO PINEDA MARTINEZ		H	FABIOLA ELIZABETH RODRIGUEZ CASTAÑON	M
GUANAJUATO	13	FAVIOLA ROSALES GONZALEZ		M	BLANCA NALLELI ZAVALA VARGAS	M
GUANAJUATO	14	JUANA GARCIA RAMIREZ		M	MARIA NOEMI SEGOVIANO LOPEZ	M
GUANAJUATO	15	HUGO VILLASEÑOR ESLAVA		H	ROGELIO PEREZ ALVAREZ	H
GUERRERO	1	ANIBAL FLORES GONZALEZ		H	ALFONSO LUIS VANGELISTA	H
GUERRERO	2	ALEJANDRINA VARGAS BELTRAN		M	JOHANY ROXANA NAVA NAVA	M
GUERRERO	3	KEVIN JARET RAMIREZ PILO		H	IRVING SANCHEZ TAPIA	H
GUERRERO	4	VICTOR MANUEL JORRIN LOZANO	JORRIN	H	ISRAEL BARAJAS ROJAS	H
GUERRERO	5	PEDRO GUEVARA TRINIDAD		H	JESUS OMAR BIBIANO BASURTO	H
GUERRERO	6	ARIZBETH RODRIGUEZ RIVERA		M	ILDEBERTA SIERRA SANCHEZ	M
GUERRERO	7	CONCEPCION JATCIRIS RUIZ GARCIA		M	MARIA ISABEL BAHENA TREJO	M
GUERRERO	8	FERMIN RUANO MORALES		H	JESUS CASTILLO SILVAR	H
GUERRERO	9	ALEXANDER CAMPOS GARCIA		H	SANTIAGO BASILIO CELESTINO	H
HIDALGO	1	MAXIMINO DE JESUS RIVERA CASTILLO	MAXIMINO DE JESUS RIVERA	H	ANTONINO AGUADO ESCAMILLA	H
HIDALGO	2	ITZEL MARTINEZ OLGUIN	ITZEL OLGUIN	M	ELENA ORTIZ ORTIZ	M
HIDALGO	3	VICTOR HUGO CIENFUEGOS JIMENEZ	CIEN	H	JORGE ACOSTA JIMENEZ	H
HIDALGO	4	ERIKA DEL CARMEN TELLO ARENAS	ERIKA DEL CARMEN TELLO	M	REBECA OROZCO ELIAS	M
HIDALGO	5	BLAS ALONSO BARBOSA LOPEZ	DR. BLAS	H	SABASTIAN OGANDO MEJIA	H
HIDALGO	6	OLGA MONTUFAR CONTRERAS	OLGA MONTUFAR	M	GUILLERMINA OLGUIN SOMILLED A	M
HIDALGO	7	VIANET HERNANDEZ NOLASCO	VIANET HERNANDEZ	M	YURIHTZY ARRIETA OROZCO	M
JALISCO	1	JUAN GERARDO RUIZ DELGADO	GERA RUIZ	H	JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES	H
JALISCO	2	EDGAR ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ		H	GERMAN FAUSTO NUÑEZ FLORES	H
JALISCO	3	HECTOR HUGO BRAVO HERNANDEZ	DR. HUGO BRAVO	H	YADIRA DEL CARMEN GUZMAN ALVIZO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	4	TAYGETE IRISAY RODRIGUEZ GONZALEZ		M	ELIZABETH CERVANTES TORRES	M
JALISCO	5	JAIME ALVAREZ ZAYAS	DR. ZAYAS	H	NICOLAS MARTINEZ JOYA	H
JALISCO	6	MANUEL JESUS HERRERA VEGA		H	MARIA EUGENIA SANCHEZ YARCE	M
JALISCO	7	ANGEL ENRIQUE GUZMAN LOZA	ENRIQUE GUZMAN	H	ENRIQUE ANTONIO LOPEZ GOMEZ	H
JALISCO	8	JOSE MAURO GARZA MARIN		H	RODRIGO RAMOS ENRIQUEZ	H
JALISCO	9	CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZALEZ		M	MARISOL DEL CARMEN LOPEZ CAMACHO	M
JALISCO	10	HORACIO FERNANDEZ CASTILLO		H	ALVARO JIMENEZ CANALE	H
JALISCO	11	MA EDITH MUJICA CHAVEZ		M	CLAUDIA VERONICA BRISEÑO DE LEON	M
JALISCO	12	MARIA ASENCION ALVAREZ SOLIS	DOÑA MARY	M	ROSINA CHAVIRA LARA	M
JALISCO	13	SERGIO BARRERA SEPULVEDA	CHECO BARRERA	H	ALBINO GALVAN MARTINEZ	H
JALISCO	14	MARIA LETICIA CHAVEZ PEREZ		M	EVANGELINA BELEN RODRIGUEZ ALVARADO	M
JALISCO	15	PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ZAGUE	H	MIRNA SALUD VALENCIA MELENDREZ	M
JALISCO	16	JOAQUIN ANTONIO PORTILLA WOLFF		H	JOSE LUIS BARBA REYNOSO	H
JALISCO	17	JUAN MARTIN ESPINOZA CARDENAS		H	JUAN CARLOS ZARATE BEAS	H
JALISCO	18	MARICELA PAEZ GUTIERREZ	MARY PAEZ	M	LAURA AZUCENA ESPARZA SIERRA	M
JALISCO	19	J JESUS GUERRERO ZUÑIGA	PEPE GUERRERO	H	ANABELLA ZEPEDA CHAVEZ	M
JALISCO	20	EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES	ISRAEL OROZCO	H	ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO	H
MÉXICO	1	LILIA MIRANDA VAZQUEZ		M	MARTHA BLANCA MUNGUÍA MERCADO	M
MÉXICO	2	MARIO ALBERTO SERRANO CORONADO	MARIO MARIO SERRANO	H	JOSE RICARDO PEREZ BUTRON	H
MÉXICO	3	ERIC GONZALEZ RAMIREZ		H	MARIO ALBERTO MORENO BEJARANO	H
MÉXICO	4	JOSSUE FIDEL MEJIA CHAVEZ	JOSSU	H	WILLIAM VARELA GARCIA	H
MÉXICO	5	ESLEYDI MORALES RICO		M	MARIA JOSEFINA BERTHA VELAZQUEZ VAZQUEZ	M
MÉXICO	6	ROSA ESPINOZA HERNANDEZ		M	DAMARYX STEPHANIE FAVELA MARTINEZ	M
MÉXICO	7	MONICA HUERTA HERNANDEZ		M	SARAIT ELIZABETH RUBIO BUSTOS	M
MÉXICO	8	MARGARITO ARIAS BENITEZ	LIC. ARIAS	H	JULIO CESAR BAUTISTA CARRIOLA	H
MÉXICO	9	JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ		H	ALBERTO GOMEZ ORTEGA	H
MÉXICO	10	IRMA DEL CARMEN SANTOS RAMOS	CARMEN HAMDAN	M	KAREN ANDREA GONZALEZ ZAYAS	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	11	GABRIELA LUJAN GASPAR	GABY	M	BEATRIZ RODRIGUEZ LOA	M
MÉXICO	12	VERONICA MIRIAM BARRON PEREZ		M	KARLA DIAZ RAMIREZ	M
MÉXICO	13	DAVID HURTADO RAMIREZ		H	CONCEPCION CASTILLO PEÑALOZA	H
MÉXICO	14	ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ		H	CHRISTIAN ARZAK BALA DURAN	H
MÉXICO	15	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	KIKE MORENO	H	RICARDO CHAVEZ ORTIZ	H
MÉXICO	16	NORMA LILIA VENEGAS PEREZ		M	DELIA MERCADO OSORNIO	M
MÉXICO	17	MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA	MARQUITOS	H	JOSE LUIS RAVELO MARTINEZ	H
MÉXICO	18	ISIDORO FABIAN CRUZ		H	VICTOR HUGO OLVERA GUERRERO	H
MÉXICO	19	URIEL MIJAEI OROPEZA OLALDE		H	SINUHE ANGEL ALEJANDRO NORIEGA FAZ	H
MÉXICO	20	ALVARO RAMIREZ NOGUERA		H	HERIBERTO MENDOZA JIMENEZ	H
MÉXICO	21	JESUS ARRIETA AYALA		H	JUAN CASAS OLIVA	H
MÉXICO	22	ERIKA GOYCOOLEA MUÑOZ	GOYCO	M	VIRNA JIMAREZ TENTLE	M
MÉXICO	23	MONTSERRAT PEÑA BECERRA		M	BEATRIZ ARACELI ANGELES PALACIOS	M
MÉXICO	24	ABRAHAM OCHOA AGUILAR	DR. ABRAHAM	H	JOSE ISRAEL NAVA FLORES	H
MÉXICO	25	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ NAVA		H	JULIO CESAR HERNANDEZ REYES	H
MÉXICO	26	PATRICIA MIRELES SOSA	PATO SOSA	M	ABIGAIL ISABEL RODRIGUEZ ESTRADA	M
MÉXICO	27	ANA KARIME ARGUILEZ HERNANDEZ		M	LUISA FERNANDA TURRENT CALDERON	M
MÉXICO	28	MARCO ANTONIO LEDESMA LUNA	MARQUITO	H	FILOGONIO BARRERA LEONEL	H
MÉXICO	29	ALEJANDRO CHAVEZ VAZQUEZ	CHAVEZ	H	JULIO CESAR CERECEDO CARDENAS	H
MÉXICO	30	KARLA MARGARITA PANIAGUA HUERTA	MAGY	M	ELIZABETH GUADALUPE AVILA PAEZ	M
MÉXICO	31	JOSE MARTIN ROSALES VELAZQUEZ	DR MARTIN ROSALES	H	CIRILO REVILLA FABIAN	H
MÉXICO	32	HECTOR SERNA VALDEZ	PROFESOR HECTOR SERNA VALDEZ	H	SONIA MORALES CANO	M
MÉXICO	33	SONIA ELVIRA RESENDIZ BECERRIL		M	REYNA ALEJANDRA PONCE VAZQUEZ	M
MÉXICO	34	JOSE LUIS VELASCO LINO	PEPE	H	GLORIA HERLINDA CORONA JUVENTINO	M
MÉXICO	35	KARMYN MERCADO QUINTERO		M	YURITZI GOMEZ BAUTISTA	M
MÉXICO	36	VICTOR MANUEL GARCIA AGUIRRE		H	GUILLERMO BLAS VENCES	H
MÉXICO	37	ADRIANA GISELA MONROY CANALES	ADRI MONROY	M	ROSA HEREDIA TLATUANI	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	38	CLAUDIA CARRASCO CARRETO		M	IRMA ADRIANA FLORES MORENO	M
MÉXICO	39	MARIA CONCEPCION RAMIREZ CASTRO	MARY RAMIREZ	M	BLANCA YEDITH MARTINEZ VILLEGAS	M
MÉXICO	40	LETICIA GONZALEZ HERRERA		M	ERIKA ESQUIVEL CRUZ	M
MÉXICO	41	JORGE ABEL VARGAS DE ARCOS	PROFE VARGAS	H	VICTOR MANUEL MACIAS SOTRES	H
MICHOACÁN	1	JORGE BENJAMIN PAGOLA MOTA		H	JOSE ANTONIO MALDONADO LIRA	H
MICHOACÁN	2	MAGDELIN GUZMAN GARCIA	LA BRAVA	M	SHEILA GUADALUPE CUEVAS SOSA	M
MICHOACÁN	3	LUCIO BARRUETA DURAN		H	SERGIO DANIEL CAMACHO CAMPOS	H
MICHOACÁN	4	LUISA VIRIDIANA MUÑOZ HERNANDEZ		M	VERONICA GUADALUPE ABARCA HERRERA	M
MICHOACÁN	5	EDITH GRACIELA RIOS RODRIGUEZ		M	MARIA RAMIREZ TORRES	M
MICHOACÁN	6	KARLA REBECA CHAVEZ ESTRADA		M	ESMERALDA CRUZ GOMEZ	M
MICHOACÁN	7	RENE VALENCIA MENDOZA		H	JORGE ANTONIO TORRES VIVANCO	H
MICHOACÁN	8	LUCERO CIRCE LOPEZ RIOFRIO	CIRCE LOPEZ	M	SISSI PAULINA PEREZ VEGA	M
MICHOACÁN	9	LORENA VALLADARES BARRAGAN		M	XOCHITL ATZIMBA MORALES DIAZ	M
MICHOACÁN	10	BERNARDO MARIA LEON OLEA		H	MIRIAM HEREDIA ZERTUCHE	M
MICHOACÁN	11	EDUARDO TAPIA LOPEZ		H	RODOLFO SALVADOR ARELLANO YAÑEZ	H
MICHOACÁN	12	CAROLINA BUSTAMANTE PEREZ		M	MARIA DE LOS ANGELES PALLARES MERCADO	M
MORELOS	1	ELIZABETH HOYOS FIGUEROA	MISS LOZANO	M	ANAHI YETZEL LUGO BONILLA	M
MORELOS	2	GABRIELA GOROSTIETA LARA	GABY LARA	M	ZULLY MERLENE FLORES LUNA	M
MORELOS	3	HORACIO BELLO RODRIGUEZ		H	JUAN MANUEL ROSAS LOPEZ	H
MORELOS	4	MAYRA NALLELY MARTINEZ ORTIZ	MAY	M	DULCE ANGELICA MARTINEZ ORTIZ	M
MORELOS	5	PERSEO QUIROZ RENDON	PERSEO QUIROZ	H	DELFINO GOMEZ ESPINOZA	H
NAYARIT	1	LUCIO SANTANA ZUÑIGA		H	JESUS SAMUEL RIVERA JIMENEZ	H
NAYARIT	2	JULIETA MEJIA IBAÑEZ	JULIETA MEJIA	M	CYNTHIA GUADALUPE TRUJILLO LARA	M
NAYARIT	3	MARIA MAGDALENA AGUILAR GONZALEZ	NENA	M	PETRA MEJIA PEREZ	M
NUEVO LEÓN	1	THELMA CORA GARZA SALINAS	THELMA CORA	M	EDITH LAZARETH GONZALEZ MARTINEZ	M
NUEVO LEÓN	2	ADRIAN MARIO GONZALEZ CABALLERO		H	ADRIAN MARCELO GONZALEZ BAHÓ	H
NUEVO LEÓN	3	MARTHA LAURA RAMIREZ PEREZ		M	ANDREA DENISSE TREVIÑO CASTELLANOS	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	4	HUGO ALONSO LEIVA RODRIGUEZ		H	ALEJANDRO JULIO GONZALEZ VASQUEZ	H
NUEVO LEÓN	5	JESUS JAVIER PEREZ SAGAON	SAGAON	H	ENRIQUE RUIZ RIVERA	H
NUEVO LEÓN	6	LILIA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ		M	ANA SOFIA GONZALEZ PEREZ	M
NUEVO LEÓN	7	LESLY SARAI PRADO GRACIA	LESLY PRADO	M	EDITH ESMERALDA MARTINEZ MATA	M
NUEVO LEÓN	8	JESUS MARIO GARZA GUEVARA		H	EDUARDO LEOPOLDO LOZANO GARZA	H
NUEVO LEÓN	9	SAMUEL JAIME ELIZONDO GARCIA	JAIME ELIZONDO	H	CESAR EUGENIO FLORES GARCIA	H
NUEVO LEÓN	10	ALICIA ANGELICA GUAJARDO ALATORRE		M	CLAUDIA ANGELICA CRUZ MALDONADO	M
NUEVO LEÓN	11	MIRBEHT ALEJANDRA CORTES RETANA		M	DIANA GARCIA SALINAS	M
NUEVO LEÓN	12	RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ	RUDY MARTINEZ	H	FERNANDO FRANCO SAENZ	H
OAXACA	1	HECTOR MONTES RODRIGUEZ	HECTOR MONTES PARRA	H	JORGE MAY OCAMPO	H
OAXACA	2	YANELY LOPEZ ALONSO		M	SOLEDAD SAMANTHA NARANJO CRIOLLO	M
OAXACA	3	YASMIN RAMIREZ LOPEZ		M	ANABEL CASTELAN ORDUÑA	M
OAXACA	4	RAQUEL MARTINEZ MARTINEZ	RAQUEL MARTINEZ	M	BLANCA IRIS SANCHEZ SANCHEZ	M
OAXACA	5	HILARIA DELGADO ESTEBAN	LAYA	M	IRIS GUADALUPE PACHECO VASQUEZ	M
OAXACA	6	BEATRIZ BETANZO SANCHEZ		M	EDENIA AGUILAR LOPEZ	M
OAXACA	7	ROMAN BERNAL DIAZ		H	VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ	H
OAXACA	8	MARTHA ERIKA RODRIGUEZ SOSA		M	FLOR HELENA PEREZ MONTAÑO	M
OAXACA	9	ANDREA LOPEZ SILVA	ANDY	M	PAULA IRAI SERRANO SANTIAGO	M
OAXACA	10	CONCEPCION RODRIGUEZ GALGUERA		M	MARLET RAMIREZ VELAZQUEZ	M
PUEBLA	1	MARIA DE LOURDES FLORES DEL VALLE		M	MARIA DOLORES VARGAS DOMINGUEZ	M
PUEBLA	2	IRMA RAMOS GALINDO		M	VALERIA CORTES HERNANDEZ	M
PUEBLA	3	CELIA ORTUÑO AGUILAR	CELIA ORTUÑO	M	MAYIRA ANDREA FLORES ARROYO	M
PUEBLA	4	VERONICA GARCIA GARCIA		M	ADRIANA GUADALUPE ROSAS DUARTE	M
PUEBLA	5	ALMA DELIA CRUZ ALVARADO		M	MARIBEL PEREZ ALONSO	M
PUEBLA	6	VICTOR HUGO GARCIA MACHORRO	DON SANTOS EL POLLERO	H	MISRAIN CARMELO MARTINEZ TELLO	H
PUEBLA	7	JOSE LUIS CESATTI HERNANDEZ		H	VICTOR SANCHEZ NAHUACATL	H
PUEBLA	8	ANABEL RECHY BENAVIDEZ	RECHY	M	VIVIANA VAZQUEZ ATENCO	M
PUEBLA	9	ISAURO ALI LOPEZ GUTIERREZ	ARTISTA CHINGON	H	ELIAS LOPEZ GUTIERREZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
PUEBLA	10	AGUSTIN DE TERESA CASTRO		H	JOSE MANUEL SALVATORI MERLO	H
PUEBLA	11	REYNA ISELA HERRERA LASTRA		M	ZAYDEE GUADALUPE PEREZ REYES	M
PUEBLA	12	JOSE OTHON BAILLERES CARRILES		H	VIRIDIANA VAZQUEZ LOAIZA	M
PUEBLA	13	ROBERTO RAMIREZ HERRERA	BETO HERRERA	H	ERIK JOSAFAT OLIVARES GOMEZ	H
PUEBLA	14	AURIA OFELIA DOMINGUEZ PEREZ		M	GLORIA PEREZ HERNANDEZ	M
PUEBLA	15	FRANCISCO ANTONIO TENORIO ADAME		H	FERNANDO SANCHEZ OTÁÑEZ	H
QUERÉTARO	1	ANA MARIA MENESES LOPEZ		M	MA PAULA ROMERO PACHECO	M
QUERÉTARO	2	MIRNA DIANA CHAVEZ PEREZ		M	LUCIA TREJO ALVAREZ	M
QUERÉTARO	3	MARIA PERUSQUIA FLORES	MARIA	M	ERIKA PAULINA ARAUJO GUTIERREZ	M
QUERÉTARO	4	JOSUE ALBERTO QUINO ANDRADE	JOSUE QUINO	H	IVETTE CONCEPCION DELGADO SALINAS	M
QUERÉTARO	5	MARIA EUGENIA PAULINA MORALES OCHOA	PAU MORALES	M	WENDY PATRICIA SILVA CAZAREZ	M
QUINTANA ROO	1	RUBI DANIELA MONTALVO ESPINOSA	DANNY MONTALVO	M	MARIANA ALCIRA RIVERA LIEVANOS	M
QUINTANA ROO	2	VICTOR MANUEL ZAPATA VALES		H	ROSA ISABEL DIAZ MANZANERO	M
QUINTANA ROO	3	JOSE JUAN CHILON COLORADO	PEPE JUAN CHILON	H	JOSE RENE PECH ALFARO	H
QUINTANA ROO	4	TRIXIA VALLE HERRERA		M	VANESSA PATRICIA GARCIA GARCIA	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	MARIA FERNANDA GONZALEZ YRIZAR	FERNANDA YRIZAR	M	MARIA PAULINA GARCIA AGUILAR	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	SERVANDO HERNANDEZ ESCANDON	SERVANDO	H	MARCO ANTONIO VARGAS SOLIS	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	LUCILA NAVA PIÑA		M	MIRIAM SIGALA REYES	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	SILVIA JANETH VAZQUEZ NAVARRO	LA GÜERA	M	YESICA MARISELA VAZQUEZ NAVARRO	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	IRMA CELIS MONTENBRUCK		M	MARIA JOSE RODRIGUEZ GRANADOS	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	HUGO CARBALLO HERNANDEZ		H	VICTOR HUGO ROMO LOPEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	MARIA GUADALUPE CERVANTES OLGUIN		M	DIANA PAOLA RODRIGUEZ CARLOCK	M
SINALOA	1	DIANA PAULINA PEÑA TIRADO	PAULINA	M	MARIA FERNANDA OSUNA VALENCIA	M
SINALOA	2	BRENDA ELISA LATIGO RUIZ		M	YAZMIN CECILIA RAMOS AYALA	M
SINALOA	3	ALTAGRACIA VERDUGO MEDINA		M	IRIS BERTHILA MURRIETA SANCHEZ	M
SINALOA	4	JOSE ABRAHAM RAYA RODRIGUEZ	ABRAHAM RAYA	H	YESSICA MAGDALENA SALAS GONZALEZ	M
SINALOA	5	ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO	EL GÜERO CRUZ	H	JOSE ANGEL FELIX TORRONTGUI	H
SINALOA	6	ANEL MEDINA SARABIA		M	BRENDA LISSETE LOPEZ CHAVEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
SINALOA	7	MIRNA VELAZQUEZ LOPEZ	MAESTRA	M	RUTH GUADALUPE GARCIA VALENZUELA	M
SONORA	1	RAMONA RAMIREZ MAC GREW	RAMONCITA	M	ALEJANDRA ESTRADA GUTIERREZ	M
SONORA	2	MARIA ELENA MORENO DURAZO		M	MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO	M
SONORA	3	CARLOS ALBERTO LEON GARCIA	CHARLY LEON	H	JULIO CESAR ARBALLO MORALES	H
SONORA	4	DANIEL BARANZINI HURTADO		H	PAULO JOVAN VIELLEDENT MOLINA	H
SONORA	5	CARMEN HAYDEE PALACIOS ABECHUCO	LA CHEF	M	KAREN ALMODOVAR CASTILLO	M
SONORA	6	EDUARDO FLORES MORENO	LALO	H	FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ MEDINA	H
SONORA	7	JAVIER RUIZ LOVE		H	JOSE MANUEL MORALES GARCIA	H
TABASCO	1	LEYDI JOHANNA LOPEZ DE LA CRUZ	LEYDI LOPEZ	M	VERONICA JIMENEZ ALVAREZ	M
TABASCO	2	MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE HERRERA		H	MARICELA MATUZ MARQUEZ	M
TABASCO	3	HERNAN HUMBERTO PEREZ SOTO		H	JOSE REYES JAVIER RAMIREZ	H
TABASCO	4	JAVIER ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ	JAVIER PEREZ RAMIREZ	H	RODRIGO EMILIO VAZQUEZ ROSARIO	H
TABASCO	5	LESVIA DEL CARMEN LEON DE LA O	LESVIA LEON	M	ALONDRA RAMON CORONEL	M
TABASCO	6	GEORGINA VELAZQUEZ GOVEA	GINA	M	MARITZA DEL CARMEN ASENCIO ALCOCER	M
TAMAULIPAS	1	NOE ORLANDO MEDINA CONTRERAS		H	RICARDO GONZALEZ PEÑA	H
TAMAULIPAS	2	DORA MARIA CANTU ROBLES	DORIS	M	DUVELZA MARISOL RESENDEZ CANTU	M
TAMAULIPAS	3	CLAUDIO MEDINA SALAZAR		H	RODOLFO ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	4	LILIA BERENICE NIETO DURAN	LILY DURAN	M	ROSIO GUADALUPE ARRIAGA GAMEZ	M
TAMAULIPAS	5	ANA CRISTINA VARGAS SALDAÑA	ANY SALDAÑA	M	FABIOLA CARDENAS DE LA GARZA	M
TAMAULIPAS	6	LETICIA SILVA AGUILAR		M	MARIANA PAOLA DE LA ROSA PESINA	M
TAMAULIPAS	7	OSCAR LACIO GONZALEZ		H	MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUBALCAVA	H
TAMAULIPAS	8	CARLOS PEREZ HERNANDEZ		H	MARIO ALBERTO CRUZ CALDERON	H
TAMAULIPAS	9	DANIELA RAMOS ESPARZA		M	ILSE DAMAYANTI MEZA GARCIA	M
TLAXCALA	1	YARETH DELIZ DIAZ LOPEZ	YARETH	M	JESSICA LOPEZ LOAIZA	M
TLAXCALA	2	PEDRO PEREZ LIRA		H	PABLO PEREZ PAREDES	H
TLAXCALA	3	FEDERICO ZARATE CAMACHO		H	FEDERICO ZARATE GARCIA	H
VERACRUZ	1	AIDA CANUTO ANTONIO		M	GUADALUPE GARCIA AURELIO	M
VERACRUZ	2	CARILU RIVERA SOLIS		M	ROCIO RAMIREZ BAUTISTA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
VERACRUZ	3	CARLOS VICENTE REYES JUAREZ	MASCAREÑAS	H	SANTIAGO VALI CASTILLO	H
VERACRUZ	4	MARLA CORDERO ALVAREZ		M	AZUCENA ALDAN ALVAREZ	M
VERACRUZ	5	NORA ANGELICA ZERTUCHE HERNANDEZ		M	BLANCA ESTELA MORALES LIMA	M
VERACRUZ	6	SAGRARIO MANUELA HERNANDEZ HERNANDEZ	SAGRARIO HERNANDEZ	M	MARIA ARTEMIA RAMIREZ ROMERO	M
VERACRUZ	7	CRISTINA SILVANO TORRES	CRISTY	M	MARIA DE LA CRUZ VAZQUEZ SALDAÑA	M
VERACRUZ	8	MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ		H	EVA INES HERNANDEZ RAMON	M
VERACRUZ	9	GUSTAVO RAYMUNDO MELGAREJO PINEDA		H	MANUEL CAMBAMBIA ZARRABAL	H
VERACRUZ	10	DULCE MARIA MENDEZ DE LA LUZ DAUZON	DUL	M	MARA AIMEE GALINDO GARCIA	M
VERACRUZ	11	CHRISTOPHER ALAN SANTOS CASTILLO		H	JUAN SANTANA CHANG NAVARRETE	H
VERACRUZ	12	MARIA DE JESUS LAVALLE RENDON	MARICHUY LAVALLE	M	ROSA LUZ RUIZ SOSA	M
VERACRUZ	13	JORGE ALBERTO MARTINEZ ORTEGA		H	ALEJANDRO WILLIAMS HERNANDEZ HERMIDA	H
VERACRUZ	14	JOSE RAYMUNDO GUTIERREZ ORTIZ		H	DORA ISABEL CUELLO MARTINEZ	M
VERACRUZ	15	MARIA EUGENIA TIRADO MACIEL		M	ADRIANA GALINDO AVILES	M
VERACRUZ	16	ARMANDO AIZA DEBERNARDI		H	PLACIDO VELAZQUEZ VAZQUEZ	H
VERACRUZ	17	ANGEL FEDERICO ALVAREZ MEDINA	FEDE	H	ABRAHAM SANCHEZ GARCIA	H
VERACRUZ	18	ODILIA ESCOBAR MARQUEZ		M	DIEGA ARRIJOA BARTOLO	M
VERACRUZ	19	ROBERTO PAREDES SAMPIERI	BETO PAREDES	H	URIEL ALEMAN VELAZQUEZ	H
VERACRUZ	20	PABLO MEZA RODRIGUEZ		H	ALMA VERONICA ALBINO GARCIA	M
YUCATÁN	1	JORGE ENRIQUE CANUL RUBIO		H	MIGUEL AMADO ALAMILLA DUARTE	H
YUCATÁN	2	JAVIER RENAN OSANTE SOLIS	JAVIER	H	LUZ GABRIELA CACERES VERGARA	M
YUCATÁN	3	ALAINE PATRICIA LOPEZ BRICEÑO		M	GABRIELA PERERA ESPINOZA	M
YUCATÁN	4	KARLA PAOLA MEDINA CONTRERAS		M	MARIA DE GUADALUPE FRANCO PERERA	M
YUCATÁN	5	ABIGAIL UC CANCHE		M	FATIMA DEL ROSARIO CHAY CHE	M
ZACATECAS	1	MA EUGENIA BAÑUELOS PRIETO	MARU	M	DAMARIS LUCIA HERNANDEZ GARCIA	M
ZACATECAS	2	HOSANA SILVA SILVA		M	VIRIDIANA HUERTA CONTRERAS	M
ZACATECAS	3	ARMANDO ROSALES TORRES	DR. ROSALES	H	JUANA IMELDA GOMEZ LARA	M
ZACATECAS	4	LUZ MA RODRIGUEZ	LUZ MA	M	MAYRA YAJAIRA HERNANDEZ CASTILLO	M

MORENA

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	RAFAEL CALDERON ZAMARRIPA	RAFA CALDERON	H	JUAN JOSE RUIZ ESCOBAR	H
BAJA CALIFORNIA	2	JULIETA ANDREA RAMIREZ PADILLA		M	MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA	M
BAJA CALIFORNIA	4	SOCORRO IRMA ANDAZOLA GOMEZ	IRMA	M	MARIA TERESA SAAVEDRA TALAVERA	M
BAJA CALIFORNIA	5	EVANGELINA MORENO GUERRA	EVA MORENO	M	KARLA PATRICIA SANCHEZ RODELO	M
BAJA CALIFORNIA	6	HECTOR IRENEO MARES COSSIO		H	FELIPE IGNACIO LAMEIRO MEZA	H
CAMPECHE	1	JOSE LUIS FLORES PACHECO		H	GRISSEL OKAIRI CUTZ GOMEZ	M
CAMPECHE	2	MARIA SIERRA DAMIAN		M	LAURA ERENDIRA PEREZ FLORES	M
CHIAPAS	3	ALFREDO VAZQUEZ VAZQUEZ		H	ALFREDO TORRES HERNANDEZ	H
CHIAPAS	4	JOAQUIN ZEBADUA ALVA		H	NORMA EDITH GUTIERREZ SANCHEZ	M
CHIAPAS	12	JOSE LUIS ELORZA FLORES		H	LIMBERGH ULISES GUILLEN MONTOYA	H
CHIHUAHUA	1	DANIEL MURGUIA LARDIZABAL		H	SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS	H
CHIHUAHUA	6	CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA		H	GILBERTO BAFIDIS OCHOA	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA		M	YOLANDA MAQUEDA SALAZAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	SERGIO MAYER BRETON		H	SERGIO ARTURO RAMIREZ MUÑOZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	BEATRIZ ROJAS MARTINEZ		M	JESSICA YANEL CASTELLANOS RAMOS	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA		M	ARACELI DE PAZ GUERRA	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	LIDIA PEREZ BARCENAS		M	TERESA GARDUÑO MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	SANDRA CAROLINA GIL LAMADRID GRAJALES		M	TANIA LIBERTAD ARGUMEDO CHAVEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	ALFONSO RAMIREZ CUELLAR		H	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	ANITA	M	MARIA DEL ROSARIO ROJAS MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	ALEIDA ALAVEZ RUIZ		M	ANA LILIA FLORES GALINDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	FLOR IVONE MORALES MIRANDA		M	KAREN IVETTE AUDIFFRED FERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	22	VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ		H	JOSE EDUARDO BERNARDINO OSORIO	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	GUADALUPE RAMOS SOTELO		M	ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	M
COAHUILA	7	DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR		M	CLAUDIA CECILIA ZUÑIGA MONSIVAIS	M
COLIMA	1	VLADIMIR PARRA BARRAGAN		H	YAOMAUTZIN OHTOKANI OLVERA LARA	H
COLIMA	2	ROSA MARIA BAYARDO CABRERA	ROSI	M	KARLA KARINA SOLORZANO SANCHEZ	M
GUANAJUATO	1	MA DEL CARMEN VILLEGAS HERNANDEZ		M	YARET SARAI RANGEL GARCIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	2	GENARO MARTIN ZUÑIGA SOTO	GENARO	H	JONATHAN STEFANONNI ROSALES	H
GUANAJUATO	3	EDGAR OMAR CHICO MERCADO		H	ERICK DANIEL RODAS MORENO	H
GUANAJUATO	4	RUTH ESPERANZA LUGO MARTINEZ	AMIGA RUTH	M	ALMA ROXANA MORENO ARAIZA	M
GUANAJUATO	5	JUANA ANGELICA SANROMAN VAZQUEZ	ANGELICA SANROMAN	M	MARIBEL CORDOVA GUERRERO	M
GUANAJUATO	6	JANETTE GARCIA SANDOVAL		M	BERENICE HERNANDEZ SANTOS	M
GUANAJUATO	7	ZORAIDA CARDONA JIMENEZ		M	LORENA GAMEZ ARROYO	M
GUANAJUATO	8	ALBERTO REYNA BRAVO	BETO	H	ALBERTO DE LA TORRE GLEASON	H
GUANAJUATO	9	DIANA DEL ROSARIO PACO ARGUELLO	DIANA PACO	M	FABIOLA MONTSERRAT RANGEL MARTINEZ	M
GUANAJUATO	10	PEDRO DAVID ORTEGA FONSECA		H	JORGE LUIS GUZMAN DOMINGUEZ	H
GUANAJUATO	11	RICARDO GOMEZ ESCALANTE		H	JOSE LUIS MERCADO FLORES	H
GUANAJUATO	12	BARBARA VARELA ROSALES		M	ALMA PAOLA DOMINGUEZ VIRGEN	M
GUANAJUATO	14	LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO		H	HOMAR PATIÑO RUBIO	H
GUANAJUATO	15	MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA	MACH	H	CARLOS VEGA CASTAÑON	H
GUERRERO	2	ARACELI OCAMPO MANZANARES	CHELY	M	MARISOL RENDON RAMIREZ	M
GUERRERO	4	PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS		H	ISAAC DAVID CRUZ RABADAN	H
GUERRERO	9	MARIA DEL ROSARIO MERLIN GARCIA	ROSARIO MERLIN	M	ANY SANCHEZ PINEDA	M
HIDALGO	3	SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA	PALOMA	M	DANIELA HERNANDEZ RAMOS	M
HIDALGO	7	NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA		H	MIGUEL ANGEL PEREZ NAVARRETE	H
JALISCO	2	OLIVIA GUILLEN PADILLA		M	KARINA PAOLA FRIAS HERNANDEZ	M
JALISCO	3	RODRIGO MERCADO IBARRA	ROY	H	ENRIQUE MELANO CORTES	H
MÉXICO	7	XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMIREZ	XOCHITL ZAGAL	M	LAURA MONICA GUERRA NAVARRO	M
MÉXICO	8	GUSTAVO CONTRERAS MONTES		H	RICARDO TORRES TORRES	H
MÉXICO	9	HECTOR XAVIER CONTRERAS Y DE LA MORA	BORIS	H	IVAN OMAR BERMUDEZ ROJAS	H
MÉXICO	10	ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA		M	FABIOLA ORTIZ SALGADO	M
MÉXICO	11	MARIA EUGENIA HERNANDEZ PEREZ	MARU	M	MARINA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR	M
MÉXICO	13	OLIMPIA TAMARA GIRON HERNANDEZ		M	MAYUMY GUADALUPE HERNANDEZ MEDINA	M
MÉXICO	17	MARIA GUADALUPE ROMAN AVILA	GUADALUPE ROMAN	M	SANDRA PAZOS OLIVERA	M
MÉXICO	18	ANNEL FLORES GUTIERREZ		M	LUISA MARIA CONCEPCION GUTIERREZ GUTIERREZ	M
MÉXICO	19	ULISES MURGUIA SOTO		H	MARIO ARTURO CEBALLOS MUÑOZ	H
MÉXICO	20	JUAN PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ		H	JOSE RODRIGUEZ AGUIRRE	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	21	GRACIELA SANCHEZ ORTIZ		M	FABIOLA CONSTANTINO CARMONA	M
MÉXICO	22	RUTH GABRIELA GOLDSCHMIED GUASCH	GABY GOLDSMITH	M	NANCY STEPHANIE RAMIREZ OLIVARES	M
MÉXICO	23	MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO		M	BRISSA GARCIA PONCE	M
MÉXICO	25	CARLOS LOPEZ GUADARRAMA	EL CHE	H	GERARDO RODRIGUEZ AGUILAR	H
MÉXICO	28	ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	EL TORNILLO	H	PEDRO EDUARDO PINEDA DELGADO	H
MÉXICO	29	MARTHA ROBLES ORTIZ		M	MARIA DEL CARMEN BANDA GOMEZ	M
MÉXICO	31	JUAN ANGEL BAUTISTA BRAVO		H	JOSE GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	H
MÉXICO	33	VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ	VICENTE ONOFRE	H	GUILLERMO ROMERO POZOS	H
MÉXICO	36	JUAN CARLOS VARELA DOMINGUEZ	CUACOS	H	JUAN MONTES DE OCA GOMEZ TAGLE	H
MÉXICO	37	JAVIER HUERTA JURADO	JAVIER	H	JOSE MIGUEL VARGAS IBARRA	H
MÉXICO	38	KARLA YURITZI ALMAZAN BURGOS		M	SHANTAL MYLENI QUINTERO HUESCA	M
MÉXICO	40	ALEJANDRO CAMINO CALIXTO		H	MOISES TEOFILO ALCANTARA	H
MICHOACÁN	1	LEONEL GODOY RANGEL		H	ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA	H
MICHOACÁN	2	BELINDA ITURBIDE DIAZ	DRA BELINDA	M	CELESTE GARCIA ALFARO	M
MICHOACÁN	4	LOURDES ESPERANZA TORRES VARGAS	LULU	M	MARIA GUADALUPE FLORES RAMIREZ	M
MICHOACÁN	5	YOLANDA GUERRERO BARRERA		M	MARTHA JHOANNA TELLES ALCALA	M
MICHOACÁN	6	MARGARITO FIERROS TANO		H	CARLOS VILLEGAS GARCIA	H
MICHOACÁN	7	JUAN PABLO PUEBLA AREVALO		H	JOSE NETZAHUALCOYOTL SANTOS IGNACIO	H
MICHOACÁN	8	MYRIAM MARTINEZ RAMIREZ		M	LAURA ENRIQUETA SANCHEZ DOMINGUEZ	M
MICHOACÁN	9	CARLOS ALBERTO MANZO RODRIGUEZ	EL DEL SOMBRERO	H	ESTEBAN RAFAEL CONSTANTINO MAGAÑA	H
MICHOACÁN	10	GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ	MTRA. CHELA ANDRADE	M	MARCELA BARRIENTOS GARCIA	M
MICHOACÁN	11	MARIA CHAVEZ PEREZ		M	ROSA ANA PEREZ ZUÑIGA	M
MORELOS	1	JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO	JORGE TOLEDO	H	LUIS MIGUEL HUICOCHEA SALGADO	H
MORELOS	3	JUANITA GUERRA MENA		M	MARIA GUADALUPE ROBLES FRUTOS	M
MORELOS	5	JOSE GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	GACHUZ	H	AGUSTIN ABARCA DIAZ	H
NUEVO LEÓN	1	CESAR GUTIERREZ DAVILA		H	CARLOS ARTURO SERNA BALLI	H
NUEVO LEÓN	4	CAMILO RAMIREZ PUENTE		H	MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES	H
NUEVO LEÓN	6	JUDITH GRACE GONZALEZ HINCKS		M	MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS	M
NUEVO LEÓN	9	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	BRUJO	H	JORGE AMEL SILVA SOTO	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
OAXACA	2	IRMA JUAN CARLOS		M	ANA ELIZABETH ESTRADA GARCIA	M
OAXACA	6	BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ		M	EMELIA ORTIZ GARCIA	M
OAXACA	10	DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ		H	JUSTINO DIAZ LOPEZ	H
QUERÉTARO	1	SALOMON GARCIA MONTES		H	DIANA GABRIELA MARTINEZ GARCIA	M
QUERÉTARO	4	PALOMA ARCE ISLAS	PALOMA ARCE	M	BERENICE ALVAREZ MEJIA	M
QUERÉTARO	5	FERNANDO LEOPOLDO PERALTA NAVARRETE		H	ROSA ALICIA TARIN ESPINOZA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	ANGELICA MENDOZA CAMACHO		M	ISIS AYDE DIAZ HERNANDEZ	M
SINALOA	4	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ		H	BRIAN GILBERTO ROMAN GASTELUM	H
SINALOA	6	OLEGARIA CARRAZCO MACIAS		M	VIRGINIA LIZARRAGA MARTINEZ	M
SONORA	1	MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO	EL BALDE	H	JULIO ROCHA AVILA	H
SONORA	4	HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO		H	BERNARDO RIOS CHENO	H
SONORA	6	GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA		M	OLGA LYDIA QUIROZ LOPEZ	M
TABASCO	1	MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA		H	ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA	H
TABASCO	2	KARLA MARIA RABELO ESTRADA		M	ALMA LILA CAUDILLO RAMOS	M
TABASCO	3	LORENA MENDEZ DENIS		M	MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	M
TABASCO	4	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ		H	EVARISTO HERNANDEZ SILVAN	H
TABASCO	5	JANICIE CONTRERAS GARCIA	LA CONTADORA	M	NANCY EDITH PRATS GOMEZ	M
TABASCO	6	MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE		H	RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ	H
TAMAULIPAS	6	HUGO MIGUEL ROJO RAMOS	HUGO ROJO	H	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ VALENZUELA	H
TLAXCALA	3	CARLOS AUGUSTO PEREZ HERNANDEZ		H	STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL	H
VERACRUZ	6	JAIME HUMBERTO PEREZ BERNABE		H	VICTOR TRONCO ATILANO	H
VERACRUZ	7	MONICA HERRERA VILLAVICENCIO		M	MARIA FERNANDA LIMA BUENROSTRO	M
VERACRUZ	9	CARMEN MORA GARCIA		M	LINNET ANTONIA ALBA HERNANDEZ	M
VERACRUZ	10	RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO	RAFAEL HERNANDEZ	H	TOMAS HUMBERTO SEGURA RIVERA	H
VERACRUZ	11	FLORA TANIA CRUZ SANTOS		M	MARGARITA SANTOPIETRO PERALTA	M
VERACRUZ	20	ESTEBAN BAUTISTA HERNANDEZ		H	FIDEL GONZALEZ SANTIAGO	H
YUCATÁN	1	ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE		M	IRIS GUADALUPE DURAN CONRADO	M
YUCATÁN	3	OSCAR IVAN BRITO ZAPATA		H	JOSE ARTURO MIJANGOS CHACON	H
YUCATÁN	4	GEOVANI CECILIA CAMPOS VAZQUEZ		M	SARA LEONOR ESTRELLA LEON	M
ZACATECAS	4	JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA		M	ROSALBA MARQUEZ GALLARDO	M

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	MARTHA ESPERANZA CAMPOS ZAMBRANO		M	PATRICIA MUÑOZ RAMIREZ	M
AGUASCALIENTES	2	VERONICA DAMARIS DIAZ RAMIREZ	VIRUS	M	LUCIA JANETTE NUÑEZ GALLEGOS	M
AGUASCALIENTES	3	DAVID PEREZ CALLEJA		H	PATRICIA MIROSLAVA DIAZ GONZALEZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	RUMUALDO LEONEL SILVA RIVERA		H	FRANCISCO JAVIER ARIAS LEON	H
BAJA CALIFORNIA	2	JOSE JUAN CONTRERAS SALCEDO	PEPE KOTORI	H	RICARDO SANDOVAL CHON	H
BAJA CALIFORNIA	3	PAMELA CASTRO FIGUEROA		M	SOLEDAD GUADALUPE LOYA LARA	M
BAJA CALIFORNIA	4	ROSARIO VIRIDIANA ROMAN CARRILLO	MUJER CON ESTRELLA	M	JUANA ALICIA VARGAS HERNANDEZ	M
BAJA CALIFORNIA	5	MANUEL ALEJANDRO FLORES PEREZ		H	GUSTAVO FERNANDEZ DE LEON	H
BAJA CALIFORNIA	6	RODOLFO OLIMPO HERNANDEZ BOJORQUEZ		H	OCTAVIO JAVIER CORONA FLORES	H
BAJA CALIFORNIA	7	MARIA GUADALUPE BARRAZA CHIQUETE		M	BRENDA ARACELI CASTRO ANGULO	M
BAJA CALIFORNIA	8	RICARDO CANO CASTRO		H	ALEJANDRO ANDONAEGUI GALLEGOS	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	OSCAR HIGUERA MURILLO		H	ADRIAN GREGORIO DIAZ RAMOS	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ		M	ESTHER GUERRERO RIOS	M
CAMPECHE	1	ANGELICA MARIA REYES DOMINGUEZ		M	ROSA ALVA REYES DOMINGUEZ	M
CAMPECHE	2	GUSTAVO DEL RIVERO LASTRA		H	ANGEL DAVID PEREZ MEDINA	H
CHIAPAS	1	JUAN JOSE ZEPEDA CORDERO		H	JOSE ROBERTO ALBORES CONSTANTINO	H
CHIAPAS	2	FABIOLA ISABEL SANCHEZ GOMEZ		M	ANA OLIVIA MARTINEZ ALVAREZ	M
CHIAPAS	3	MARIO ZENTENO GUERRERO		H	RICARDO COZAR CUNDAPI	H
CHIAPAS	4	MARTHA CARBALLO SANGEADO		M	ARGELIA GRAJALES GONZALEZ	M
CHIAPAS	5	MANUEL COLLAZO GOMEZ		H	ANA LAURA AGUILAR MARTINEZ	M
CHIAPAS	6	VANESSA TRACONIS QUEVEDO		M	BARBARA VANESSA CASTILLO ALFARO	M
CHIAPAS	7	SILVIA TORREBLANCA ALFARO		M	KARLA ESCOBAR ALEGRIA	M
CHIAPAS	8	CINTHYA VIANNEY REYES SUMUANO		M	KARINA BERENICE ARREOLA LOPEZ	M
CHIAPAS	9	LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA		M	LAURA ORDOÑEZ GIRON	M
CHIAPAS	10	MARTIN CORZO ROJAS		H	PASCUAL RODRIGUEZ AREVALO	H
CHIAPAS	11	MARISOL DELGADILLO VAZQUEZ		M	GLADIS GEORGINA NAJERA AGUILAR	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO CONSTANTINO CORZO	EL POLLO CONSTANTINO	H	FERNANDO LOPEZ PEREZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CHIAPAS	13	JOSE EDUARDO ROBLERO PABLOS		H	JOSE LUIS CHANG REYES	H
CHIHUAHUA	1	MYRNA JUDITH BARAJAS MARTINEZ		M	MARTHA LIZBETH VALLES LOPEZ	M
CHIHUAHUA	2	CARLOS ALBERTO GONZALEZ MAYORGA	CARLOS MAYORGA	H	CARLOS ALAN VAZQUEZ AGUIRRE	H
CHIHUAHUA	3	LIZBETH VELA JUAREZ	BETTY VELA	M	GUADALUPE ESTHER HERNANDEZ TORRES	M
CHIHUAHUA	4	RICARDO MELGOZA RAMOS		H	JUAN CARLOS VILLAZON BUSTILLOS	H
CHIHUAHUA	5	KARLA VERONICA LOPEZ AGUIRRE		M	GLORIA IVONNE RICO GUAJARDO	M
CHIHUAHUA	6	YOSHI ALEJANDRA VILLALOBOS SOTO	YOSHI VILLALOBOS	M	KARINA ESTRADA GARDEA	M
CHIHUAHUA	7	JORGE ALBERTO ESPINOZA OROZCO		H	CARMEN LETICIA PEÑA ARMENTA	M
CHIHUAHUA	8	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	CHAYO NEVAREZ	M	ELSA ILIANA GRANADOS RODRIGUEZ	M
CHIHUAHUA	9	SANTOS BUSTILLOS FLORES		H	ERASMO CEBALLOS CEBALLOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	BRENDA ITZEL PIÑA PATIÑO		M	BRENDA NATHALY RODRIGUEZ LORA	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	REBECA PATRICIA RODRIGUEZ GUIDO	PATTY GUIDO	M	NATALIA ORTIZ DELGADO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	DAVID DANIEL RAZO URIBE		H	CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	4	ISAAC ALBERTO SANCHEZ BADILLO		H	LILIANA REYES FERRER	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	MISHEL IVAN BARRIENTOS PRADO	IVAN PRADO	H	HUGO MENDEZ OSNAYA	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	ANA LUISA VERA ANDRADE		M	VIANEY ALEJANDRA VEGA LAZCANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	DANIEL KIMM ARTEAGA GARCIA	EL DANDY	H	RICARDO ACEVES MARTINEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	YESSICA ZEPEDA GONZALEZ	YESS GONZALEZ	M	MA DEL ROCIO AVONCE TRUJILLO	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GUSTAVO ADOLFO JUI BRAVO		H	JORGE FUENTES RIOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	10	ILEANA ISLA MOYA		M	MAYRA LORENA PEREZ VAZQUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	CLAUDIA PAOLA ZAMORA ROSALES		M	NATALIA HERNANDEZ QUIROZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	CONCEPCION ESCANDON HIDALGO		M	CAROLINA ALVARADO REYES	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	ELIAB MENDOZA GALLEGOS		H	JUAN ENRIQUE SANCHEZ GALVAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ARACELI MARTINEZ CASTRO	ARA CASTRO	M	LINA SALOME VAZQUEZ CASTAÑEDA	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	NAHUM NAVAS RUIZ		H	EDGAR DAMIAN ALCANTARA	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	JOSE MANUEL SOTOMAYOR LANDECHO	EL TIBURON	H	PABLO ARTURO CHAVEZ ROMO	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	JESUS RICARDO CRUZ COTERO	DR. COTERO	H	RODRIGO ALEJANDRO PINO MARIN	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	18	MOISES LUIS CAMPOS NERIA		H	LAZARO RUIZ MENDOZA	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	PAULINA BARROSO MORA		M	YUMIKO LETICIA IVONNE GONZALEZ CARRILLO	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	ROSARIO ROCIO OLMOS LOPEZ		M	ARACELI BARROSO MORA	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	GONZALO AVILA MOLINA		H	SUSANA ARANDA HERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	22	GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ		H	FERNANDO BARAJAS HURTADO	H
CIUDAD DE MÉXICO	23	GISELLE HERNANDEZ GARCIA		M	MONICA ALPIZAR GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	ANTONIO ABIMAHIEL BARRON PELCASTRE		H	JOSE OSCAR SERRANO SILVA	H
COAHUILA	1	MARCO ANTONIO MARTINEZ LARA		H	PABLO CARDENAS VAZQUEZ	H
COAHUILA	2	MIGUEL ANGEL SERRATO FERNANDEZ		H	JUAN JOSE DE LA CRUZ CABRERA	H
COAHUILA	3	ADORACION MARIA GUADALUPE DE LA TORRE GARZA		M	VELIA NATIVIDAD VALDES PEREZ	M
COAHUILA	4	SONIA ANGELICA GUERRERO ALMARAZ		M	MARYSOL ALEJANDRA CEPEDA MARTINEZ	M
COAHUILA	5	GANDHI BONERGE VEGA ARGUIJO		H	JOSE LUIS CUELLO ELIAS	H
COAHUILA	6	ANA CECILIA ARREOLA CASTAÑEDA AVILA	HANNA	M	KARLA GABRIELA AGUIRRE CELAYO	M
COAHUILA	7	YESENIA LOURDES CARRILLO CAMPOS		M	ANA LUCIA LOPEZ ARELLANO	M
COLIMA	1	BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA		M	ILENIA FABIOLA GUTIERREZ VEGA	M
COLIMA	2	MARCOS SANTANA MONTES		H	JOSE DANIEL MORENO NAVARRO	H
DURANGO	1	MARCELA MARIA GAMERO DE LA HOYA		M	ROSALINDA RODRIGUEZ LEYVA	M
DURANGO	2	ERIK FERNANDO ARZOLA SARABIA		H	JESUS FERNANDO MARTINEZ GALINDO	H
DURANGO	3	CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA		M	ZURISADAY HERNANDEZ ALCANTAR	M
DURANGO	4	ANTONIO DE LA TORRE CARLOS		H	CARLOS ESTEBAN VALLES MARTINEZ	H
GUANAJUATO	1	CAROLINA HUERTA AGUILAR		M	JAZMIN ARIDAI AMADOR CHAVERO	M
GUANAJUATO	2	JUAN GONZALO CARRANZA ARREGUIN		H	LEONARDO ISRAEL GOMEZ OLALDE	H
GUANAJUATO	3	ARTURO ORTIZ MARTINEZ		H	GUSTAVO ALCANTAR LUNA	H
GUANAJUATO	4	JOSE MENDEZ ORTEGA		H	ABRAHAM RIVERA RODRIGUEZ	H
GUANAJUATO	5	LUIS ALBERTO ESPINOZA HERNANDEZ		H	JUAN DAVID FRAUSTO CHAVEZ	H
GUANAJUATO	6	NAVIDAD GUTIERREZ CONTRERAS		M	JUDITH IVONNE GARCIA SERRANO	M
GUANAJUATO	7	MARIA LIZBETH GUERRERO RODRIGUEZ		M	MERCY MURILLO DOMINGUEZ	M
GUANAJUATO	8	AZUCENA AGUILERA BERNAL		M	MONICA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	9	MARTHA LUCIA OLMOS BARRERA		M	MIRIAM MONSERRAT AGUIRRE LAZARO	M
GUANAJUATO	10	ADRIAN CAMARGO ZAMUDIO		H	LUIS ALFONSO LOPEZ TORRES	H
GUANAJUATO	11	DAVID GARCIA TREJO		H	JOSE ARMANDO JIMENEZ PACHECO	H
GUANAJUATO	12	JUAN JOSE SANCHEZ ROBLES		H	ANA ERICKA SANCHEZ LEON	M
GUANAJUATO	13	JORGE VAZQUEZ MARTINEZ		H	LEONARDO GARCIA TORRES	H
GUANAJUATO	14	VIOLETA AMEYALI BASTIDA CAÑADA		M	MERCEDES TORAL GALVAN	M
GUANAJUATO	15	MA CONCEPCION MARCELA HERNANDEZ ALVAREZ		M	LUCIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	M
GUERRERO	1	ROSA LIDIA SANTAMARIA JIMENEZ	ROSA	M	LORENA ROMERO GAONA	M
GUERRERO	2	EDUARDO CABALLERO ALMAZAN	EDUARDO	H	RANDY DANIEL REYES LASOS	H
GUERRERO	3	ARTURO GARCIA ORTEGA		H	EDGAR AGUILAR BLANCO	H
GUERRERO	4	LAURA MELISSA MUÑOZ PEREZ	MELISSA	M	OLIVIA ARRIAGA IRABIEN	M
GUERRERO	5	CELESTINA GARCIA DIAZ		M	SOFIA DIAZ PINZON	M
GUERRERO	6	MARIA NORMA GRANDE VARGAS		M	MARTA MADAI SANCHEZ GARCIA	M
GUERRERO	7	JULIO CESAR AGUIRRE SAGAHON	JULIO	H	ROBERTO MARCELO ALARCON	H
GUERRERO	8	NOELIA MOCTEZUMA RIZO		M	MAGDA OLIVIA ESPINOZA NAVARRETE	M
GUERRERO	9	JOSE LUIS TORRES HERRERA		H	LUIS ANTONIO BUENO BARBOSA	H
HIDALGO	1	OMAR ZERON CASTAÑON		H	CARLOS GARCIA ROMERO	H
HIDALGO	2	GERARDO ALVAREZ GOMEZ		H	DIEGO ALBERTO GARCIA CORTES	H
HIDALGO	3	JORGE ADRIAN ORDAZ MONROY		H	ARNOLD ABRAHAM MEJIA ORTIZ	H
HIDALGO	4	VIOLETA GUARNEROS CERVANTES		M	GRECIA DENIS HERNANDEZ ORTIZ	M
HIDALGO	5	MARIA DE LA LUZ BECERRA OLVERA		M	ANGELES ITZEL HERNANDEZ FLORES	M
HIDALGO	6	ALBERTO MARGARITO OSORIO ALDAPE	ALBERTO OSORIO	H	MIGUEL ALFONSO LOPEZ DE LA FUENTE SALINAS	H
HIDALGO	7	ALMA DELIA HERNANDEZ MATA		M	MARIA FERNANDA PUENTES ISLAS	M
JALISCO	1	MARCELA OROZCO GOMEZ		M	NORMA ARTEAGA CARRASCO	M
JALISCO	2	EVELIA HERNANDEZ PARADA		M	OLGA ELIDIA ANDRADE MACIAS	M
JALISCO	3	MARIA DOLORES JIMENEZ ORNELAS	LA LOLIS	M	LAURA GUADALUPE PEREZ MEZA	M
JALISCO	4	SOFIA CARDENAS PINEDA		M	VERONICA LETICIA CAMARENA SANTILLAN	M
JALISCO	5	JOHN BRYANT ROSALES GOMEZ	JHON BRYANT	H	LUIS MANUEL RESENDIZ SANCHEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	6	ARACELI GUADALUPE PARTIDA VAZQUEZ		M	ELISA ORTIZ GONZALEZ	M
JALISCO	7	CARLOS ALBERTO IBARRA HERNANDEZ	EL MAZECO	H	KEILA MARESA LOPEZ SOLORZANO	M
JALISCO	8	ZONIA JUDITH MERINO GARCIA DE ALBA		M	PILAR MIRAMONTES VILLARREAL	M
JALISCO	9	LETICIA ISABEL ULLOA DIAZ	LETY ULLOA	M	KARLA LIZETH FLORES CHAVEZ	M
JALISCO	10	JOSE CUAUHEMOC MONTES LEAÑO		H	IVAN SEVILLA ESTRADA	H
JALISCO	11	ADOLFO BAUTISTA HERRERA	EL BOFO BAUTISTA	H	JOSE LUIS ANTONIO GARCIA HERRERA	H
JALISCO	12	NORMA ERENDIRA YAÑEZ CHAVEZ		M	KARINA ERIKA YAÑEZ CHAVEZ	M
JALISCO	13	MARIA CRISTINA PILOÑA RIVERA	LA PILOÑA	M	ELISA DE JESUS OCEGUEDA ARCINIEGA	M
JALISCO	14	NELISAIRA QUIROZ LAMAS		M	ALEJANDRA GEORGINA GUERRERO ORNELAS	M
JALISCO	15	ALEJANDRO NAVARRO LOMELI	EL MUEBLERO	H	MA GUADALUPE AVIÑA CERVANTES	M
JALISCO	16	DARIO FERNANDO GARCIA GALINDO		H	M DELIA ARMIDA IBARRA DELGADILLO	H
JALISCO	17	MARTIN GONZALEZ OROPEZA		H	ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ	H
JALISCO	18	HOMERO ESPINOZA DIAZ	EL HOMERO	H	MIGUEL ANGEL OLGUIN ZAVALZA	H
JALISCO	19	ROMAN ARELLANO GONZALEZ		H	ANIBAL ANTONIO SANCHEZ COBOS	H
JALISCO	20	JULIO CESAR GONZALEZ PADILLA		H	LUIS BRIAN PONCE ANAYA	H
MÉXICO	1	JOSE MANUEL AMAYA DIAZ		H	LUIS EDGAR RUBIO SANCHEZ	H
MÉXICO	2	ROSALBA ALMAZAN MARTINEZ		M	BEATRIZ PEREZ CANALES	M
MÉXICO	3	MA COINTA MEDRANO MIRANDA		M	ELIANETH ANGELINA GONZALEZ SANCHEZ	M
MÉXICO	4	REYNA RAMIREZ LORA	REY O EYNIS	M	NEREIDA ALCANTARA DIAZ	M
MÉXICO	5	JESUS HERNANDEZ PEREZ	GENERAL	H	ABIGAIL ALVA ALVAREZ	M
MÉXICO	6	ELIZABETH OCHOA CRUZ	ELI	M	TANIA MARISOL BARRIOS CAÑEDO	M
MÉXICO	7	RUTH DAMARIS DIAZ LOYOLA		M	MITZI AZUCENA JIMENEZ MORENO	M
MÉXICO	8	MARIA SILVIA LUNA JIMENEZ		M	BRENDA ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	9	NOHEMI GUADALUPE AVILA LOPEZ	NOHEMI	M	ANA MARIA MAYA SEGUNDO	M
MÉXICO	10	KARLA YURIKO GARDUÑO RODRIGUEZ		M	ASTRID CITLALLI GARCIA CASTAÑEDA	M
MÉXICO	11	EDGAR OMAR CAMPOS BARRAGAN	NIÑO	H	ERNESTO TORRES LUVIANOS	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	12	JOSE JORGE FLORES TEJEDA	JORGE	H	ROSA MARIA SALGUERO CAMACHO	M
MÉXICO	13	MAGNOLIA JAIMEZ SANCHEZ	MAGNOLIA	M	NANCY CERON MORAN	M
MÉXICO	14	RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ		H	JESUS IVAN LANDEROS MENDEZ	H
MÉXICO	15	RAFAEL ALBERTO GONZALEZ GARCIA		H	AARON AGUSTIN ORTIZ VILLAFÁÑA	H
MÉXICO	16	JOSE VICTOR ZENDEJAS ORTIZ		H	GUSTAVO FRANCISCO MEDINA MERCADO	H
MÉXICO	17	JUAN ANTONIO BALTIERRA MORALES	TOÑO	H	EVELYN DE LA ROSA CERVANTES	M
MÉXICO	18	MARISA MARISELA VILLAFRANCO SALAZAR		M	XIMENA PATONI VILLAFRANCO	M
MÉXICO	19	CRHYSTOPHER DANIEL VILLANUEVA VAZQUEZ		H	ELEONORA MAYUMI VELAZQUEZ ARCINIEGA	M
MÉXICO	20	MAYTE PEREZ BRAVO	NENA	M	FRANCISCA IVONNE PEREZ BRAVO	M
MÉXICO	21	ELIZABETH CARMIN FRANCO HERNANDEZ	BELLA FERRAGAMO	M	MARILYN DAYAN HERNANDEZ SORIANO	M
MÉXICO	22	REYES ROBLES CASADOS		H	CELSO FERNANDO BARRILA MANZO	H
MÉXICO	23	MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ		M	MARIA GUADALUPE CRUZ CASTILLO	M
MÉXICO	24	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MANDUJANO		H	SERGIO ALANIS REYES	H
MÉXICO	25	JESUS GUSTAVO EMILIO RANGEL		M	EDGAR HUMBERTO CASTILLO BUENDIA	M
MÉXICO	26	ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA		M	LORENA SANTAMARIA JARDON	M
MÉXICO	27	SANDRA VERONICA ACEVEDO VERA		M	HORTENSIA PORRAS RIVERA	M
MÉXICO	28	SUSUKY AMANDA ORTEGA MONTIEL		M	NAYELI MICHELLE LOPEZ MORFIN	M
MÉXICO	29	MARIA ELENA RAMIREZ DIAZ		M	ERIKA PASTRANA CANSECO	M
MÉXICO	30	MARIA FERNANDA DANIELA DELGADO GARCIA		M	ARACELI MARTINEZ RODRIGUEZ	M
MÉXICO	31	ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ		H	VERONICA CRUZ TELLEZ	M
MÉXICO	32	ARTURO ORTEGA CENTENO	LIC. CENTENO	H	MARIO AMADOR BARRERA	H
MÉXICO	33	CARLOS ALFREDO CASTILLO TRUJANO		H	DAVID GONZALEZ TRUJANO	H
MÉXICO	34	LIZETH MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ		M	CLAUDIA MONTENEGRO GONZALEZ	M
MÉXICO	35	ARNOLD LLANOS SOLANO	EL RUEDAS	H	MARCO ANTONIO ROSAS CRISOFORO	H
MÉXICO	36	ISABEL GARCIA VENCES		M	SONIA SUAREZ MORENO	M
MÉXICO	37	JORGE JAVIER RODRIGUEZ GUIDO	GUIDO	H	JUAN CARLOS ROMERO CUEVAS	H
MÉXICO	38	REYNA ARIAS PERALTA		M	VIRGINIA DIANA TORRES GARCIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	39	MARIELA TEJEDA FERNANDEZ		M	LESLEY SKARLET HERNANDEZ HERRERA	M
MÉXICO	40	BENITO MANGU CHIGORA		H	EUSEBIO JULIO XINGU	H
MICHOACÁN	1	MARIA ESBEIDE VILLANUEVA MONTAÑO	ESBEIDE VILLANUEVA	M	MA GUADALUPE BUSTOS NUÑEZ	M
MICHOACÁN	2	ANDREA NAHIELY RAMIREZ CHAVEZ	NAHIELY RAMIREZ	M	TANEA PAOLA LAZARO MEDINA	M
MICHOACÁN	3	SERGIO PACHECO FREEMAN	SERGIO FREEMAN	H	MANLIO ADAD BARAJAS BACA	H
MICHOACÁN	4	SERGIO LEAL GONZALEZ	SERGIO LEAL "EL GATO"	H	MIGUEL BARRAGAN VALDES	H
MICHOACÁN	5	BLANCA ESTELA CORTES SANCHEZ	BLANCA CORTES	M	MERCEDES MARTHA SALAZAR ARELLANO	M
MICHOACÁN	6	SERGIO STEFANO GARCIA CARMONA	SERGIO GARCIA	H	ALBERTO ISAIAS ARREOLA GARDUÑO	H
MICHOACÁN	7	AYARY CONTRERAS SILVA	AYARY CONTRERAS	M	FLORENCIA DE LA CRUZ VELAZQUEZ	M
MICHOACÁN	8	DORAMITZI GONZALEZ HERNANDEZ	DORAMITZI GONZALEZ	M	GEMMA MENDEZ DELGADO	M
MICHOACÁN	9	FERNANDO ANAYA GARCIA	FERNANDO ANAYA	H	JOSE LUIS HUANTE COURCELLE	H
MICHOACÁN	10	CARLOS GUILLERMO CASTELLANOS GARCIA ROJAS	CASTOR	H	ALVARO CORREA GARCIA	H
MICHOACÁN	11	ARCELIA MENDOZA HERNANDEZ	ARCELIA MENDOZA	M	IVONNE CATARINO TRINIDAD	M
MICHOACÁN	12	ADRIAN RUIZ BERNABE	ADRIAN RUIZ "EL CHIVERO"	H	PEDRO ALBERTO PEREZ ANGUIAR	H
MORELOS	1	VIANEY NAJERA VAZQUEZ		M	JUDITH LOPEZ CORDOVA	M
MORELOS	2	HUGO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ		H	SALVADOR SALGADO HERAS	H
MORELOS	3	JOSE LUIS GALINDO CORTEZ		H	MIGUEL OCTAVIO SANCHEZ HERNANDEZ	H
MORELOS	4	ALVARO GARCIA ALVAREZ		H	CARLOS BECERRIL Y URDAPILLETA	H
MORELOS	5	OMAR ZAMBRANO HERNANDEZ		H	JOSE ANTONIO RAZO PADILLA	H
NAYARIT	1	VERONICA GUADALUPE VILLELA ESPERICUETA	VERO VILLELA	M	LAURA REYES SILVA	M
NAYARIT	2	SERGIO AMAURY PONCE VILLEGAS	AMAURY PONCE	H	LUIS CARLOS CERVATES MARTINEZ	H
NAYARIT	3	CRISTIAN DE JESUS VAZQUEZ GUZMAN		M	MELVIS NONU GUTIERREZ HINOJOSA	M
NUEVO LEÓN	1	MONICA GABRIELA GONZALEZ MENDEZ		M	DOMINGA BALDERAS MARTINEZ	M
NUEVO LEÓN	2	MARIA MARLEN BERENICE CASTILLO LUNA		M	NANCY PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	3	MILTON JAVIER GARZA IBARRA		H	PEDRO PABLO ORTEGA MONTEMAYOR	H
NUEVO LEÓN	4	JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA		H	EDGAR ROBERTO PALMA CHAVEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	5	BENJAMIN BELLOC UTTERBACK		H	JULIO CESAR SALAS FERNANDEZ	H
NUEVO LEÓN	6	FRANCISCO JAVIER CRUZ JIMENEZ		H	MAURICIO ALEJANDRO CANTU FLORES	H
NUEVO LEÓN	7	JOSE HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ		H	CARLOS ALBERTO SALINAS ZAVALA	H
NUEVO LEÓN	8	BERTHA MARGARITA UGARTE VILLAREAL		M	RUTH MARTINEZ PEÑA	M
NUEVO LEÓN	9	VERONICA LOZANO GARCIA		M	ZORAIDA SARAHI MENDOZA ALVARADO	M
NUEVO LEÓN	10	NORA DIONICIA CANTU RESENDEZ		M	MARIA FERNANDA CANTU YAÑEZ	M
NUEVO LEÓN	11	ENGELBERT POBLETTE MEJIA		H	RODOLFO ROMAN BARRERA	H
NUEVO LEÓN	12	MARIA MAGDALENA CASTILLO PONS		M	MARIA BLANCA FERNANDEZ RUIZ	M
OAXACA	1	CESAR TORRES LOYO		H	FRANCISCO RAMOS RUIZ	H
OAXACA	2	GUDELIA ALEJANDRINA PEDRO CASTAÑEDA		M	DENISS YUNUEN MERINO MORALES	M
OAXACA	3	JHULY MARTINEZ VALDIVIESO		M	ANAHY RODRIGUEZ CRUZ	M
OAXACA	4	DOROTEO GARCIA		H	ANGEL MENDOZA BAZAN	H
OAXACA	5	ALBERTO TORIBIO ARRAZOLA		H	JUAN AVENDAÑO JIMENEZ	H
OAXACA	6	ALFONSO ESCOBAR MATEOS		H	OMAR AGUILAR HERNANDEZ	H
OAXACA	7	VIRGEN GUILLEN SIMON		M	KARINA OROPEZA LORENZO	M
OAXACA	8	LIZETH AZHALIA ZARATE LOPEZ		M	CRISTIAM CINERET MARTINEZ CRUZ	M
OAXACA	9	IRMA AGUILAR RAYMUNDO		M	ODILIA AGUILAR RAYMUNDO	M
OAXACA	10	MIGUEL ANGEL CRUZ CENTENO		H	EMILIO QUIROZ TRINIDAD	H
PUEBLA	1	MARYLIN ORTIZ LAZCANO		M	ROCIO FLORINA FRANCO SAMPAYO	M
PUEBLA	2	PIEDAD LORENZO PEREZ		M	EUGENIA JUAREZ BONIFACIO	M
PUEBLA	3	VICTOR MANUEL ZAMITIZ DELGADILLO		H	LAURA CRUZ FLORES	M
PUEBLA	4	ISAIAS CARRERA AMADOR		H	CLAUDIA ELENA PINEDA CRUZ	M
PUEBLA	5	MAGDALENO RIOS PEREZ		H	ROGELIO ROSAS VAZQUEZ	H
PUEBLA	6	GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO		M	ANA CAROLINA BUSTAMANTE VALDES	M
PUEBLA	7	ALMADELIA GARCIA FERNANDEZ		M	ARACELI MARTIN LUNA	M
PUEBLA	8	GEMMA RAMOS NOLASCO		M	SONIA JIMENEZ VALLADAREZ	M
PUEBLA	9	MARIA ANTONIA CORTES BRIONES		M	MARIA TERESA BRIONES CADENA	M
PUEBLA	10	OMAR DE LA ROSA SILVA		H	MARIA DENISSE SANTOS CRUZ	M
PUEBLA	11	RENE LUNA HERNANDEZ		H	IRVIN EMANUEL GARCIA TEOYOTL	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
PUEBLA	12	NARCISO CAZARES DATTOLI		H	FERNANDO REYES VAZQUEZ	H
PUEBLA	13	GABRIELA ROJAS HERRERA		M	ARIADNE DANAE DE LA MORA LOBO	M
PUEBLA	14	RUTH LILIANA MORALES BRISEÑO		M	KARLA GABRIELA CHAVEZ HERNANDEZ	M
PUEBLA	15	MIGUEL ANGEL MACHORRO ALCALA		H	MARCO ANTONIO CORREA TORRES	H
QUERÉTARO	1	RAFAELA ORTEGA DIAZ		M	MARINA MONTSERRAT VILLAREAL ORTEGA	M
QUERÉTARO	2	ERIKA LEE GUTIERREZ		M	PAULA MORALES MARTINEZ	M
QUERÉTARO	3	ANAHI CAROLINA RAMIREZ AYALA		M	NANCY JAZMIN NUÑEZ RICO	M
QUERÉTARO	4	SANTIAGO FABIAN ARROYO SEGUEDO		H	JUAN MANUEL DELGADO MONTES	H
QUERÉTARO	5	JOSE ALFREDO PIÑA GONZALEZ		H	NORMA ELIZABETH MALDONADO GARCIA	M
QUINTANA ROO	1	JOANNA CONTRERAS VAZQUEZ		M	LILIAM JANETTE ESPINOSA BONILLA	M
QUINTANA ROO	2	SERGIO GUILLERMO ZAPATA VALES		H	DANIEL CUXIM PECH	H
QUINTANA ROO	3	GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ	GREG	H	CARLOS ALONSO AGUILAR CASTRO	H
QUINTANA ROO	4	JOANNA MARIA GUADALUPE GUITIERREZ MARTINEZ		M	MONICA YULIANA AROS SALCIDO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	SAMANTHA FIORDALISSO MUNGUIA RUIZ	SAM	M	KARLA GEORGINA TORRES AVILA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	JOSE DAVID RANGEL TORRES	DAVID RANGEL EL CAPI	H	JAVIER EDUARDO LIMON CORTES	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	MARIA ISABEL ARRIAGA NARVAEZ		M	AZUCENA GARCIA PEREZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	ROBERTO AZUARA CABELLO		H	PEDRO GARDEA JAUREGUI	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	ALEJANDRINA CEDILLO CAMPOS		M	LILIBETH GONZALEZ MARTINEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	GABRIEL GONZALEZ OROCIO		H	FRANCISCO JAVIER CEPEDA TREJO	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	J JESUS LEDEZMA PEREZ		H	J JESUS LEDEZMA RAMOS	H
SINALOA	1	PEDRO RAMIREZ URZUA	EL JAIBO	H	SARAHY DE JESUS ESPAIN BURGOIN	M
SINALOA	2	CRICELIA SANCHEZ LUQUE		M	BLANCA ESTELA SANCHEZ VILLEGAS	M
SINALOA	3	ROMELIA AISPURIO ESTRADA		M	JUANA HAYDEE GONZALEZ NORZAGARAY	M
SINALOA	4	CELIA VALENZUELA GASTELUM		M	VIRGINIA REMEDIOS ESCALANTE FLORES	M
SINALOA	5	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		H	MARIA GUADALUPE PEREZ FELIPE	M
SINALOA	6	OCTAVIANO PEINADO SILVA		H	MONICA CELESTE RUELAS CAMPISTA	M
SINALOA	7	JOSEFINA MURRIETA CASTILLO		M	CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
SONORA	1	FABIOLA MARICELA SALDIVAR VELEZ	FABBY	M	KARLA KARINA GUEVARA ROMO	M
SONORA	2	JOSE FRANCISCO GARCIA VALENCIA	PANCHITO	H	ROMAN FLORES VALENZUELA	H
SONORA	3	TANIA NAYELI TIZNADO BEJARANO		M	MARIA FERNANDA YANES ENRIQUEZ	M
SONORA	4	SILVIA MANUELA URIAS SERRANO		M	JUDITH ALEJANDRA VALENZUELA MORALES	M
SONORA	5	MARIA DEL CARMEN ARAGON MILLANES	MARYCARMEN	M	MELISA ANGELICA GONZALEZ DIAZ	M
SONORA	6	LEONEL REYES LEYVA		H	JOSE LEONEL SANTINI PRECIADO	H
SONORA	7	ERASMO MELESIO RASCON PAREDES		H	JOSE ANDRES RAMOS VELDERRAIN	H
TABASCO	1	ARANZA ANAID MOLINA RUEDA		M	ARIANNA GUADALUPE CHABLE VIDAL	M
TABASCO	2	ELIU PALMA GUTIERREZ		H	ROMAN DE LA CRUZ CORDOVA	H
TABASCO	3	CARLOS SAMUEL LUTZOW LUNA		H	GLORIA ITZEL PEREZ CASANGO	M
TABASCO	4	MIGUEL JERONIMO CERINO		H	MARIA ENRIQUETA ALCAZAR SOSA	M
TABASCO	5	ROSA AMPARO GAYOSSO REYES		M	TAISIA GEORGETTE LEZAMA LLERGO	M
TABASCO	6	CLAUDIA GORETTI LEZAMA LLERGO		M	FLORY PEREZ CORNELIO	M
TAMAULIPAS	1	JULIA DANIELA PATRICIA LUJAN LOPEZ		M	LOURDES DEYANIRA LUCIO ALONSO	M
TAMAULIPAS	2	PATRICIA IVETH GOMEZ HERNANDEZ		M	LENNIS SUGHEY OLVERA RUIZ	M
TAMAULIPAS	3	OSCAR GIBRAN HERNANDEZ VILLEGAS		H	JOSE LUIS RIOS PEREZ	H
TAMAULIPAS	4	ELSA MARGARITA GONZALEZ PEREZ		M	NORA ALICIA CERVANTES NAVARRO	M
TAMAULIPAS	5	ANA LETICIA CORTEZ OCAÑA		M	NANCY MIROSLAVA SIFUENTES GUEVARA	M
TAMAULIPAS	6	RAFAEL CARBAJAL RIVERA		H	GUADALUPE BARRON GARCIA	H
TAMAULIPAS	7	MARIA DEL ROSARIO ALVA RANGEL		M	MA VIRGINIA CALDERON RUIZ	M
TAMAULIPAS	8	JUAN MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ		H	OSMAR ANDRES ATAYDE GUTIERREZ	H
TAMAULIPAS	9	CARLOS ENRIQUE ARREOLA BENAVIDES		H	DANIEL CUEVAS LUGO	H
TLAXCALA	1	FRANCISCO GONZALEZ BARRIENTOS		H	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	H
TLAXCALA	2	SAID CORONA TORRES		H	TANIA LARA MARTINEZ	M
TLAXCALA	3	ELVIRA GARCIA SOSA		M	PERLA MORA PEREZ	M
VERACRUZ	1	ZITA HIMILCE NUBERG CANALES		M	GLORIA NOHEMI LOPEZ JARAMILLO	M
VERACRUZ	2	SOLEDAD RAMIREZ MARTINEZ		M	SANDIVEL SOTO MALDONADO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
VERACRUZ	3	OSCAR JUAN ALEJANDRO NARAVE FLORES		H	PEDRO LORENCEZ CASANOVA	H
VERACRUZ	4	LORENA RODRIGUEZ DIAZ		M	TERESITA DEL NIÑO JESUS GUERRERO COLINA	M
VERACRUZ	5	RENE NOEL FRANCISCO VAZQUEZ		H	RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	H
VERACRUZ	6	GLORIELLA JIMENEZ HERNANDEZ		M	JOSEFA SALAZAR GOMEZ	M
VERACRUZ	7	AHOLIBAMA GONZALEZ JUSTO		M	SESIA FRANCO RENDON	M
VERACRUZ	8	PATRICIA ABURTO CORDOBA		M	VIANEY SOFIA HITANDEHUI RODRIGUEZ ALDAVE	M
VERACRUZ	9	OSCAR ARCOS ROLDAN		H	OSCAR EFRAIN HERNANDEZ BARRERA	H
VERACRUZ	10	FAUSTINO SUAREZ RODRIGUEZ		H	ANIBAL MIRON LEAL	H
VERACRUZ	11	JORGE ENRIQUE PUIG VILLAMAYOR		H	JUAN CARLOS GALLARDO ARTEAGA	H
VERACRUZ	12	PABLO CABALLERO PEREZ		H	LUIS FELIPE MAYORAL TROSQUI	H
VERACRUZ	13	RUPERTO DAVID CASTRO CARRERA		H	MIGUEL CRISANTO ZAMORA	H
VERACRUZ	14	ALVARO CUEVAS PEREZ		H	EFRAIN LOPEZ ROLDAN	H
VERACRUZ	15	REYNA ARELI ESQUIVEL REYES		M	CARMEN LARA GOMEZ	M
VERACRUZ	16	SUE ARISBELTH VILLEGAS RAMIREZ		M	BRENDA CECILIA LARA FUENTES	M
VERACRUZ	17	JOSE LUIS REYES FARIAS		H	MIGUEL ANGEL REYES ZAMORA	H
VERACRUZ	18	CORINA GONZALEZ GARCIA		M	SILVIA INES ROMERO ZANOTELLI	M
VERACRUZ	19	JOSE RAMON VELASCO AGUIRRE		H	JOSE ANTONIO USCANGA ABRAJAN	H
VERACRUZ	20	CESAR ULLOA LUCIO		H	AMAHIRANY POLLET SANCHEZ FUENTES	M
YUCATÁN	1	JORGE HIPOLITO CHABLE HERRERA	CHABLE	H	PEDRO ENRIQUE CARRADA MENDEZ	H
YUCATÁN	2	CRISTINA GABRIELA ANCONA LEY		M	KAREN AMAYRANI MUKUL KOH	M
YUCATÁN	3	GUADALUPE CANDELARIA UXUL BACAB		M	SULEMY ESTHER ESCALANTE QUIÑONES	M
YUCATÁN	4	ADRIANA FERNANDEZ VERA		M	DIANA ARELY HERRERA CAMPO	M
YUCATÁN	5	FERNANDO ARTURO HERCILA EK		H	LUIS FELIPE DURAN TZUN	H
ZACATECAS	1	IRIS AGUIRRE BORREGO		M	ROSA FIBELA MARTEL	M
ZACATECAS	2	ALVARO LOPEZ DIAZ		H	ADELINA RAMOS VALDEZ	M
ZACATECAS	3	JOSE MANUEL BALDERAS CASTAÑEDA	CHEMEL	H	RAUL RAMIREZ GAYTAN	H
ZACATECAS	4	SANDRA AURORA ANDRADE RUVALCABA		M	CARMEN ADRIANA PEREZ MARENTES	M

REDES SOCIALES PROGRESISTAS (RSP)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	JORGE EMIR CRAVIOTO QUEZADA		H	FRANCISCO GERARDO FLORES CORREA	H
AGUASCALIENTES	2	TEODULO NUÑEZ LEAÑOS	TEO NUÑEZ	H	JULIO AMADOR RODRIGUEZ	H
AGUASCALIENTES	3	ANA LILIA MUÑOZ ARMENTA		M	LADY DIANA SILVA MUÑOZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	AVELINO EDUARDO RUIZ ESQUER		H	JOSE ANTONIO ARCE DUARTE	H
BAJA CALIFORNIA	2	ROSA MARIA ACUÑA ARVIZU		M	MIRIAM GUADALUPE GONZALEZ JUAREZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	HUGO ENRIQUE SANCHEZ VILLEGAS		H	GUSTAVO RAMIREZ ZAMORA	H
BAJA CALIFORNIA	4	MIRIAM SUSANA AVALOS GOVEA	SUSI AVALOS	M	YESENIA LOPEZ VICTORINO	M
BAJA CALIFORNIA	5	JULIO CESAR DIAZ CARRERA		H	SERGIO GABRIEL PACHECO RIVERA	H
BAJA CALIFORNIA	6	NUBIA PALOMARES ROMO		M	ROSANGELA JIMENEZ NIETO	M
BAJA CALIFORNIA	7	ALEJANDRA NICOLE ROMERO CORRAL		M	ALBA CELESTE RUIZ RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	JESUS ISMAEL MARTINEZ PEREZ		H	OSCAR TENIS BADILLO	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	JUAN CARLOS JIMENEZ FUENTES		H	JUAN CARLOS MEDINA RAMOS	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SUHEIDI YADIRA DIAZ PANTALEON		M	LIDIA YAZMIN OREGON VILLANUEVA	M
CAMPECHE	1	MARCOS ALBERTO PINZON CHARLES		H	MARCO ANTONIO GONZALEZ DELGADO	H
CAMPECHE	2	ADAZA ELIZABETH RIVERA ALONZO		M	ANGELICA DEL CARMEN NOTARIO HERNANDEZ	M
CHIAPAS	1	RUBEN MADARIAGA RIVERA		H	ELOISA ELIZABET ZAVALA LOPEZ	M
CHIAPAS	2	MARBELLA DEL CARMEN VAZQUEZ GOMEZ		M	SUSANA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ	M
CHIAPAS	3	MARIA VIRGINIA MENDEZ GOMEZ		M	MARIA ESTHER MUÑOZ PANIAGUA	M
CHIAPAS	4	JANE DE GUADALUPE DE LA CRUZ PALACIOS		M	GUADALUPE SOLIS RAMOS	M
CHIAPAS	5	MARIO DE JESUS GOMEZ DOMINGUEZ		H	GILBERTO HERNANDEZ PEREZ	H
CHIAPAS	6	YARA MANZUR CONSTANTINO		M	ALEJANDRA MISHALL SANCHEZ ALVAREZ	M
CHIAPAS	7	VERONICA ARCEO SOLIS		M	ANA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ ZUÑIGA	M
CHIAPAS	8	NURY DEL IVANE JIMENEZ PEREZ		M	KARLA NOEMI GUTIERREZ BARRON	M
CHIAPAS	9	SERAFIN CULEBRO GONZALEZ		H	SADOT CHONGO RUIZ	H
CHIAPAS	10	JULIO CESAR MORENO MENDES		H	FRANCISCO DANIEL VILLATORO GUTIERREZ	H
CHIAPAS	11	RENE SEBASTIAN CULEBRO GORDILLO		H	FLORIBERTHA GOMEZ MORALES	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CHIAPAS	12	CINTHYA ELENA ALVARADO ENRIQUEZ		M	ELVIRA CRUZ DIAZ	M
CHIAPAS	13	PEDRO GAMALIEL SANCHEZ ROBLERO		H	KARLA IZUMI TRUJILLO DE LA CRUZ	M
CHIHUAHUA	1	MANUEL JOSE MIRANDA SAM		H	JORGE ELIAS GALLEGOS ORTEGA	H
CHIHUAHUA	2	PAULINA BERENICE SOTO BLANCO		M	MA ELIDA FUENTES IGUADO	M
CHIHUAHUA	3	LAURA SALAS FLORES		M	ELSA MEDRANO RIOS	M
CHIHUAHUA	4	XOCHITL GUERRA MORENO		M	MARIA DEL ROSARIO EGUIS HERNANDEZ	M
CHIHUAHUA	5	JUAN IGNACIO CALLEROS CARBAJAL		H	MARTIN ADRIAN VELASQUEZ MEZA	H
CHIHUAHUA	6	LUISA FERNANDA VILLALOBOS FELIX		M	VIRIDIANA RAMIREZ GONZALEZ	M
CHIHUAHUA	7	RUBEN ALEJANDRO ROMERO TALAMANTES		H	LORENZO ERASMO QUINTANA ZAFIRO	H
CHIHUAHUA	8	HECTOR JESUS GURROLA GARIBALDI		H	RAYMUNDO ALFONSO DOMINGUEZ ARMENDARIZ	H
CHIHUAHUA	9	ZULMA VERONICA RUEDA CORONADO		M	CINDY ROSARIO AGUILAR RUBIO	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	MARIA DE LOS ANGELES LUCERO DELGADILLO		M	JESSICA RODRIGUEZ GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	GLORIA LUZ SANCHEZ MEJIA		M	VIRIDIANA MONSERRAT RIVAS CHAVERO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	FABIANA AVILA ALCOCER		M	ADRIANA ZAMORA ALATORRE	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	LIZBETH LICONA DIAZ		M	VIRIDIANA ELIZABETH VAZQUEZ GARCES	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	LUCIA GONZALEZ LIBORIO		M	MARIA DE LOURDES RIOS BONILLA	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	JORGE SALVADOR ARRIOLA SANCHEZ		H	MARCO FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	FELIPE CERVANTES VEGA		H	FRANCISCO RAFAEL GARCIA MALDONADO	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	MAYRA ISABEL NUÑEZ TENORIO		M	MARIA DEL CARMEN TEHUA ZAMORA SOLARES	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	MARGARITA ANTONIO CARDIEL		M	CLAUDIA PEREZ MADRIGAL	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	ESTHER URIBE SORIA		M	HAIDE TREVIÑO SIERRA	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	ALEJANDRO OLIVOS CANSECO		H	ADRIAN FERNANDO CUEVAS ZAMBRANO	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	TANIA ALICIA HERNANDEZ GONZALEZ		M	JENNIFER NATALY ORTEGA FLORES	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	EDGAR GALINDO MACEDO		H	EDUARDO NOE AGUILAR GOMEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ALFREDO ADAME VON KNOOP		H	RAUL VELASCO RAMIREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	15	RAMON PICAZO CASTELAN		H	CESAR GUSTAVO MORA GAYTAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	EDMUNDO FLAVIO BUSTAMANTE ABED	FLAVIO ABED	H	SERGIO LOPEZ SANTACRUZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	17	ALEJANDRO ROSALES MIRANDA		H	MIGUEL ANGEL SERRANO ROMERO	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	NIZHULY YATHZIN ORTIZ MENA		M	MICHELL TIFANY CRUZ CORTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARIA DEL CARMEN HUERTA GRAJALES		M	MARIA ISABEL ESQUIVEL VALLE	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	FERNANDO AVILEZ TOSTADO	FER	H	JOSE VICTOR RODRIGUEZ NAJERA	H
CIUDAD DE MÉXICO	21	ROGELIO ROMULO ENRIQUE GUERRERO LOPEZ		H	RENE DE LA CRUZ URZUA	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	DOMITILA REYES BARRIENTOS		M	VERONICA MARCELA GRANADOS BASURTO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	ALEJANDRO OROZCO HERNANDEZ		H	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MIRANDA	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	JESUS ADRIAN LOPEZ ZAMORA		H	BUENAVENTURA SALCEDO SORIANO	H
COAHUILA	1	BLANCA LUCIA ESTRADA MENDOZA		M	HEIDY ESCOBEDO VELAZQUEZ	M
COAHUILA	2	VIVIANA ISELA ANTUNA RODRIGUEZ		M	ZAIDA YANETH HERRERA ESPARZA	M
COAHUILA	3	DIANA LAURA SILVA TRUJILLO		M	MA DEL ROSARIO GARCIA RENDON	M
COAHUILA	4	ROSA CARMEN RUIZ SILVA	REYNA	M	VERONICA ELIZABETH HERNANDEZ BECERRA	M
COAHUILA	5	DORIAN ALEJANDRO PERALTA AGUILAR	DORIAN PERALTA	H	ERNESTO MARTINEZ CAJERO	H
COAHUILA	6	VICTOR FIDENCIO BACA LEYVA		H	MARTIN RIVERA GARCIA	H
COAHUILA	7	OSVALDO LOPEZ GUERRERO		H	RAUL MONSIVAIS GALINDO	H
COLIMA	1	SABINO HERMILO FLORES ARIAS		H	GUILLERMO CHANONA GONZALEZ	H
COLIMA	2	DAYNA VERONICA MARTINEZ VALDEZ		M	SANDRA LUZ ROMERO MONTERO	M
DURANGO	1	YARA LIZETTE FLORES AVILA		M	LUCILA PARRA POSADA	M
DURANGO	2	CHRISTIAN JAQUELINE GALVAN MARTINEZ	JACKY GALVAN	M	KAREN PAMELA ADAME FLORES	M
DURANGO	3	FERNANDO ULISES ADAME DE LEON		H	GERARDO ALBERTO MORALES ALVAREZ	H
DURANGO	4	HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO	EL ARQUI	H	ANTONIO QUIROZ ORONA	H
GUANAJUATO	1	ADRIANA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA		M	ALBA ROCIO GALVAN DE ANDA	M
GUANAJUATO	2	RUBEN SILVA LOPEZ		H	CARLOS BRAVO LEON	H
GUANAJUATO	3	MARIA FERNANDA VAZQUEZ GOMEZ		M	ARANZA GERALDINE AGUIRRE HERNANDEZ	M
GUANAJUATO	4	MARIBEL URIBE BUENDIA		M	LIDIA ITZAYANA FLORES CANO	M
GUANAJUATO	5	URIEL DURAN RODRIGUEZ		H	ROGELIO LANDIN VERA	H
GUANAJUATO	6	CECILIA SIBONEY GARCIA DIAZ		M	MARIA CANDELARIA MOZQUEDA PEREZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	7	SANDRA JAZMIN SANCHEZ TRUJILLO		M	LILIA GUADALUPE SANCHEZ TRUJILLO	M
GUANAJUATO	8	SAUL ARAN ARELLANO		H	OSCAR CASTRO ROA	H
GUANAJUATO	9	MAURICIO HERNANDEZ BUSTAMANTE		H	PEDRO EDGAR FLORES MARTINEZ	H
GUANAJUATO	10	BENHUR SAMANO LOPEZ		H	ANDY CORNEJO HERNANDEZ	M
GUANAJUATO	11	JUAN VICTOR MANUEL TRUJILLO LOPEZ		H	JUAN JESUS FONSECA ORTEGA	H
GUANAJUATO	12	SILVIA ANDREA OYANGUREN GUERRERO		M	MAYTE JANETH RUIZ TIRADO	M
GUANAJUATO	13	HUGO ZAVALA OLVERA		H	RICARDO DANIEL SALAZAR BAUTISTA	H
GUANAJUATO	14	VIOLETA ELIZABETH MANDUJANO GONZALEZ		M	GRACIELA ZUÑIGA JARAMILLO	M
GUANAJUATO	15	RAQUEL ADELAIDA CAMARILLO JUAREZ		M	CINTHIA PAOLA MARTINEZ BAÑUELOS	M
GUERRERO	1	DULCE MARIA MONTES LAGUNAS		M	MARICRUZ ROMERO RAMIREZ	M
GUERRERO	2	PRISCILLA PACHECO ROMERO		M	SHARON VELASCO BOTELLO	M
GUERRERO	3	JENIFER VALLE VERDUZCO		M	VANELI VALLE VERDUZCO	M
GUERRERO	4	MARIA ELDA MIRANDA HERNANDEZ		M	IVETTE CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ	M
GUERRERO	5	GABRIELA ESPINAL FLORES		M	KARLA DANIELA GARCIA GUZMAN	M
GUERRERO	6	SAULO AZUA REYES	SAULO	H	LUIS ANTONIO LAGUNAS GUTIERREZ	H
GUERRERO	7	JOSE ANTONIO MORA RENDON	TOÑO (PANA)	H	JOSE TRINIDAD ITURBIDE ESPINOBARROS	H
GUERRERO	8	JUAN PABLO ROJAS PEREZ		H	MARIA MARGARITA CABUTO HERRERA	M
GUERRERO	9	CARLOS CIENFUEGOS MILIAN		H	NAZARIO SIMON NAVARRETE	H
HIDALGO	1	MARISOL ZUÑIGA FLORES		M	BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA	M
HIDALGO	2	SILVIANA GUERRERO TREJO		M	PAOLA MARTIN VENTURA	M
HIDALGO	3	MARIA DE JESUS GARCIA VELAZQUEZ		M	ANA IRIS DELGADO TOLENTINO	M
HIDALGO	4	MARIA MIREYA MARTINEZ ARISTA		M	VERONICA HERNANDEZ MALDONADO	M
HIDALGO	5	GUILLERMO TREJO RUIZ		H	POMPEYO AGUILAR ORTIZ	H
HIDALGO	6	MIGUEL ANGEL OLVERA RUBIO		H	J JESUS ALVARADO GARCIA	H
HIDALGO	7	ROMAN ADALBERTO JUAREZ LOPEZ		H	GEOVANNI ZURIEL CASTILLO VARGAS	H
JALISCO	1	EROS PADILLA JIMENEZ		H	FELIPE DE JESUS JIMENEZ BERNAL	H
JALISCO	2	EPIFANIA SOCORRO VAZQUEZ FIGUEROA		M	SEELENE SUGEY ALVAREZ RAMIREZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	3	JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	PEPE	H	ALEJANDRA RIVERA MERCADO	M
JALISCO	4	PABLO ALFONSO CORTES HERNANDEZ		H	ISRAEL DAVID ALVAREZ SOLIS	H
JALISCO	5	ARACELI SANCHEZ MEDINA		M	MARIEL ESTRADA CUEVAS	M
JALISCO	6	LUIS ALBERTO RAMOS RIVERA		H	MIGUEL ALEJANDRO MORALES GONZALEZ	H
JALISCO	7	BRENDA FLORES SANCHEZ		M	MARICRUZ RANGEL AGUAYO	M
JALISCO	8	VICTOR MANUEL RAMIREZ DOMINGUEZ		H	EDGAR FELIPE HERNANDEZ ALCANTAR	H
JALISCO	9	MARIA DEL CARMEN CAUDEL HERRERA		M	IRENE GONZALEZ ALVAREZ	M
JALISCO	10	GUADALUPE JASAAI NOCHEBUENA BECERRA		H	JESUS BELTRAN MARTINEZ	H
JALISCO	11	DOLORES PATRICIA ALVARADO CORONA		M	VERONICA GARCIA NUÑEZ	M
JALISCO	12	JULIA ADRIANA LOPEZ HERNANDEZ		M	MA GABRIELA HERNANDEZ AYALA	M
JALISCO	13	ADAN JAIME ALCANTAR GONZALEZ	ADAN ALCANTAR	H	VALERIA LIZBETH VELAZQUEZ DEL VALLE TAPIA	M
JALISCO	14	MIGUEL ANGEL HORTA TOVAR		H	CRISTIAN OMAR REYES OROZCO	H
JALISCO	15	MARTIN ALVAREZ CERVANTES		H	RICARDO GONZALEZ SANCHEZ	H
JALISCO	16	TERESA DE JESUS OWENS PAREDES		M	SILVIA DE LOZA GUTIERREZ	M
JALISCO	17	MARTHA ESTHER HERNANDEZ ESCAMILLA		M	ESTHER BECERRA REYES	M
JALISCO	18	CLARISSA ROSALBA BENITEZ GARCIA		M	LIZANDRA VALERIA BENITES GARCIA	M
JALISCO	19	CUITLAHUAC FERNANDO SANTILLAN OCAMPO		H	JOSE EDUARDO AGUILAR HERNANDEZ	H
JALISCO	20	MARIA DE LOS ANGELES BONAVIA CASTRO		M	IDIARITH ARELI MIRANDA VARGAS	M
MÉXICO	1	BERNARDO NAVA ORTEGA		H	JUAN JUAREZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	2	BRENDA JOCELYNE PATRICIO AGUILAR		M	FATIMA MASIEL CORNEJO MARTINEZ	M
MÉXICO	3	MARIA DE LOURDES RIOS GARCIA	LA GUERA	M	ANTONIA ARENAS GONZALEZ	M
MÉXICO	4	ARIEL ROMERO PERALTA		H	LUIS MANUEL MARTINEZ ALEGRIA	H
MÉXICO	5	OSVALDO VALENCIA MOISSEN		H	ORLANDO MATEOS ESCOBAR	H
MÉXICO	6	DANIEL MONTOYA JAIMES		H	BRANDON LANDEROS SERRANO	H
MÉXICO	7	ANA BERTHA MILLAN MAYA		M	MIRIAM NATALIA PEREZ SALINAS	M
MÉXICO	8	JAIME HERNANDEZ ROSAS		H	MAYRA SARAI HERNANDEZ MONTOYA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	9	MARCELINA BERNAL MARTINEZ		M	PATRICIA RUIZ LOPEZ	M
MÉXICO	10	MARIO DAVID SANTILLAN URIOSTEGUI		H	LADIE STEPHANIE PORTILLO ZAMUDIO	M
MÉXICO	11	DAMIAN HERNANDEZ BAUTISTA		H	MARIA LUISA CERON GOMEZ	M
MÉXICO	12	MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ		M	CLAUDIA IVETTE SAUCEDO MORA	M
MÉXICO	13	JAIME ALBARRAN TENORIO		H	LIZBETH PADILLA MARTINEZ	M
MÉXICO	14	YANET POLO FRANCO		M	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BAUTISTA	M
MÉXICO	15	ANDREA PAOLA BATAZ RAMIREZ	ANDREA BATAZ	M	BLANCA ESTHER NUÑEZ VALENCIA	M
MÉXICO	16	MONICA TORRES SALVATTI		M	JESSICA ALEJANDRA PEÑA RODRIGUEZ	M
MÉXICO	17	ESTEBAN DE JESUS MEZA MEDRANO		H	CECILIA TAPIA GARCIA	M
MÉXICO	18	CLAUDIA PEREZ PALACIOS		M	ESMERALDA RUBIN LOPEZ	M
MÉXICO	19	JOSE DOMINGO CERRILLO VELA		H	JORGE ANTONIO AGUILERA RODRIGUEZ	H
MÉXICO	20	MARIBEL VEGA GARCIA		M	JANETTE CALDERON VELAZQUEZ	M
MÉXICO	21	DULCE NALLELY OROZCO MARTINEZ		M	ERICA LUCIA SANCHEZ PEREZ	M
MÉXICO	22	JUAN CARLOS ZUANI GRIMALDO		H	TEODOMIRO ESPARZA GALVAN	H
MÉXICO	23	NORMA ANDREA IBARRA ROMERO		M	SUSANA SALCEDO ROMERO	M
MÉXICO	24	CLAUDIA OCHOA GONZALEZ		M	FLOR VICTORIA ORTEGA PEREZ	M
MÉXICO	25	ARNULFO LEON CRUZ	EL CACHORRO	H	ULISES GARCIA PALACIOS	H
MÉXICO	26	GABRIELA COVARRUBIAS JIMENEZ		M	MARCELA REYES COLON	M
MÉXICO	27	MARIA VANESSA LANGUENDIK MUÑOZ	VANE	M	MAYRA ARREDONDO GARCIA	M
MÉXICO	28	MARIA CRISTINA SANCHEZ SANCHEZ		M	MARIA DEL PILAR GAONA HERNANDEZ	M
MÉXICO	29	JOSE DE JESUS AVILA ZETINA	ZETINA	H	MARIO GONZALEZ CORIA	H
MÉXICO	30	ALINE BONESI HERNANDEZ SUAREZ		M	ALEJANDRA AMAIRANI MONDRAGON VENCES	M
MÉXICO	31	MARGARITA VARGAS VAZQUEZ	LA CONTA	M	ESTRELLITA ARIZMENDI MEMIJE	M
MÉXICO	32	ALVARO MONDRAGON GRANCIANO		H	ISSACHAR CABRERA RAMOS	H
MÉXICO	33	ENRIQUE REYES CHAVARRIA	AMIGO DEL PUEBLO	H	ERIK GOMEZ CONTRERAS	H
MÉXICO	34	DORIA LOPEZ VAZQUEZ	TANYA VAZQUEZ	M	KATYA CONTERO LOPEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	35	DIANA MARLENNE LUNA HERNANDEZ		M	JESSICA JAZMIN LUNA HERNANDEZ	M
MÉXICO	36	FERNANDO ROMERO ALIZAR		H	EDITH VAZQUEZ GONZALEZ	M
MÉXICO	37	BRENDA VAZQUEZ LOZA		M	VIVIANA BAUTISTA GONZALEZ	M
MÉXICO	38	JOSE DANIEL JIMENEZ VARGAS		H	EZBAI URIEL JIMENEZ DE LA ROSA	H
MÉXICO	39	ROSA NAYELY HERNANDEZ CHAVEZ		M	CONCEPCION DIAZ RAMIREZ	M
MÉXICO	40	SILVIA LEONILA AVILES VENEGAS		M	PATRICIA MORALES GUTIERREZ	M
MÉXICO	41	NOELIA HERNANDEZ FIGUEROA		M	WENDY LORENA FLORES GARCIA	M
MICHOACÁN	1	ISIDRO ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ		H	CARLOS ARIEL REYES RAMIREZ	H
MICHOACÁN	2	JOSE REYES RIOS		H	OSCAR GUIZA PEREZ	H
MICHOACÁN	3	MARIA DEL ROSARIO FLORES CARRANZA		M	MARCELA CARMONA GIESE	M
MICHOACÁN	4	SERAFIN RIOS ALVAREZ		H	JOSE RIOS CUEVAS	H
MICHOACÁN	5	ADELA ESPINOSA DIAZ		M	REBECA ADRIANA CALDERON ARGUELLO	M
MICHOACÁN	6	MARTHA ESCOBEDO HERNANDEZ		M	LIZET ESPINO GUZMAN	M
MICHOACÁN	7	DAVID TORRES PARAMO	DAVIS	H	DENISSE DEYANIRA OLVERA ROJAS	M
MICHOACÁN	8	FABIOLA PAOLA VILLA ESPINOZA		M	MARIA ISABEL GARCIA FERNANDEZ	M
MICHOACÁN	9	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ		H	LUIS ANTONIO EQUIHUA VILICAÑA	H
MICHOACÁN	10	SALVADOR CARRILLO DURAN		H	JUAN PEDRO DE LOS REYES AGUILAR	H
MICHOACÁN	11	BRENDA MIGUEL SUAREZ		M	ANA LAURA PURECO PUNZO	M
MICHOACÁN	12	MA DEL CARMEN CORTES OCHOA		M	ESTEFANI RAMIREZ ALVAREZ	M
MORELOS	1	YOLANDA VELAZQUEZ DIAZ		M	ERICA JOSE MORALES SALDIVAR	M
MORELOS	2	RODRIGO ALEJANDRO GORDILLO VILLAMIL		H	MAURICIO ARZAMENDI GORDERO	H
MORELOS	3	OTHON SANCHEZ VELA		H	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ AGUIAR	H
MORELOS	4	ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA		H	ENRIQUE LOPEZ VILLANUEVA	H
MORELOS	5	CARLOS GUSTAVO FERIA SARMIENTO	CARLOS FERIA	H	IVAN GUSTAVO ISLAS CASTILLO	H
NAYARIT	1	SERGIO IBARRA RUIZ	CHECO	H	FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ	H
NAYARIT	2	HUGO ERIC LOPEZ TALAMANTES		H	JESUS ADOLFO SANTOS BAÑUELOS	H
NAYARIT	3	MARICELA MIRAMONTES NAVARRO		M	EDELMIRA MERCADO HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	1	DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO	DAVID TOACHE	H	RODOLFO ALEJANDRO AGUILAR MARTINEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	2	JOSE ULISES TREVIÑO GARCIA		H	RODOLFO FRANCO LEAL	H
NUEVO LEÓN	3	JOSE MANUEL LOPEZ SAUCEDO	EL LOBO MAYOR	H	GREGORIO VALENTIN VILLARREAL GARZA	H
NUEVO LEÓN	4	GERARDO LOPEZ MENDOZA	EL DOC	H	EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ	H
NUEVO LEÓN	5	MA MAGDALENA CUEVAS BETANCOURT	MARY CUEVAS	M	NADYA YOVANKA SAAVEDRA GONZALEZ	M
NUEVO LEÓN	6	ADRIANA LEONOR DIAZ GARCIA	ADRIANA DIAZ	M	MYRIAM DEL CARMEN HERNANDEZ LUCIO	M
NUEVO LEÓN	7	BLANCA GUADALUPE CARDENAS PEÑA	BLANCA CARDENAS	M	LETICIA MARTINEZ TREVIÑO	M
NUEVO LEÓN	8	SOFIA CECILIA VILLARREAL GONZALEZ	SOFFY WOOD	M	VANESSA NATALY CAMPOS HUERTA	M
NUEVO LEÓN	9	ARMANDO GUTIERREZ GRAJALES	ARMANDO	H	JAVIER EDUARDO GUIDI KAWAS	H
NUEVO LEÓN	10	MARIA DEL PILAR TALAVERA SALDAÑA	PILI TAVIRA	M	LAURA NELLY FERNANDEZ MIER	M
NUEVO LEÓN	11	CLAUDIA ANGELINA CERVANTES NAVARRO	CLAUDIA CERVANTES	M	JAZMIN ALEJANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	12	ISMAEL GUERRA PADILLA	ISMAEL	H	SERGIO MARIO GONZALEZ RAMOS	H
OAXACA	1	ARLENE RIVERA ESCALANTE		M	WENDI VAZQUEZ ANTONIO	M
OAXACA	2	JOSE GARCIA HERNANDEZ		H	JESUS TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ	H
OAXACA	3	BASILIO ISMAEL GUERRERO CAMACHO		H	EDUARDO MANUEL JUAREZ GARCIA	H
OAXACA	4	NICASIO HERNANDEZ HERNANDEZ	NICK	H	TOMAS MENDEZ HERNANDEZ	H
OAXACA	5	KRISTEL RAMIREZ CORTES		M	ALICIA JARQUIN RAMIREZ	M
OAXACA	6	HECTOR SANCHEZ GARCIA		H	JAIME GUZMAN RODRIGUEZ	H
OAXACA	7	MARIELA TELLES ALVARES		M	ONEYDA LOPEZ CRUZ	M
OAXACA	8	DOMINGA ESCOBAR LUIS		M	NORMA ELVIRA ROSAS PAZ	M
OAXACA	9	FRANCISCO DE LA CRUZ SANCHEZ		H	HELADIO GILBERTO GARCIA GARCIA	H
OAXACA	10	BEATRIZ CORTES DIAZ		M	LUZ ESTELA RAMIREZ AGUDO	M
PUEBLA	1	JOSE GUZMAN ISLAS		H	ELIER ALDANA ROMERO	H
PUEBLA	2	MONSERRAT GUZMAN REYES	LA VAQUERITA	M	CELSA JUDITH ROJAS CRUZ	M
PUEBLA	3	JOSE LUIS RECHY TIRADO		H	PATROCINIO MIGUEL ANGEL TOLEDANO MONTIEL	H
PUEBLA	4	MARIO ONESIMO FUENTES PACHECO		H	PABLO PEREZ LAZARO	H
PUEBLA	5	XOCHIPILLI BEATRIZ RODRIGUEZ ORTIZ		M	ADRIANA PATIÑO ZENTENO	M
PUEBLA	6	IESICA JACQUELINE JIMENEZ RAMOS	JESS JIMENEZ	M	JAZMIN FRANCISCO LAZCANO	M
PUEBLA	7	ISAURO CRISOFORO RENDON VARGAS		H	ALEJANDRO VAZQUEZ GONZALEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
PUEBLA	8	ESTEFANIA VALERIA MORENO FLORES		M	SUSANA MARIA DEL CARMEN MORENO FLORES	M
PUEBLA	9	ESTEFANIA GAVITO NAVA		M	LUCELDI SOSA GARCIA	M
PUEBLA	10	VICTOR MANUEL ROMERO REYES		H	VICTOR DAVID BOIX TORRES	H
PUEBLA	11	CHRISTOPHER ANTONIO RODRIGUEZ CARRASCO		H	CESAR ROMERO FLORES	H
PUEBLA	12	PEDRO ANTONIO BRETON RAMIRO		H	CESAR GUSTAVO BRENES PASTRANA	H
PUEBLA	13	MARICELA RAMOS JIMENEZ		M	LUZ MARIA VENEGAS CAMACHO	M
PUEBLA	14	GRISelda JAZMIN SALMORAN BRUNO		M	ANEL RIVERA ROMAN	M
PUEBLA	15	MARIA ZUYELY SANCHEZ JERONIMO		M	MARATAHI GOMEZ BRAVO	M
QUERÉTARO	1	JOSE IGNACIO ALBERTO RUBIO CHAVEZ		H	JUAN ALFREDO LANDEROS SILVA	H
QUERÉTARO	2	LIZBETH NOGUEZ ZUÑIGA		M	BRENDA AMAIRANI GALVAN GUEREÑA	M
QUERÉTARO	3	JUAN ERREGUIN OLVERA		H	ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS	H
QUERÉTARO	4	CLAUDIA LUCIA NAVA SERRANO		M	MARIA GUADALUPE HAYDEE ESPINOZA CALDERON	M
QUERÉTARO	5	CARLA CAROLINA ALCANTARA PADILLA		M	MARIA ILEANY VELAZQUEZ RESENDIZ	M
QUINTANA ROO	1	MICHEL VAZQUEZ TIRADO		H	LUIS DAVID GARATE MARQUEZ	H
QUINTANA ROO	2	MARISOL ALAMILLA BETANCOURT		M	LIZBETH LILIANA CAB HU	M
QUINTANA ROO	3	MARIA TERESA PAREDES HERNANDEZ	TERE PAREDES	M	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RIBBON	M
QUINTANA ROO	4	IRIS JAQUELINE AVILA CALDERON		M	JOANNA KAREM SABAH LOPEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	CINTHIA GARCIA BORGES		M	ROSA DEL CARMEN MARTINEZ SALAZAR	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	ARACELI ALVAREZ ORTIZ		M	ALBA ROCIO VALTIERRA YAÑEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	3	LUZ MARIA MENDEZ RUIZ		M	DIANA ZUÑIGA HERREJON	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	FELIPE MONTALVO PAULIN		H	DEMIS IVAN PEREZ GARCIA	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	URIEL FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOSA		H	LUIS CHRISTIAN VILLALOBOS MENDEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	6	DANIEL ARCE VENEGAS	DR. ARCE	H	ANDRES AGUILAR RODRIGUEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	ANABEL ESPINOZA GONZALEZ		M	ANDREA GONZALEZ MARTINEZ	M
SINALOA	1	ILIANA MARGARITA NOLAZCO MEZA		M	ADRIANA GALLEGOS GUERRERO	M
SINALOA	2	MIGUEL ANGEL ORDUÑO TORRES		H	LEONEL MEJIA CUADRAS	H
SINALOA	3	SANDRO ALONSO NAVARRO MONTOYA		H	SANTIAGO VIZCARRA URIAS	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
SINALOA	4	FRANCISCO JAVIER BELTRAN CASTRO		H	EDGAR PAUL RUIZ PEINADO	H
SINALOA	5	MARIO LUIS TOSTADO LARA		H	JOSE CARLOS GONZALEZ MILLER	H
SINALOA	6	YOLANDA INES IBARRA TOLEDO		M	PERLA JUDITH MACIAS CRUZ	M
SINALOA	7	LYDIA KYOKO INUKAI SASHIDA		M	DULCE FABIOLA FELIX LARA	M
SONORA	1	YADIRA ROCHA MONTOYA		M	MAYRA PATRICIA CASTILLON MEDINA	M
SONORA	2	FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ		H	ANDRES FABIAN GRIJALVA VILLAGRAN	H
SONORA	3	ELVIA AURORA REYES ORTEGA		M	AURORA MARGARITA ROMAN SAU	M
SONORA	4	BRENDA ARACELI VALLE GARCIA CORONEL		M	ANA GABRIELA GARCIA DIONICIO	M
SONORA	6	SERGIO ALEJANDRO IBARRA PARTIDA		H	LUIS FERNANDO GARCIA REYES	H
SONORA	7	OSCAR LUIS ARGUELLES MENDEZ		H	AGUILEO FELIX AYALA	H
TABASCO	1	ASDRUBAL FELICIANO PALMA		H	FLOR DE LIZ ALVAREZ POTENCIANO	M
TABASCO	2	VICTORIA JIMENEZ CRUZ		M	GLADYS MARIA GOMEZ HERNANDEZ	M
TABASCO	3	GLORIA TRIANO BAUTISTA		M	LUCERO MARTINEZ DE LOS SANTOS	M
TABASCO	4	ENRIQUE SUBIAUR PEREZ	KIKE ZUBIAUR	H	JAVIER HERNANDEZ AGUILAR	M
TABASCO	5	ALBERTO SANTOS MORALES		H	JORGE ANDRES GARCIA FERNANDEZ	H
TABASCO	6	MARIA ELENA GONZALEZ GALINDO		M	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	M
TAMAULIPAS	1	ANGIE RAQUEL ROMO GONZALEZ		M	MA LUISA CASTILLEJA GARCIA	M
TAMAULIPAS	2	ELOISA CASTRO DIEGO		M	ANA PATRICIA FLORES FLORES	M
TAMAULIPAS	3	ENRIQUE ALCORTA ADAME		H	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANTU	H
TAMAULIPAS	4	FELIPE ANGELES CARDENAS GONZALEZ	COCO CARDENAS	H	TEODULO ARROYO TECOZAUTLA	H
TAMAULIPAS	5	ENRIQUE MELENDEZ PEREZ	PROFE	H	GUILLERMO ENRIQUE TORRES MANSUR	H
TAMAULIPAS	6	ROCIO BERENICE CANO HERNANDEZ		M	ANGELINA PESINA HERNANDEZ	M
TAMAULIPAS	7	ROSA OFELIA VALADEZ BARREDA		M	MERCY ROCIO ALVAREZ REYNA	M
TAMAULIPAS	8	ALFONSO MENDEZ CISNEROS		H	DAVID BARRON GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	9	DELTA JOSEFINA GARCIA DE LA TORRE		M	GISELA BELEM DIAZ SANDOVAL	M
TLAXCALA	1	GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILA		H	HECTOR ARTURO ZARATE GONZALEZ	H
TLAXCALA	2	PATRICIA JARAMILLO GARCIA	PATY	M	HORTENSIA ROSETE MELENDEZ	M
TLAXCALA	3	FELIPE MORALES MORALES		H	VICTOR ARMANDO GARCIA MORALES	H
VERACRUZ	1	CECILIA MERAZ MELO		M	CLAUDIA DEL ANGEL MERCADO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
VERACRUZ	2	SAUL MENDOZA CORDOBA		H	LILIA EDITH ECHAVARRIA PEREZ	M
VERACRUZ	3	MONICA FLORES REYES		M	WENDY ZAPATA ROSAS	M
VERACRUZ	4	TEREZA CRUZ FLORES		M	CRISTINA DEL CARMEN VERA LOYA	M
VERACRUZ	5	MARCO AURELIO ALARCON TRUEBA		H	TERESA ERENDIRA ROMAN DIAZ	M
VERACRUZ	6	BLANCA NINFA CRUZ NAJERA		M	DULCE CRISTINA PEREZ BARRERA	M
VERACRUZ	7	ERIC LARA MEZA		H	ISIS IRAIS MORALES SANCHEZ	M
VERACRUZ	8	DIANA RETURETA BONILLA		M	MARIA AIDA BAUTISTA LOPEZ	M
VERACRUZ	9	CRISTIAN HORACIO TECZON VICCON		H	JESUS GARCIA SEGOVIA	H
VERACRUZ	10	MIGUEL HEXAHELT REYES LANDA		H	ARABELLA MARELY CAÑAS Y SAENZ	M
VERACRUZ	11	CARLOS MORALES GONZALEZ		H	DANIEL CANUL OCHOA	H
VERACRUZ	12	VICTOR MANUEL CORTES RERGIS		H	ROSA VIDRIO CALVO	M
VERACRUZ	13	INES MIRELA GUERRERO POLO		M	VIANEY GUTIERREZ GOMEZ	M
VERACRUZ	15	PASCUAL GUTIERREZ HERNANDEZ		H	ELIOENAI REYES TEPOLE	H
VERACRUZ	16	LUCIA DOLORES VENTURA CASTILLO	LUCY VENTURA	M	GUADALUPE ARRUCHA ESTRADA	M
VERACRUZ	17	JESUS DAVID HERNANDEZ GUERRERO	TITY KASTELO	M	NORMA PATRICIA VARGAS JUAREZ	M
VERACRUZ	18	JUANA HERNENDEZ ACATZIHUA		M	VERONICA CLAUDIA SALVADOR ASCENCIO	M
VERACRUZ	19	EMILIO NICOLAS HERNANDEZ SOSA		H	OSCAR DE JESUS CEVADA RAMIREZ	H
VERACRUZ	20	IRMA LIZETTE DEL ANGEL TELLEZ		M	MEYVON DEL SOCORRO DIAZ ABREU	M
YUCATÁN	1	JUAN EFRAIN MIRANDA ONTIVEROS		H	ERIC MARCO JESUS PORTILLO ECHEVERRIA	H
YUCATÁN	2	REBECA EUGENIA HERRERA SANTANA		M	JHANNELLY SELENE SIERRA SOLIS	M
YUCATÁN	3	VIOLETA GUADALUPE BASORA FOSTIL	VIOLETH	M	LAURA SUSANA GARCIA DIAZ	M
YUCATÁN	4	ROSA EDITH DIAZ RAMON		M	LAURA PATRICIA CORTES PERERA	M
YUCATÁN	5	CARLOS DE JESUS CERVERA ESCALANTE	CHARLY	H	JUAN DE LA CRUZ KOH CUPUL	H
ZACATECAS	1	SALVADOR SOLIS GUERRERO		H	SALVADOR SOLIS MARTINEZ	H
ZACATECAS	2	FLOR LIZBETH SALCEDO ENCISO		M	MA REFUGIO GARCIA HERNANDEZ	M
ZACATECAS	3	FRANCISCO ESCOBEDO VILLA	PIPO	H	MARCO ANTONIO ESCOBEDO RENTERIA	H
ZACATECAS	4	MELANY MACIAS CORTES		M	BEATRIZ ADRIANA CORTES ZACARIAS	M

FUERZA POR MÉXICO (FM)

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	MARIA CRISTINA LOPEZ GONZALEZ	CRISTINA LOPEZ	M	CLAUDIA MARGARITA GOMEZ GARCIA	M
AGUASCALIENTES	2	ELVIA RUTH PEDROZA GONZALEZ		M	ELENA CLARA MURO ESCOBEDO	M
AGUASCALIENTES	3	MARIA FERNANDA CAMPOS ATRISTAIN	MENA CAMPOS	M	MARIA GEORGINA RODRIGUEZ TORRES	M
BAJA CALIFORNIA	1	DANIELA LOPEZ GUZMAN	DANY LOPEZ	M	YADIRA GUADALUPE FISCAL ENRIQUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	PATRICIA SOSA CASTELLANOS	PATY SOSA	M	ALMA LORENA LOPEZ GAYTAN	M
BAJA CALIFORNIA	3	ALEJANDRA GUTIERREZ CASTRO		M	NANCY ELIZABETH SANTAMARIA MIMILA	M
BAJA CALIFORNIA	4	JOSEFINA ZAVALA GARCIA		M	GENOVEVA HERNANDEZ VILLA	M
BAJA CALIFORNIA	5	ALEJANDRA GOMEZ VICENCIO		M	ALMA LAURA BONILLA HERNANDEZ	M
BAJA CALIFORNIA	6	MARIA DE JESUS RIVERA RAMIREZ		M	PAOLA WENDOLIN HERRERA LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	7	JANNET YOLANDA DE JESUS PERALTA GONZALEZ		M	CATALINA CERVANTES HERNANDEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	JESUS ADRIANA BAEZ GERARDO		M	YOALI ITZEL NUÑEZ MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	GUADALUPE MUNGUIA AVILES	LA GUERITA MUNGUIA	M	MARIA ELENA GONZALEZ ROMERO	M
CAMPECHE	1	LORENA DEL JESUS NOVELO RODRIGUEZ		M	MARIA JUDITH DEL CARMEN RUIZ ESPARZA PINTO	M
CAMPECHE	2	ENRIQUE PASTOR CRUZ CARRANZA		H	GLADYS ROMERO EZAETA	M
CHIAPAS	1	EVANGELINA LOPEZ VERA		M	MORELIA IRENE VAZQUEZ MARTINEZ	M
CHIAPAS	2	MOIRY JUDITH DOMINGUEZ ESPINOSA		M	JENNIFER ALEJANDRA RESENDEZ HERNANDEZ	M
CHIAPAS	4	YESENIA ALAMILLA VICENTE		M	KARLA PATRICIA DE VELASCO RODRIGUEZ	M
CHIAPAS	5	ALFONSO ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILAR		H	LUIS ANTONIO SANTIAGO MARTINEZ	H
CHIAPAS	6	JORGE ARTURO SANCHEZ FLORES		H	ULISES MASIEL AGUILAR JIMENEZ	H
CHIAPAS	7	ANA ELSY ARREOLA MOGUEL		M	MARY CARMEN ULLOA HERNANDEZ	M
CHIAPAS	9	VICENTE VAZQUEZ GONZALEZ		H	PAHULO ARTURO VILLAGRAN ORTIZ	H
CHIAPAS	13	ELI RODRIGUEZ BRAVO		H	JOSE ANTONIO SANCHEZ ESCOBAR	H
CHIHUAHUA	1	BENIGNA AGUILAR GAXIOLA		M	TERESA CASANDRA VALENZUELA ENRIQUEZ	M
CHIHUAHUA	2	NURY DE LA CRUZ GARCIA		M	LUCIA MARTINEZ AGUIRRE	M
CHIHUAHUA	3	MARISOL RUBIO CERA		M	BRISA JANETH PEREZ ALFARO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CHIHUAHUA	4	MAGDA KARINA ROBLES SARMIENTO		M	BIANCA ANGELICA CEJAS HERNANDEZ	M
CHIHUAHUA	5	DIANA PAOLA SANCHEZ TORRES		M	MIRIAM YAZMIN VALDEZ ROSALES	M
CHIHUAHUA	6	VIVIANA NAVARRETE MIRAMONTES		M	CATALINA BUSTILLOS CARDENAS	M
CHIHUAHUA	7	KARINA YUDITH RODRIGUEZ FLORES		M	ANA GABRIELA GANDARA PORTILLO	M
CHIHUAHUA	8	MARTHA MEDINA RAMIREZ		M	QUETZALKINA ZENITH SALAZAR MAGALLANES	M
CHIHUAHUA	9	FLORA IMELDA BEJARANO CRUZ		M	LAURA IVONNE ZAPIEN FRANCO	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	HELEN CAROL CEDILLO GARCIA		M	NAYELI ESCALERA AGUILAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	CARMEN DEL REFUGIO MINERO SIERRA		M	VIANEY REYES ROMAN	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	ANGELICA PEREZ ARCE GONZALEZ		M	SANDRA LUZ GALINDO ROLDAN	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	ROBERTO JESUS SOTELO PEREZ		H	JESUS ORTEGA RUIZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	ELISEO MOYAO MORALES		H	JORGE OMAR REZA ALVAREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	GEORGINA MEDINA PEREZ		M	JACQUELINE BRAVO PEREA	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	QUETZALLI TAI MINOR LOPEZ		M	LINDA ANALLELY FLORES SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	EVA REYES GOMEZ		M	KARLA MARIA MUÑOZ ROBLEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GUADALUPE GABRIELA PALOMINO BECERRIL		M	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ JUAREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	KARLA AVILA ANAYA		M	ROSA ARLENE MUÑOZ VILCHIS	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	IRLANDA GABRIELA PACHECO TORRES		M	LORENA DE LA LUZ GONZALEZ ROSALES	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	SALVADOR LOYO ARECHANDIETA		H	SINUHE RAFAEL FONSECA PARADA	H
CIUDAD DE MÉXICO	13	EMILIO SERRANO JIMENEZ		H	VICTOR MANUEL SANDOVAL LEON	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ADRIANA SOFIA SANCHEZ SCOTT		M	ARACELI XOCHITL CASTAÑEDA PACHECO	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	SHARON ESTRADA CORZO		M	BELEN DEL ROSARIO NAVARRO NONELL	M
CIUDAD DE MÉXICO	16	RAFAEL LUNA ALVISO		H	JOSE LUIS ARZATE CORREA	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	NIOBE GABRIELA SEGURA DE ALVARADO		M	ISABEL MAYEN PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	18	EDUARDO GRECO GUTIERREZ MENDEZ		H	DAVID GREGORIO VASTO DOBARGANES	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARY CARMEN LOPEZ MONROY		M	IRMA JUAREZ LEYVA	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	EDUARDO FABIAN AGUILAR SEDANO		H	TALINA ALONSO ROMO	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ AGUSTIN		M	ALMA DELIA PEREZ PEREZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	22	GUADALUPE MONCERRAT HERNANDEZ SOTELO		M	LILIA GOMEZ LOPEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	ROSALIA CONSUELO BUAUN SANCHEZ		M	MARIA EUGENIA DE LA PAZ GUZMAN DE ALBA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	LAURA DIRIDIA DOMINGUEZ SANTILLAN		M	MARIANA CORTES VILLANUEVA	M
COAHUILA	1	DAMARIS ESTHER TAMEZ DOMINGUEZ		M	PAULETT MARCELA MORENO MALDONADO	M
COAHUILA	2	GRECIA ARACELY HERNANDEZ REVELES		M	MA DE LOURDES SANCHEZ GALLEGOS	M
COAHUILA	3	MARIA CAROLINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ ADAN		M	MA TERESA DE JESUS CANTU GARZA	M
COAHUILA	4	BLANCA CECILIA LOPEZ RIVERA		M	MARIA MAGDALENA PECINA MERAZ	M
COAHUILA	5	DILERY MONSERRAT GUTIERREZ VALADEZ		M	ASENET CHAIREZ HERNANDEZ	M
COAHUILA	6	EVANGELINA CHAVEZ RODRIGUEZ		M	EDNA LIZETTE RIVERA DE LEON	M
COAHUILA	7	BARBARA CASTILLO LABORDE		M	VERONICA FERNANDEZ RIVERA	M
COLIMA	1	YOLANDA VERDUZCO GUZMAN		M	ROSA MARIA GONZALEZ ESPIRITU	M
COLIMA	2	SONIA LOPEZ VERDE		M	ANDREA MONTES CORONA	M
DURANGO	1	VLADIMIR JUVENTINO MARTINEZ TORRES		H	NANCY YAZMIN NEVAREZ PIEDRA	M
DURANGO	2	LETICIA GAMBOA GARCIA		M	FLOR ENEVY MORENO VALDES	M
DURANGO	3	MARGARITA DIAZ OLIVAS		M	ELIA ESTRADA MACIAS	M
DURANGO	4	ALICIA GARCIA VALENZUELA	LICHITA GARCIA	M	MARIA ROSALINA SALAZAR ELIZALDE	M
GUANAJUATO	1	OLGA ELVA BECERRA DUCOING		M	MA DEL ROSARIO BECERRA RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	2	NELLY LOPEZ GARCIA		M	CITLALLI ABIGAIL GUTIERREZ CARDONA	M
GUANAJUATO	3	MA TERESA GONZALEZ DEL CASTILLO OROZCO		M	MARTHA LETICIA GOMEZ BAEZ	M
GUANAJUATO	4	LAURA MARGARITA CARBAJAL DUARTE		M	MA CONCEPCION LOPEZ HERRERA	M
GUANAJUATO	5	MARIA EUGENIA SAAVEDRA RODRIGUEZ		M	PATRICIA GONZALEZ SEGOVIA	M
GUANAJUATO	6	ANA ELIZABETH CARRILLO BALDERAS	ELY CARRILLO	M	GISELA ELIANA VALDIVIA PEREZ	M
GUANAJUATO	7	LIDIA HURTADO LOZANO		M	LORENA LARA FERNANDEZ	M
GUANAJUATO	8	SANDRA SORAIDA DE LOS REYES FERNANDEZ		M	MARIA GUADALUPE MENDEZ PEREZ	M
GUANAJUATO	9	ELVIA JOSCELYNE RODRIGUEZ RIZO		M	FATIMA GABRIELA CORDOBA GUERRERO	M
GUANAJUATO	10	MARIA DEL RAYO MORENO CASTRO	RAYITO	M	MA DEL CARMEN ORTEGA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
GUANAJUATO	11	VIVIANA LOPEZ RODRIGUEZ		M	ITZEL ROSITA VARGAS CABRERA	M
GUANAJUATO	12	PATRICIA DE GUADALUPE PATIÑO LEON		M	MONICA GUTIERREZ RAMIREZ	M
GUANAJUATO	13	MARIA VERONICA HURTADO RAMIREZ		M	ANA LILIA VALADEZ ALVARADO	M
GUANAJUATO	14	JUANA ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN		M	MARIA DEL REFUGIO MORENO CASTRO	M
GUANAJUATO	15	JOSELYN VIRIDIANA ROCHA ROSAS		M	EDITH SALDIVAR ALMAGUER	M
GUERRERO	1	ERIKA ARISMEL HINOJOSA CARDENAS		M	ORFANELIA GARCIA HERNANDEZ	M
GUERRERO	2	MIAMY ARACELI ROMAN GARCIA		M	LUZ DARIANA MARTINEZ DOMINGUEZ	M
GUERRERO	3	CRUZ YASMINI RUIZ CARRILLO		M	HONORINA GALEANA RIOS	M
GUERRERO	4	VIOLETA ARROYO SANTOS	VIOLETA FOX	M	CARMINA ADRIANA CASTILLO VILLA	M
GUERRERO	5	MARISELA SALMERON FELICIANO		M	AMALIA FLORES GALLARDO	M
GUERRERO	6	LUZ ELENA SANTOS BELLO		M	MARIA DE LOS REMEDIOS VALENZO TAQUILLO	M
GUERRERO	7	OLGA REBECA ROBLEDO FIGUEROA		M	YAHAIIRA HARUMI GUTIERREZ VELASQUEZ	M
GUERRERO	8	ANTELMA LEON MARCIAL		M	YAJAHIRA CRUZ AVILA	M
GUERRERO	9	ANA LILIA PINACHO QUITERIO		M	ADELFA MORGAN SAGUILAN	M
HIDALGO	1	DULCE MARIA QUIJANO CRESPO		M	DALIA ITZEL DE LA CRUZ RUANO	M
HIDALGO	2	HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES		M	ALEJANDRA VALENCIA BARRON	M
HIDALGO	4	AARON JIMENEZ HERNANDEZ		H	JUAN MANUEL GARCIA MAYORGA	H
HIDALGO	5	JOSE ALBERTO MARTINEZ GUZMAN		H	LUIS ADAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	H
HIDALGO	6	ARIADNA PENELOPE APODACA SINSEL		M	MARIELA SARAI GARCIA SOLIS	M
HIDALGO	7	LILIANA VILLAVICENCIO RUIZ		M	LILA ELIZABETH REFUGIO LEZAMA ESTRADA	M
JALISCO	1	CELIA GONZALEZ PIZ		M	YALITZA GUZMAN GONZALEZ	M
JALISCO	2	MARCELA ADRIANA MARTINEZ VALDIVIA		M	CLAUDIA ISABEL MUÑOZ ARRIAGA	M
JALISCO	3	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	PEPE VALLE	H	YOLANDA ELIZABETH TORRES CASTILLON	M
JALISCO	4	LETICIA SANTOSCOY OTERO	LEONA	M	REYNA GUADALUPE IBARRA DEL VALLE	M
JALISCO	5	ALFREDO SANCHEZ RODARTE		H	JORGE ARMANDO ESCOBELL FERNANDEZ	H
JALISCO	6	DORA ALICIA AVILA ARROYO		M	CLAUDIA GONZALEZ MORENO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	7	ICELA ARELLANO GUZMAN		M	ALICIA VENEGAS GUTIERREZ	M
JALISCO	8	MARIA DE LOS ANGELES TORRES RUIZ		M	MIRIAM MEDINA PEREZ	M
JALISCO	9	ADELA VAZQUEZ LARIOS		M	MARIA DORIS AYALA FLORES	M
JALISCO	10	JULIO NELSON GARCIA SANCHEZ		H	ANAYENZIN LOPEZ DE LA TORRE	M
JALISCO	11	ANA CELINA VAZQUEZ RODRIGUEZ		M	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ AVILA	M
JALISCO	12	GRACIELA MICHELLE LOZANO LOPEZ		M	MARIA DEL CARMEN LETICIA BARRAGAN LARA	M
JALISCO	13	TESSA SOFIA AMBRIZ MURGUIA		M	ALEJANDRA ESTEFANIA NAVARRO RETANA	M
JALISCO	14	ANA MARIA AMADOR BARRAGAN		M	CAROLINA TRETO REYNOSO	M
JALISCO	15	IGNACIO OROZCO VILLAGOMEZ		H	ARTURO REYES PEREZ	H
JALISCO	16	NORMA BECERRA MORENO		M	CYNTHIA MARIA ZAYAS BECERRA	M
JALISCO	17	EMA SANDOVAL LOPEZ		M	ABRIL PAOLA CASTILLO PADILLA	M
JALISCO	18	OSCAR SEDANO DE LA ROSA		H	RAUL HERNANDEZ VELAZCO	H
JALISCO	19	MARTHA GABRIELA ACOSTA ZUBIETA		M	CARMIN MERENI PRIETO LOPEZ	M
JALISCO	20	JOSE DE JESUS VEGA GONZALEZ		H	LUIS ORTEGA SOLIS	H
MÉXICO	1	ANA GRICELDA RAMIREZ LOPEZ		M	YURIDIA DE LA CRUZ VALENCIA	M
MÉXICO	2	ARELI BEATRIZ BAZAN ROMERO		M	NOEMI GEORGINA SANCHEZ GONZALEZ	M
MÉXICO	3	ERIKA SUSANA VELASCO GARCIA		M	MARIA AGUSTINA SANTOS OSORIO	M
MÉXICO	4	AIDA BRAVO SANCHEZ		M	AURORA MELCHOR CARRASCO	M
MÉXICO	5	MORAIMA PALACIOS SOSA		M	BRENDA KARINA GONZALEZ CUEVAS	M
MÉXICO	6	ELVIA HERNANDEZ GARCIA		M	WENDY ALINE NUÑEZ VARGAS	M
MÉXICO	7	VANESSA VIRUES REYES		M	BLANCA ESTELA MARTINEZ URBAN	M
MÉXICO	8	MICHAEL STEPHANIA OLIVA SANDOVAL		M	IRAI KARINA MENDEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	9	MARIA ANTONIETA GARCIA VANEGAS		M	MA MAURA GONZALEZ GARCIA	M
MÉXICO	10	SANDRA MENDEZ CAMAÑO		M	MAYRA MANUELA AYALA CORTES	M
MÉXICO	11	ANDREA SEGURA ARRIAGA		M	GLADYS KARINA GAY LAGUNAS	M
MÉXICO	12	ELIZABETH OREA SANCHEZ		M	LETICIA VALDEZ LUNA	M
MÉXICO	13	LAURA ESTHER ESCOBAR HOYOS		M	ARIANA SALAZAR SUAREZ	M
MÉXICO	14	MONICA PRISCILA PALACIOS ZALDIVAR		M	VIOLETA MAYLETH GONZALEZ DIAZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	15	EVELIN JEANETTE MONDRAGON MENDOZA		M	MARCELA GABRIELA HERRERA CHAVEZ	M
MÉXICO	16	ARACELI ITZEL SANCHEZ GOMEZ		M	YESSICA JANET GONZALEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	17	ATZIRI VAZQUEZ GUILLEN		M	KAREN GRACIELA SERVIN ESCOBAR	M
MÉXICO	18	ANA PAOLA GUERRA FLORES		M	ROSA ELENA PRISCILA HERMENEGILDO SOLORIO	M
MÉXICO	19	GRACIELA SOTO HERNANDEZ		M	YESENIA BELEN VACA JARAMILLO	M
MÉXICO	20	GLADYS JACQUELINE BOTELLO CAMACHO	JACQUELINE	M	ANA MARIA VELAZQUEZ CRISOSTOMO	M
MÉXICO	21	MARIA TERESITA SANCHEZ ESTRADA	TETE	M	ANABEL CONTRERAS NIETO	M
MÉXICO	22	METZI SAC NICTE CAMARENA CHAVEZ	MITZI	M	ALEJANDRA IVETT GAYOSSO TOLENTINO	M
MÉXICO	23	LIBNY GABRIELA PERALES QUIROZ	LIB QUIROZ	M	MAGDALENA GARCIA MONDRAGON	M
MÉXICO	24	MARIA GUADALUPE GODINEZ GONZALEZ	LUPITA GODINEZ	M	JESSICA LIZETH MAYA ACEVEDO	M
MÉXICO	25	MARISOL MUÑOZ ZARATE		M	MARIA ELENA ZARAGOZA CARRERA	M
MÉXICO	26	ALBERTINA MILLAN VELAZQUEZ	BETTY MILLAN	M	ARCELIA RUIZ AYALA	M
MÉXICO	27	DIANA PANIAGUA COLIN		M	ANYLU GARCIA BERNAL	M
MÉXICO	28	SANDRA JUAREZ GONZALEZ	SANDY	M	EVELYN MONROY MARTINEZ	M
MÉXICO	29	KARLA MAXLINDER MONTESINOS SANTANA		M	MARLEM MORALES LUCIO	M
MÉXICO	30	DALIA HERNANDEZ GONZALEZ		M	ANERIS HERRERA GONZALEZ	M
MÉXICO	31	ALEJANDRA MENDOZA PADILLA		M	MARIANA ARISTA GARCIA	M
MÉXICO	32	MARIA EUGENIA OLVERA MARTINEZ	MARU	M	VIRGINIA RIVERA ESCAMILLA	M
MÉXICO	33	DAFNE MAYELA CUSTODIO ENCISO	MANE	M	BRENDA RENATA GRANADOS VANEGAS	M
MÉXICO	34	MARISOL MEJIA DIAZ		M	VIOLETA MARLEN GUTIERREZ MORENO	M
MÉXICO	35	MARIA GUADALUPE MERCADO ENRIQUEZ		M	NATALI TRINIDAD VELAZCO GUZMAN	M
MÉXICO	36	ANA PAULA JIMENEZ MEJIA		M	NELLY FALFAN MARTINEZ	M
MÉXICO	37	THANIA BUSTOS VILLAREAL		M	WENDOLINE VENEGAS GARCIA	M
MÉXICO	38	IENEVITH SARAHI GARAY CEDEÑO		M	ANDREA EVELYN REYES FIGUEROA	M
MÉXICO	39	ROCIO CLAUDIA CONTRERAS LEON		M	ARELY LIZETH MARTINEZ SORIA	M
MÉXICO	40	EDITH IRAHI ALMAZAN CORRAL		M	ROCIO CRUZ VENTOLERO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	41	JOANA MARIANA ALVARADO ANAYA		M	MITZI ISABEL ENCISO VELAZQUEZ	M
MICHOACÁN	1	MINERVA BERMUDEZ DUARTE		M	ENEDINA ALVAREZ PEÑALOZA	M
MICHOACÁN	2	AGUSTIN FERREIRA ESCUTIA		H	JOSE RAZO ZAMORA	H
MICHOACÁN	3	ADAN PEREZ GONZALEZ		H	JONNAS ELIAS DURAN GERARDO	H
MICHOACÁN	4	MARIA DEL CARMEN HEMAN LOPEZ	CARMEN PALI	M	LUISA SANCHEZ LIRA	M
MICHOACÁN	5	ANITA BEATRIZ HERNANDEZ CABRERA		M	MARTHA EUGENIA VERDUZCO MARTINEZ	M
MICHOACÁN	6	CRISTINA SAUCEDO ESPINAL		M	NAYELY RANGEL HERNANDEZ	M
MICHOACÁN	7	GREGORIO URIBE GUARDIAN		M	MIGUEL ANGEL RIOS MENDEZ	H
MICHOACÁN	8	LUCIA BERENICE CRUZ GARCIA		M	GUADALUPE CRUZ PARRA	M
MICHOACÁN	9	LAURA GUILLEN LOERA		M	LORENA GUERRERO VEJAR	M
MICHOACÁN	10	ZOE TAMAR INFANTE JIMENEZ		H	ROMULO DUARTE DUARTE	H
MICHOACÁN	11	ADRIANA KARRUM VAZQUEZ		M	JUDITH PIÑON MELCHOR	M
MICHOACÁN	12	ALDO GUTIERREZ AGUIRRE		H	NARCIZO RENTERIA PALOMINOS	H
MORELOS	1	NADIA LUZ MARIA LARA CHAVEZ	NADIA LUZ	M	GABRIELA PARRA MORENO	M
MORELOS	2	JOSE ANTONIO ALBARRAN CONTRERAS	ARQUI ALBARRAN	H	FERNANDO CRUZ CASABLANCA	H
MORELOS	3	SERGIO ARIAS YAÑEZ	SERGIO EL GANADOR	H	ALBA DOMINGUEZ VERGARA	M
MORELOS	4	JOSE AMADO ORIHUELA TREJO	AMADO	H	ARMANDO MANUEL PEREZ PINEDA	H
MORELOS	5	VERONICA MARTINEZ VIELMA		M	ARIANNA MOLINA CASTRO	M
NAYARIT	1	ELOINA GARCIA PADILLA	ELOINA	M	DANIELA GARCIA HERNANDEZ	M
NAYARIT	2	ANGELICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA		M	GABRIELA YOLANDA NAVARRETE ARAMBUL	M
NAYARIT	3	ZAIDA YADIRA GARCIA VALDERRAMA		M	JUANA CARDOSO GUZMAN	M
NUEVO LEÓN	1	LINDA AURORA PERALES LEAL	LINDA AURORA	M	KARLA BEATRIZ GUTIERREZ AYALA	M
NUEVO LEÓN	2	AURORA ESTEFANIA LUNA GUERRA	ESTEFI LUNA	M	PERLA ESMERALDA GARCIA GARCIA	M
NUEVO LEÓN	3	ALFONSO VILLA AMADOR	PONCHO VILLA	H	JORGE LUIS REYNA ALEMAN	H
NUEVO LEÓN	4	MARCO ANTONIO CEPEDA ALVAREZ		H	JORGE ALBERTO CASIQUE LOPEZ	H
NUEVO LEÓN	5	GRECIA NALLELY DE LA ROSA SANCHEZ		M	ADRIANA AMADOR ARTEAGA	M
NUEVO LEÓN	6	JUAN MARIO RAMOS ESMERADO		H	DIBANHI ALEJANDRA LOPEZ MORENO	M
NUEVO LEÓN	7	MARIA DE LA LUZ LOYOLA RIOS		M	MARIA ELENA YESENIA LOPEZ GARCIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NUEVO LEÓN	8	CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZALEZ		M	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA EGUIA	M
NUEVO LEÓN	9	JULIO CESAR MEDELLIN REYNA	TOPAZ	H	GLORIA ILEANA TORRES GONZALEZ	M
NUEVO LEÓN	10	BLANCA MARICELA DEL TORO RUIZ	BLANCA DEL TORO	M	MARTHA MAGDALENA MONTES SALAZAR	M
NUEVO LEÓN	11	ABEL FIERRO APAC	ABEL	H	JOSE GERARDO RIVERA RIVERA	H
NUEVO LEÓN	12	FELIPE HERNANDEZ JERONIMO		H	TANIA ARACELY MONTOYA HERNANDEZ	M
OAXACA	1	ROSA MARIA LOPEZ MEDINA		M	LIDITZ MORALES RAMIREZ	M
OAXACA	2	ITANDEHUI YUNUEN HERNANDEZ LOPEZ		M	JESARELA PEREZ DORANTES	M
OAXACA	3	ARCELIA RODRIGUEZ CARREÑO		M	MINERVA CORTES ANTONIO	M
OAXACA	4	MONICA YANETH RAMIREZ LOPEZ		M	LADDY ALEXANDRA CASTELLANOS LOPEZ	M
OAXACA	5	EDUARDO MIGUEL SOSA GOMEZ	JOSELIN SOSA	H	ALEJANDRO GARCIA GARFIAS	H
OAXACA	6	MARIELA ARACELI PEREZ RAMIREZ	CHELI	M	EDITH SANCHEZ PELAEZ	M
OAXACA	7	GABRIELA AGUSTINA GARCIA MATUS	GABY MATUS	M	BEATRIZ ADRIANA LINARES VILLALOBOS	M
OAXACA	8	KARLA GABRIELA JIMENEZ CARRASCO	KARLITA	M	XOCHITL KARINA PICHE RUIZ	M
OAXACA	9	NORMA ALICIA MORENO CRUZ		M	DENIA ROBERTA VARGAS ALBERTO	M
OAXACA	10	HORTENSIA HIGINIA TINAJERO CAMACHO		M	MARTINA HERNANDEZ MARTINEZ	M
PUEBLA	1	YOLANDA BEATRIZ HERNANDEZ ESCARCEGA	BETY HERNANDEZ	M	KENIA ISEBEL ESCAMILLA MILLAN	M
PUEBLA	2	ANGEL GONZALEZ DIAZ		H	EUGENIA SOSA AYUSO	M
PUEBLA	3	VICTOR AGUIRRE MERCHANDT		H	GIAN FRANCO DAZA ISLAS	H
PUEBLA	4	MONICA ROLDAN REYES	MONI ROLDAN	M	MARTHA CAROLINA ALEMAN WONG	M
PUEBLA	5	ROSA JESSICA GUTIERREZ CASTAÑEDA		M	MARIA MARLENE HERNANDEZ CRUZ	M
PUEBLA	6	ERIKA LUNA TOVAR	ERIKA LUNA	M	FABIOLA ESTRELLA RAZO ZAFRA	M
PUEBLA	7	JUAN FLORES MATIAS		H	MARGARITO PEREZ SANCHEZ	H
PUEBLA	8	MIGUEL ANGEL JIMAREZ PAREZ	MIGUEL ANGEL	H	JESUS MORALES ARCOS	H
PUEBLA	9	LINDA TORRES SAUCEDO	LINDA TORRES	M	STEFANY ROMERO NAVARRO	M
PUEBLA	10	MARGARITA TLAPA ALMONTE	MAGO TLAPA	M	CYNTHIA PEREZ BONILLA	M
PUEBLA	11	AMALIA BEATRIZ MENDOZA TERREROS	BETY TERREROS	M	GLORIA DE LA LUZ HERNANDEZ TEJEDA	M
PUEBLA	12	MARIA EUGENIA VILLANUEVA MARQUEZ	MARU	M	DOLORES GOMEZ RAMOS	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
PUEBLA	13	RUBID CAMPOS MERINO		M	LESLIE MARIEL VAZQUEZ GARCIA	M
PUEBLA	14	MARIA ELENA ORTIZ PEREZ	KYRY	M	FLOR ESPERANZA CASTILLO VELAZQUEZ	M
PUEBLA	15	DIANA ORTEGA HUERTA	DIANA ORTEGA	M	GUADALUPE CANALES LUNA	M
QUERÉTARO	1	PEDRO SIERRA PEREZ		H	JUAN MARIA ESTRADA SOTO	H
QUERÉTARO	2	CLAUDIA ORDAZ GUZMAN	CLUDIA	M	DIANA SANCHEZ GALLARDO	M
QUERÉTARO	3	RAMON STUARDO LLAMAS SERVIN	STUARDO LLAMAS	H	JUAN RUBEN MARTINEZ RUBIO	H
QUERÉTARO	4	GABRIELA ARGUELLES SOLIS		M	MARTHA VIRIDIANA PEREZ VEGA	M
QUERÉTARO	5	DULCE JACQUELINA HUERTA TELLEZ		M	KARLA AILIN ARCINIEGA ROMERO	M
QUINTANA ROO	1	ALONDRA MARGARITA NAME RIOS	ALONDRA NAME	M	LUISA EUGENIA TERESA GUZMAN CARRASCO	M
QUINTANA ROO	2	CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		H	GABRIELA ANDREA BARQUET JUAREZ	M
QUINTANA ROO	3	HUMBERTO OBET MONTIEL HERRERA		H	MANUEL DACOSTA ALDIR	H
QUINTANA ROO	4	JOSE GABRIEL GUTIERREZ LAVIN		H	ADOLFO MATEOS DE BUSTAMANTE	H
SAN LUIS POTOSÍ	1	DIANA GUADALUPE AVILA GALICIA		M	CYNTHIA JAZMIN ACOSTA VELAZQUEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	DIEGO DARIO GUTIERREZ FLORES		H	LUIS ANTONIO GRIMALDO PADILLA	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	CYNTIA JORDAN GERARDO		M	OLIVIA BORJAS JORDAN	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA	LIC. GONZALEZ CASTAÑEDA	H	ELVIRA HERNANDEZ GUILLEN	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	ELIZABETH RODRIGUEZ ROBLEDO	ELY	M	MARIA IVETTE YADIRA VALADEZ GUILLEN	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	YESSICA LORENA GAMBOA BRIANO		M	ALEJANDRA RAMIREZ VILLELA	M
SAN LUIS POTOSÍ	7	DOLORES GARCIA NIEVES		M	MARIA DOLORES OBISPO MORALES	M
SINALOA	1	KARLA VICTORIA CAMPOS QUEVEDO		M	LILIANA MATILDE MEZA FUCHAN	M
SINALOA	2	CARLOS DIAZ DE LEON VALDEZ		H	JUAN MANUEL TONG GASTELUM	H
SINALOA	3	BLANCA ESTHELA RAMIREZ RICO		M	MARIA DEL REFUGIO MEDINA GONZALEZ	M
SINALOA	4	AGLAE BARRERAS HERNANDEZ		M	MARIA TERESA DE JESUS GUZMAN FLORES	M
SINALOA	5	MARIANA PEÑUELAS MONDACA		M	VIRGINIA TOLOSA ESQUIVEL	M
SINALOA	6	LIZA MARGARITA ORNELAS MONDRAGON		M	ALEXIA ABIGAIL LOPEZ MORALES	M
SINALOA	7	MARTHA GUADALUPE ADRIAN OCHOA		M	ZOSHIHUA ACOSTA HERRERA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
SONORA	1	JOSE RICARDO PONCE DE LEON HERNANDEZ	NO TIENE	H	MOISES MONRROY FLORES	H
SONORA	2	GRICELDA GARCIA ROMERO		M	JANETH ELIZABETH COTA ABREGO	M
SONORA	3	LUZ MARINA DELGADO TARAZON		M	KARLA KARINA FLORES ESPINOZA	M
SONORA	4	JOSE JESUS FLORES VALADEZ	YUYINA	H	JUANA MARICELA VILLANUEVA PEREZ	M
SONORA	5	CARMEN CECILIA SESTITO FLORES		M	ROSA ISELA CORONADO CAPERON	M
SONORA	6	NORA DILAN HURTADO VALENZUELA		M	MARIBEL ARMENTA VALENZUELA	M
SONORA	7	FRANCISCO MANUEL MARTINEZ MAGALLANES		H	MIRIAM MARGARITA MAGALLANES ALVAREZ	M
TABASCO	1	CINDY ALEJANDRA AGUIRRE BENITEZ		M	LUCILA GONZALEZ DE LA CRUZ	M
TABASCO	2	MANUELA MONTIEL MENDEZ		M	RUBI GALLEGOS OLAN	M
TABASCO	3	KEYRIN AYLEN PERALTA JAVIER		M	RAQUEL OLIVE FRANYUTTY	M
TABASCO	4	ALEJANDRA BALDERAS FLORES		M	FRANCISCA LILIBETH AGUIRRE ZAMORA	M
TABASCO	5	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE		M	ESTRELLA MONTEJO PEREZ	M
TABASCO	6	GUADALUPE VIDAL MUÑOZ		M	YOLANDA GONZALEZ CHABLE	M
TAMAULIPAS	1	BEATRIZ AMABELI VAZQUEZ ZAMORA		M	GUADALUPE SANCHEZ MATA	M
TAMAULIPAS	2	ISBY ARISBETH LOPEZ SANCHEZ	ISBY LOPEZ	M	PATRICIA ORDOÑEZ GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	ANWAR ALEJANDRO VIVIAN PERALTA	ANWAR VIVIAN	H	GONZALO FERIA GUAJARDO	H
TAMAULIPAS	5	MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ		M	SILVIA DEL CARMEN REYES TRETO	M
TAMAULIPAS	6	JORGE JOEL DE LA ROSA RAMIREZ		H	JUAN AARON REQUENA GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	7	JULIANA CASTILLO GUZMAN		M	MARIA GUADALUPE RUBALCAVA GARCIA	M
TAMAULIPAS	8	MAXIMILIAN CONRAD LABARCA BRIZ		H	ERNESTO CASTILLO SALINAS	H
TAMAULIPAS	9	FIDEL RODRIGUEZ MIRELES	EL LIC FIDEL RODRIGUEZ	H	JHAIR ARTURO HERNANDEZ AGUILAR	H
TLAXCALA	1	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ SERVIN		M	MARIA DEL CARMEN ROSAS CRUZ	M
TLAXCALA	2	ANDRES MENDEZ TEPECH		H	ANTONIO MENDIETA JUAREZ	H
TLAXCALA	3	ALEJANDRO FLORES LOPEZ	ALEX FLORES LOPEZ	H	JUAN IBARRA PEREZ	H
VERACRUZ	1	LAURA ELIZABETH TORRES MARTINEZ		M	EVARISTA DEL ANGEL APOLINAR	M
VERACRUZ	2	IRINEO DE LA CRUZ HERNANDEZ	IRINEO	H	SIXTO SILVERIO SILVERIO	H
VERACRUZ	3	BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA		H	PATRICIO COBOS BANDA	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
VERACRUZ	4	GRACIELA DEL ROCIO PEREZ DE LEON QUIROZ	GRACE	M	MARIA EVA PANTOJA VAZQUEZ	M
VERACRUZ	5	MARCO ANTONIO JIMENEZ GOMEZ		H	ABEL FERNANDO GONZALEZ BAUTISTA	H
VERACRUZ	6	RUTH PEREZ VAZQUEZ		M	CLARA GARCIA HERNANDEZ	M
VERACRUZ	7	ROSA SANCHEZ RAMIREZ	ROSY	M	LOREL ELOISA ABAD GARCIA	M
VERACRUZ	8	EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES	TATO VEGA	H	ALEJANDRO LALOTH BERBER	H
VERACRUZ	9	SABINO LOPEZ MARQUEZ	SABINO	H	EDGAR MIGUEL CASTILLO MARTINEZ	H
VERACRUZ	10	MARIA ESTELA SALAS MARIN		M	XOCHITL ADRIANA BANDA GARCIA	M
VERACRUZ	11	CONSUELO VALENTIN JIMENEZ	CHELO	M	MATILDE LOPEZ PINEDA	M
VERACRUZ	12	ROSA EDITH CERVANTES RODRIGUEZ	EDITH CERVANTES	M	ANA LILIA RUIZ ROMERO	M
VERACRUZ	13	CLAUDIA IVETTE BEAUREGARD MENES	CLAUDIA MENES	M	AUREA FABIOLA JUAREZ AVILA	M
VERACRUZ	14	KARINA DOLORES ESTRADA	KARINA	M	ARCELIA PUGA ANOTA	M
VERACRUZ	15	TOMAS DE JESUS TORIBIO	TOMI	H	IGNACIO GARCIA MACARIO	H
VERACRUZ	16	MARIA DEL ROCIO LILIA VERA VAZQUEZ	MAROLI	M	LAURA GRISELDA OLMEDO MORENO	M
VERACRUZ	17	GERMAN CHIUNTI PITALUA	GERMAN	H	ROSA MARIA REGUEIRA OLMOS	M
VERACRUZ	18	YAZURI LOZANO CAMPOS		M	CITLALLI BAZAN USCANGA	M
VERACRUZ	19	ARMANDO ANGELES RODRIGUEZ		H	MARTIN GALO SENA	H
VERACRUZ	20	YESSICA OROZCO GOMEZ	YESSI	M	RITA MORALES JIMENEZ	M
YUCATÁN	1	IGNACIA MARGARITA TORRES SANSORES	MAGGI TORRES	M	GLADIS HORTENSIA MATU CEN	M
YUCATÁN	2	KRISTHY ALEJANDRA AGUILAR LORIA		M	ANA CAROLINA RAMAYO HERNANDEZ	M
YUCATÁN	3	FANNY MONTEJO AQUE	NEGRITA	M	PATRICIA MAGAÑA RAMIREZ	M
YUCATÁN	4	GENNY GABRIELA QUIJANO CRUZ	GABY	M	ALMA ALEJANDRA ESCAMILLA GONZALEZ	M
YUCATÁN	5	HORTENCIA DE GUADALUPE POLANCO ROJAS		M	CLAUDIA BERANICE SANSORES SOLIS	M
ZACATECAS	1	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	LUPITA FLORES	M	MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ	M
ZACATECAS	2	MARIA ESTHER MUÑOZ VALENZUELA		M	MARIA GUADALUPE SANDOVAL LOERA	M
ZACATECAS	3	FABIOLA NAJERA ROMERO		M	IARUBY IXEL RODRIGUEZ NORMAN	M
ZACATECAS	4	OLGA LIVIA VAZQUEZ ESPARZA	LIC OLGA	M	YURIDIANA FRAYRE MEDINA	M

VA POR MÉXICO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	NOEL MATA ATILANO	ARQUI NOEL	H	ARNULFO FEDERICO VARGAS GOMEZ	H
BAJA CALIFORNIA	1	HECTOR GUZMAN HERNANDEZ		H	EDWVIGES PIO RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	JHOANNA ESTHELA CHAVEZ JACINTO	JOHANNA CHAVEZ	M	ROSARIO DEL CARMEN LUNA LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	4	HORTENSIA HERNANDEZ MENDOZA		M	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO	M
BAJA CALIFORNIA	5	JAIME CLEOFAS MARTINEZ VELOZ	COMPA	H	JOSE LUIS KATO LIZARDI	H
BAJA CALIFORNIA	6	JACQUELINE NAVA MOUETT	JACKIE NAVA	M	CLAUDIA YANET BUCIO HERRERA	M
BAJA CALIFORNIA	7	CELESTINO SALCEDO FLORES		H	HECTOR BOJORQUEZ QUINTERO	H
BAJA CALIFORNIA	8	IGNACIO ANAYA BARRIGUETE	NACHO ANAYA	H	MANUEL MAURICIO MARTINEZ FLORES	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO	PUPPO	H	ALEJANDRO ALONSO SOLIS LOPEZ	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SUSANA DEL CARMEN ZATARAIN GARCIA	SUSANA ZATARAIN	M	FRANCIS ALEJANDRA DORING MENDOZA	M
CAMPECHE	1	ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO		M	PATRICIA IRENE CHABLE CEN	M
CAMPECHE	2	SALVADOR FARIAS GONZALEZ	CHAVA FARIAS	H	JOSE DEL CARMEN URUETA MOHA	H
CHIAPAS	1	MAURICIO FERNANDO LASTRA ESCUDERO		H	LUCAS SANTIAGO PEREZ PEREZ	H
CHIAPAS	2	ROBERTO AQUILES AGUILAR HERNANDEZ	AQUILES	H	IRIS ADRIANA AGUILAR PAVON	M
CHIAPAS	3	REYNA MAYTE MARIN OVANDO	MAY	M	ARACELI AGUILAR GOMEZ	M
CHIAPAS	4	MILDRED CAROLINA CALVO CHACON	CAROLINA CALVO	M	DORALI PACECITA CRUZ GUICHARD	M
CHIAPAS	5	YEIMI YAZMIN AGUILAR CIFUENTES		M	LETICIA DE JESUS LESCIEUR LOPEZ	M
CHIAPAS	6	CARLOS MOLANO ROBLES		H	VICTOR HUGO MENDOZA AGUILAR	H
CHIAPAS	7	FEDERICO OVALLE VAQUERA		H	MIRIA CASTILLEJOS VAZQUEZ	M
CHIAPAS	8	MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO		H	CORAZON GOMEZ CONSUEGRA	H
CHIAPAS	9	EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS		H	CESAREO HERNANDEZ SANTOS	H
CHIAPAS	10	JULIAN NAZAR MORALES		H	JORDAN SEBASTIAN MONTERO VIDAL	H
CHIAPAS	11	CRISTINA MORALES SANCHEZ		M	IMELDA SANTIZ SANTIZ	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS	JOSEAN	H	DIEGO VALENTE VALERA FUENTES	H
CHIAPAS	13	MARITOÑA CALDERON MERIDA		M	CAROLINA VELAZQUEZ MERIDA	M
CHIHUAHUA	1	LILIA GUADALUPE MERODIO REZA		M	CAROLINA FREDERICK LOZANO	M
CHIHUAHUA	2	MIRIAM CABALLERO ARRAS		M	MARIA ELENA SIMENTAL GARCIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CHIHUAHUA	3	ALFREDO BENITEZ HERNANDEZ	PIGÜI	H	LIZBETH ALONSO CARREON	M
CHIHUAHUA	4	DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ		M	ISAMAR VALADEZ ENRIQUEZ	M
CHIHUAHUA	5	MARIO MATA CARRASCO		H	SALVADOR ALCANTAR ORTEGA	H
CHIHUAHUA	7	PATRICIA TERRAZAS BACA		M	ANA MARIA SAENZ CAMPOS	M
CHIHUAHUA	9	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VALDEZ	MAESTRA	M	JAZMIN ANGELICA TERRAZAS VIDAÑA	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	MAURICIO GARCIA JARQUIN		H	ALBERTO RIVERA SUAREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	MARIBEL GUADALUPE VILLASEÑOR DAVILA		M	ZANDRA BENITEZ AGUILAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	WENDY GONZALEZ URRUTIA		M	LAURA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	LUCIANO JIMENO HUANOSTA		H	JOSE MAURICIO LOPEZ LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	KARLA AYALA VILLALOBOS		M	MARA DANIELA BAHENA PEREZ BRAVO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	DIANA LARA CARREON	M	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	MARICELA GASTELU USERRALDE		M	KAREN YOSELINNE REYNOSO JIMENEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO		M	GISELA SELENE MONTES BARRIOS	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GRECIA SAMANTHA HERNANDEZ MARTINEZ		M	CYNTHIA MARTINEZ MONTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	MARGARITA ESTER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO	MARGARITA ZAVALA	M	CLAUDIA VERONICA MARIA RUBIN JUAREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	HUMBERTO LOZANO AVILES		H	MARIO IVAN VALDEZ GOMEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	GABRIELA SODI	M	MARIA DE JESUS GLORIA FOURNIER	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	ELSA DANIELA ACOSTA GUTIERREZ	DANIELA ACOSTA	M	MIROSLAVA IRASEMA VARGAS PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	MARIA DEL ROCIO BANQUELLS NUÑEZ	ROCIO BANQUELLS	M	VIOLETA QUERO CARUZO	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO		H	MIGUEL ANGEL GUEVARA RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	XAVIER GONZALEZ ZIRION	XAVIER	H	ENRIQUE GARCIA DE LA PARRA	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	JORGE TRIANA TENA		H	CARLOS LUIS NADER ARGUMEDO	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE		H	RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	JAZMIN ANGELICA PILLE GUZMAN	JAZMIN PILLE	M	TANIA NANCY LARREA MEDINA	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	SINDY AGUILAR MARTINEZ		M	MA CONCEPCION CASTRO SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	JOSE LUIS BARAJAS MEDINA		H	RAUL TINTOR TORRES	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	22	ANA MARIA REYES CISNEROS	ANA REYES	M	YAZMIN MARTINEZ PRADO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE	GABRIEL QUADRI	H	JAIME SABA TUACHI	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	HECTOR SAUL TELLEZ HERNANDEZ		H	ROBERTO GUTIERREZ DE LA CRUZ	H
COLIMA	1	RIULT RIVERA GUTIERREZ		H	CRISTIAN EXEQUIEL SUAREZ HEREDIA	H
COLIMA	2	OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO		H	JORGE ARMANDO GAITAN SANCHEZ	H
DURANGO	1	FRANCISCO JAVIER CASTRELLON GARZA		H	ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ	M
DURANGO	2	MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA	ROCIO REBOLLO	M	MARIA DEL SOCORRO GARCIA ARMENDARIZ	M
DURANGO	3	MARIA DE LOURDES MARTINEZ ESPINOSA	LULY MARTINEZ	M	MARIA DEL REFUGIO ADAME GUERECIA	M
DURANGO	4	GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ	GINA CAMPUZANO	M	MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	M
GUANAJUATO	8	JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS		H	HERMINIO TORRES AJURIA	H
GUERRERO	1	REYNEL RODRIGUEZ MUÑOZ		H	FERNANDO SANDOVAL PALACIOS	H
GUERRERO	3	RICARDO ANGEL BARRIENTOS RIOS	RICHARD	H	ARTURO CABAÑAS FLORES	H
GUERRERO	4	SHEILA SOTO MANZANO		M	PAULINA GARCIA ORTIZ	M
GUERRERO	5	ISRAEL ROMERO SIERRA		H	ALFONSO EPITACIO FLORES	H
GUERRERO	6	FABIOLA RAFAEL DIRCIO		M	BENITA COCTOLOLO NAVA	M
GUERRERO	7	BEATRIZ VELEZ NUÑEZ	BETY VELEZ	M	LINDA WENDY SOTO VAZQUEZ	M
GUERRERO	8	GRETA ESTEOFENES VENTURA LEMUS	GRETA VENTURA	M	GRACIELA ARACELI GUEVARA JIMENEZ	M
GUERRERO	9	JAIME LUIS COLON GARCIA		H	ALFREDO CAMPOS TABAREZ	H
HIDALGO	1	SAYONARA VARGAS RODRIGUEZ		M	ANABEL MATEOS SANCHEZ	M
HIDALGO	2	GIOVANI GONZALEZ SEVERO	SEVERO	M	JUAN DE DIOS HERNANDEZ CHAVEZ	M
HIDALGO	3	HECTOR CHAVEZ RUIZ		H	JAIME GALINDO UGALDE	H
HIDALGO	4	BENITA MANILLA MARTINEZ	BENNY	M	EMILSE MIRANDA MUNIVE	M
HIDALGO	5	IRENE SOTO VALVERDE		M	MARIELA LUNA PAREDES	M
HIDALGO	6	BENJAMIN PILAR RICO MORENO		H	GLORIA ROMERO LEON	M
HIDALGO	7	HECTOR MENESES ARRIETA		H	EDUARDO JAVIER BAÑOS PEREZ	H
JALISCO	1	GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO		H	JOSE ACUÑA RUIZ	H
JALISCO	2	MARTHA ESTELA ROMO CUELLAR	MARTITHA ROMO	M	MONICA DEL CARMEN VAZQUEZ HUERTA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	3	DESIDERIO TINAJERO ROBLES		H	JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ	H
JALISCO	4	EDGAR LEOPOLDO CORTES MONTES DE OCA	POLO CORTES	M	LAURA ELIZABETH HURTADO RUIZ	M
JALISCO	5	CARLOS GERARD GUZMAN		H	DULCE MARIA FLORES FLORES	M
JALISCO	6	ADRIANA BUENROSTRO VAZQUEZ	ADRIANA BUENROSTRO	M	EMMA GUADALUPE LOZANO VALDIVIA	M
JALISCO	7	LAURA BERENICE FIGUEROA BENITEZ		M	GRICELDA ZORAYA SILVA ORTEGA	M
JALISCO	8	CLAUDIA IMELDA SALDAÑA ASCENCIO	CLAUDIA	M	LUZ MARIA HERRERA TOVAR	M
JALISCO	9	ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA	NATALIA JUAREZ	M	LUCIA REYNOSO CASTELLANOS	M
JALISCO	10	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA		H	DAVID FLORES SUAREZ	H
JALISCO	11	JORGE ARANA ARANA	ARANA	H	CHRISTIAN RAUL ASCENCION DIAZ	H
JALISCO	12	ANA LAURA CHAVEZ VELARDE		M	KARLA LOPEZ INZUNZA	M
JALISCO	13	CARLOS BERNARDO GUZMAN CERVANTES	BERNA	H	SALVADOR CONTRERAS OLGUIN	H
JALISCO	14	LEOBARDO ALCALA PADILLA	DR. LEOBARDO	H	CARLOS ELKJAER VILLANUEVA SALGADO	H
JALISCO	15	ANA LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ		M	OLIVIA LIZBETH TORRES RAMIREZ	M
JALISCO	16	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	VERO JUAREZ	M	ESTEPHANIE MARICELA LOPEZ JIMENEZ	M
JALISCO	17	HECTOR PADILLA GUTIERREZ	PADILLA	H	CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	M
JALISCO	18	JOSE GUADALUPE FLETES ARAIZA	LUPILLO	H	ALEJANDRO RUBIO BELTRAN	H
JALISCO	19	ANDRES SALVADOR RAMOS CANO	ANDRES RAMOS	H	MARIA DEL ROCIO DE LA LIMA VILLALVAZO	M
JALISCO	20	MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JAUREGUI	CUQUIS CAMARENA	M	MA OBDULIA MARES NAVARRO	M
MÉXICO	1	MIGUEL SAMANO PERALTA		H	FERNANDO ARTURO CHAVEZ RODRIGUEZ	H
MÉXICO	2	AIDE LOPEZ JIMENEZ		M	ARISBET BERENICE SOLANO MARTINEZ	M
MÉXICO	3	OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY		H	LEVY MISAEL ARROCENA ALEGRIA	H
MÉXICO	6	ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA		M	ARISBE TORRES MARTINEZ	M
MÉXICO	7	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES	JOANNA F. TORRES	M	GEORGINA GOMEZ MADRIGAL	M
MÉXICO	9	EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ	ZARZOSA	H	JUAN MANUEL GONZALEZ RUBIO	H
MÉXICO	14	ANA MARIA BALDERAS TREJO		M	NELYDA MOCIÑOS JIMENEZ	M
MÉXICO	15	CARLOS MADRAZO LIMON		H	OCTAVIO ARELLANO OROZCO	H
MÉXICO	19	KRISHNA KARINA ROMERO VELAZQUEZ	KRISHNA ROMERO	M	MARIA GUADALUPE NORIEGA ROSALES	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	20	ALMA DELIA SANCHEZ SANCHEZ	ALMA DELIA SANCHEZ	M	SIRLEY GUADALUPE ZEPEDA VALDEZ	M
MÉXICO	24	CLAUDIA GABRIELA OLVERA HIGUERA	GABY OLVERA	M	LUZ VANESSA VILLASEÑOR CICERO	M
MÉXICO	26	MELISSA ESTEFANIA VARGAS CAMACHO	MELI	M	SOFIA GOMEZ CAMBRON	M
MÉXICO	27	ANA LILIA HERRERA ANZALDO		M	LUCIA GONZALEZ ORDOÑEZ	M
MÉXICO	29	HECTOR PEDROZA JIMENEZ		H	JUAN MANUEL ROSALES SANCHEZ	H
MÉXICO	31	RENE SANCHEZ GARCIA	RENE KATUSCO	H	VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ	H
MÉXICO	32	JORGE LUIS NUÑEZ SABINO		H	JONATHAN CASTELLANOS PICAZO	H
MÉXICO	33	DALILA RODRIGUEZ GARCIA		M	PAULA MARIANA VELASCO MOLINA	M
MÉXICO	34	MARIA TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS	TERE CASTELL	M	THANIA ELIZABETH HERNANDEZ NIÑO	M
MÉXICO	35	ROBERTO ESPIRIDION SANCHEZ POMPA		H	JESUS SOTELO SOTELO	H
MÉXICO	36	JAZMIN JAIMES ALBARRAN		M	BERENICE MARIN BECERRIL	M
MÉXICO	39	ALAN CASTELLANOS RAMIREZ	ALAN	H	OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS	H
MÉXICO	40	JAVIER GONZALEZ ZEPEDA		H	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	H
MÉXICO	41	SUE ELLEN BERNAL BOLNIK		M	XENIA DEYANIRA BARBOSA SOL	M
MICHOACÁN	1	ISABEL SANCHEZ GALVAN	BELLA	M	LORENA SOLORIO RESENDIZ	M
MICHOACÁN	2	MAURICIO PRIETO GOMEZ		H	NAYELI RAMIREZ CHAVARRIA	M
MICHOACÁN	3	OCTAVIO OCAMPO CORDOVA		H	GUILLERMO ALBERTO HOPE GOMEZ	H
MICHOACÁN	4	RODRIGO SANCHEZ ZEPEDA		H	EDUARDO FRANCO GONZALEZ	H
MICHOACÁN	5	ENRIQUE GODINEZ DEL RIO		H	GUSTAVO LOPEZ RODRIGUEZ	H
MICHOACÁN	6	BERENICE JUAREZ NAVARRETE		M	GEORGINA TORRES JIMENEZ	M
MICHOACÁN	7	ADRIANA CAMPOS HUIRACHE		M	ALEJANDRA GUTIERREZ ZAPIEN	M
MICHOACÁN	8	EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN	LALO ORIHUELA	H	RUBI RANGEL REYES	M
MICHOACÁN	9	EDNA GISEL DIAZ ACEVEDO		M	MARIA EMILIA REYES OSEGUERA	M
MICHOACÁN	10	CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ		H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA	H
MICHOACÁN	11	MARIA MACARENA CHAVEZ FLORES	MACARENA CHAVEZ	M	MARIA TERESA MADRIGAL ALANIZ	M
MICHOACÁN	12	IRMA VARGAS MORALES		M	YUDITH BERENICE VAZQUEZ GRAJEDA	M
NAYARIT	1	MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ	MANUEL COTA	H	TOMAS CERVANDO CERVANTES DE DIOS	H
NAYARIT	2	LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ	POLO	H	JUAN CARLOS CUERVO BARRALES	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
NAYARIT	3	ANA BERTHA MARQUEZ DUARTE	TITA MARQUEZ	M	MARY ALEXANDRA VELA MCCARTHY	M
OAXACA	1	ANTONIO AMARO CANCINO	TOÑO AMARO	H	LUIS FELIPE REYES PITALUA	H
OAXACA	2	MARCO ARTURO CARRASCO TENA	MARCO CARRASCO	H	AMADEO ADAEL SILVA HERNANDEZ	H
OAXACA	3	EDITH YOLANDA MARTINEZ LOPEZ		M	LILIANA VELAZQUEZ FUENTES	M
OAXACA	4	VITALICO CANDIDO COHETO MARTINEZ	PROFR. CANDIDO	H	HECTOR SORIANO REYES	H
OAXACA	5	SOFIA CASTRO RIOS		M	SANDY MARIA TORAL LOPEZ	M
OAXACA	6	EDITH APARICIO MARTINEZ		M	MARIA NATIVIDAD GIL SANCHEZ	M
OAXACA	7	OSCAR TORAL RIOS		H	CESAR CARRASCO VICENTE	H
OAXACA	8	JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS	TOÑO HERNANDEZ FRAGUAS	H	MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO	M
OAXACA	9	MIRIAM PILAR LIBORIO HERNANDEZ	MIRIAM LIBORIO	M	JUDITH EUGENIA SILVA ANGELINA	M
OAXACA	10	MARIA DEL CARMEN RICARDEZ VELA	CARMELITA RICARDEZ	M	LESLEY VIANEY RIOS DE LA ROSA	M
PUEBLA	1	KARLA ADRIANA MARTINEZ LECHUGA		M	ESTEFANIA BARRAGAN CRUZ	M
PUEBLA	2	JOSEFINA GARCIA HERNANDEZ		M	JAQUELIN LASTIRI BARRIOS	M
PUEBLA	3	SANDRA RUBI MONTALVO DOMINGUEZ		M	GUDELIA TAPIA VARGAS	M
PUEBLA	4	JOSE ARMANDO GARCIA AVENDAÑO	ARMANDO	H	ISIDRO GILBERTO CAMARILLO MEDINA	H
PUEBLA	5	CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ		H	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	H
PUEBLA	6	XITLALIC CEJA GARCIA		M	ROSA ISELA ROJAS LUNA	M
PUEBLA	7	JESUS ROBERTO MORALES RODRIGUEZ		H	VALERIANO SALVADOR GOMEZ	H
PUEBLA	8	DELFINA POZOS VERGARA		M	MARIA GUADALUPE CHACON AGUAYO	M
PUEBLA	9	ANA TERESA ARANDA OROZCO	ANA TERE	M	CAROLINA MORALES GARCIA	M
PUEBLA	10	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	EL TIGRE	H	MORONI ABRAHAM PINEDA ROBLES	H
PUEBLA	11	CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ	CAROLINA BEAUREGARD	M	TANYA SERRANO PEREZ	M
PUEBLA	12	MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA		H	JUAN MANUEL COLIN GARCIA	H
PUEBLA	13	HERSILIA ONFALIA ADAMINA CORDOVA MORAN		M	DANIELLA ORTIZ CASTRO	M
PUEBLA	14	FRANCISCO ALBERTO JIMENEZ MERINO		H	JUAN GERARDO JARAMILLO GONZALEZ	H
PUEBLA	15	LUIS GERARDO COBO FERNANDEZ		H	JOSE JAVIER TRUJILLO MARTINEZ	H
QUINTANA ROO	1	ANGY ESTEFANIA MERCADO ASENCIO		M	MONICA DE LA CRUZ BARGAS CAPORALI	M
QUINTANA ROO	2	JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO		H	MANUEL JESUS GONGORA RUIZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
QUINTANA ROO	3	ELOY PENICHE RUIZ		H	JORGE VIRGILIO DOMINGUEZ CEDEÑO	H
QUINTANA ROO	4	MARIA DEL CARMEN JOAQUIN HERNANDEZ		M	IRIS ADRIANA MORA VALLEJO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	MA SARA ROCHA MEDINA	SARA ROCHA	M	MARISOL MENDOZA MOHA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	MARIANELA VILLANUEVA PONCE		M	BRENDA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	3	OSCAR BAUTISTA VILLEGAS		H	CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI	H
SAN LUIS POTOSÍ	4	XITLALIC SANCHEZ SERVIN		M	ELIZABETH GONZALEZ BUCIO	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ	PEPE TOÑO	H	MOISES RODRIGUEZ TOBIAS	H
SAN LUIS POTOSÍ	6	DULCE KARINA BENAVIDES AVILA		M	FABIOLA MONSERRAT SEGURA GUTIERREZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	7	MARCELINO RIVERA HERNANDEZ	MARCE	H	NUBIA IRIS CASTILLO MEDINA	M
SINALOA	1	MARTHA ELENA MENESES ARELLANO	DRA PALOMA MENESES	M	BERTHA ALICIA MALAGON SARMIENTO	M
SINALOA	2	AGUSTIN PEÑA RIVAS		H	RAUL BOJORQUEZ ROBLES	H
SINALOA	3	VICTOR MANUEL GODOY ANGULO		H	CESAR FREDY MONTOYA SANCHEZ	H
SINALOA	4	ELENO FLORES GAMEZ		H	ROMAN DE JESUS PADILLA BALDERRAMA	H
SINALOA	5	SERGIO RAUL ESQUER PEIRO	PIO	H	RAMIRO GARZA BAYLISS	H
SINALOA	6	GERMAN ESCOBAR MANJARREZ		H	RICARDO VAZQUEZ ESPERICUETA	H
SINALOA	7	ALFREDO VILLEGAS ARREOLA		H	JOSE ALFONSO GARCIA CALDERON	H
SONORA	1	LINA ACOSTA CID		M	GUADALUPE BELTRAN BOJORQUEZ	M
SONORA	2	LETICIA AMPARANO GAMEZ	LETY AMPARANO	M	CELINA NORIEGA MONTAÑO	M
SONORA	3	ARTURO FERNANDEZ DIAZ GONZALEZ	ARTURO FERNANDEZ	H	EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA	H
SONORA	4	JESUS SALDAÑA LOPEZ	EL NEGRO	H	MANUEL DE JESUS BORBON HOLGUIN	H
SONORA	5	MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON	KITTY	M	LOURDES GARCIA ROBLES	M
SONORA	6	OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA		H	TANIA KARLA KAREN ARMENTA LOZADA	M
SONORA	7	PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO		H	JOAQUIN RICARDO FLORES PEREZ	H
TABASCO	1	ELSA MARGARITA BROWN LARA		M	YAZARETH FABIOLA CASTELLOT LUNA	M
TABASCO	2	THANIA BEATRIZ RABELO MARTINEZ		M	GABRIELA JAVIER PEREZ	M
TABASCO	3	ALIPIO OVANDO MAGAÑA		H	ARTURO CASTILLO ANGLES	H
TABASCO	4	DOLORES DEL CARMEN GUTIERREZ ZURITA		M	ORQUIDEA LOPEZ YZQUIERDO	M
TABASCO	5	VERONICA PEREZ ROJAS	VERO	M	MARIA DE LA PAZ LAURA MENDIETA MARTINEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
TABASCO	6	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS		H	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	H
TLAXCALA	1	JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA		H	AGUSTIN BRETON STANKIEWICZ	H
TLAXCALA	2	LAZARO SALVADOR MENDEZ ACAMETITLA	CHAVITA	H	JOSE VICTOR MORALES ACOLTZI	H
TLAXCALA	3	ANABELLE GUTIERREZ SANCHEZ		M	PATRICIA MORALES SANCHEZ	M
VERACRUZ	1	ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA	ZITA PAZZI	M	BENILDE HERNANDEZ GOMEZ	M
VERACRUZ	2	ERIC ABRAHAM SOSA MAR	ERIC SOSA	H	GENARO ANGELES RIOS	H
VERACRUZ	3	MARIA TERESA OSORIO NIETO	MAYTE OSORIO	M	MARILU GARCIA CASTAÑEDA	M
VERACRUZ	4	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ DE VELASCO URTAZA	PACO GUTIERREZ	H	RAMON PINEDA DE LA ROSA	H
VERACRUZ	5	ELISA RIVERA ELIZALDE		M	CINDY ORNELAS RABATTE	M
VERACRUZ	6	MARIANO ROMERO GONZALEZ		H	FERNANDO CASTILLO COLLASO	H
VERACRUZ	7	ADRIANA SOTO MONJARAS	ADRIANA SOTO	M	IRMA GONZALEZ SANCHEZ	M
VERACRUZ	8	ADOLFO MOTA HERNANDEZ		H	ADRIAN VAZQUEZ MENDOZA	H
VERACRUZ	9	JOSE FRANCISCO YUNES ZORRILLA	PEPE YUNES	H	NORMA GRACIELA TREVIÑO BADILLO	M
VERACRUZ	10	AMERICO ZUÑIGA MARTINEZ		H	AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA	H
VERACRUZ	11	NEREIDA SANTOS HERNANDEZ	DOCTORA NEREIDA	M	ALICIA ORTIZ AGUILAR	M
VERACRUZ	12	MARIA JOSEFINA GAMBOA TORALES	MARYJOSE GAMBOA	M	CAROLINA IBARRA CONDEY	M
VERACRUZ	13	SANTIAGO GREGORIO MORALES RENDON		H	CARLOS FELIPE JIMENEZ MEXICANO	H
VERACRUZ	14	FREDY AYALA GONZALEZ		H	CELESTINO ANTONIO ANGELES	H
VERACRUZ	15	IGOR FIDEL ROJI LOPEZ	IGOR ROJI	H	ALEJANDRO ESCUDERO FABRE	H
VERACRUZ	16	JANETH GARCIA CRUZ		M	CLAUDIA PATRICIA SOSA ORTIZ	M
VERACRUZ	17	CLAUDIA QUIÑONES GARRIDO		M	JUDITH AGUILAR CASTRO	M
VERACRUZ	18	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO		M	KARLA NANCY ABAD SOSA	M
VERACRUZ	19	MARIO MARCELINO AMOROS GUERRERO	MARIO AMOROS	H	ROBERTO RUIZ DELGADO	H
VERACRUZ	20	JESSICA MARGARITA ZETINA COLI		M	MARIBELL JIMENEZ GONZALEZ	M
ZACATECAS	1	NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA	NORMA CASTORENA	M	MARI TRINI CABRERA BARAJAS	M
ZACATECAS	2	MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO	MIGUEL VARELA	H	IVAN HUSAIN VITAR SOTO	H
ZACATECAS	3	CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO	CARLOS PEÑA	H	ARTURO LOPEZ DE LARA DIAZ	H
ZACATECAS	4	CAROLINA DAVILA RAMIREZ	CARO DAVILA	M	NATALIA DANIELA DEL MURO QUIÑONES	M

JUNTOS HACEMOS HISTORIA

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	2	ELBA LORENA TORRES DIAZ		M	CECILIA ARLETTE HERNANDEZ TAPIA	M
AGUASCALIENTES	3	AIDA KARINA BANDA IGLESIAS		M	LOURDES YOLANDA HERNANDEZ MUÑOZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	YESSENIA LETICIA OLUA GONZALEZ		M	HERMINIA BERENICE MARIN COTA	M
BAJA CALIFORNIA	3	ARMANDO REYES LEDESMA		H	MIGUEL ANGEL PIÑA AGUILAR	H
BAJA CALIFORNIA	7	JUAN ISAIAS BERTIN SANDOVAL		H	LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTIN	H
BAJA CALIFORNIA	8	FAUSTO GALLARDO GARCIA		H	DAVID EMILIANO HERNANDEZ VILLELA	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MA MERCEDES MACIEL ORTIZ		M	MARIA DEL PILAR COSIO LUCERO	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ		H	JESUS ANDRES ACOSTA MOYRON	H
CHIAPAS	1	MANUELA DEL CARMEN OBRADOR NARVAEZ		M	DALILA ROSAS MEDEL	M
CHIAPAS	2	PATRICIA MASS LAZOS	PATO	M	AMANDA FARFAN RUIZ	M
CHIAPAS	5	CLEMENTINA MARTA DEKKER GOMEZ		M	CATALINA HERNANDEZ GIRON	M
CHIAPAS	6	JORGE LUIS LLAVEN ABARCA		H	ADRIANA GUADALUPE ESQUINCA GOMEZ	M
CHIAPAS	7	MANUEL DE JESUS NARCIA COUTIÑO	MANACO	H	WENDY GUADALUPE LORENZANA DOMINGUEZ	M
CHIAPAS	8	ISMAEL BRITO MAZARIEGOS		H	ABRAHAM GUTIERREZ CALDERON	H
CHIAPAS	9	ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS		M	CYNTHIA JAMILETH CORZO SARMIENTO	M
CHIAPAS	10	JUAN PABLO MONTES DE OCA AVENDAÑO		H	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BENAVENTE	M
CHIAPAS	11	ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO		H	ROGELIO RAYO MARTINEZ	H
CHIAPAS	13	LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO		H	JULIO CESAR PEREZ MUÑOZ	H
CHIHUAHUA	2	TERESITA DE JESUS VARGAS MERAZ	MAITE VARGAS	M	LUZ ELIA MARIN RENTERIA	M
CHIHUAHUA	3	ANDREA BARRAGAN ORTIZ		M	MARIA ELENA GARCIA MADRID	M
CHIHUAHUA	4	ULISES GARCIA SOTO		H	MIGUEL ANGEL GARCIA SAGARNAGA	H
CHIHUAHUA	5	LILIANA LEONOR SOTO AVILA		M	MARIA ELENA SOTO AVILA	M
CHIHUAHUA	7	ERACLIO RODRIGUEZ GOMEZ	YAKO	H	JESUS ROBERTO CORRAL ORDOÑEZ	H
CHIHUAHUA	8	FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJAN		H	MARTIN ALONSO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	H
CHIHUAHUA	9	OTTO ALBERTO VALLES MEDINA		H	HECTOR TOMAS CHAVEZ DURAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	PATRICIO ROLANDO ROBLES JIMENEZ		H	MARIA FERNANDA JUAREZ ALFARO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	GABRIELA GEORGINA JIMENEZ GODOY	GABY JIMENEZ	M	ILENIA LIZETTE VAZQUEZ SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	JOSE GERARDO RODOLFO FERNANDEZ NOROÑA	NOROÑA	H	FRANCISCO JAVIER GUERRERO VARELA	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	CLAUDIA LOPEZ RAYON		M	AQUILINA REYES REYES	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	MARIA DE JESUS ROSETE SANCHEZ	MARIA ROSETE	M	MARIA ELVIRA MUÑOZ GONZALEZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CIUDAD DE MÉXICO	10	JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE		H	LUIS DANIEL REYES AMEZAGA	H
CIUDAD DE MÉXICO	13	OSCAR EUGENIO GUTIERREZ CAMACHO		H	RAMIRO ENCISO NAVARRO	H
CIUDAD DE MÉXICO	15	IGNACIO PEREGRIN SCHULL	NACHO PEREGRIN SCHULL	H	JORGE JUAN JESUS SOLORIZANO BERNAL	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA		M	NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA	M
CIUDAD DE MÉXICO	17	HECTOR MALDONADO SAN GERMAN		H	SERGIO RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	20	ANA KARINA ROJO PIMENTEL		M	ESPERANZA SERRATO PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	PABLO GOMEZ ALVAREZ		H	SANDINO LUNA ALMEIDA	H
COAHUILA	1	BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ		H	EDGAR GONZALEZ ARELLANO	H
COAHUILA	2	FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	JB	H	JORGE ARTURO VALDES FLORES	H
COAHUILA	3	MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO		M	MA ESTHER HERRERA VENTURA	M
COAHUILA	4	DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLARREAL	EL FEO	H	ROSAURA MONROY BECERRIL	M
COAHUILA	5	ANTONIO ATTOLINI MURRA	EL MURRA	H	SANTIAGO CADENA VIESCA	H
COAHUILA	6	ROSA ISELA PIÑA AVILA		M	ALMA ROSA GARZA DEL TORO	M
DURANGO	1	MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA		M	GRISelda MORALES SAMANIEGO	M
DURANGO	2	OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ		H	RENE GALINDO BUSTAMANTE	H
DURANGO	3	MARIBEL AGUILERA CHAIREZ		M	MARTHA ALICIA ARREOLA MARTINEZ	M
DURANGO	4	RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	RIGO QUIÑONEZ	H	JUAN JOSE SOLIS CASAS	H
GUANAJUATO	13	EMMANUEL REYES CARMONA		H	ARNULFO GONZALEZ GRANADOS	H
GUERRERO	1	VICTOR ADOLFO MOJICA WENCES		H	DIEGO ARMANDO CENCIANA MARQUEZ	H
GUERRERO	3	LUIS EDGARDO PALACIOS DIAZ		H	RAUL ROJAS RAMIREZ	H
GUERRERO	5	VICTORIANO WENCES REAL	WENCES	H	ISAIAS ROJAS RAMIREZ	H
GUERRERO	6	MARCO ANTONIO MIRANDA SALGADO		H	ANTELMA DE LA CRUZ CLEMENTE	M
GUERRERO	7	CARLOS SANCHEZ BARRIOS		H	LUIS ALBERTO SALVADOR SIERRA JIMENEZ	H
GUERRERO	8	EUNICE MONZON GARCIA		M	DIANA CARMONA MARTINEZ	M
HIDALGO	1	FORTUNATO RIVERA CASTILLO	NATO RIVERA	H	GERARDO GUTIERREZ NAVA	H
HIDALGO	2	CIRIA YAMILE SALOMON DURAN		M	HONORINA HERNANDEZ JUAREZ	M
HIDALGO	4	MARIA ISABEL ALFARO MORALES		M	YARABI GONZALEZ MARTINEZ	M
HIDALGO	5	CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ		H	VERONICA MONROY ELIZALDE	M
HIDALGO	6	LIDIA GARCIA ANAYA		M	OJUKY DEL ROCIO ISLAS MALDONADO	M
JALISCO	1	MARIA ISABEL DELGADO CORNEJO		M	KENIA CORONEL ZUÑIGA	M
JALISCO	4	RAUL ALVAREZ VILLASEÑOR		H	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
JALISCO	5	BRUNO BLANCAS MERCADO		H	CECILIO LOPEZ FERNANDEZ	H
JALISCO	6	MONTSERRAT TOSTADO MALACON		M	PALOMA BELEN INIGUEZ MARIN	M
JALISCO	7	ALBERTO VILLA VILLEGAS	BETO VILLA	H	CESAR ERNESTO CASTAÑEDA HERNANDEZ	H
JALISCO	8	MARIA YESENIA GALVAN BELTRAN		M	PERLA MARIA DEL SOL MORALES JARA	M
JALISCO	9	MARIA DEL ROCIO CORONA NAKAMURA		M	KENIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GUERRERO	M
JALISCO	10	AMINADAB MONTEJANO CARMONA		H	JAVIER ARTURO HERNANDEZ ESPINDOLA	H
JALISCO	11	CLAUDIA DELGADILLO GONZALEZ		M	MARIA DE LOURDES MACIAS MARTINEZ	M
JALISCO	12	VERONICA RAMOS CRUZ	VERO	M	BRITANIA GUADALUPE CONTRERAS CARDENAS	M
JALISCO	13	KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO		M	MA DE JESUS OCEGUERA RODRIGUEZ	M
JALISCO	14	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	ENRIQUE AUBRY	H	DAVID CONTRERAS VAZQUEZ	H
JALISCO	15	JUAN BARAJAS GODINEZ		H	SANDRA ESCOTO LOPEZ	M
JALISCO	16	LAURA IMELDA PEREZ SEGURA		M	MARIA DEL CARMEN CURIEL ALDAZ	M
JALISCO	17	ANTONIO DE JESUS RAMIREZ RAMOS		H	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ	H
JALISCO	18	ISMAEL HERNANDEZ ACOSTA		H	NORMA LIZETTE HERNANDEZ LOPEZ	M
JALISCO	19	LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA		M	SANDRA LILIANA FLORES VAZQUEZ	M
JALISCO	20	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ		H	BENJAMIN ROBLES HERRERA	H
MÉXICO	1	RAFAEL OSORNIO SANCHEZ	RAFA	H	ALDO DANIEL GOMEZ SANCHEZ	H
MÉXICO	2	DIONICIA VAZQUEZ GARCIA	DIONI	M	DAIRA JANETH URBAN HUERTA	M
MÉXICO	3	MARIA TERESA MARU MEJIA	TERE MARU	M	ALONDRA PEREZ GONZALEZ	M
MÉXICO	4	NELLY MINERVA CARRASCO GODINEZ		M	MA CRISTINA VARGAS OSNAYA	M
MÉXICO	5	FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI	DR FAVELA	H	JOVANNI ZAMORA MARTINEZ	H
MÉXICO	6	ALI SAYURI NUÑEZ MENESES		M	ROCIO ALEXIS GAMIÑO GARCIA	M
MÉXICO	12	ARMANDO CORONA ARVIZU		H	GERARDO MARTINEZ VEGA	H
MÉXICO	14	CLAUDIA ANGELICA DOMINGUEZ VAZQUEZ	CLAUDIA DOMINGUEZ	M	MARIA DE LOURDES VAZQUEZ CASTELAN	M
MÉXICO	15	GABRIELA PAVON MARIN		M	MARIA GUADALUPE ORTEGA VEGA	M
MÉXICO	16	MARISELA GARDUÑO GARDUÑO		M	JUANA ADRIANA VERA HERNANDEZ	M
MÉXICO	24	MARIA DE LOS ANGELES HUERTA DEL RIO	GELA HUERTA	M	SANDRA FABIOLA MARTINEZ JIMENEZ	M
MÉXICO	26	ERNESTO HECTOR MONROY YURRIETA		H	JOSE ARTURO SANTIAGO MARIN	H
MÉXICO	27	OSCAR GONZALEZ YAÑEZ		H	LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MÉXICO	30	CESAR AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ		H	LUIS VALLEJO VALVERDE	H
MÉXICO	32	LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA		H	BRAULIO BAEZ VAZQUEZ	H
MÉXICO	34	MARIA EUGENIA MUCIÑO MARTINEZ	MARU MUCIÑO	M	DINORAH CAROLINA JEREZ RAMIREZ	M
MÉXICO	35	ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA	DR. ARTURO	H	FELIPE VIDAL GOMEZ	H
MÉXICO	39	JOSE LUIS MONTALVO LUNA	PROFE MONTALVO	H	ADRIAN HUEMATZIN RIVERA VILLA	H
MÉXICO	41	MARIA MAGDALENA ALARCON ISLAS	GÜERA	M	VIRGINIA ROBLES VASQUEZ	M
MICHOACÁN	3	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ		M	IRMA VELAZQUEZ BETANCOURT	M
MICHOACÁN	12	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	PACO HUACUS	H	JULIO CESAR MORENO RINCON	H
MORELOS	2	ALEJANDRA PANI BARRAGAN		M	ESMERALDA FLORES CARRANZA	M
MORELOS	4	BRENDA ESPINOZA LOPEZ		M	ROCIO CAROLINA POZOS PONCE	M
NAYARIT	1	MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ		H	FELIX DURAN RUIZ	H
NAYARIT	2	JASMINE MARIA BUGARIN		M	NATALIA CAROLINA ALVAREZ CASTRO	M
NAYARIT	3	JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ	FUGIO ORTIZ	H	GUILLERMO ORTEGA RUIZ	H
NUEVO LEÓN	2	MARIA GUILLERMINA ALVARADO MORENO	GUILLE ALVARADO	M	LESLIE MELISA GAMBOA VIDAL	M
NUEVO LEÓN	3	JOSE LUIS GARCIA DUQUE		H	JORGE DE JESUS CORONADO GOMEZ	H
NUEVO LEÓN	5	SANTIAGO GONZALEZ SOTO		H	SANTIAGO GONZALEZ RAMIREZ	H
NUEVO LEÓN	7	ANDRES PINTOS CABALLERO		H	JEAN MICHEL WILLARS RUBIO	H
NUEVO LEÓN	8	YARELY GUADALUPE VERA GRIMALDO	YARELY VERA	M	GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO	M
NUEVO LEÓN	10	SUSANA ESCALANTE CASTILLO		M	SANDRA PEÑA MATA	M
NUEVO LEÓN	11	TANIA BERENICE GOMEZ SAUCEDA	TANIA GOMEZ	M	LESLIE GABRIELA ALVARADO HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	12	SANDRA PAOLA GONZALEZ CASTAÑEDA	PAOLA GONZALEZ	M	EDNA LAURA HUERTA RUIZ	M
OAXACA	1	ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	EL ANDARIEGO	H	JOSE SAMUEL AGUILERA VAZQUEZ	H
OAXACA	3	MARGARITA GARCIA GARCIA		M	MARIA OFELIA DE JESUS PORRAS LESCAS	M
OAXACA	4	AZAEI SANTIAGO CHEPI		H	ALBA GABRIELA CRUZ RAMOS	M
OAXACA	5	CAROL ANTONIO ALTAMIRANO		H	VICTOR MANUEL RAMIREZ JIMENEZ	H
OAXACA	7	JOSE ANTONIO ESTEFAN GILLESSEN	PEPE ESTEFAN	H	FAVIAN VASQUEZ LOPEZ	H
OAXACA	8	ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA		H	LENIN LOPEZ NELIO LOPEZ	H
OAXACA	9	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PELAEZ		M	INGRID YUBIEL GARCIA HERNANDEZ	M
PUEBLA	1	MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ	TONY NATALE	H	LUIS RENE MALDONADO MORELOS	H
PUEBLA	2	FATIMA ALMENDRA CRUZ PELAEZ		M	VIANNEY COMONFORT MORENO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
PUEBLA	3	ESTHER MARTINEZ ROMANO		M	CONCEPCION GONZALEZ MOLINA	M
PUEBLA	4	INES PARRA JUAREZ		M	CRISPINA OSIO SALDAÑA	M
PUEBLA	5	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ		H	JAIME BALTIERRA GARCIA	H
PUEBLA	6	ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO		H	JOSE FREDY RODRIGUEZ GUZMAN	H
PUEBLA	7	RAYMUNDO ATANACIO LUNA		H	JOSE FRANCISCO JIMENEZ VILLA	H
PUEBLA	8	ODETTE NAYERI ALMAZAN MUÑOZ		M	VERONICA NAYERI MUÑOZ VALENCIA	M
PUEBLA	9	SANDRA ORTIZ VELA		M	ANA LAURA LOZANO GUERRERO	M
PUEBLA	10	NAYELI SALVATORI BOJALIL	NAY SALVATORI	M	ISMAELINA GOMEZ FLORES	M
PUEBLA	11	BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA		H	CLEMENTE CASTELLS SANABRIA	H
PUEBLA	12	LIZA ELENA ACEVES LOPEZ		M	NORMA ESTELA PIMENTEL MENDEZ	M
PUEBLA	13	MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS		H	RODOLFO CHAVEZ ESCUDERO	H
PUEBLA	14	NELLY MACEDA CARRERA		M	CLAUDIA GAMEZ CARRANCO	M
PUEBLA	15	ARACELI CELESTINO ROSAS	ARACELI	M	GLADYS CRUZ MARTINEZ	M
QUERÉTARO	2	JORGE LUIS MONTES NIEVES		H	ROGELIO RESENDIZ ACEVEDO	H
QUERÉTARO	3	BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIERREZ		M	JOVITA ESCOBEDO ESTRADA	M
QUINTANA ROO	1	JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS	JUAN CARRILLO	H	EUTERPE ALICIA GUTIERREZ VALASIS	M
QUINTANA ROO	2	ALMA ANAHI GONZALEZ HERNANDEZ	ANAHI GONZALEZ	M	ELBA ILIANA DEL ROCIO TUN CAMPOS	M
QUINTANA ROO	3	WILLBERT ALBERTO BATUN CHULIM	BATUN	H	HUGO ALDAY NIETO	H
QUINTANA ROO	4	LAURA LYNN FERNANDEZ PIÑA	LAURA FERNANDEZ	M	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ	JANO SEGOVIA	H	FEDERICO MONSIVAIS ROJAS	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA		H	JESUS ARMANDO ALMENDAREZ LOREDO	H
SAN LUIS POTOSÍ	4	ANTOLIN GUERRERO MARQUEZ	DR. ANTOLIN GUERRERO	H	ALEJANDRO NAPOLES ELIZARRAZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	MARCELA GONZALEZ HERRERA		M	DULCELINA SANCHEZ DE LIRA	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE		H	DANIEL GUILLEN SANCHEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	CHRISTIAN JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ		H	ROBERTO HUAZO NAVARRO	H
SINALOA	1	LEOBARDO ALCANTARA MARTINEZ		H	RODOLFO CARDONA PEREZ	H
SINALOA	2	ANA ELIZABETH AYALA LEYVA		M	MARIA YAZMIN MEZA AYALA	M
SINALOA	3	JESUS FERNANDO GARCIA HERNANDEZ	EL PROFE	H	GERARDO CAMACHO NAVARRO	H
SINALOA	5	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	YADIRA MARCOS	M	ANA YOLANDA ELIZALDE GASTELO	M
SINALOA	7	MERARY VILLEGAS SANCHEZ		M	MARINA VALADEZ BOJORQUEZ	M
SONORA	2	ANA LAURA BERNAL CAMARENA	ANA BERNAL	M	ESMERALDA VILLA IBARRA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
SONORA	3	LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO		M	ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE	M
SONORA	5	MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA		M	JUDITH CELINA TANORI CORDOVA	M
SONORA	7	SHIRLEY GUADALUPE VAZQUEZ ROMERO		M	GUADALUPE TERESA DE ANDA BELTRAN	M
TAMAULIPAS	1	ROSA DE LOURDES HERNANDEZ FLORES		M	YARA JOHNSON CONTRERAS	M
TAMAULIPAS	2	OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA		M	ROSALINDA CANTU GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	TOMAS GLORIA REQUENA		H	JUAN GONZALEZ LIMA	H
TAMAULIPAS	4	ADRIANA LOZANO RODRIGUEZ		M	ELVA AGUSTINA VIGIL HERNANDEZ	M
TAMAULIPAS	5	LUIS GERARDO ILLOLDI REYES		H	ENRIQUE MONTERO RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	7	ERASMO GONZALEZ ROBLEDO		H	HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	8	EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	LALO CHAVARRIA	H	ROBERTO GARCIA TREJO	H
TAMAULIPAS	9	CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ SAENZ		M	OLGA SARABEL MONTELONGO DIMEO	M
TLAXCALA	1	JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ		H	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	H
TLAXCALA	2	IRMA YORDANA GARAY LOREDO		M	MINERVA NETZAHUATL ILHUICATZI	M
VERACRUZ	1	ARMANDO ANTONIO GOMEZ BETANCOURT		H	OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA	M
VERACRUZ	2	MARIA DEL CARMEN PINETE VARGAS	MARU PINETE	M	FLAVIA MYR DIAZ MOLINA	M
VERACRUZ	3	MARIA BERTHA ESPINOZA SEGURA	BERTHA ESPINOZA	M	ROCIO HERNANDEZ VILLANUEVA	M
VERACRUZ	4	ROSA HERNANDEZ ESPEJO	ROSA MARIA	M	ZORAYA VILLACIS PALACIOS	M
VERACRUZ	5	FERNANDO LUIS REMES GARZA	PULPO REMES	H	GERVACIO AGUILAR VARGAS	H
VERACRUZ	8	CLAUDIA TELLO ESPINOSA		M	NATALIA GARCIA MOLINA	M
VERACRUZ	12	LUZ DEL CARMEN BAXZI GARCIA		M	ANAHI SERNA LLINAS	M
VERACRUZ	13	ANGELICA PEÑA MARTINEZ	GELY PEÑA	M	ELVIA MORALES TREJO	M
VERACRUZ	14	ROSALBA VALENCIA CRUZ		M	JOSSELINE GUTIERREZ ESPINOSA	M
VERACRUZ	15	DULCE MARIA CORINA VILLEGAS GUARNEROS		M	NAYELI GUTIERREZ HUERTA	M
VERACRUZ	16	MARTHA ROSA MORALES ROMERO	MARTHA	M	DULCE LUCRECIA MURILLO REYES	M
VERACRUZ	17	VALENTIN REYES LOPEZ		H	ABEL RAMIREZ ORTIZ	H
VERACRUZ	18	ANA CECILIA ZAMORA FALCON		M	GRACIELA RAMIREZ LOPEZ	M
VERACRUZ	19	PAOLA TENORIO ADAME		M	GUADALUPE DEL CARMEN VIDAÑA ORTIZ	M
YUCATÁN	2	MARIO XAVIER PERAZA RAMIREZ		H	RODRIGO MANUEL DIAZ MONTERO	H
YUCATÁN	5	CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO		M	MARITZA DE JESUS ESCAMILLA VALLE	M
ZACATECAS	1	BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS	BENELLY HERNANDEZ	M	CLAUDIA LIZETH PALOS GARCIA	M
ZACATECAS	2	LYNDIANA ELIZABETH BUGARIN CORTES	LYNDI	M	PALOMA SOLEDAD ALVARADO REYES	M
ZACATECAS	3	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS		H	MIGUEL JAQUEZ SALAZAR	H

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	ROCIO ESMERALDA REZA GALLEGOS	M	IRMA LILIANA MURILLO DOMINGUEZ	M
2	I	LUIS GERARDO SERRATO CASTELL	H	JESUS FERNANDO MORALES FLORES	H
3	I	PAULINA RUBIO FERNANDEZ	M	MARIA FERNANDA GONZALEZ REYNOSO	M
4	I	ELISEO COMPEAN FERNANDEZ	H	EDUARDO FERNANDEZ SIGALA	H
5	I	SONIA MURILLO MANRIQUEZ	M	ELIZABETH ROCHA TORRES	M
6	I	JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	H	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	H
7	I	LIZBETH MATA LOZANO	M	CLAUDIA RAMOS HERNANDEZ	M
8	I	MIGUEL ANGEL MONRAZ IBARRA	H	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARILLAS	H
9	I	FLOR DEL CARMEN ROJO ROJAS	M	DINA AIDEE MONTIJO JIMENEZ	M
10	I	HECTOR LARIOS CORDOVA	H	LEONARDO GARCIA CAMARENA	H
11	I	GABRIELA PEREZ JIMENEZ	M	BRENDA GUADALUPE LARA RAMOS	M
12	I	GUILLERMO MONTAÑO GARCIA	H	FERMIN OTNIEL GARCIA MARTIN	H
13	I	LUCY MARRUFO ACOSTA	M	NEIVY ALEJANDRA PORRAS RANGEL	M
14	I	LUIS GENARO RUIZ HERNANDEZ	H	ALEJANDRO CARRILLO REYES	H
15	I	NORMA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE	M	PERLA MARIANA REYNOSO LOPEZ	M
16	I	JORGE CARLOS SOTO PRIETO	H	JOSE ANTONIO ENRIQUEZ TAMEZ	H
17	I	MARIA SALOME ELYD SAENZ	M	ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO	M
18	I	RENATO DANIEL GONZALEZ VELAZQUEZ	H	YAHIR SHAMED HADAD PACHECO	H
19	I	LINA ACOSTA CID	M	TERESA DE JESUS LIZARRAGA FIGUEROA	M
20	I	JONATHAN ORTEGA PATRON	H	AXEL ISMAEL LOPEZ RAMIREZ	H
21	I	LILIANA ROJERO LUEVANO	M	LESLIE GUADALUPE GONZALEZ RODELAS	M
22	I	LUIS ROBERTO LOAIZA GARZON	H	SERGIO ENRIQUE ARAUJO AMARILLAS	H
23	I	ERICA GORGONIO GARCIA	M	JENIFER VIANEY MORALES LOPEZ	M
24	I	MARIO ALBERTO RETANA PINTOR	H	OMAR ALEJANDRO ARROYO GARCIA	H
25	I	ROSALBA LOPEZ REGALADO	M	GEORGETTE SANCHEZ SMITH	M
26	I	ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU	H	ABEL ANDRES SILVA VALENZUELA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
27	I	AZUCENA CARPINTEYRO MARTINEZ	M	KAREN YADIRA LORETO VALADEZ	M
28	I	LUIS CARLOS ARVIZO SALAZAR	H	VICTOR MANUEL MEJIA LUJAN	H
29	I	GUADALUPE DIAZ CRUZ	M	KENIA FLORES CHAVEZ	M
30	I	HECTOR CASTELLANOS VILLALPANDO	H	ALEJANDRO DE JESUS ALMARAZ MORETT	H
31	I	SYLVIA AYALA MARQUEZ	M	DIANA KAREN JURADO HERNANDEZ	M
32	I	ERICK FRANCISCO MORALES GONZALEZ	H	JOSE LUIS KATO LIZARDI	H
33	I	NORMA EDITH MARTINEZ GUZMAN	M	ALEJANDRA MARLEN SAHAGUN MURILLO	M
34	I	JESUS MENDEZ VARGAS	H	LUIS JULIAN CAUDILLO CALDERON	H
35	I	PATRICIA TOZCANO GOMEZ	M	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	M
36	I	ROBERTO GONZALEZ CRUZ	H	FABIOLA CHAVEZ BECERRA	M
37	I	LAURA GALVAN UZETA	M	TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	M
38	I	ERMINIO REYES RIVERA	H	MOISES TORRES HERNANDEZ	H
39	I	ALBA ARACELI BOJORQUEZ BRAMBILA	M	ILSE LORENIA LOPEZ ZEPEDA	M
40	I	JULIO CESAR ORTIZ CASTAÑEDA	H	ALEJANDRO CASTRO SALAS	H
1	II	MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL	M	MARIA ELENA PEREZ JAEN ZERMEÑO	M
2	II	LUIS ANTONIO RANGEL MENDEZ	H	ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES	M
3	II	MARIANA MANCILLAS CABRERA	M	YOLANDA VILLARREAL ELIZONDO	M
4	II	ROMAN CIFUENTES NEGRETE	H	AGUSTIN ROBLES MONTENEGRO	H
5	II	MARIELA LOPEZ SOSA	M	MA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES	M
6	II	FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ	H	SALVADOR PEREZ SANCHEZ	H
7	II	PAULINA AGUADO ROMERO	M	MARIA ELISA NAVA DEL CAÑIZO	M
8	II	VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ	H	MARTIN ALEJANDRO FLORES VAZQUEZ	H
9	II	KARLA KARINA OSUNA CARRANCO	M	NORA ELVA ORANDAY AGUIRRE	M
10	II	XAVIER AZUARA ZUÑIGA	H	VICTOR JOSE ANGEL SALDAÑA	H
11	II	NOEMI BERENICE LUNA AYALA	M	GLORIA ARELI PEÑA SANCHEZ	M
12	II	GERARDO PEÑA FLORES	H	CESAR AUGUSTO RENDON GARCIA	H
13	II	DIANA ESTEFANIA GUTIERREZ VALTIERRA	M	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	M
14	II	MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO	H	MARCOS AGUILAR VEGA	H
15	II	KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO	M	CYNTHIA ARACELY BARRAGAN HERNANDEZ	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
16	II	JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES	H	JAVIER GONZALEZ SAAVEDRA	H
17	II	CYNTHIA ROCIO TACHIUIN GUTIERREZ	M	DIANA BACCIO PEREZ	M
18	II	JOSE ISABEL TREJO REYES	H	GABRIEL RODRIGUEZ MEDINA	H
19	II	ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ	M	BEATRIZ VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN	M
20	II	EDELMIRO CAVAZOS VALDES	H	JAVIER CESAR RODRIGUEZ BAUTISTA	H
21	II	SOFIA MONSERRAT FLORES SANCHEZ	M	MARIA ESTHER LOZANO HERNANDEZ	M
22	II	DAVID GALLARDO ORTIZ	H	CLARA GARCIA PEREZ	M
23	II	MARIANA PEREZ ESCALON	M	CESIA JAEI VARGAS RODRIGUEZ	M
24	II	RAUL LUNA GALLEGOS	H	RUBEN HERRERIAS GARCIA	H
25	II	ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON	M	MARIA GUADALUPE LAZARO CASAS	M
26	II	JAIME ENRIQUE RANDOLPH MADRIGAL	H	DANIEL GUTIERREZ MEDRANO	H
27	II	BLANCA EPPEN CANALES	M	ELIZABETH PEREZ ALEMAN	M
28	II	RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA	H	GERARDO TURRUBIARTES ESPINOSA	H
29	II	WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ	M	LUZ GIOVANNA LEAL MONTOY	M
30	II	CESAR GUERRA MONTALVO	H	MILTON ALAN ESCALANTE CASTAÑON	H
31	II	IRMA IDALIA CERVANTES ESPINOSA	M	DANIELA LEVY RAMIREZ	M
32	II	IGNACIO LOYOLA VERA	H	JOSE ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	H
33	II	MARIA FERNANDA GIRON FERNANDEZ	M	PERLA EDITH MARTINEZ GUTIERREZ	M
34	II	JORGE DAMIAN CAZARES CORTEZ	H	FILIBERTO MARTIN GARZA DE LA GARZA	H
35	II	SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO	M	LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO	M
36	II	JUAN GUSTAVO ESTRADA LOPEZ	H	JOSE IRENEO PALAFOX SEGURA	H
37	II	ANA MARIA IZQUIERDO SEGURA	M	YADIRA MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ	M
38	II	ROBERTO GARCIA COLORES GARCIA	H	ALFONSO EMANUEL CASILLAS GONZALEZ	H
39	II	DANELI RIOS SERRATOS	M	MARIA FERNANDA VAZQUEZ SANDOVAL	M
40	II	JESUS GODOFREDO CASTRO MONROY	H	JUAN ALEJANDRO RIVERA TORRES	H
1	III	MARIA DEL CARMEN ESCUDERO FABRE	M	LAURA PATRICIA ESCUDERO FABRE	M
2	III	CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZALEZ	H	FAUSTINO RAMIRO VELAZQUEZ	H
3	III	KATHIA MARIA BOLIO PINELO	M	SELENE ARELY POOL AKE	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
4	III	JOSE ELIAS LIXA ABIMERHI	H	ERIK RICARDO VALES RAMIREZ	H
5	III	ALMA ROSA HERNANDEZ ESCOBAR	M	KARLA VERONICA GONZALEZ CRUZ	M
6	III	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES	H	ANA KAREN ALARCON AGUILERA	M
7	III	EUGENIA GUADALUPE SOLIS SALAZAR	M	MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ OCEJO	M
8	III	JUAN MENDOZA REYES	H	PERFECTO RUBIO HEREDIA	H
9	III	ANA DEISY LEY MENDOZA	M	VICTORIA DIAZ OVALLE	M
10	III	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS	H	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	H
11	III	ZHAZIL LEONOR MENDEZ HERNANDEZ	M	MARIA SARA YAM CHABLE	M
12	III	MIGUEL ANGEL JUAREZ JASSO	H	JORGE RODRIGO MENDOZA HERNANDEZ	H
13	III	ETHEL GONZALEZ LOPEZ	M	VICTORIA LOPEZ GARCIA	M
14	III	EFREN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	JORGE DE JESUS HERRERA DEL ANGEL	H
15	III	ROCIO MATESANZ SANTAMARIA	M	NORMA LETICIA QUIRARTE RODRIGUEZ	M
16	III	JULIAN ALBERTO CAHERO CORTAZAR	H	ADRIAN OSWALDO RODRIGUEZ ORTIZ	H
17	III	KARLA CORONADO GRIJALVA	M	ARI VERA MORALES	M
18	III	JESUS ALBERTO ZETINA TEJERO	H	LUIS ANTONIO GARRIDO CASTILLEJOS	H
19	III	ANA CRISTINA ERALES AGUILAR	M	ARZET ANDREA CHAN RIHANI	M
20	III	JUAN NETZAHUALCOYOTL CASTILLO BADILLO	H	SILVERIO HERNANDEZ MARTINEZ	H
21	III	HEIDI ERENDIRA ZARATE MORLAN	M	LILIANA ROMERO AGUILAR	M
22	III	CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA	H	JORGE RUBEN CAZARES SILVA	H
23	III	JOSELYN ESTEFANIA CORDOBA CALDERON	M	KAREN POCHAT PEREZ	M
24	III	ROBERTO BURGUETE NIÑO	H	LUIS ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ	H
25	III	JUANA MARIA CHUC COLLI	M	LUZ FABIOLA VERONICA BALLESTEROS XICOTENCATL	M
26	III	JOSE MIGUEL DEL ANGEL CASTAÑEDA	H	ALDEGUNDO DEL ANGEL GREER	H
27	III	BRILANDA ROSALIA PECH AGUILAR	M	MARISSA LISSET PINEDA CABRALES	M
28	III	ANTONIO ROMAN MARTINEZ DURAN	H	CARLOS ENRIQUE CHI CHAVEZ	H
29	III	ATENAS BLASCO RAMOS	M	ALEYDIS BLASCO RAMOS	M
30	III	MARCOS FERNANDO PEDROZA HERNANDEZ	H	ESTEBAN RAMON MIRANDA GARCIA	H
31	III	ILIANA SALOME TEPETATE LUNA	M	JULIA ISABEL MAR CARDENAS	M
32	III	MAURICIO AGUSTIN CHAN PENICHE	H	JOAQUIN GUSTAVO CHAN ESPINOSA	H
33	III	ITZEL FALLA URIBE	M	VALERIA IRENE MARTIN SOSA	M
34	III	ADRIAN MARTINEZ GOPAR	H	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
35	III	LUZ MARIA MARTINEZ CORTES	M	ELENA UCAN MOO	M
36	III	IVAN ELIUTH DAVILA GARCIA	H	JESUS ALFREDO REYES HERNANDEZ	H
37	III	LILI ACOSTA PALACIOS	M	LETICIA CORDOVA JUAN	M
38	III	MIGUEL ANGEL CERNA ARGUELLES	H	JORGE EDUARDO MORA MARTINEZ	H
39	III	KEYLA JAMILETH MANDUJANO SOTO	M	IRIS HERNANDEZ CLEMENTE	M
40	III	RICARDO ALBERTO AZCORRA QUIJANO	H	ABRAHAM ANTONIO GONZALEZ XOOL	H
1	IV	JORGE ROMERO HERRERA	H	MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES	H
2	IV	MARGARITA ESTER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO	M	MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA	M
3	IV	SANTIAGO CREEL MIRANDA	H	MIGUEL HUMBERTO RODARTE DE LARA	H
4	IV	GENOVEVA HUERTA VILLEGAS	M	MAR Y CIELO ALDANA HUIDOBRO	M
5	IV	SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL	H	CESAR HERRERA SANCHEZ	H
6	IV	LILIA CARITINA OLVERA CORONEL	M	DANIA SANCHEZ HERNANDEZ	M
7	IV	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS	H	RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR	H
8	IV	YESENIA GALARZA CASTRO	M	SILVIA MARTINEZ DE LA CRUZ	M
9	IV	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	H	GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING	H
10	IV	ANA LAURA VALENZUELA SANCHEZ	M	MARIANA BEATRIZ SABANERO ZARZUELA	M
11	IV	JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO	H	AZTHAR FRANCISCO LUNA MORA	H
12	IV	HERLINDA CIRILA HERNANDEZ COLIN	M	MIRIAM MIGUEL HERNANDEZ	M
13	IV	JOSE LUIS GALICIA NAVA	H	HUGO PEÑAFLORE CARRETO	H
14	IV	ROSALIA RANGEL LOPEZ	M	ALMA PATRICIA GONZALEZ BOFILL	M
15	IV	LUIS ENRIQUE RUIZ ARCOS	H	JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA	H
16	IV	DANAE LILLIAN LARUCHS ROCHA	M	RUTH MACIAS MENDEZ	M
17	IV	OMAR PEÑAFLORE CORTES	H	ABIMAELE HERNANDEZ PEREZ	H
18	IV	WENDY GONZALEZ URRUTIA	M	MARIA FERNANDA VARA URRUTIA	M
19	IV	ALAIN CARLOS MUÑOZ LOPEZ	H	ROBERTO ARCE CASTREJON	H
20	IV	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	M	MONSERRAT DE LEON SANCHEZ	M
21	IV	OMAR COLOR ROSAS	H	MIGUEL ALONSO AGUILAR LAZARO	H
22	IV	MA LETICIA RAMIREZ MUÑOZ	M	YOLANDA LOPEZ LOPEZ	M
23	IV	MARIO GUZMAN CARDOSO	H	JOSE CRISTOFER APARICIO NERI	H
24	IV	ELIZABETH CORTEZ LOPEZ	M	ANDREA LIZET CARRASCO ALVAREZ	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
25	IV	JULIO CESAR LANDEROS RANGEL	H	LARIZA ISABEL MERCADO CANDANEDO	M
26	IV	DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	M	ESTEFANIA VIKTORIA ORTIZ CHAVEZ	M
27	IV	ISRAEL SALAZAR ROSAS	H	JOAQUIN ATREYU CERVANTES SANDOVAL	H
28	IV	SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO	M	CLAUDIA REBECA PEREA SANCHEZ	M
29	IV	JOSE SALVADOR ESPINA GARZON	H	LUIS ANTONIO BRIONES MARTINEZ	H
30	IV	BRENDA ARCE CASTREJON	M	CLAUDIA KARINA NAVARRETE MANDUJANO	M
31	IV	EMMANUEL JOSUE SALAZAR ROSAS	H	EDGAR OSWIN GOMEZ CORDERO	H
32	IV	RUTH NOEMI BELTRAN CORONA	M	PAOLA DANIELLA CAMACHO OCAMPO	M
33	IV	LUIS MARIO CERVANTES GASCA	H	JESUS EDUARDO CRUZ PRADO	H
34	IV	CLAUDIA HEYDI URIOSTEGUI ALARCON	M	CLAUDIA SAMANTA LUNA MELLADO	M
35	IV	SERGIO ALFREDO SIGUENZA ESCAMILLA	H	ELIAS VARGAS URIOSTEGUI	H
36	IV	VIRIDIANA VAZQUEZ FLORES	M	FATIMA ESPINA COETO	M
37	IV	JESUS ALEXIS GUERRERO GOMEZ	H	VICTOR FERNANDO PEREZ LUGO	H
38	IV	TRINIDAD LUCERO JUAREZ PEÑA	M	XIMENA ROCHE NAVA	M
39	IV	EMMANUEL GARCIA GUERRERO	H	MARCO ANTONIO GALVAN DUQUE FAJARDO	H
40	IV	MEYLIN DE JESUS SOLIZ VILLASECA	M	JARIT YRAIZ ALARCON SILVA	M
1	V	ARMANDO TEJEDA CID	H	CARLOS ALBERTO CARDENAS ALAMILLA	H
2	V	LETICIA ZEPEDA MARTINEZ	M	LUZ MARIA CASTILLO MARTINEZ	M
3	V	JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	H	ADOLFO LEANDRO JUAREZ JIMENEZ	H
4	V	JULIA LICET JIMENEZ ANGULO	M	AMALIA CASTELL IBAÑEZ	M
5	V	ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA	H	RENE FIGUEROA REYES	H
6	V	ANABEY GARCIA VELASCO	M	ERENDIRA MENDOZA GARFIA	M
7	V	JOVANI MIGUEL LEON CRUZ	H	CORNELIO GARCIA VILLANUEVA	H
8	V	LAURA ESQUIVEL TORRES	M	HORTENSIA YARAZED MENDOZA ARMAS	M
9	V	HUGO VENANCIO CASTILLO	H	BOGAR ALBA BUTRON	H
10	V	MYRIAM OROPEZA MORALES	M	ROSA MARIA CRUZ GARCIA	M
11	V	CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ	H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA	H
12	V	JESSICA BADILLO BORBOLLA	M	MARIA ANTONIETA GUZMAN ISLAS	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
13	V	JOSE ETYEL ELIZARRARAS GORDILLO	H	MARCOS MAURICIO ELIZARRARAS GORDILLO	H
14	V	ANGELICA CORRAL TORRES	M	LAURA GRISELL GRADILLA LOPEZ	M
15	V	ROBERTO ALEJANDRO DUHART PACHECO	H	JUAN CARLOS JANDETTE DELGADO	H
16	V	RENATA SANCHEZ DIAZ	M	ASMILDA IRMA MENDOZA NAVARRO	M
17	V	JOSE DE JESUS VALDEZ DE LOS SANTOS	H	SERGIO CORREA ARRONIZ	H
18	V	FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ	M	ROCIO DEL CARMEN DUEÑAS ANAYA	M
19	V	GERARDO ZAMORA CASTILLO	H	CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ GARCIA	H
20	V	CONCEPCION DELGADO CADENA	M	MARIA ESTHER LEON MENDOZA	M
21	V	ROBERTO CARLOS FERNANDEZ PEREZ	H	MARIA TERESA LOPEZ HERNANDEZ	M
22	V	LUCIA BARAJAS GALVAN	M	ANA MARIA CEJA CALDERON	M
23	V	MARIO GARDUÑO GARCIA	H	JOSE RUIZ TAPIA	H
24	V	DANAE PAMELA NAVA GONZALEZ	M	MARIA TERESA GUERRERO SANCHEZ	M
25	V	ENRIQUE MONROY SANCHEZ	H	JONATHAN HERSSAIN ORTIZ GONZALEZ	H
26	V	ANA GUADALUPE PEREZ ESPINOZA	M	GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO	M
27	V	EDGAR PEREZ LEON	H	MAYRA SILVIA GLORIA GAYTAN	M
28	V	ROSA MARTHA ENZANA GUTIERREZ	M	LUISA FERNANDA CASTAÑEDA BENITEZ	M
29	V	CARLOS ADRIAN GONZALEZ ROLDAN	H	ALFONSO ZAMORA GARCIA	H
30	V	IRMA MARGARITA LARA MORALES	M	GEORGINA BOLAÑOS MONROY	M
31	V	MAURICIO GUEVARA SILVA	H	NOGA MENDOZA MELLIN	H
32	V	CARMEN ARMIDA FLORES VAZQUEZ	M	ARACELI MORENO CRUZ	M
33	V	JORGE RICARDO PEREZ CONTRERAS	H	JOSE FRANCISCO GUZMAN BALTAZAR	H
34	V	NORA ISELA HORTA LUA	M	MARIA FERNANDA SOTO VIEYRA	M
35	V	ADRIAN LANDA MACEDO	H	CARLOS ALEXIS LANDA MAGAÑA	H
36	V	YOLANDA MARTINEZ ESCOBEDO	M	ANA ROSA MARTINEZ CAJAL	M
37	V	ELMMER ARABELL CHAVEZ ORTEGA	H	ALAN ELOAN CHAVEZ ORTEGA	H
38	V	MAXIMINA CORIA MENDOZA	M	MA LOURDES RODRIGUEZ LOPEZ	M
39	V	JOSE FRANCISCO JAVIER LANDERO GUTIERREZ	H	ISRAEL ROBERTO ZAVALA SILVA	H
40	V	ROCIO ALEXIA DAVILA SANCHEZ	M	ARYAM SAHAD RAMIREZ MERCADO	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	LAURA LORENA HARO RAMIREZ	M	MIRIAM JANETH LADRON DE GUEVARA GONZALEZ	M
2	I	ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS	H	VICTOR MANUEL ANASTASIO GALICIA AVILA	H
3	I	PALOMA SANCHEZ RAMOS	M	HECBEL RUBI LOPEZ CABALLERO	M
4	I	HIRAM HERNANDEZ ZETINA	H	LUIS DONALDO CORONADO REY	H
5	I	NELIDA IVONNE SABRINA DIAZ TEJEDA	M	MARTHA ROCIO PARTIDA GUZMAN	M
6	I	MARIANO GONZALEZ AGUIRRE	H	CESAR ALEJANDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	H
7	I	YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ	M	MARIA JOSE SANCHEZ ESCOBEDO	M
8	I	JESUS ANTONIO VALDES PALAZUELOS	H	ALFREDO VILLEGAS PADILLA	H
9	I	ROSALBA LOYA GARCIA	M	PADNIA GABRIELA BATISTA DOMINGUEZ	M
10	I	CESAR AUGUSTO AGUIRRE SANCHEZ	H	JORGE ARTURO GARCIA RANGEL	H
11	I	GEORGINA GUADALUPE OROZCO RIOS	M	PALOMA DOMINGUEZ UGARTE	M
12	I	PATRICIO FLORES SANDOVAL	H	OMAR ALEXIS CORRALES DOMINGUEZ	H
13	I	ISAMAR VALADEZ ENRIQUEZ	M	ADRIANA ESMERALDA FERNANDEZ GARCIA	M
14	I	EDGAR LEOPOLDO CORTES MONTES DE OCA	H	ALAN OMAR RUBIO GARCIA	H
15	I	KARLA GABRIELA QUINTANILLA RUIZ	M	CASSANDRA BERENICE ROMERO GARCIA	M
16	I	ARMANDO MORQUECHO CAMACHO	H	JUAN CARLOS RAMOS PADILLA	H
17	I	PALOMA DE LA PAZ PARRA	M	JOSEFINA IMELDA BELTRAN LUGO	M
18	I	JOSE DE JESUS DIAZ VENTURA	H	JESUS QUIÑONES GURROLA	H
19	I	PAULINA DUARTE GUTIERREZ	M	LESLIE SELENE JARA SOLIS	M
20	I	LUIS ALONSO CHAVEZ MOTA	H	MARTIN HERIBERTO ALVAREZ RUIZ	H
21	I	MELISSA SOLIS DIAZ	M	VANESSA VALENZUELA GARCIA	M
22	I	JOSE ANGEL MERCADO ROSALES	H	EDUARDO MACIAS FLORES	H
23	I	MARIA CRISTINA LOPEZ PEREZ	M	CINDY MICHELLE VERDIN OCHOA	M
24	I	JUAN MORENO DE HARO	H	ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ	H
25	I	SILVIA ERENDIDA MOROYOQUI LEAL	M	GENESIS GUADALUPE VALENZUELA URIBE	M
26	I	HECTOR ALONSO PEREZ CORRAL	H	RAUL ALFREDO FERREIRO GUILLEN	H
27	I	NATHALIE BAZ CANCINO	M	ITZACHEL HARO PACHECO	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
28	I	DAVID ALONSO RAMOS FELIX	H	JOSE DE JESUS DIAZ TORRES	H
29	I	ITZELL VALERIA GONZALEZ VILLASEÑOR	M	ALEJANDRA DIAZ CRUZ	M
30	I	ROBERTO CESAR CONTRERAS VASSALLO	H	RICARDO PADILLA CRUZ	H
31	I	ADRIANA AMADOR VALLES	M	KYTZIA MATZALLANY FLORES MARTINEZ	M
32	I	JOSE LUIS GARCIA MANCILLA	H	MIGUEL HERRERA ROMERO	H
33	I	MARCELA ARCE DAVIS	M	ADRIANA MELISSA MORENO SOTO	M
34	I	JORGE ALBERTO LORA GOMEZ	H	RODRIGO VIDAL FLORES NUÑEZ	H
35	I	YARIXA MARIBEL DE DIOS VILLA	M	ALISSON DENISS PARTIDA MALDONADO	M
36	I	MARTIN LOPEZ NAVARRO	H	MANUEL ALEJANDRO FONSECA LOPEZ	H
37	I	AURORA ELIZABETH CASTILLO MURILLO	M	LYNETTE PEREZ VALDENEGRO	M
38	I	JAVIER ALEJANDRO ORTEGA GUTIERREZ	H	ALEXIS ANTONIO RESENDIZ RODRIGUEZ	H
39	I	YAZMIN SOLIS SANCHEZ	M	SILVIA GABRIELA BURGUEÑO LLAMAS	M
40	I	JOSE CARLOS GUILLERMO TORRES LOPEZ	H	ALEJANDRO CALVILLO JARA	H
1	II	MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELAZQUEZ	M	OFELIA GARZA PINEDA	M
2	II	RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ	H	VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ	H
3	II	FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL	M	EIMY ABIGAIL BARRETO GARCIA	M
4	II	RODRIGO FUENTES AVILA	H	JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES	H
5	II	FRINNE AZUARA YARZABAL	M	RAQUEL BALLI VALDES	M
6	II	ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL	H	ALVARO IBARRA HINOJOSA	H
7	II	SOFIA CARVAJAL ISUNZA	M	LESLIE SULLYANNETT ATILANO TAPIA	M
8	II	TERESO MEDINA RAMIREZ	H	FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ	H
9	II	MA ERNESTINA OCAÑA VAZQUEZ	M	NANCY YURIDIA HERNANDEZ VAZQUEZ	M
10	II	SADER PEDRO MATAR ORRACA	H	ROBERTO LAMAS ALVARADO	H
11	II	KARINA MARLEN BARRON PERALES	M	ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA	M
12	II	JOSE JAIME RAMOS GUERRERO	H	GERARDO SERRANO GAVIÑO	H
13	II	SARA MARIA NARVAES CALDERON	M	ARIANNA MAYELA CANAVATI PERDOMO	M
14	II	MELECIO BAÑUELOS REYES	H	MANUEL GUILLERMO FLORES DE AVILA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
15	II	SARAI ARANGO RAMIRO	M	ESTEFANIA MARQUEZ ESCOBEDO	M
16	II	ALBERTO CASAS MARQUEZ	H	CARLOS FRANCISCO SERRANO PRADO	H
17	II	MEI YU HERNANDEZ HAM	M	CLAUDIA LUEVANOS JIMENEZ	M
18	II	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTINEZ	H	RENE SANCHEZ ROSALES	H
19	II	BRIS ANAHY GONZALEZ RIVERA	M	ESBEIDI ABIGAIL GARZA FACUNDO	M
20	II	MARCO ANTONIO GARZA ACOSTA	H	LUIS ELIZONDO CAÑAMAR	H
21	II	PALOMA DEL ROCIO RAMIREZ ESPARZA	M	MARCELA GONZALEZ ROMO	M
22	II	AMARO CEPEDA MUÑIZ	H	CONRADO ZAPATA RODRIGUEZ	H
23	II	MARIA JOSE SILVA NEGRETE	M	MARIA ISABEL CRISTINA DELGADO SANCHEZ	M
24	II	JUAN PASQUALLI RODRIGUEZ	H	ROLANDO ALONSO QUINTANA CARDENAS	H
25	II	VIRIDIANA DE LA TORRE ESCOBAR	M	CECILIA AQUINO ARAIZA	M
26	II	JUAN JESUS GARCIA HERNANDEZ	H	VICTOR GERARDO RAMOS MENDOZA	H
27	II	CARMEN ANGELICA LIRA SANDOVAL	M	NELLY GUADALUPE PASILLAS BECERRA	M
28	II	CESAR GARZA ARREDONDO	H	LUIS FELIPE LOPEZ ETIENNE	H
29	II	ADRIANA DEL ROSARIO GALINDO PINEDA	M	PAMELA AMARANTA LANDIN PEREZ	M
30	II	FEDERICO QUINTANILLA ARANA	H	EMMANUEL ALFREDO CHAVEZ LUNA	H
31	II	ANA MARIANA ULLOA REYNOSO	M	ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ	M
32	II	CHRISTIAN GONZALO ZERMEÑO GONZALEZ	H	LUIS CARLOS FRIAS GUTIERREZ	H
33	II	LUVIANKA GUADALUPE PARTIDA CHAVEZ	M	GRECIA LUCIA ROSALES GARCIA	M
34	II	HECTOR EDUARDO GARCIA CECÉÑAS	H	JAFET RAFAEL CEDILLO VAZQUEZ	H
35	II	STEFFANY MARYANN ACEVES GARCIA	M	ANA DARINKA MENDEZ GUTIERREZ	M
36	II	CELESTINO RODRIGUEZ MORADO	H	MANUEL PATIÑO HERNANDEZ	H
37	II	YISEEL ALEJANDRA DE LEON TAMEZ	M	ANA CRISTINA COSTILLA ALBA	M
38	II	FERNANDO JOSAN MARTINEZ LLAMAS	H	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LUJANO	H
39	II	ANGELICA PEREZ HUERTA	M	VALERIA LIZBETH JUAREZ ANDRADE	M
40	II	JOSE LUIS ISAI RODRIGUEZ FONSECA	H	RICARDO RODRIGUEZ VILLAGRANA	H
1	III	PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO	H	GILBERTO GAMBOA MEDINA	H
2	III	EUFROSINA CRUZ MENDOZA	M	EDITH YOLANDA MARTINEZ LOPEZ	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
3	III	CARLOS MIGUEL AYSA DAMAS	H	HECTOR MIGUEL ENRIQUEZ LOPEZ	H
4	III	LORENA PIÑON RIVERA	M	ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH	M
5	III	PABLO GAMBOA MINER	H	JORGE CARLOS DE MARIA RAMIREZ GRANADOS	H
6	III	MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO	M	JAQUELINE HINOJOSA MADRIGAL	M
7	III	PEDRO ARMENTIA LOPEZ	H	LORENZO LOPEZ MENDEZ	H
8	III	MARTHA ALBORES AVENDAÑO	M	PAULINA JARINCI LOPEZ GARCIA	M
9	III	SAMUEL AGUIRRE OCHOA	H	ARNULFO MORENO GARCIA	H
10	III	GLADYS MAGALY PINTO DURAN	M	KAREN JAMILETH GONZALEZ DIAZ	M
11	III	CARLOS ACEVES AMEZCUA	H	LEONARDO FONZ LOEZA	H
12	III	LAURA ELENA HERNANDEZ PACHECO	M	ROSA ALEJANDRA LAZO SANSORES	M
13	III	HUGO EDUARDO GUTIERREZ ARROYO	H	WILLIAM JESUS PEREZ GOMEZ	H
14	III	KARLA VICTORIA ICTE CACH	M	DAYANA IRASEMA BADILLO RODRIGUEZ	M
15	III	JORGE FRANCISCO GARDUÑO Y SANCHEZ CASTELLANOS	H	JOSE ANGEL OCAÑA VILLARREAL	H
16	III	ILSE MIREYA PEREZ LOPEZ	M	ANTONIA PEREZ JIMENEZ	M
17	III	JORGE IVAN TEJERO ZAPATA	H	ANGEL EDUARDO SARMIENTO MONTERO	H
18	III	XIMENA MONTIEL WONG	M	GUADALUPE VIANEY ROBLERO TREJO	M
19	III	LUIS JAVIER PANTI MAY	H	PORFIRIO CHI CAUICH	H
20	III	MARIA DEL CARMEN GARCIA MAY	M	ALESSANDRA LISSETH SANCHEZ VILLARREAL	M
21	III	CRISTIAN IRISAI KUMAN LOPEZ	H	NAGIB SAMIR GUIXERAS MARRUFO	H
22	III	MARIAFERNANDA BOLAÑOS CASILLAS	M	PAOLA NORIEGA DE LEON	M
23	III	DAVID CANSINO DOMINGUEZ	H	RODOLFO BALBOA DE LOS SANTOS	H
24	III	NATHYELE LUGO HERNANDEZ	M	ESMERALDA GUADALUPE CU CHAN	M
25	III	JOSE ALFREDO CORZO JIMENEZ	H	ALEJANDRO FUENTES SANCHEZ DE LA VEGA	H
26	III	OFELIA MENDEZ SANCHEZ	M	JULIETA HERNANDEZ RAMIREZ	M
27	III	ISRAEL VAZQUEZ LOZANO	H	ARTURO ALDAIR JAVIER GOMEZ	H
28	III	STEPHANY NAVILL FERNANDEZ SOLIS	M	MARIA ANGELICA GONZALEZ ELIZONDO	M
29	III	ROBERTO DE JESUS CERVERA PIÑA	H	EVARISTO MANUEL HERNANDEZ VALENCIA	H
30	III	MANUELA DE JESUS VALLE YAMA	M	JYRSA MICHAUD GARCIMARRERO	M
31	III	FERNANDO SIMON MARIN LUNA	H	JORDI ISRAEL HERNANDEZ CEJUDO	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
32	III	ARELI RACHEL TELLEZ RUEDA	M	ALEJANDRA TERESITA DE JESUS SANTANA MARTIN	M
33	III	ALEJANDRO ARCILA BOBADILLA	H	GABRIEL TUXPAN FLORES	H
34	III	AMALIA GOMEZ GUZMAN	M	ANA GUADALUPE SANTIZ GOMEZ	M
35	III	LUIS ENRIQUE ORTEGA SOLIS	H	HUGO JESUS DIAZ HUICAB	H
36	III	SELINA ISABEL ACOSTA RULLAN	M	RITA JANNELY DZIB MEDINA	M
37	III	IVAN ARTURO SANCHEZ UICAB	H	ABEL ALEJANDRO BARRADAS HUERTA	H
38	III	BETZABE ITZAYANA SANTIAGO SOSA	M	KENYA IVONNE APONTE ESTRADA	M
39	III	FERNANDO RODRIGO ANCONA ALBORNOZ	H	MANUEL ALFREDO CONTRERAS MARTINEZ	H
40	III	TERESITA GUADALUPE AVILES ACEVEDO	M	KARLA GRISELDA TUZ UITZ	M
1	IV	RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS	H	FERNANDO GALINDO FAVELA	H
2	IV	MARIA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS	M	OFELIA SOCORRO JASSO NIETO	M
3	IV	EDUARDO ENRIQUE MURAT HINOJOSA	H	FERNANDO AMESCUA DOSAL	H
4	IV	CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO	M	GUADALUPE AURORA LOL BE PERAZA GONZALEZ	M
5	IV	LAZARO CUAUHTEMOC JIMENEZ AQUINO	H	FERNANDO REINA IGLESIAS	H
6	IV	BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALA RUIZ	M	ALEJANDRA ANDRADE BECERRIL	M
7	IV	AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA	H	JOSE ALFREDO FEMAT FLORES	H
8	IV	AMALIA BONIFACIO JACINTO	M	DIANA GUADALUPE VIDAL SUAREZ	M
9	IV	MANUEL MARTINEZ SANTAMARIA	H	ANA MARIA COSIO RIVERA	M
10	IV	RITA SANTIAGO LOPEZ	M	EMILY LOPEZ TAPIA	M
11	IV	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUDIÑO	H	JOSE ANTONIO PEÑA GOMEZ	H
12	IV	PATRICIA MORALES SANCHEZ	M	JAQUELINE HERNANDEZ TRUJEQUE	M
13	IV	JOSE MARTIN RIVERA BARRIOS	H	JESUS DAMIANBRAY ROMAN GONZALEZ	H
14	IV	ANAHI BENITEZ SANCHEZ	M	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALONSO	M
15	IV	HERMELINDO SALDAÑA ADAME	H	DANIEL GUSTAVO SANTIAGO MARQUEZ	H
16	IV	BARBARA MICHELE GANIME BORNNE	M	MARITZA MENA CORTES	M
17	IV	CUAUHTEMOC BETANZOS MARTINEZ	H	JOSUE IGNACIO PASTRANA GARCIA	H
18	IV	ABIGAIL ANGEL ORTEGA	M	DIANA LAURA GUTIERREZ CHAMORRO	M
19	IV	JORGE EDUARDO GIRON GARCIA	H	OMAR FLORES GARCIA	H
20	IV	JHOANA OYORZABAL CORTEZ	M	JESSICA LOPEZ FLORES	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
21	IV	ENRIQUE REYES MEDINA	H	MARCO ANTONIO PONCE DE LEON JIMENEZ	H
22	IV	MARIA GUADALUPE SOLIS HUGHES	M	MARIA LUCINA ROJAS SANCHEZ	M
23	IV	OCTAVIO PICON JUAREZ	H	JOSUE LISSANDRO CAMPOS CASTELO	H
24	IV	GUADALUPE ABIGAIL MERIDA ESCOBAR	M	MARIA DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ	M
25	IV	SERGIO FREEMAN MEZA	H	HECTOR LAUG HERNANDEZ	H
26	IV	MARTHA CORONA ESPINOSA	M	MARIA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ	M
27	IV	ALBERTO ALEJANDRO MORENO ARELLANO	H	LUIS OCTAVIO SORIANO PRECOMA	H
28	IV	MARIA DE LA CANDELARIA LUNA HERNANDEZ	M	KAREN ERICA QUECHOL MENDOZA	M
29	IV	JOSE RUBEN FIGUEROA VELASCO	H	HECTOR MANUEL CAMACHO ARELLANO	H
30	IV	KARLA GABRIELA SANCHEZ ACEVEDO	M	REBECA ANAHI MELO RAMIREZ	M
31	IV	JUAN ADRIAN CAMPOS DIAZ	H	ADOLFO ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	H
32	IV	LAURA VIANEY MIRANDA RAMIREZ	M	AIDA MARES URIBE	M
33	IV	LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA	H	PEDRO LAZCANO ROSAS	H
34	IV	NOEMI PATRICIA GALVAN OCAMPO	M	ISABEL ZWKEY PAYAN SALDAÑA	M
35	IV	EDUARDO MIRANDA GUEVARA	H	JUAN MARIO GARCIA MORENO	H
36	IV	ELENA ANDREA MENDEZ JIMENEZ	M	EVELYN JUAREZ AGUAS	M
37	IV	JUAN MANUEL MONTES DE OCA TORRES	H	JUAN JOSE SANCHEZ SEPULVEDA	H
38	IV	DANIELA ALEJANDRA TREJO MUÑOZ	M	FATIMA AMERICA MORADO LUNA	M
39	IV	MANUEL ARATH RUIZ ROJAS	H	MARIO ANTONIO VELASCO CORTES	H
40	IV	MAYTE LANDINI ESPINDOLA	M	ANA DEBRA GOMEZ OSORIO	M
1	V	ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA	M	VICTORIA EUGENIA MENDEZ MARQUEZ	M
2	V	RICARDO AGUILAR CASTILLO	H	DAVID LOPEZ CARDENAS	H
3	V	CRISTINA RUIZ SANDOVAL	M	LETICIA BARRERA MALDONADO	M
4	V	CARLOS IRIARTE MERCADO	H	JOSE ANTONIO RODARTE LEAL	H
5	V	LAURA BARRERA FORTOUL	M	BRENDA LIZ PALOMARES MENDEZ	M
6	V	MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE	H	JUAN PABLO BELTRAN VIGGIANO	H
7	V	NORMA ANGELICA ACEVES GARCIA	M	LIDIA GONZALEZ HERRERA	M
8	V	JAVIER CASIQUE ZARATE	H	ALFREDO LOPEZ VALDOVINOS	H
9	V	MA ELENA SERRANO MALDONADO	M	SILVIA MARIN SIERRA	M
10	V	BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	H	ALEJANDRO FLORES MOCTEZUMA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
11	V	JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PEREZ	M	BRENDA MARIANA JIMENEZ CASTILLO	M
12	V	JORGE MANUEL GALVAN ROMERO	H	YURI ALEXEYEVICH ORTEGA PEÑALOZA	H
13	V	MA DE LOS ANGELES MEDINA ACOSTA	M	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ COLIN	M
14	V	CESAR FERNANDO GARCIA AGUILERA	H	HECTOR FIDEL CASTRO ZAVALA	H
15	V	KARINA GONZALEZ ALCANTARA	M	MARIA ESTHELA SEGUNDO OSEGUERA	M
16	V	JUAN DANIEL BARCENAS ROSAS	H	CANDI URIEL FIGUEROA VALDOVINOS	H
17	V	DARA ELDA NAVA MONTES	M	MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ	M
18	V	JOSEPH DONALDO LERMA GARCIA	H	ALEXIS RODRIGUEZ GARCIA	H
19	V	DIANA GUADALUPE LUNA ALCANTARA	M	MITSY JANET MORALES DOMINGUEZ	M
20	V	HUGO ENRIQUE OMAÑA CRUZ	H	FILIBERTO SOSA VILLAREAL	H
21	V	PAOLA OCADIZ ROMERO	M	XITLALLI ANAHY VALDEZ ROJAS	M
22	V	IVAN ARTURO VILLEGAS TORRES	H	JOSUE CABALLERO JUAREZ	H
23	V	VALERIA TINTOS RUIZ	M	MAYRA BADILLO TORRES	M
24	V	HELMER BECERRA CERON	H	ARNOLD PABLO MORALES OVANDO	H
25	V	BRENDA MARTINEZ BAUTISTA	M	JAQUELINE CABRERA GONZALEZ	M
26	V	JOSE MIGUEL ALBARRAN FRANCO	H	JESUS ABDIEL MAGAÑA RUIZ	H
27	V	PAOLA ISLAS CHAVARRIA	M	MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA	M
28	V	MARCO ANTONIO HUAZANO SOTELO	H	CARLOS ISRAEL CARRILLO CARRILLO	H
29	V	ANAKAREN BRAVO LAVALLE	M	TENABARI JOSELIN SUAREZ VELAZQUEZ	M
30	V	JOSE DOMINGO AGUSTIN CUREÑO JIMENEZ	H	ALEXIS GIOVANNI BUENROSTRO SALGADO	H
31	V	VANESSA DEL ROCIO TRUJILLO CRUZ	M	YURITZI MARGARITA RIVERA VARGAS	M
32	V	FERNANDO SUAREZ GOMEZ	H	OMAR MELGAREJO MARTINEZ	H
33	V	GUADALUPE CABRERA LOPEZ	M	DORA ANTONIA PULIDO AVALOS	M
34	V	RAMON VELAZQUEZ BONILLA	H	RUBEN ALEJANDRO GARCIA ALCANTAR	H
35	V	YATZIRI CARDOSO BENITEZ	M	LILIA STEPHANIA LOPEZ HEREDIA	M
36	V	SERGIO RODRIGUEZ CEJA	H	MARCOS GERARDO GOMEZ CARDENAS	H
37	V	LESLIE DIANA MARTINEZ MEZA	M	ADRIANA SARAHI MARTINEZ SERRANO	M
38	V	LUIS FERNANDO ORTIZ HILL	H	JOSE ALFREDO MONGE GARCIA	H
39	V	STEPHANIE RODRIGUEZ GUTIERREZ	M	NATALIA BRISEÑO GALVAN	M
40	V	CHRISTIAN BANDA JASSO	H	JOSE DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ	H

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	LESLIE ESTEFANIA RODRIGUEZ SARABIA	M	ILIANA GUADALUPE RODRIGUEZ OSUNA	M
2	I	MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS	H	MIGUEL ANGEL ARMENTA RAMIREZ	H
3	I	BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	M	BRIZELDA DEL ROSARIO FELIX PEREA	M
4	I	FRANCISCO HERNANDEZ HOYOS	H	SEBASTIAN GUADALUPE SOTO PACHECO	H
5	I	MARIA GUADALUPE ESPINO CARPIO	M	MARIA DOLORES LIRA ESCOBEDO	M
6	I	JUAN ANTONIO GANDARA HERNANDEZ	H	JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA	H
7	I	HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA	M	CONSUELO MUÑOZ SARMIENTO	M
8	I	LEVI MERARDO PERDOMO SALAS	H	SALVADOR GERARDO TEJEDA SANCHEZ	H
9	I	ROCIO DE JESUS RAMIREZ	M	ERNESTINA MARTINEZ GARCIA	M
10	I	ALFREDO BENITEZ HERNANDEZ	H	LIZBETH ALONSO CARREON	M
11	I	AYLIN ASUCENA BALVASTRO LERMA	M	FRANCISCA NOHEMI VELAZQUEZ MONTES	M
12	I	RENATO ABIMAEEL RODRIGUEZ GUERRERO	H	LUIS ALBERTO BATALLA TERRONES	H
13	I	SILVIA JAZMIN OJEDA PEREZ	M	ELENA GISSEL CUEVAS SOTO	M
14	I	JESUS MANUEL MARQUEZ SOTELO	H	JOSE DIDIER RIOS JIMENEZ	H
15	I	MARINA VERA VALENZUELA	M	LUISA CALDERON SANTOS	M
16	I	RICARDO FABIAN PEREZ ZAMORA	H	GUILLERMO TREJO ACOSTA	H
17	I	YESENIA GUADALUPE AVILES LOPEZ	M	MARIA TERESA ORTIZ JIMENEZ	M
18	I	BERNABE NICANDRO CAMPOS GONZALEZ	H	EDMUNDO FLORES VILLEGAS	H
19	I	CLAUDIA GONZALEZ MEZA	M	AMIRA MENA GONZALEZ	M
20	I	ANTONIO GOMEZ RIOJAS	H	FELIX MANUEL RODRIGUEZ LARA	H
1	II	MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES	H	FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA	H
2	II	LUCERO GARCIA PRIETO	M	MARIA ISABEL CAMPOS MOSQUEDA	M
3	II	JOSE LUIS ERNESTO RODRIGUEZ AGUILAR	H	MARIA REBECA RAMOS HERRERA	M
4	II	FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MARQUEZ	M	MARIA JOSE NAVARRO MURILLO	M
5	II	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	H	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	H
6	II	FRANCISCA NORIA CORRALES	M	ROCIO MALAGON NORIA	M
7	II	ARTURO BRAVO GUADARRAMA	H	ARMANDO ERNESTO OJEDA JIMENEZ	H
8	II	MARIA CONSEPCION MARTINEZ DE LA CRUZ	M	IRENE MARTINEZ SALINAS	M
9	II	ALEXIS RAMOS MAR	H	ELISEO Yael HERNANDEZ HERNANDEZ	H
10	II	GUADALUPE SALOME BARRERA RAMIREZ	M	CONCEPCION SANCHEZ PLATA	M
11	II	MANUEL ABRAHAM MERCADO MANSUR	H	EDDI ROBERTO GARZA RAMIREZ	H
12	II	MARIANA DE JESUS ROQUE BELMAN	M	ANA ELENA FRANCO GARCIA	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
13	II	RIGOBERTO NAVARRO MURILLO	H	RAFAEL ALMARAZ ESTUPIÑAN	H
14	II	MIRSA BENAVIDES CORREA	M	KARLA MELISA RODRIGUEZ MENDOZA	M
15	II	ALIBER RODRIGUEZ GARZA	H	GERARDO NIETO INIESTA	H
16	II	VERONICA GUERRERO CASTILLO	M	VANESSA CENTENO GONZALEZ	M
17	II	JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ	H	LUIS EDUARDO MARTINEZ AVALOS	H
18	II	VERONICA ADAME	M	INGRID SELENE ESPARZA ARROYO	M
19	II	ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ	H	JUAN DE DIOS FRANCO RODRIGUEZ	H
20	II	MARIA GUADALUPE BARROZO MENDEZ	M	ISABEL MORENO RIVERA	M
1	III	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	M	KARINA ISABEL GARIVO SANCHEZ	M
2	III	ROGELIO FRANCO CASTAN	H	JESUS ALBERTO VELAZQUEZ FLORES	H
3	III	MAYRA MONTSERRAT GALLEGOS VACA	M	MINERVA AÑORVE ALVAREZ	M
4	III	FEDERICO OVALLE VAQUERA	H	RENE ALBERTO ESCOBEDO GAMAS	H
5	III	MARIA DEL CARMEN JOAQUIN HERNANDEZ	M	IRIS ADRIANA MORA VALLEJO	M
6	III	MIRIAM HERNANDEZ ROLDAN	M	MARCELA ANGUIANO FLORES	M
7	III	KARLA SELENE CAUICH PERERA	M	NOEMI ABIGAHIL HERRERA CAMARA	M
8	III	BRAULIO DOMINGUEZ SANCHEZ	H	JUSTINO SAN JUAN CASTRO	H
9	III	CRISTINA DE JESUS HERNANDEZ	M	LILIANA CELINA MARTINEZ PONCE	M
10	III	JOSE ALFONSO CUETO IZQUIERDO	H	SAMUEL MARIN GONZALEZ	H
11	III	ANTONIA GUZMAN MENDEZ	M	LUCIA GIRON GOMEZ	M
12	III	CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES	H	ESBEIDY GUERRERO GARCIA	M
13	III	ROCIO SANCHEZ VELEZ	M	FABIOLA GASCON VELASCO	M
14	III	EDUARDO ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	RICARDO MARTIN GARCIA NOVELO	H
15	III	SANDRA LUCIA RAMIREZ YAH	M	NALLELI ALEJANDRA NUÑEZ NOVELO	M
16	III	VICTOR ALBERTO AMENDOLA AVILES	H	LUIS EDUARDO FLORES HIDALGO	H
17	III	OSKANA MARTINEZ RAMIREZ	M	KARLA ELIANA VARGAS SANCHEZ	M
18	III	EDGAR ALEJANDRO MENDEZ CUEVAS	H	MIGUEL ANGEL MELCHOR VASQUEZ	H
19	III	TANIA LAURA SAN JUAN PEREZ	M	DULCE PAMELA MEDINA GUTIERREZ	M
20	III	EMMANUEL BARTOLOME MEX KU	H	EDGAR RHONALD KU PECH	H
1	IV	LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO	H	ALAN EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ	H
2	IV	ELIZABETH PEREZ VALDEZ	M	PERLA EDITH MARTINEZ RIOS	M
3	IV	CELESTINO CESAREO GUZMAN	H	ERNESTO FRANCO PEREZ	H
4	IV	DULCE MARIA ARIAS ATAIDE	M	ALEJANDRA MARGARITA LUNA PORQUILLO	M
5	IV	JOSE ANTONIO MEDINA TREJO	H	JESUS FABIAN ALAMILLO HUITZIL	H
6	IV	LETICIA ANGUIANO FLORES	M	GLORIA IVETTE LOPEZ CALDERON	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
7	IV	ALBERTO OBREGON GONZALEZ	H	JAVIER DIVANY BARCENAS ZAVALA	H
8	IV	ANDREA ROCHA RAMIREZ	M	ALMA ROSA ARAMBULA REYES	M
9	IV	JOSE OMAR DIAZ CONTRERAS	H	LUIS ALFREDO NARVAEZ GETE	H
10	IV	ADRIANA VERONICA APARICIO CRUZ	M	CLAUDIA LIZBETH ROSAS REYES	M
11	IV	OSCAR MEDINA VALDIVIA	H	RUBEN DELGADILLO VARGAS	M
12	IV	MARIA DEL ROCIO BANQUELLS NUÑEZ	M	VIOLETA QUERO CARUZO	M
13	IV	JOSE ALEJANDRO ZAMUDIO ROSALES	H	FABIAN UGALDE FLORES	H
14	IV	ASCENCION SAINOS CANO	M	DOLORES PEREZ SAINOS	M
15	IV	LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA	H	BRASIL BERLANGA MONTIEL	H
16	IV	FERNANDA NUÑEZ DOMINGUEZ	M	BELINA AVILA CONDE	M
17	IV	RODRIGO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ	H	SERGIO RICARDO SALAZAR ARCIA	H
18	IV	LILIANA BRITO MARENCO	M	MARICRUZ VAZQUEZ GUEVARA	M
19	IV	RUFINO ROQUE MORALES	H	LAMBERTO MAYO LOZANO	H
20	IV	YESENIA AVILA MORENO	M	KENIA SANCHEZ TORRES	M
21	IV	NORBERTO PONCIANO LORANCA TERREROS	H	EDUARDO MALDONADO CARMONA	H
22	IV	MARIA GLORIA VAZQUEZ SANCHEZ	M	ROSA MARIA CABRERA LOTFE	M
1	V	EDNA GISEL DIAZ ACEVEDO	M	NURIA GABRIELA HERNANDEZ ABARCA	M
2	V	HECTOR CHAVEZ RUIZ	H	JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA	H
3	V	MARTHA ANGELICA BERNARDINO ROJAS	M	NORMA JULIETA BAUTISTA LOPEZ	M
4	V	PEDRO FELIPE GURROLA RAMIREZ	H	JORGE CALVILLO ORDOÑEZ	H
5	V	ROSA MARTHA LOPEZ RIOS	M	NORMA LUZ LOJERO VALENCIA	M
6	V	JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ	H	FERNANDO OROZCO MIRANDA	H
7	V	CLAUDIA CASTELLO REBOLLAR	M	VERONICA GARCIA REYES	M
8	V	ARTURO PRIDA ROMERO	H	ANABEL LOPEZ JARAMILLO	M
9	V	LIZBETH ZAMORA SILVA	M	EDITH ZAMORA SILVA	M
10	V	JOSE ARTEMIO ARREOLA GOMEZ	H	MARICELA MEDINA SANCHEZ	M
11	V	JESSICA SANTIAGO FERNANDEZ	M	ANAHI CASTILLO ROMO	M
12	V	JESUS ALEJANDRO GOMEZ OJEDA	H	CESAR BAROCIO GARCIA	H
13	V	MONICA CAMACHO GRANADOS	M	FELICITAS GRANADOS	M
14	V	JOSE ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ	H	GUSTAVO BELTRAN CORTES	H
15	V	MONTSERRAT ABIGAIL PEREZ LOPEZ	M	CLEOTILDE SEYSU REYES YAMAMOTO	M
16	V	BRYAN BALDOMERO ROMERO VALLADARES	H	MANUEL VLADIMIR CARACHURE JUAREZ	H
17	V	SANDRA CRUZ JIMENEZ	M	CLAUDIA ARREGUIN MARQUEZ	M
18	V	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ MARTINEZ	H	JOSE EUGENIO MAGAÑA CASTREJON	H
19	V	NALLELY TELLEZ SANCHEZ	M	SUSANA SARAI RAMIREZ MARTINEZ	M
20	V	ROGELIO AGUSTIN VELASCO ALCALA	H	MARIELOS AVILA RIVAS	M

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ	H	ERIC GUERRERO LUNA	H
2	I	MARTA EUGENIA GUZMAN NAVAR	M	MARIA GUADALUPE CHAVEZ MEZA	M
3	I	MARCO ANTONIO GOMEZ ALCANTAR	H	JOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	H
4	I	LAURA MORENO YAÑEZ	M	GRISelda GUADALUPE ANGULO MENDOZA	M
5	I	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	H	JOSE ALFREDO RAMIREZ VALDES	H
6	I	ILEANA ELIZABETH ROBLES VILLALOBOS	M	DINORAH VIANNEY VILLEGAS DAVILA	M
7	I	RICARDO SILVA CRUZ	H	GUILLERMO DE JESUS HUERTA MENDOZA	H
8	I	LIZETH VIRIDIANA ALVAREZ JACOBO	M	JOSE VALENTINA PACHECO ALVAREZ	M
9	I	MIGUEL ANGEL ESPINOSA CORONA	H	ALEJANDRO MARTINEZ CORONA	H
10	I	ROCIO PADILLA LOPEZ	M	MARIA MAGUIN PADILLA LOPEZ	M
11	I	MANUEL DE JESUS REYES PALACIOS	H	JACQUELINE RUBY GOMEZ CARRERA	M
12	I	PAULA VERONICA GARCIA QUIÑONES	M	GUADALUPE ADRIANA GARCIA CASTILLO	M
13	I	JUAN ALBERTO MORALES MARES	H	ABRAHAM CARRASCO REYES	H
14	I	BLANCA ISELA SANCHEZ CAMACHO	M	MARIA JUANA CASTRO CAMACHO	M
15	I	ALFONSO INCLAN NAVARRO	H	HECTOR ANIBAL TERAN GALLEGOS	H
16	I	MIRIAM ELIZABETH LOPEZ LOPEZ	M	MELISSA ALFARO COVARRUBIAS	M
17	I	ADALBERTO LIMON SANDOVAL	H	GARY ARIEL BLANCO VALENCIA	H
18	I	NATALIA CAROLINA ALVAREZ CASTRO	M	SARAHY SANDOVAL DIAZ	M
19	I	PABLO EMMANUEL MEDINA OSORIO	H	FERNANDO HERNANDEZ VALLES	H
20	I	REGINA ELIAS CALLES ELIZONDO	M	ANNA LUCIA LYNN HASIMOTO	M
1	II	SONIA MENDOZA DIAZ	M	LILIAN ITZEL GUZMAN VILLAFUERTE	M
2	II	CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	H	EMILIO SUAREZ LICONA	H
3	II	MARIA JOSE ALCALA IZGUERRA	M	ROBERTA FERNANDA BLASQUEZ MARTINEZ	M
4	II	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	H	VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRON	H
5	II	PAOLA MILAGROS ESPINOSA SANCHEZ	M	MARGARITA DAVALOS ELIZONDO	M
6	II	J GUADALUPE TORRES SANCHEZ	H	CESAR ENRIQUE GARCIA CORONADO	H
7	II	LUZ ADRIANA RIOS VERA	M	MA DE LA LUZ BARAJAS ANDRADE	M
8	II	RAMIRO LUCIO ROQUE	H	ERNESTO SANCHEZ ESPINOZA	H
9	II	BLANCA LILIANA MARES DORANTES	M	ELIA SANTIAGO ANTONIO	M
10	II	KARL HEINZ BECKER HERNANDEZ	H	RODOLFO SANCHEZ FLORES	H
11	II	YARELY GUADALUPE VERA GRIMALDO	M	GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO	M
12	II	OMAR HABIB MASSO QUINTANA	H	ILIANA ANAHI ENSIGNIA MORALES	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
13	II	JESSICA ALEJANDRA PADILLA FONSECA	M	LESLIE ANDREA DOMINGUEZ MENDEZ	M
14	II	ISAI KAMHANDY TORRES JUAREZ	H	JUAN JESUS TRUJILLO TORRES	H
15	II	TERESA CLEMENTINA NAVARRETE RUIZ	M	KARLA GIZELL ARROYO NAVARRETE	M
16	II	OSCAR CUELLAR CABRERA	H	ARTURO ARROYO MARTINEZ	H
17	II	CLAUDIA BRISEIDA CHAVEZ RAMIREZ	M	MELANNIE ITZAYANA REYES MARTINEZ	M
18	II	GERARDO MISAEL GIRON MONTOYA	H	SALVADOR TRINIDAD RAMIREZ	H
19	II	GABRIELA ELIZONDO MONTEMAYOR	M	TANIA ESCAMILLA MONTEMAYOR	M
20	II	JOSUE SANTIAGO MELENDEZ WONG	H	ALAN JAIRO GUERRERO MARTINEZ	H
1	III	VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS	M	OLGA MABEL LOPEZ PEREZ	M
2	III	JUAN CARLOS NATALE LOPEZ	H	IVAN ZARDAIN MORALES	H
3	III	JANINE PATRICIA QUIJANO TAPIA	M	MARIELA TOVAR LORENZO	M
4	III	JAVIER OCTAVIO HERRERA BORUNDA	H	LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO	H
5	III	LAURA LYNN FERNANDEZ PIÑA	M	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	M
6	III	LUIS HUMBERTO MORALES PANIAGUA	H	JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS	H
7	III	OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA	M	ALTAGRACIA PEREZ TEXCO	M
8	III	MARIO XAVIER PERAZA RAMIREZ	H	RODRIGO MANUEL DIAZ MONTERO	H
9	III	ELIA MARIA XIU MONTERO	M	LILIA GUADALUPE HERRERA CARRILLO	M
10	III	CARLOS ALBERTO LANZAGORTA VARGAS	H	HECTOR ALEJANDRO VACA WILLIAMS	H
11	III	LORENA RODRIGUEZ LOPEZ	M	ANDREA LOPEZ FELIX	M
12	III	JESUS LEOBARDO MORALES BENITEZ	H	KARLOS ARIM RUIZ RAMIREZ	H
13	III	ANNYA KATIRIA GUZMAN ROMERO	M	LEYDY MADELEY MECINAS JHONSONS	M
14	III	LUIS FERNANDO VAZQUEZ MAGAÑA	H	DIEGO ALEJANDRO FRIAS GOMEZ	H
15	III	KARLA ANAHI EUAN LLERGO	M	MARCIA ALICIA FERNANDEZ PIÑA	M
16	III	ABEL ROLANDO ESPINOSA FERRA	H	ANGEL JALIL MENDOZA PIZA	H
17	III	MARIEL CAROLINA MALDONADO MONTALVO	M	ARANZA NAVARRETE VICTORIA	M
18	III	ROBERTO CALDERON AZAR	H	JUAN ABRAHAM PACHECO MARTINEZ	H
19	III	TERESA JAQUELINE ROSAS PEREZ	M	ELISA ACEVEDO GARCIA	M
20	III	JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA	H	GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	H
1	IV	NAYELI ARLEN FERNANDEZ CRUZ	M	OLGA DOMINGUEZ CORRO	M
2	IV	JAVIER JOAQUIN LOPEZ CASARIN	H	GABRIEL ESCOBEDO MUÑOZ	H
3	IV	ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	M	EUNICE MONZON GARCIA	M
4	IV	JUAN MANUEL MARQUEZ MENDEZ	H	IGNACIO PEREGRIN SCHULL	H
5	IV	LETICIA ROBLES COLIN	M	XOCHITL MARGARITA MARTINEZ AVILA	M
6	IV	MIGUEL ANGEL OLVERA OLGUIN	H	ARELI YURITZI OLVERA CAMACHO	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
7	IV	GLORIA VARGAS MARTINEZ	M	YAZMIN YASNARA CARCAMO CEQUEDA	M
8	IV	JAIME HERNANDEZ ARROYO	H	MISAEAL RAMON ORTIGOZA	H
9	IV	MARIA DEL PILAR ROMERO GUILLEN	M	XIMENA MEDINA ROMERO	M
10	IV	GUILLERMO VALENCIA ROJAS	H	GUSTAVO ADOLFO GASPARIANO COYOTL	H
11	IV	JESSI JOU HERNANDEZ FLORES	M	LUIS HILARIO CAMPOS MUNDO	M
12	IV	GREGORIO PULIDO OLVERA	H	EVELYN LUCERO DE JESUS MAR CORTES	M
13	IV	VIRGINIA MENDOZA MEMIJE	M	GLORIA LILIANA PACHECO VICTORIA	M
14	IV	DELFINO RODRIGO MARTINEZ GARCIA	H	FRANCISCO RAUL VALDIVIA GONZALEZ	H
15	IV	CONSUELO MORALES CHAVEZ	M	GABRIELA ANDREA VALLEJO CEBALLOS	M
16	IV	RAUL HURTADO SANCHEZ	H	ODIN FULGENCIO RODRIGUEZ PERALTA	H
17	IV	GLORIA ACOLTZI FLORES	M	MA DEL PILAR FLORES FLORES	M
18	IV	ISAAC EMMANUEL ACEVEDO FLORES	H	ELIAS ISRAEL CAMACHO FLORES	H
19	IV	PAOLA BERENICE LIMA ESPINOZA	M	VERONICA BELLO ZUÑIGA	M
20	IV	RAUL HURTADO DELGADO	H	OSCAR OROZCO BEDOLLA	H
1	V	LUIS ALBERTO MARTINEZ BRAVO	H	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR	H
2	V	KAREN CASTREJON TRUJILLO	M	SANDRA MARIA ARREOLA RUIZ	M
3	V	DIEGO GUERRERO RUBIO	H	FELIPE MIGUEL DELGADO CARRILLO	H
4	V	LETICIA MARIANA GOMEZ ORDAZ	M	LETICIA PARRA MUNGUIA	M
5	V	GERARDO GARCIA GONZALEZ	H	PAULINA CORTES ALVAREZ	M
6	V	ABIGAIL MORALES CHAVEZ	M	AMAIRANY MAYAGUEL GALINDO VARGAS	M
7	V	FIDEL GUADALUPE QUINTANAR ALVAREZ	H	EDUARDO MEJIA PEÑALOZA	H
8	V	ANDREA ESCUTIA DAVALOS	M	MARIA YOLANDA CORTES RAMIREZ	M
9	V	JAVIER ALONSO COLIN ROQUE	H	MARIA DEL CARMEN MONTES SALAZAR	M
10	V	SONIA EVANGELINA DAMIAN ORTIZ	M	ROCIO GUADALUPE VILLASEÑOR GARCIA	M
11	V	MARCO RAUL LUNA RAMIREZ	H	HILDA MANUELA HURTADO MORALES	M
12	V	ERIKA LOPEZ ELORZA	M	JUDITH ORTEGA TORRES	M
13	V	DIEGO VELAZQUEZ COLIN	H	DANIEL PEREZ GOMEZ	H
14	V	ANEL MARICARMEN SERRALDE SANCHEZ	M	KAREN LARA MARTINEZ	M
15	V	OCTAVIO ZUÑIGA TRINIDAD	H	NOEL HERNANDEZ ALBINO	H
16	V	CARITINA SAENZ VARGAS	M	GABRIELA BRAVO HERRERA	M
17	V	PEDRO ANTONIO LOPEZ OBREGON	H	ADRIAN BERNARDO HERNANDEZ GOMEZ	H
18	V	MARIA FERNANDA CORTES SIERRA	M	KAREN NAYELI ARREOLA SIERRA	M
19	V	MARGARITO ALVAREZ LOPEZ	H	MARIA ESHENNI MARTINEZ BASTIDA	M
20	V	YOLANDA TOLEDO MONDRAGON	M	YADIRA BELEN GARDUÑO SEGUNDO	M

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	ARLENE MORENO MACIEL	M	LIZETH DEL CARMEN VALDEZ HERRERA	M
2	I	FROYLAN GAMEZ GAMBOA	H	JOSE IGNACIO AGUADO HERNANDEZ	H
3	I	NORA YOLANDA LOZANO GARCIA	M	YURIRIA DE JESUS MURILLO GONZALEZ	M
4	I	AKIRA LUCRECIO NAKAMURA BALTAZAR	H	FERNANDO GONZALEZ DOMINGUEZ	H
5	I	MARIANA SHARAI MARTINEZ SANCHEZ	M	YESICA YESENIA HERNANDEZ MORALES	M
6	I	PAULO SILVERIO BARAJAS ZAVALA	H	JOSUE DANIEL MERCADO RAMIREZ	H
7	I	ANA GABRIELA LUNA PINEDO	M	MAURA AGUSTINA PEREZ ESPAÑA	M
8	I	JOSE ROBERTO ZAVALA GUILLEN	H	EDGAR AGUSTIN LOPEZ CORREA	H
9	I	LEONILA ARMENDARIZ TORRES	M	FLOR IDALIA GARCIA PALMA	M
10	I	JESUS PEREZ LOPEZ	H	VICENTE ORTIZ ANGEL	H
11	I	FRANCISCA CABRERA JIMENEZ	M	MILAYK SEEFOO GARCIA	M
12	I	ALFONSO CONCEPCION RODRIGUEZ COLLINS	H	JOSE LUIS FLORES SALAZAR	H
13	I	MARIA DE LOS ANGELES AVELINO PEREZ	M	MARIA DE LOURDES CADENA IBARRA	M
14	I	TEODORO FLORES GUTIERREZ	H	MIGUEL EUGENIO GUTIERREZ LUNA	H
15	I	MELINA DEL VAL HERNANDEZ	M	LIZETH CAROLINA REINOSO LOPEZ	M
16	I	HERNAN MEZA SOLIS	H	RAMON DOMINGUEZ VILLA	H
17	I	DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA	M	MARIELA LOPEZ CORONA	M
18	I	ARMANDO SIMONIN CAMBRON	H	JOSE DE JESUS NUÑEZ CERVANTES	H
19	I	CECILIA GUADALUPE GONZALEZ SALAS	M	LUCINDA REZA OLIVARES	M
20	I	SILVESTRE MARTINEZ ESCOBEDO	H	JUAN CARLOS CEJA ROJAS	H
21	I	CINTYA ARACELY FERNANDEZ MAGAÑA	M	IRENE GUADALUPE HIGUERA MOSQUEIRA	M
22	I	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALARCON	H	ANGEL IGNACIO CHAVEZ SOLIS	H
23	I	MARIA ESMERALDA FLORES GARCIA	M	DULCE MARIA HIRALES CONTRERAS	M
24	I	VICENTE BENITEZ DE LA CRUZ	H	DIEGO ARMANDO DAVIS BARAJAS	H
25	I	ANA CRISTINA MARTINEZ MEZA	M	MARGARITA MEZA ESPINOSA	M
26	I	FRANCISCO GEOVANY VALDEZ VALENZUELA	H	LUIS ALAN MIRANDA PEREZ	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
27	I	ROSA SANCHEZ ESPINOZA	M	ADRIANA ISABEL IBARRA LOPEZ	M
28	I	ABRAHAM RICARDO RAMIREZ ALFARO	H	HECTOR MANUEL LOPEZ PEREZ	H
29	I	ANA KAREN FLORES SANTIAGO	M	GUADALUPE CRUZ SOSA	M
30	I	JOSIAS EMANUEL JUAREZ CRUZ	H	SAMUEL ROBLEDO VASQUEZ	H
1	II	ALBERTO ANAYA GUTIERREZ	H	DAVID ARIEL GARCIA PORTILLO	H
2	II	MARIA DOLORES ROBLES CHAIREZ	M	MARIA MAGDALENA AGUIRRE DAVALOS	M
3	II	JUAN MANUEL VILLANUEVA HERRERA	H	GABINO RIVERA TOBIAS	H
4	II	MARTHA ESTELA ALVARADO FRANCO	M	SONIA RODRIGUEZ LARA	M
5	II	EFREN GUERRA HERNANDEZ	H	MARIA ELENA VAZQUEZ MALDONADO	M
6	II	LAURA OLIVIA APONTE GUZMAN	M	ESTHER MENDOZA MARTINEZ	M
7	II	ANTONIO ALVAREZ VILLANUEVA	H	DANIEL RIVERA FRANCO	H
8	II	ERIKA HOROWICH ACUÑA	M	MA GUADALUPE CASTRO CASTAÑON	M
9	II	JOSE RAMON GARCIA SALAS	H	RODOLFO MARTINEZ ALVARADO	H
10	II	ESTHER HERNANDEZ CRUZ	M	ERIKA CRUZ BAUTISTA	M
11	II	JOSE GUSTAVO CANO LOPEZ	H	JAIME CABALLERO ORTEGA	H
12	II	AIDE BERENISSE SALINAS SOLANO	M	MA ISAAC RAMIREZ RAMIREZ	M
13	II	JACINTO GUTIERREZ VILLASANA	H	HECTOR MANUEL MARIN GALLARDO	H
14	II	ELIANA DENISSE QUINTERO RAMIREZ	M	DIANA LAURA LARA DELGADO	M
15	II	SAMUEL SANCHEZ RAMIREZ	H	LUIS ALBERTO CRUZ RANGEL	H
16	II	MARTHA ADANELI DE LA CRUZ ESQUIVEL	M	PALOMA GUTIERREZ TORRES	M
17	II	PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ BADILLO	H	SIMON ALBERTO SANCHEZ ARREDONDO	H
18	II	MERCEDES ARACELI MARTINEZ CORPUS	M	YESSICA YAZMIN GARCIA SUAREZ	M
19	II	JUAN ORLANDO RODRIGUEZ LUPERCIO	H	MARCO ANTONIO BRAVO GARCIA	H
20	II	CARMEN JUDITH LUEVANO HERNANDEZ	M	MARIA MARTHA MONTAÑEZ REYES	M
21	II	J CRUZ CASTILLO CEDILLO	H	FELIPE ZAPATA GONZALEZ	H
22	II	MARIA TERESA RANGEL SALAS	M	LILIANA DEYANIRA LARA GARCIA	M
23	II	FELIPE PEREZ ELIZONDO	H	LUIS ANTONIO DAVILA TORRES	H
24	II	SAIRA YAMILETH HERNANDEZ ORDOÑEZ	M	CRISTINA GRACIELA PEREZ OCHOA	M
25	II	JOSE MANUEL MARTINEZ RANGEL	H	FRANCISCO JOSE JUAREZ AGUILAR	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
26	II	JULISA MARIA REYES CAMARILLO	M	SANJUANA VERONICA ALEMAN FACUNDO	M
27	II	JUSTO CELEDONIO ESPRIELLA CURA	H	JULIO CESAR SAUCEDA GUEVARA	H
28	II	PATSY VIRIDIANA CORDOVA RODRIGUEZ	M	MARIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA	M
29	II	JORGE MONCAYO VAZQUEZ	H	LIBRADO CASTILLO MARES	H
30	II	ROSA KARINA SANCHEZ PUENTE	M	DIANA ARACELY ALMARAZ CASTRUITA	M
31	II	AXEL EDUARDO SOTO CASTELLANOS	H	DANIEL ALEJANDRO MORENO MENDOZA	H
32	II	CLAUDIA KARINA GARZA CERVANTES	M	MARIA DEL SOCORRO BARRIOS MONTELONGO	M
33	II	DANIEL RODRIGO ALVAREZ DEL CASTILLO ARREDONDO	H	SANTIAGO ZAMARRIPA MATA	H
34	II	KARINA ELIZABETH MORENO AGUILAR	M	NOHEMI CERDA MENDOZA	M
1	III	MARIBEL MARTINEZ RUIZ	M	LUCY HERNANDEZ PEREZ	M
2	III	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	H	ABUNDIO PEREGRINO GARCIA	H
3	III	ROSA ELBA RAMOS ESPINOSA	M	LUCIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ	M
4	III	ALONSO HUGO RAMOS ORDAZ	H	DANIEL CARRASCO PINEDA	H
5	III	ROSALIA SANCHEZ LOPEZ	M	MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ	M
6	III	ERIC OSVALDO MARTINEZ RUIZ	H	PEDRO ALONZO DE LA CRUZ	H
7	III	HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA	M	DALILA AVILA SANTIAGO	M
8	III	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MORALES	H	JORGE ALBERTO ORTIZ ENRIQUEZ	H
9	III	DIANA LAURA CANCINO CRUZ	M	VANESSA JUDITH OJEDA RAMIREZ	M
10	III	VICTORINO SANCHEZ MATEO	H	ALONSO FILIBERTO CURIEL MARTINEZ	H
11	III	MARGARITA GOMEZ SANTIZ	M	AMPARO GOMEZ LOPEZ	M
12	III	EOLO GARCIA CERQUEDA	H	AL JUARIZMI ENRIQUEZ RIOS	H
13	III	NANCI NATIVIDAD PEREZ RODRIGUEZ	M	DOLORES LEON MAGAÑA	M
14	III	FELIPE GOMEZ SANTIZ	H	MARIO HERNANDEZ LOPEZ	H
15	III	ROCIO ELIZABETH TRUJILLO VIDAL	M	MARIA NEREYDA JIMENEZ DEFERIA	M
16	III	DANIEL KARIM RICARDEZ ORTIZ	H	ROBERTO LOPEZ BRITO	H
17	III	MARIA ANGELA MORALES ROVELO	M	DIANA GRISELY CHAN POOT	M
18	III	CRISTHIAN TADEO FLORES MARTINEZ	H	MANUEL DE JESUS PEREZ NANGO	H
19	III	GABRIELA ROMERO REVUELTA	M	MONICA AVILA GONZALEZ	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
20	III	ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN	H	HECTOR MANUEL CRUZ LOPEZ	H
21	III	JAQUELINE ADRIANA CRESPO MENDOZA	M	IRENE TORRES DE LA CRUZ	M
22	III	DIEGO GORDILLO ALVAREZ	H	RAFAEL ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ	H
23	III	LIZBETH JOANA ZAMITIZ SOLIS	M	MARIA GUADALUPE ROJAS GUERRERO	M
24	III	EDDY VELAZQUEZ NIEVES	H	MANUEL ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ	H
25	III	GLADIS QUEVEDO ALVAREZ	M	LUZ ALEJANDRA DE LOS SANTOS SANCHEZ	M
26	III	ALEJANDRO EDER PACHECO ENRIQUEZ	H	EDUARDO ADRIAN MANZANILLA PEREZ	H
27	III	SARAY MORALES ROBLES	M	SAMANTHA CARRILLO MARTINEZ	M
28	III	DINO ADAN VENEGAS ZARATE	H	MAXIMINO MARTINEZ RAMIREZ	H
29	III	MARIA DE GUADALUPE PUERTO NOVELO	M	SAYRA ISABEL SANCHEZ PEÑA	M
30	III	JOSE GUADALUPE COLLI Y CAMPO	H	DAVID DE JESUS GARCIA VAZQUEZ	H
31	III	MARITZA HERNANDEZ RIOS	M	KARLA MITZY LOPEZ PEREZ	M
32	III	RIGOBERTO MAGDIEL VELAZQUEZ POLANCO	H	SIDDLEY JAVIER LOEZA PEREZ	H
33	III	NAOMI GUADALUPE SANCHEZ NARVAEZ	M	MARIA ELENA CARRILLO SOSA	M
34	III	EDILBERTO VENEGAS ZARATE	H	MACEDONIO BAUTISTA CRUZ	H
35	III	KARINA JIMENEZ HERNANDEZ	M	ANGELICA MOLINA MOLINA	M
36	III	MIGUEL ANGEL CHE POOT	H	GERARDO FLORES MARCELO	H
37	III	NADIA MARLENE SANTIAGO HERNANDEZ	M	MARIA DEL CARMEN AVILA GONZALEZ	M
38	III	WILLIAM JARED ORTIZ TUZ	H	REYES GASPAR MAY KOH	H
39	III	XOCHITL CARTAS MARTINEZ	M	JAQUELINE GUADALUPE GONZALEZ GARCIA	M
40	III	GAMALIEL LOPEZ BAUTISTA	H	NEFTALI HERNANDEZ HERNANDEZ	H
1	IV	MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL	M	CASANDRA CAMACHO GALINDO	M
2	IV	PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ	H	GERARDO DAVID RODRIGUEZ LOPEZ	H
3	IV	MARIA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	M	CLAUDIA DOLORES GUERRERO MARTINEZ	M
4	IV	SILVANO GARAY ULLOA	H	LEYSON JAVIER TORRES MEJIA	H
5	IV	OLIVIA MARTINEZ GOMEZ	M	SILVIA MARTINEZ ALFARO	M
6	IV	MARIO ALBERTO REYES MARTINEZ	H	ISRAEL SEVERO MARTINEZ MERLIN	H
7	IV	ANDREA NATALIA IDALIAS OTERO	M	ELVIA BARRON MEJIA	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
8	IV	JESUS ESTRADA RUIZ	H	MIGUEL ELIAS JIMENEZ VARGAS	H
9	IV	LOURDES JUAREZ DOMINGUEZ	M	INGRID RAMOS MARTINEZ	M
10	IV	MARIO BASILIO PRADO	H	SAMIER MELENDEZ GASPAR	H
11	IV	FRANCISCA RAMIREZ MARTINEZ	M	FRANCISCA TORIBIO SANTOS	M
12	IV	EDILBERTO AGUILAR MARTINEZ	H	LUIS ANTONIO ROJO PIMENTEL	H
13	IV	EDUWIGES BAENA CORTES	M	MARTHA SOLORIO SOLORIO	M
14	IV	GREGORIO SEGUNDO SANCHEZ	H	ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS	H
15	IV	MARIA TERESA PAZ IBARRA	M	MARIBEL VALENTIN CONSTANTINO	M
16	IV	MIGUEL ANGEL TENA PEINADO	H	CARLOS STING CHAVEZ ROMERO	H
17	IV	ROSA RUFINA RODRIGUEZ FLORES	M	INES TRUJILLO LEZAMA	M
18	IV	DIEGO ALBERTO CORTES SAN JUAN	H	JOSE EDUARDO REYES CERON	H
19	IV	HILDA JIMENEZ NARANJO	M	NANCY PAOLA RODRIGUEZ MARTINEZ	M
20	IV	CRISTIAN NUÑEZ HERNANDEZ	H	MARIA ELENA RODRIGUEZ CATALAN	M
21	IV	KARINA TORRES SUAREZ	M	LILIANA HUERTA PEREZ	M
22	IV	MARTIN MAURICIO FLORES ARANDA	H	MARTIN MARTINEZ GONZALEZ	H
23	IV	MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LA SERDA	M	FABIOLA OLIVARES RODRIGUEZ	M
24	IV	JOSE MANUEL MORONI LEON	H	AGUSTIN ALEJO BAUTISTA	H
25	IV	PERLA XIOMARA PAYAN LUJAN	M	TIARE ZURISADAI ESCOBEDO CRUZ	M
26	IV	JOSE LUIS MARTINEZ ABELINO	H	EDUARDO EFRAIN FRANCO GINEZ	H
27	IV	MARIA CRISTINA ORTEGA SANCHEZ	M	MARIA FERNANDA FRAGOSO TORRES	M
28	IV	LUCIO VELAZQUEZ CASTILLO	H	IVAN GUZMAN VARGAS	H
29	IV	WENDOLYN ARRIAGA RAMIRO	M	IRENE PERALTA MOLINA	M
1	V	REGINALDO SANDOVAL FLORES	H	JOSE EDUARDO DIAZ ANTON	H
2	V	BISHIER ALEJANDRA MARTINEZ BADILLO	M	MARTHA TAVERA VELASCO	M
3	V	BRAULIO BAEZ VAZQUEZ	H	BERNARDO BAEZ VAZQUEZ	H
4	V	MARLENE QUIROZ LARA	M	ROSALIA JACOBO SANCHEZ	M
5	V	CESAR URIEL GUZMAN TIBURCIO	H	MARIO PEÑA JIMENEZ	H
6	V	MARIA GUADALUPE GODINEZ MARTINEZ	M	MAYRA RODRIGUEZ TOVAR	M
7	V	PEDRO BERNABE TAPIA TOVAR	H	JULIO CESAR BELLO MERIDA	H
8	V	KATIA GONZALEZ HERNANDEZ	M	NALLELY PRIETO CORDOVA	M
9	V	MARIO DE JESUS PASCUAL	H	PEDRO PEREZ DOROTEO	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
10	V	GLORIA ALVAREZ AYALA	M	ARGELIA HARIM VARGAS LOPEZ	M
11	V	JOSE ARTURO BARRAGAN VILLA	H	JOSE MADRIGAL ALVAREZ	H
12	V	PATRICIA HERNANDEZ GALVAN	M	YADIRA PALOMA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M
13	V	ALBERTO JAEN LEON	H	FRANCISCO JAVIER LEON CASTILLO	H
14	V	LINDA YURITHZI GARCIA MALAGON	M	JENNIFER TORRES VALDOS	M
15	V	ALVARO IVAN ARCE CORTES	H	GUENADY HIAROSLAF MONTOYA OROZCO	H
16	V	IRMA VICENTA HERNANDEZ GALVAN	M	AYLIN MONTSERRAT REYNOSO SALAS	M
17	V	FRANCISCO JESUS LAIZA GONZALEZ	H	ISAI LOPEZ RODRIGUEZ	H
18	V	MARIA ANAMELY MERCADO ALCARAZ	M	GEMA PAULINA FONSECA ZAMORA	M
19	V	PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE	H	CESAR MORALES NEYRA	H
20	V	NORMA HILDA ONTAÑON ALFARO	M	FANNY VILLA GARCIA	M
21	V	SERGIO CORREA CORNELIO	H	JULIO CESAR ORTEGA BALTAZAR	H
22	V	ANA KARINA SOLORZANO ANGELES	M	SONIA VARGAS ANGUIANO	M
23	V	GUSTAVO ORTEGA CORTEZ	H	MARCO POLO SALGADO CALDERON	H
24	V	ANAHI HERNANDEZ REYES	M	IRENE MORENO DURAN	M
25	V	SALVADOR RODRIGUEZ CORIA	H	SABINO EUGENIO ARREYGUE JUAREZ	H
26	V	ALONDRA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M	NANCY CRUZ MARTINEZ	M
27	V	JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ	H	JAIR GARCIA SANTANA	H
28	V	DIANA Yael GONZALEZ PERDOMO	M	DULCE MARIA VARGAS AVILA	M
29	V	FELIPE MORALES CORREA	H	FELIPE SANTIAGO BACILIO OCHOA	H
30	V	GRACIELA CRUZ GONZALEZ	M	VERONICA CERAS MENDOZA	M
31	V	JOSE OMAR CABRERA TELLEZ	H	JOSE SINAI ORTEGA DELGADILLO	H
32	V	NORMA RODRIGUEZ HERRERA	M	ROSA ORTEGA RINCON	M
33	V	ARMANDO PINEDA AGUILAR	H	RAYMUNDO ALEX CERVANTES REYES	H
34	V	JULIETA EDITH ZEPEDA ALAMILLA	M	SONIA JAZMIN SANDOVAL JIMENEZ	M
35	V	VICTOR MANUEL GONZALEZ PINTO	H	LUIS FELIPE CHAPULA QUINTERO	H

MOVIMIENTO CIUDADANO

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	MIRZA FLORES GOMEZ	M	KAREN ITZAMNA MORENO MORA Y ZEPEDA	M
2	I	JORGE ALVAREZ MAYNEZ	H	MARTIN VIVANCO LIRA	H
3	I	MARIA ELENA LIMON GARCIA	M	LAURA ELIEZER ALCANTAR DIAZ	M
4	I	SALVADOR CARO CABRERA	H	PABLO VAZQUEZ AHUED	H
5	I	JULIETA MEJIA IBAÑEZ	M	JOSE FERNANDO FELIX FREGOSO	H
6	I	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO	H	JONATHAN HARO TAMEZ	H
7	I	ELVIA YOLANDA MARTINEZ COSIO	M	DENISE URIBE GUERRERO	M
8	I	CARLOS ALBERTO LEON GARCIA	H	RUBEN ISAAC BARRIOS OCHOA	H
9	I	PILAR CHAPARRO BARRO	M	MARIA LUISA PANCHO RAMIREZ	M
10	I	DAVID SAUL GUAKIL	H	BERTHA ALICIA SANCHEZ LARA	M
11	I	ARACELY MURIEL SALINAS DIAZ	M	NADIA MARY MUNGUIA HUATO Y BARAJAS	M
12	I	CRISTIAN ALEJANDRO PEÑA ZEPEDA	H	FRANCISCO Yael GARCIA MUNGUIA	H
13	I	PERLA ADRIANA ROMERO DOMINGUEZ	M	LUZ MARIA BECERRA SERNA	M
14	I	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PRADO	H	ALBERTO GABRIEL SALAZAR AGUILAR	H
15	I	ALEJANDRA ABAROA CAMACHO	M	ARLETTE ITALIA ARMENTA RIEKE	M
16	I	MIGUEL ANGEL MALDONADO ARENAS	H	ADOLFO MARISCAL HERNANDEZ	H
17	I	DANIELLA JUDITH HERNANDEZ FLORES	M	ALYKA RAMOS AGUILAR	M
18	I	MANUEL HUERTA RODRIGUEZ	H	LUIS ANTONIO GOMEZ HURTADO	H
19	I	MERIT ANAID ENRIQUEZ SANTANA	M	KARLA LORENA CANO PARTIDA	M
20	I	DANIEL RIVAS VALDIVIA	H	DIEGO HERNANDEZ AMARAL	H
21	I	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	M	GUADALUPE QUEVEDO GONZALEZ	M
22	I	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA	H	VELIA MONGE VILLALOBOS	M
23	I	MARY CARMEN GENESIS PALACIOS ATONDO	M	CRISTABEL CAZAREZ CARRASCO	M
24	I	VALENTE ROMEINO GUTIERREZ LUNA	H	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	M
25	I	ANDREA ZAZUETA CARVAJAL	M	ANAHI SANTOS LEON	M
26	I	MIGUEL OSCAR IBARRA MELCHOR	H	CARLOS FRANCISCO CASTRO DOMINGUEZ	H
27	I	MARIA ROSALBA SALAS LOZANO	M	ANA DELIA TERAN TORRECILLAS	M
28	I	EDUARDO JAVIER JUAREZ ASCENCIO	H	HECTOR EMILIANO SALAZAR OCHOA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
29	I	MARIA MAGDALENA AGUILAR GONZALEZ	M	ANA VICTORIA MORA TRUJILLO	M
30	I	JESUS ADRIAN POZOS NUÑO	H	RAMON ARTURO MENDOZA CASTRO	H
31	I	JANITZIO NAHIELI SANDOVAL MADRIGAL	M	MONICA BARBA RUVALCABA	M
1	II	AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS	H	PABLO GIL DELGADO VENTURA	H
2	II	AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA	M	ANAYELI MUÑOZ MORENO	M
3	II	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	H	ALFONSO DANA O DE LA PEÑA VILLARREAL	H
4	II	MA ISABEL LLAMAS ANDRADE	M	MARIA FERNANDA SECEÑAS AGUILAR	M
5	II	JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS	H	JUAN ANGEL JAIME CORDOVA	H
6	II	MA GUADALUPE GARCIA LOPEZ	M	MA CONCEPCION AGUILAR URIBE	M
7	II	MARIO CESAR RAMIREZ HERRERA	H	EMMANUEL LOO JIMENEZ	H
8	II	MARIA PERUSQUIA FLORES	M	ERIKA PAULINA ARAUJO GUTIERREZ	M
9	II	JOSUE ALBERTO QUINO ANDRADE	H	IVETTE CONCEPCION DELGADO SALINAS	M
10	II	ANDREA NALLELY RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	PERLA ESMERALDA AGUAYO SANCHEZ	M
11	II	OMAR JUAREZ MACIAS	H	VIRIDIANA HUERTA CONTRERAS	M
12	II	LUISA LUNA HERNANDEZ	M	MARIA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA	M
13	II	SERVANDO HERNANDEZ ESCANDON	H	MARCO ANTONIO VARGAS SOLIS	H
14	II	BEATRIZ ADRIANA LOPEZ GARCIA	M	MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA FORTIS	M
15	II	GENARO MARTINEZ MOCTEZUMA	H	GABINO RAMIREZ DEL ANGEL	H
16	II	FLOR JOMARELY TOBIAS ORTIZ	M	MIREYA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	M
17	II	ALFREDO LEZAMA ROSAS	H	ROBERTO CABRERA ORTIZ	H
18	II	BELINDA NATALIE BADILLO RODRIGUEZ	M	MARIA CONCEPCION GARCIA ESPERICUETA	M
19	II	JUAN MIGUEL FLORES RODRIGUEZ	H	JULIO ALBERTO RANGEL PACO	H
20	II	ALEXIA ZAZUETA ZARATE	M	ALMENDRA VERONICA DOMINGUEZ MARTINEZ	M
21	II	MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ	H	MARCO ANTONIO CASTRO MATA	H
22	II	ITZEL IVVETHE TELLEZ MARMOLEJO	M	JENNIFER MAGDALENA ORTIZ GUEVARA	M
23	II	FERNANDO DE JESUS MENDOZA SEPULVEDA	H	HUMBERTO TREVIÑO GARZA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
24	II	MARIA FERNANDA GONZALEZ YRIZAR	M	MARIA PAULINA GARCIA AGUILAR	M
25	II	JORGE ALBERTO LLAMAS BLANCO	H	JOSE ARMANDO FLORES RIVERA	H
26	II	ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ	M	BERTHA LIDIA GUIZARNOTEGUI ALTAMIRANO	M
27	II	JUAN OMAR PALAFOX LOPEZ	H	JUAN DIEGO MONTES BARRON	H
28	II	LUCILA DOLORES GARZA TAMEZ	M	GLORIA ESMERALDA MORENO RODRIGUEZ	M
29	II	CARLOS IVAN PONCE MONTAÑO	H	CARLOS RAFAEL GARCIA GALLARDO	H
30	II	MARIA ALI SANCHEZ LEYVA	M	KARLA ESTEFANIA SANCHEZ LEYVA	M
31	II	JUAN CARLOS DORADO CEPEDA	H	JORGE LUIS SALDAÑA CANTU	H
32	II	LUZ MARIA PADILLA DE LUNA	M	TANIA EDITH MAGALLANES DIAZ	M
1	III	IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO	M	DULCE MARIA MENDEZ DE LA LUZ DAUZON	M
2	III	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	H	BRAULIO LOPEZ OCHOA MIJARES	H
3	III	JAMILE MOGUEL COYOC	M	AMIRA ESTRADA CHONTAL	M
4	III	CARLOS FEDERICO GALINDO GARCIA	H	JOSE LUIS GALVEZ GOMEZ	H
5	III	ABIGAIL UC CANCHE	M	FATIMA DEL ROSARIO CHAY CHE	M
6	III	ALVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES	H	JORGE EDUARDO CANUL QUERO	H
7	III	ANDREA LOPEZ SILVA	M	PAULA IRAI SERRANO SANTIAGO	M
8	III	JUVENCIO ROCHA PERALTA	H	MARCOS JESUS ORTIZ SOLANO	H
9	III	FLOR DE MARIA GONZALEZ PEREZ	M	EVA RUTH SANTIZ DIAZ	M
10	III	MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ	H	EVA INES HERNANDEZ RAMON	M
11	III	FERNANDA TORRES HEREDIA	M	KARLA GABRIELA PALACIOS QUINTAL	M
12	III	ELIEZER RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	ZOILA ROSA PEREZ JIMENEZ	M
13	III	LORENA MONSERRAT ROSADO CETINA	M	KRISTEN ALEXA ENYEDY BARRERA	M
14	III	ROMAN BERNAL DIAZ	H	VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ	H
15	III	MARIA DEL CARMEN CELAYA DOMINGUEZ	M	HAYDEE MARIBEL SANJUAN CORTES	M
16	III	JAVIER SCHEIMAN FLORES	H	XAVIER JOSUE SAUZA GOROCICA	H
17	III	CLAUDIA TORRES PEREZ	M	MARTHA GEAZUL OLIVARES GARCIA	M
18	III	ISRAEL GARCIA ACOSTA	H	ENRIQUE SOTELO GERONIMO	H
19	III	LEONOR MAYO VAZQUEZ	M	PATRICIA DEL ROSARIO JESUS MAGAÑA	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
20	III	JUAN DELFIN DIAZ	H	MIGUEL ANGEL AGUILAR BARCENAS	H
21	III	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	EDITH DEL CARMEN SULVARAN ANTELE	M
22	III	ALBERTO PEREZ PENICHE	H	MARTIN SAUL GONZALEZ TUN	H
23	III	AYUMI DIAZ MERIDA	M	BRISA PALMIRA PEREZ ARAUJO	M
24	III	JORGE CARLOS CACERES HERRERA	H	AMILCAR DE JESUS AY MOO	H
25	III	CARILU RIVERA SOLIS	M	ROCIO RAMIREZ BAUTISTA	M
26	III	DAVID ROBERTO ANDRADE AGUILAR	H	ALDO GEOVANNY ORTIZ CARRILLO	H
27	III	LUCIA SALOME SANSORES LOPEZ	M	CLAUDIA AUREA CALTEPA GARCIA	M
28	III	MARIO OSWALDO VILLANUEVA VARGUEZ	H	OMAR ORLANDO SALAZAR SABIDO	H
29	III	MARLEN REYES TORRECILLA	M	KARINA GUADALUPE BALAM CAN	M
30	III	ALEJANDRO ERNESTO PULIDO PUERTO	H	ALEJANDRO VARELA MARTINEZ	H
31	III	LOURDES DEL CARMEN BALAN BAAS	M	ERIKA DE LOS ANGELES MATU ARANDA	M
32	III	GERARDO ISRAEL VALDEZ ORTIZ	H	VICTOR EDUARDO BAUTISTA LEON	H
33	III	NAYBI YANIREE MEDINA CANO	M	SULMA SUGEIDY CANUL YAM	M
1	IV	SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG	H	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO	H
2	IV	JESSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ	M	VANIA ROXANA AVILA GARCIA	M
3	IV	RICARDO ESPINOZA LOPEZ	H	JOSE URIZA SANCHEZ	H
4	IV	MARIANA SAIZ FERNANDEZ	M	JENNY TAMARA IBARRA RUIZ	M
5	IV	ALBERTO MANUEL ATHIE GALLO	H	ERIK ALVARO ARELLANO HERNANDEZ	H
6	IV	JOSE LUIS JESUS RAMIREZ PINEDA	M	CARLOS AUGUSTO CARMONA RODRIGUEZ	M
7	IV	CARLOS VILLANUEVA ALAVEZ	H	EDGAR MIGUEL MONROY CAMACHO	H
8	IV	CECILIA ELENA GUILLEN LUGO	M	TANIA MARCELA VITE ROMERO	M
9	IV	PEDRO GUEVARA TRINIDAD	H	JESUS OMAR BIBIANO BASURTO	H
10	IV	SARAI VEGA ESPINOSA	M	MIREYA KAREN RODRIGUEZ SEPULVEDA	M
11	IV	DOMINGO ROBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ	H	JOSE RODOLFO RUBEN ZARATE DEL CASTILLO	H
12	IV	LUZ MARIA DOMINGUEZ SANCHEZ	M	LORENA GUTIERREZ BOBADILLA	M
13	IV	GUSTAVO ZEMPOALTECATL HERNANDEZ	H	CARLOS ALBERTO CHALTEL ROSAS	H
14	IV	MARITZA LEON MADORA	M	CANDY ARREDONDO MORENO	M
15	IV	ALEXIS RIVAS CORTES	H	JAVIER SANCHEZ MUÑOZ	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
16	IV	SARA GONZALEZ ABURTO	M	CANDIA GUADALUPE AVENDAÑO REYES	M
17	IV	LUIS ALFONSO IBARRA MORENO	H	GONZALO GUTIERREZ BOBADILLA	H
18	IV	SILVIA CABALLERO VARGAS	M	VERONICA FLORES AGATON	M
19	IV	GERARDO ANDRES IGNACIO CASTAÑEDA	H	ANDRIC ALEXIS AGUILAR GARCIA	H
20	IV	IRMA RAMOS GALINDO	M	VALERIA CORTES HERNANDEZ	M
21	IV	FRANCISCO JAVIER PEREZ ESCALANTE	H	JONATHAN IVAN SALGADO BARRERA	H
22	IV	ERIKA LIZETTE LAMADRID ORTEGA	M	BEATRIZ SANDOVAL GILES	M
23	IV	JORGE OCTAVIO FLORES GONZALEZ	H	LUIS FERNANDO AVENDAÑO REYES	H
24	IV	MARIA EMMA RIVAS FLORES	M	MARICELA MUÑOZ LARA	M
25	IV	OSCAR ROMANO CORTES	H	ALEJANDRO GONZALEZ CAMARON	H
26	IV	NORA ARMENDARIZ GALVAN	M	KARLA FATIMA JIMENEZ ESPINO	M
27	IV	LUIS URIZA SANCHEZ	H	ENRIQUE LUNA SANDOVAL	H
28	IV	REBECA ZOE FLORES MORENO	M	MARIANA GOMEZ LARA	M
29	IV	ALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	H	JUAN CARLOS LUNA GONZALEZ	H
30	IV	MONICA RAMIREZ PIÑA	M	CARMEN ALTAMIRANO NERI	M
31	IV	ROBERTO HERNANDEZ GARCIA DE LA CADENA	H	ELIZABETH MACEDA PRIEGO	M
32	IV	VIRGINIA CUEVAS CAMPOS	M	TRINIDAD RAMIREZ BERNABE	M
33	IV	ALEJANDRO YAHUILTL ROLDAN	H	ERICK ESCALANTE GONZALEZ	H
34	IV	DONNET CHEYENNE HERNANDEZ RIVERA	M	ANA YURANY VENTURA SOLIS	M
35	IV	KARIM VALDEZ CASARRUBIAS	H	HECTOR BAHENA HERNANDEZ	H
1	V	MA TERESA ROSAURA OCHOA MEJIA	M	CLAUDIA IVETTE GARCIA RODRIGUEZ	M
2	V	RODRIGO HERMINIO SAMPERIO CHAPARRO	H	MARIA ANTONIETA SOLIS CARMONA	M
3	V	MARIA ELENA ABAROA LOPEZ	M	IRERI MARIA MARCOS BRAVO	M
4	V	LUIS MANUEL ANTUNEZ OVIEDO	H	DANIEL FLORES ORTEGA	H
5	V	OLGA MONTUFAR CONTRERAS	M	GUILLERMINA OLGUIN SOMILLEDA	M
6	V	JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	H	ALBERTO GOMEZ ORTEGA	H
7	V	ALEJANDRA AYALA FABIAN	M	MARIA ELENA VELAZQUEZ PAREDES	M
8	V	MICHAEL ALEXIS BEDOLLA ESTRADA	H	OSCAR MORALES MONDRAGON	H
9	V	LETICIA GONZALEZ HERRERA	M	ERIKA ESQUIVEL CRUZ	M
10	V	MAXIMINO DE JESUS RIVERA CASTILLO	H	ANTONIO AGUADO ESCAMILLA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
11	V	JAZMIN ANAIS CRUZ GALICIA	M	YESICA LIZBET MARTINEZ GONZALEZ	M
12	V	VICTOR MANUEL AGUILAR GUERRERO	H	ISRAEL EDUARDO GARCIA HERNANDEZ	H
13	V	MARIA JUANA ACEVEDO FRIAS	M	SAIRA VERONICA VALENZUELA BRIZUELA	M
14	V	IGNACIO HERNANDEZ MENDOZA	H	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	H
15	V	CHAIX ORTEGA CID	M	MARIANA MEJIA ALVAREZ	M
16	V	BLAS ALONSO BARBOSA LOPEZ	H	SEBASTIAN OGANDO MEJIA	H
17	V	ROSALBA RAYON CASTELAN	M	CLAUDIA ANGULO VIURQUEZ	M
18	V	FERNANDO CASTAÑEDA VASQUEZ	H	OMAR MILLAN DIAZ	H
19	V	MARIA DE JESUS MARTINEZ PEREZ	M	CLAUDIA MARIN MARTINEZ	M
20	V	EDGAR ULISES GONZALEZ HERNANDEZ	H	ZEFERINO JOSE LUIS LOPEZ ALVARADO	H
21	V	LAURA AVILA GONZALEZ	M	ESTHELA AVILA GONZALEZ	M
22	V	ERICK JAIR MIRANDA HERNANDEZ	H	ALEJANDRO AVILA VILLAR	H
23	V	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GUZMAN	M	BRENDA FLORES LOPEZ	M
24	V	JOSE JAIME GONZALEZ ALFARO	H	VICTOR MANUEL MORA GRACIDA	H
25	V	PATRICIA MIRELES SOSA	M	ABIGAIL ISABEL RODRIGUEZ ESTRADA	M
26	V	ERIC DANIEL GONZALEZ VILLEGAS	H	MARTIN SORIANO LOMELI	H
27	V	BEATRIZ ALEJANDRA CANCINO NEGRETE	M	JOHANNA JANNET BALDERAS ALEJANDRE	M
28	V	ERIC AXEL MORALES GARCIA	H	ISABEL PICAZO MARTINEZ	M
29	V	ELEIDA ESTELA MONDRAGON SOLIS	M	LIZ MIRIAM HERNANDEZ RAMIREZ	M
30	V	OCTAVIO VALDES SALAZAR	H	CARMEN JASMIN ESTRADA SANCHEZ	M
31	V	MARIA FERNANDA LUVIANOS MONTAÑEZ	M	GRECIA CORTES RUIZ	M
32	V	SAMUEL FRANCISCO MENDEZ	H	LUIS ALBERTO MANRIQUEZ VELEZ	H
33	V	KATIA BELEM REVILLA PONCE	M	MARTHA PONCE CHAVEZ	M
34	V	MIGUEL ALEJANDRO ARCIGA CASTRO	H	VALENTINA AGUILERA RODRIGUEZ	M
35	V	MARIA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ	M	JIMENA BERTHELY DURRUTY	M
36	V	ERNESTO LOPEZ MARES	H	HECTOR JAVIER CALDERON GONZALEZ	H
37	V	ALMA ROSA MONTIEL NAVARRO	M	SARA YAZMIN GONZALEZ MONTIEL	M
38	V	DONOVAN JESUS BORJA LOPEZ	H	ANGEL SEGURA MONTIEL	H

MORENA

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	MANUEL ALEJANDRO COTA CARDENAS	H	GERMAN IBARRA RAMOS	H
2	I	SANDRA LUZ NAVARRO CONKLE	M	MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA	M
3	I	HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ	H	VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO	H
4	I	OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA	M	NORMA EDITH LEMUS VERA	M
5	I	MARCO ANTONIO PEREZ GARIBAY	H	JAIME ORELLANA SANCHEZ	H
6	I	SUSANA PRIETO TERRAZAS	M	TANIA LITZ VILLAGRAN MARTINEZ	M
7	I	MAXIMIANO BARBOZA LLAMAS	H	MARIA FERNANDA MORFIN ROBLES	M
8	I	CECILIA MARQUEZ ALKADEF CORTES	M	MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ GODINEZ	M
9	I	MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO	H	JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA	H
10	I	BRIANDA AURORA VAZQUEZ ALVAREZ	M	ANABEL LUZANIA MOLINA	M
11	I	JUAN GUADALUPE TORRES NAVARRO	H	HORACIO ORDUÑO MORALES	H
12	I	ANDREA CHAVEZ TREVIÑO	M	JANETH YARELI SANCHEZ CRUZ	M
13	I	JESUS ROBERTO BRIANO BORUNDA	H	ERICK EDGARDO CARRILLO ALVAREZ	H
14	I	MARTHA NABETSE ARELLANO REYES	M	ALMA AIDE ZAVALA AVILES	M
15	I	HAMLET GARCIA ALMAGUER	H	DANIEL MOISES CORREA SANCHEZ	H
16	I	MARIA TERESA SERVIN GONZALEZ	M	ANA SOFIA MARTINEZ SANCHEZ	M
17	I	GABRIEL ERNESTO GUZMAN PEÑA	H	FERNANDO MASCAREÑO DUARTE	H
18	I	MONICA BORRUEL MACIAS	M	ALEJANDRA MENDEZ ALONSO	M
19	I	EDWIN CORTES MARCOS	H	CRISTINO ARMENDARIZ CASTAÑON	H
20	I	ROSARIO MARTINEZ FAJARDO	M	MARIA ELENA ESTEBAN RIOS	M
21	I	JESUS ANDRES VALDEZ MILLAN	H	BENJAMIN GIL ALVAREZ	H
22	I	MARIA LUZ OBESO ALVARADO	M	DOROTI YOVANA LOPEZ HERNANDEZ	M
23	I	CARLOS RAMON FLORES CUEVAS	H	SALVADOR DE LEON LOPEZ	H
1	II	BLANCA ARACELI NARRO PANAMEÑO	M	ARACELI MORENO LOERA	M
2	II	CARLOS NORIEGA ROMERO	H	ANDRES SOTO VELAZCO	H
3	II	MARTHA BARAJAS GARCIA	M	MAGALY HERNANDEZ AGUIRRE	M
4	II	PEDRO CESAR CARRIZALES BECERRA	H	GREGORIO CRUZ GARCIA	H
5	II	MIRNA ZABEIDA MALDONADO TAPIA	M	ROCIO ESPINOZA SOLIS	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
6	II	JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ	H	FELIPE AURELIO TORRES TORRES	H
7	II	SALMA LUEVANO LUNA	M	CAROLINA BELEM MENDOZA MENDOZA	M
8	II	EMMANUEL REYES CARMONA	H	FAVIO CASTELLANOS POLANCO	H
9	II	ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ	M	CLAUDIA GUADALUPE JARA RODRIGUEZ	M
10	II	MARCO ANTONIO FLORES SANCHEZ	H	JEU RAMON MARQUEZ CEREZO	H
11	II	KARLA ESTRELLA DIAZ GARCIA	M	EVA REYNA ESMERALDA DIAZ GARCIA	M
12	II	MAURICIO CANTU GONZALEZ	H	JAIME ADRIAN CAMARGO GARZA	H
13	II	MA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	M	ALMA LAURA MARTINEZ LOPEZ	M
14	II	RAFAEL NARVAEZ ROCHA	H	EDGAR ALEJANDRO RAMIREZ ALEMAN	H
15	II	ANITA SANCHEZ CASTRO	M	SANTA BLANCA CHAIDEZ CASTILLO	M
16	II	JOSE JAIME OYERVIDES MARTINEZ	H	HECTOR FILEMON SALDIVAR GARZA	H
17	II	MA CARMEN CASTAÑEDA GOMEZ	M	BELEM SOCORRO RUIZ ARRIAGA	M
18	II	SANTOS ANTONIO GONZALEZ HUERTA	H	ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN	H
19	II	MARTHA IRMA ALONZO GOMEZ	M	AMALIA LEON OLVERA	M
20	II	MACARIO ALEJANDRO ARRIAGA ALDAPE	H	EUSTACIO VALERO SOLIS	H
21	II	BRICEYDA GARCIA ANTONIO	M	SARAHY GARCIA ANTONIO	M
22	II	MANUEL ALBARRAN MURILLO	H	ALBERTO JURADO VIDAL	H
23	II	LAURA ROMERO JIMENEZ	M	MA DE JESUS NORBERTO ALEGRIA	M
24	II	LUIS ALFREDO GONZALEZ FERREIRO	H	MARIO ALBERTO VEGA LANDEROS	H
25	II	YESIKA MARTINEZ RAMIREZ	M	GRECIA SELENE PEREZ GONZALEZ	M
26	II	MANUEL DAVID GARCIA TORRES	H	HORTENSIA IVETH GARCIA FRIAS	M
27	II	ANGELA ALONDRA ALVARADO MACIEL	M	FAVIOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	M
28	II	CARLOS FRANCISCO MACIAS TREJO	H	WALTTER GUADALUPE ESPINO GONZALEZ	H
1	III	ROSA MARIA ALVARADO MURGUIA	M	NAYELI DAMARIS GUEVARA ROSAS	M
2	III	OSCAR CANTON ZETINA	H	ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO	H
3	III	CARMEN PATRICIA ARMENDARIZ GUERRA	M	DELINA DE JESUS PANIAGUA SOLIS	M
4	III	MANUEL VAZQUEZ ARELLANO	H	BARBARA AYLIN DELGADO UC	M
5	III	BLANCA CAROLINA PEREZ GUTIERREZ	M	LORENA GUTIERREZ PEREZ	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
6	III	ALFREDO AURELIO GONZALEZ CRUZ	H	OCTAVIO HERRERA CAMILO	H
7	III	ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES	M	CECILIA GUADALUPE MALAGA DOMINGUEZ	M
8	III	IRAN SANTIAGO MANUEL	H	FRANCISCO DURAN AZAMAR	H
9	III	SONIA RINCON CHANONA	M	MARIA ELENA ALCUDIA GIL	M
10	III	MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO	H	JESUS ESTRADA	H
11	III	ROCIO NATALI BARRERA PUC	M	CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTINEZ	M
12	III	ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	H	ERICEL GOMEZ NUCAMENDI	H
13	III	MAYRA ALICIA MENDOZA ALVAREZ	M	JUSTINA GARCIA GOMEZ	M
14	III	FAUSTINO VIDAL BENAVIDES	H	BENITO RAMIREZ CASTELLANOS	H
15	III	ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN	M	ANAHAZEL PIEDRA VILLEGAS	M
16	III	ZEUS GARCIA SANDOVAL	H	JORGE ARTURO MARTINEZ PACHECO	H
17	III	LEONOR COUTIÑO GUTIERREZ	M	MARIA XOCHILT FERNANDEZ PEREZ	M
18	III	JORGE ANGEL SIBAJA MENDOZA	H	HUGO SERAFIN PAZ GARCIA	H
19	III	NADIA NORAYDE JIMENEZ ESTEVA	M	PAULINA NUUXCANDA REYNA CASTILLEJOS	M
20	III	MACARIO MORALES TEMIZ	H	ISMAEL MARCIAL REYES	H
21	III	ANA LUISA GARCIA RIOS	M	ELIZABETH RAMIREZ ZARATE	M
22	III	FRANCISCO JAVIER REYNA LUCERO	H	MIGUEL ANGEL MONTECINO FIGUEROA	H
1	IV	MIGUEL TORRUCO GARZA	H	PEDRO FRANCISCO MADERO YAÑEZ	H
2	IV	MARISOL GARCIA SEGURA	M	GUADALUPE ADRIANA ALVAREZ SANCHEZ	M
3	IV	MOISES IGNACIO MIER VELAZCO	H	ALBERTO VANEGAS ARENAS	H
4	IV	DULCE MARIA SILVA HERNANDEZ	M	ADELA PIÑA BERNAL	M
5	IV	MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ	H	JORGE MUJICA MURIAS	H
6	IV	JULISSA AMAYA AGUILAR	M	GLORIA FONDON MORA	M
7	IV	PEDRO SERGIO PEÑALOZA PEREZ	H	FIDENCIO AGUSTIN CISNEROS CRUZ	H
8	IV	ODETTE NAYERI ALMAZAN MUÑOZ	M	JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID	M
9	IV	JULIO CESAR MORENO RIVERA	H	ELENA EDITH SEGURA TREJO	M
10	IV	ESTHER ARACELI GOMEZ RAMIREZ	M	MARINA ROMERO AGUIRRE	M
11	IV	FERNANDO MARIN DIAZ	H	MIGUEL ANGEL LOPEZ MENDOZA	H
12	IV	MARIA CLEMENTE GARCIA MORENO	M	MIZAYRA NAYELLI REYES MORALES	M
13	IV	KLAUS UWE RITTER OCAMPO	H	CHRISTOPHER BARGAGLI SANDOVAL	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
14	IV	CLAUDIA SELENE AVILA FLORES	M	MARIANA RIVERA SANCHEZ	M
15	IV	CARLOS FRANCISCO ORTIZ TEJEDA	H	RAUL FERNANDEZ GOMEZ	H
16	IV	MARIA MAGDALENA OLIVIA ESQUIVEL NAVA	M	ILIANA ASUNCION RAMIREZ FUENTES	M
17	IV	IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA	H	DIEGO ALANIS AGUILAR	H
18	IV	TANIA GRISEL MACHORRO MARTINEZ	M	MIRIAM DE NAZARETH COSS CALDERON	M
19	IV	RENATO JOSAFAT MOLINA ARIAS	H	CRISTIAN GERARDO QUINTERO GONZALEZ	H
20	IV	ALICIA ARINES SANTAMARIA	M	CATALINA NAVARRETE CABALLERO	M
1	V	CATALINA DIAZ VILCHIS	M	MARIA DALIA JIMENEZ RAMIREZ	M
2	V	JOSE MIGUEL DE LA CRUZ LIMA	H	ERICK LOPEZ GUZMAN	H
3	V	NOEMI SALAZAR LOPEZ	M	MARIA ESTHER AGUILAR AGUIRRE	M
4	V	SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA	H	LUIS EURIPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO	H
5	V	YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ	M	YOLOTL FERNANDA ENRIQUEZ IBAÑEZ	M
6	V	HIREPAN MAYA MARTINEZ	H	JULIO CESAR TAPIA FERNANDEZ	H
7	V	REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA	M	MARIA LUCRESIA ALONSO ORTIZ	M
8	V	JAIME MARTINEZ LOPEZ	H	HUGO ARGOTE OROPEZA	H
9	V	ALMA GRISELDA VALENCIA MEDINA	M	MARIA GRISELDA TENA HERNANDEZ	M
10	V	MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS	H	HILDA MIRANDA MIRANDA	M
11	V	CELESTINA CASTILLO SECUNDINO	M	ALICIA CATALINA PEDRAZA LEON	M
12	V	MARTIN SANDOVAL SOTO	H	JIM MEJIA SOTO	H
13	V	VERONICA COLLADO CRISOLIA	M	YAZMIN NAJERA ROMERO	M
14	V	OTONIEL GARCIA MONTIEL	H	JORGE IVAN PEÑA RODRIGUEZ	H
15	V	SUSANA CANO GONZALEZ	M	SUSANA ESTRADA ROJAS	M
16	V	ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ TORRES	H	JUAN FERNANDO FRAGOSO TORRES	H
17	V	JULIA HERNANDEZ GARCIA CASTILLO	M	MARIA ELIZABETH DIAZ GARCIA	M
18	V	MARIO QUINTANILLA ORVAÑANOS	H	PEDRO DIAZ DE LA VEGA GARCIA	H
19	V	MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ MERAZ	M	AZUCENA MATA JIMENEZ	M
20	V	VICTOR PEDRO PEDRAZA ACEVEDO	H	LUIS FERNANDO VAZQUEZ MARTINEZ	H
21	V	ROSALIA CHAVEZ CUELLAR	M	ANGELINA TRUJILLO SALAZAR	M
22	V	CARLOS CARBAJAL DIAZ	H	RALPH JESUS CASTAÑEDA ORTIZ	H
23	V	RITA CERVANTES CAMACHO	M	ANA MARIA OLVERA GALINDO	M

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	IRMA MARIA TERAN VILLALOBOS	M	LUISANA ARRIETA GUTIERREZ	M
2	I	MARIO DESIDERIO MADRIGAL MAGAÑA	H	EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTINEZ	H
3	I	EDITH CAROLINA ANDA GONZALEZ	M	GRACIELA ROSALES CUETO	M
4	I	ADOLFO BAUTISTA HERRERA	H	SERGIO AMAURY PONCE VILLEGAS	H
5	I	LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ	M	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	M
6	I	AURELIANO ALDAMA RIVERA	H	RODOLFO OLIMPO HERNANDEZ BOJORQUEZ	H
7	I	CELIA GASTELUM VALENZUELA	M	CRICELIA SANCHEZ LUQUE	M
8	I	JULIO CESAR GONZALEZ PADILLA	H	LUIS BRIAN PONCE ANAYA	H
9	I	GLORIA MEDINA PEREZ	M	ANGELICA HERRERA RODRIGUEZ	M
10	I	DANIEL ENRIQUE MEDINA ARROYO	H	MARTIN ALEJANDRO MENDOZA CHAVEZ	H
11	I	ELIA GUADALUPE AMADOR TAMAYO	M	ROMELIA AISPURO ESTRADA	M
12	I	RIGOBERTO MONTEON HERNANDEZ	H	JORGE OCTAVIO SALCEDO PEREZ	H
13	I	FABIOLA ESTEFANIA ARMENTA LOPEZ	M	MARIA GRISELDA GARCIA GONZALEZ	M
14	I	ORLANDO LARA ALCANTAR	H	EDUARDO ACOSTA ROSALES	H
15	I	MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	M	ROCIO ESTHER GONZALEZ CALVILLO	M
16	I	ERIC ORLANDO DURAN AYALA	H	DANIEL FONSECA QUIÑONEZ	H
17	I	MARCELA MARIA GAMERO DE LA HOYA	M	ANA ROSALIA QUIÑONES TINOCO	M
18	I	LUIS MARIO GARCIA GONZALEZ	H	JOHAN FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ	H
19	I	MONICA CELESTE RUELAS CAMPISTA	M	BLANCA ESTELA SANCHEZ VILLEGAS	M
20	I	NATALIA ROJAS IÑIGUEZ	M	NUBIA MARTINEZ SIMENTAL	M
21	I	ANA CARINA GARCIA HERNANDEZ	M	MARIA GUADALUPE TORRES ARRIAGA	M
1	II	ADRIANA SARUR TORRE	M	BERTHA MARGARITA UGARTE VILLARREAL	M
2	II	MARCO ANTONIO ORTIZ SALAS	H	ARTURO RAMIREZ BUCIO	H
3	II	ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS	M	NAYELI LIZBETH GOMEZ RAMIREZ	M
4	II	NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA	H	FERNANDO PONCE PEREZ	H
5	II	IRIS AGUIRRE BORREGO	M	SANDRA AURORA ANDRADE RUVALCABA	M
6	II	FRANCISCO JAVIER CRUZ JIMENEZ	H	CARLOS ALFREDO MENDEZ PEREZ	H
7	II	ALEJANDRINA CEDILLO CAMPOS	M	LILIBEHT GONZALEZ MARTINEZ	M
8	II	JUAN ANTONIO TOVAR HERNANDEZ	H	ERNESTO TORRES DEL VILLAR	H
9	II	ANAHI CAROLINA RAMIREZ AYALA	M	ERIKA LEE GUTIERREZ	M
10	II	J JESUS LEDEZMA PEREZ	H	J JESUS LEDEZMA RAMOS	H
11	II	KARLA SOLIS GONZALEZ	M	MARTHA ELENA SAUCEDO TORRES	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
12	II	ARTURO ORTIZ MARTINEZ	H	DAVID PEREZ CALLEJA	H
13	II	ALEJANDRA ZUMAYA RIVERA	M	ANA NEPHTALI SANTIAGO BUENO	M
14	II	MARTIN ANTONIO MERCADO BARRIENTOS	H	ALICIA GUADALUPE VELASCO GAONA	M
15	II	FRANCO DE JESUS MENDOZA CAZARES	H	CRISTIAN VLADIMIR LOPEZ MARTINEZ	H
16	II	RUTH MARTINEZ PEÑA	M	CARMEN ADRIANA PEREZ MARENTES	M
17	II	ENGELBERT POBLETTE MEJIA	H	RODOLFO ROMAN BARRERA	H
18	II	ANA KAREN CASTILLO FLORES	M	MARTHA CECILIA ALVARADO DOMINGUEZ	M
19	II	AARON ANDRES DELGADO MARTINEZ	H	CARLOS IVAN CARRIZALES ESPINOZA	H
20	II	BLANCA LIDIA SUAREZ LOREDO	M	DIANA ELENA GUILLEN SUAREZ	M
21	II	ENRIQUE JEZAELO LOPEZ OLVERA	H	JOSE LUIS CALZADA ALVAREZ	H
22	II	CYNTHIA HERLINDA SERNA COLUNGA	M	MAGALY GUADALUPE GARCIA SOLANO	M
23	II	REYNALDO AGUIRRE RICO	H	JESUS ABDEL FLORES OLIVO	H
1	III	LIZETH AZHALIA ZARATE LOPEZ	M	CRISTIAN CINERET MARTINEZ CRUZ	M
2	III	GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ	H	ALEJANDRO LUNA LOPEZ	H
3	III	CITLALY ISABEL DE LEON VILLARD	M	JADE CRODA DE LEON	M
4	III	ABRAHAM JESUS TOLEDO PINEDA	H	BLANCA ESTELA VAZQUEZ MORGAN	M
5	III	ANGELICA MARIA REYES DOMINGUEZ	M	ROSA ALVA REYES DOMINGUEZ	M
6	III	JORGE HIPOLITO CHABLE HERRERA	H	PEDRO ENRIQUE CARRADA MENDEZ	H
7	III	ROSA AMPARO GAYOSSO REYES	M	TAISIA GEORGETTE LEZAMA LLERGO	M
8	III	HERNAN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	JAVIER ANTONIO ALTAMIRANO DAVILA	H
9	III	CARMEN LOPEZ MARTINEZ	M	IBETH CONTRERAS ROJAS	M
10	III	RUFINO LOPEZ HERNANDEZ	H	ERIK ALEJANDRO BLAS ALONSO	H
11	III	JESSICA ESPERANZA BAUTISTA MARTINEZ	M	PATRICIA SANTIZ ENCINOS	M
12	III	GONZALO GUIZAR VALLADARES	H	RENE NOEL FRANCISCO VAZQUEZ	H
13	III	JOHANA LISETTE CAN CALCANELO	M	VICTORIA TERESA GRAJALES LOPEZ	M
14	III	KALYANAMAYA DE LEON VILLARD	H	OSCAR MANUEL DE LEON GONZALES	H
15	III	MARIA CANDELAS FRANCISCO DOCE	M	PATRICIA GARCIA HERNANDEZ	M
16	III	DOMINGO LOPEZ ANGEL	H	CARLOS GUILLEN ALFARO	H
17	III	YARELI GUZMAN SILVA	M	LUCIA DARIA DOMINGUEZ CARRILLO	M
18	III	CESAR ULLOA LUCIO	H	AMAHIRANY POLLET SANCHEZ FUENTES	M
1	IV	FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO	H	JOSE MANUEL SOTOMAYOR LANDECHO	H
2	IV	ALEJANDRINA MORENO ROMERO	M	JASMIN ALINE GUTIERREZ MEDINA	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
3	IV	ULISES BRAVO MOLINA	H	SIMON NEHME ISREWE	H
4	IV	ROSA ISABEL CEDILLO MELENDEZ	M	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ LOAEZA	M
5	IV	RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA	H	EDGAR ARGIMIRO GARIN CAPOTE	H
6	IV	JASMIN HORLANDA ROMERO CID	M	INES ORTIZ LINARES	M
7	IV	JOSE LUIS GALINDO CORTEZ	H	MIGUEL OCTAVIO SANCHEZ HERNANDEZ	H
8	IV	ARACELI NAZARIO BENITO	M	ESTHER RAMOS SANTIAGO	M
9	IV	GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ	H	CESAR MORA TIRADO	H
10	IV	FLORA IVET MENDOZA GARCIA	M	LESLIE WENDY GARCIA GARCIA	M
11	IV	MARCO ANTONIO SANTIAGO SOLIS	H	ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA	H
12	IV	JESSICA BELEM RAMIREZ REYES	M	NANCY PEREZ ORTEGA	M
13	IV	SIMON RODRIGUEZ CATALAN	H	SERGIO MIGUEL RUIZ DE ESPARZA CURIEL	H
14	IV	LILIA SUSANA LOPEZ MARTINEZ	M	JOSELIN LORENZO RAMIREZ	M
15	IV	RUBEN SANCHEZ OCAMPO	H	JOSE PEDRO GASPAR FERNANDEZ CERVANTES	H
16	IV	BRENDA ANDREA REYES MORALES	M	LAURA DE ANDA LOPEZ	M
17	IV	AMERICA SILVIA MARTINEZ AYALA	M	YAIME MENDOZA ALARCON	M
18	IV	ELVIRA GARCIA SOSA	M	PERLA MORA PEREZ	M
1	V	PATRICIA GONZALEZ MURILLO	M	MARIA DEISY RAMIREZ MEDRANO	M
2	V	JOSE PORFIRIO SANCHEZ TALAVERA BEILES	H	EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA	H
3	V	ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK	M	DORAMITZI GONZALEZ HERNANDEZ	M
4	V	JORGE TORRES GONZALEZ	H	GERARDO SAADE MURILLO	H
5	V	BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA	M	ILENIA FABIOLA GUTIERREZ VEGA	M
6	V	OMAR ZERON CASTAÑON	H	CARLOS GARCIA ROMERO	H
7	V	NANCY BELINDA GONZALEZ VARGAS	M	ELIZABETH ARAIZA ARREDONDO	M
8	V	MARCOS SANTANA MONTES	H	JOSE DANIEL MORENO NAVARRO	H
9	V	ALEYDA MARTINEZ HERNANDEZ	M	MA MINERVA MARTINEZ DE LA CRUZ	M
10	V	SERGIO STEFANO GARCIA CARMONA	H	ALBERTO ISAIAS ARREOLA GARDUÑO	H
11	V	NORMA SIYU ESCALANTE REYNOSO	M	LUZ MARIA SANCHEZ ARISTEO	M
12	V	RENE GONZALEZ ESTRADA	H	JOSE FERNANDO MENDEZ TREJO	H
13	V	GEMMA MENDEZ DELGADO	M	AUREA BERENICE PAZ RIVERA	M
14	V	FIDEL LABASTIDA BARDALES	H	LUIS MANUEL RODRIGUEZ MURILLO	H
15	V	SANDRA FABIOLA LOZA TENORIO	M	CITLALLI ARCELIA MEJIA LOPEZ	M
16	V	ELIEZER CONTLA DOMINGUEZ	H	EDGAR ALAN CONTLA SANDOVAL	H
17	V	VERONICA ZAMUDIO FARIAS	M	KARINA GARCIA MORALES	M
18	V	MAYRA GARCIA ROCHA	M	ARACELI DIAZ OROZCO	M

REDES SOCIALES PROGRESISTAS (RSP)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	M	MARIA ELENA RODRIGUEZ FELIX	M
2	I	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MUÑOZ	H	LUIS ALONSO LOPEZ IBARRA	H
3	I	BLANCA ROSA GARCIA RIVERA	M	ALEJANDRA SALCEDO VARGAS	M
4	I	HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO	H	FERNANDO ULISES ADAME DE LEON	H
5	I	LILIANA MARTINEZ PEREZ	M	CLAUDIA KARINA AVELAR HERNANDEZ	M
6	I	JESUS FERNANDO LOPEZ MURILLO	H	LUIS CARLOS VILLALOBOS FELIX	H
7	I	BERTHA ALICIA LEON RAMIREZ	M	MA YOLANDA HERNANDEZ CRUZ	M
8	I	SALVADOR ELIAS RAMIREZ TORRES	H	MARIA ISABEL MOLOY RIVERA	M
9	I	JESSICA KIRSTEN BAUMGARTNER LOPEZ	M	CATALINA LOPEZ ALVAREZ	M
10	I	FRANCISCO JAVIER OROZCO SANCHEZ	H	CAROLINA IBARRA VILLA	M
11	I	YARA LIZETTE FLORES AVILA	M	LUCILA PARRA POSADA	M
1	II	ANA LILIA GARZA CADENA	M	ANA CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ	M
2	II	ROLANDO ZUBIRAN ROBERT	H	CESAR ROGELIO VARGAS ARIZPE	H
3	II	ITALIA GRACIELA ROMERO LOPEZ	M	NORMA DELIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M
4	II	FRANCISCO ARTURO AVILA ROSAS	H	CARLOS ALBERTO COMPEAN ANDRADE	H
5	II	CLAUDIA LUCIA NAVA SERRANO	M	LIZBETH NOGUEZ ZUÑIGA	M
6	II	DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO	H	RODOLFO ALEJANDRO AGUILAR MARTINEZ	H
7	II	MELANY MACIAS CORTES	M	BEATRIZ ADRIANA CORTES ZACARIAS	M
8	II	HECTOR FELIX ESPARZA SAENZ	H	RAMON GONZALEZ GONZALEZ	H
9	II	ANA LILIA MUÑOZ ARMENTA	M	LADY DIANA SILVA MUÑOZ	M
10	II	ERNESTO ESCAMILLA MEDINA	H	ALEJANDRO RAMOS GARCIA	H
11	II	VIOLETA ELIZABETH MANDUJANO GONZALEZ	M	GRACIELA ZUÑIGA JARAMILLO	M
12	II	ERIC JUAN FRANCISCO ARAIZA VAZQUEZ	H	FERNANDO BELTRAN DOMINGUEZ	H
13	II	MARIBEL URIBE BUENDIA	M	LIDIA ITZAYANA FLORES CANO	M
14	II	CARLOS URIEL TRINIDAD APARICIO	H	ERNESTO ALEJANDRO REYES MARTINEZ	H
15	II	LUZ MARIA MENDEZ RUIZ	M	DIANA ZUÑIGA HERREJON	M
16	II	SAUL ARAN ARELLANO	H	OSCAR CASTRO ROA	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
17	II	YADIRA VILLEGAS GARZA	M	MARIA DEL ROSARIO DEL ANGEL DE LOS REYES	M
18	II	JOSE IGNACIO ALBERTO RUBIO CHAVEZ	H	ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS	H
19	II	MARIA GUADALUPE HAYDEE ESPINOZA CALDERON	M	MARIA ILEANY VELAZQUEZ RESENDIZ	M
20	II	ALFONSO MENDEZ CISNEROS	H	DAVID BARRON GONZALEZ	H
1	III	PAOLA KURI MUSTIELES	M	LORENA ELIZABETH RIBBON LOPEZ	M
2	III	RICARDO ARAON AGUILAR GORDILLO	H	SAUL ISRAEL ALONSO ZARDANETA	H
3	III	DOMINGA ESCOBAR LUIS	M	NORMA ELVIRA ROSAS PAZ	M
4	III	MICHEL VAZQUEZ TIRADO	H	LUIS DAVID GARATE MARQUEZ	H
5	III	NANCY LOPEZ JARA	M	NUBIA DANIELA FERNANDEZ BAUTISTA	M
6	III	HENRY TUN POOT	H	GILMER GARLIN LARA QUIÑONES	H
7	III	RAQUEL CEPEDA CEL	M	MARITZA DEL CARMEN YEH CHAN	M
8	III	ALFRED CRUZ RAMIREZ	H	WALTER EDUARDO FLORES OSORIO	H
9	III	MONICA PEREZ GARCIA	M	ADDY HERNANDEZ PEREZ	M
10	III	LEVI DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	H	SERGIO HERNANDEZ JERONIMO	H
1	IV	PEDRO ANDRES CORSI AMERLINCK	H	LUIS ANTONIO LAGUNAS GUTIERREZ	H
2	IV	MARICRUZ MONTELONGO GORDILLO	M	ZULY FERIA VALENCIA	M
3	IV	JOSE JERONIMO ESQUINCA CANO	H	JUAN ENRIQUE PAZ PEREZ	H
4	IV	LUCIA GONZALEZ LIBORIO	M	MARIA DE LOURDES RIOS BONILLA	M
5	IV	ORLANDO ISRAEL MORALES SANCHEZ	H	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ AGUIAR	H
6	IV	SANTA FLORES VAZQUEZ	M	ANIA CAROLINA MOLINA JIMENEZ	M
7	IV	EDMUNDO FLAVIO BUSTAMANTE ABED	H	SERGIO LOPEZ SANTACRUZ	H
8	IV	BEATRIZ RAQUEL YEHUALA ROMERO	M	KARLA VALERIA FLORES SILVA	M
9	IV	JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ	H	MAURICIO ARZAMENDI GORDERO	H
10	IV	RUFINA JUDITH LOPEZ ROJAS	M	SOLEDAD GARCIA HERRERA	M
11	IV	VICTOR MANUEL AVILA LUNA	H	REY DE JESUS MORALES RAMIREZ	H
12	IV	IVETTE CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ	M	LIS GAMEZ HERNANDEZ	M
13	IV	JUAN PABLO ROJAS PEREZ	H	SAULO AZUA REYES	H

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
14	IV	GLORIA LUZ SANCHEZ MEJIA	M	VIRIDIANA MONSERRAT RIVAS CHAVERO	M
15	IV	RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ	H	JUAN ARTURO ALVAREZ AGUILAR	H
16	IV	MARGARITA ANTONIO CARDIEL	M	CLAUDIA PEREZ MADRIGAL	M
17	IV	ABNER SEBASTIAN CRUZ BECERRA	H	ALEXIS COSME LIRA	H
18	IV	MARIA GUADALUPE DIAZ HERNANDEZ	M	ELIZABETH ISLAS CORTES	M
19	IV	FRANCISCO JAVIER CASTRO SEDANO	H	MARCO ANTONIO CARRILLO VEGA	H
20	IV	CAROLINA AHUACTZIN HUERTA	M	MARTHA ANGELICA PEREZ SANCHEZ	M
1	V	JESUS HERNANDEZ SALVADOR	H	PAULA ADRIANA RUIZ MONROY	M
2	V	ROBERTA IBARRA ARMENDARIZ	M	DORIS DEL CARMEN ALEMAN	M
3	V	FRANCISCO URIOSTEGUI PINEDA	H	RICARDO RENE FERNANDEZ AUDIFFRED	H
4	V	BERTHA ELENA GUTIERREZ CONTRERAS	M	SILVIA GUADALUPE ZEPEDA ARCOS	M
5	V	ALBERTO GARCIA LICONA	H	ADRIANA IXCHEL MARTINEZ ESCAMILLA	M
6	V	DULCE ROSARIO TORRES REYES	M	ANGELICA MARIA VILLEDA HERNANDEZ	M
7	V	CHRISTIAN BEDOLLA BUCIO	H	ANA LUISA PARRAZALES DIAZ	M
8	V	VIANEY IDALIA MORALES ARIAS	M	HELENA PAPACOSTAS QUINTANILLA	M
9	V	MARTIN GARCIA GARCIA	H	ALFONSO BAUTISTA MAGDALENA	H
10	V	VANESSA BARRON CARRANZA	M	MIRIAM CORTEZ MUÑOZ	M
11	V	REYNALDO URI BELTRAN LOPEZ	H	RAUL BARRERA ROBLES	H
12	V	FRIDA ALONDRA GUZMAN RODRIGUEZ	M	OFELIA MIROSLAVA DE LA LUZ SANTOS	M
13	V	ROMAN ADALBERTO JUAREZ LOPEZ	H	GEOVANNI ZURIEL CASTILLO VARGAS	H
14	V	ANELL QUIJADA MARTINEZ	M	ADRIANA HERNANDEZ MAYA	M
15	V	BRANDON GONZALEZ ARELLANO	H	ALEJANDRO MEDRANO TREJO	H
16	V	JUANA BLANCO RUIZ	M	MARITZA NORMA LETICIA MARTINEZ GARCIA	M
17	V	ERIK GOMEZ CONTRERAS	H	EDGAR ADRIAN SOLORZANO RIVERO	H
18	V	BEATRIZ ANGELICA MENDOZA TAPIA	M	KARINA JULIET ALVAREZ ALQUISIRAS	M
19	V	ISRAEL MENDOZA ARREOLA	H	JESUS AGUILAR ESCOBAR	H
20	V	FELICITAS IVONE MENDOZA MOJICA	M	ANA YASBHETH ENRIQUEZ SALAZAR	M
21	V	IGNACIO DEL OLMO HERNANDEZ	H	ROMAN EDUARDO JIMENEZ MONDRAGON	H

FUERZA POR MÉXICO (FM)

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	I	ROMY BARBERI GOMEZ	M	ROSA ELENA PRISCILA HERMENEGILDO SOLORIO	M
2	I	ALEJANDRO ARREGUI IBARRA	H	PEDRO ALEJANDRO MONTEJO PETERSON	H
3	I	ALICIA GARCIA VALENZUELA	M	MARIA ROSALINA SALAZAR ELIZALDE	M
4	I	ROBERTO JOSE CHAVEZ LOPEZ	H	MANUEL DE JESUS ALEMAN SOTO	H
5	I	GLADYS LOURDES OBESO AVENDAÑO	M	ARLENNE ALICIA GASTELUM CAMACHO	M
6	I	SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ	H	BRENDA DANIELA LOPEZ GONGORA	M
7	I	MARTHA MUNGUIA ROJO	M	MARGARITA MARRON AVIÑA	M
8	I	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	H	YOLANDA ELIZABETH TORRES CASTILLON	M
9	I	MIRIAM DIANETH DE LA TOBA ROMERO	M	ONEYDA RAFAELA LEON SAINZ	M
10	I	RICARDO ISRAEL ORTIZ ZAMORA	H	MAGDALENA VALLES ARZABALA	M
1	II	KARLA MORALES PONCE	M	FRIDA MAYELA PEÑA GOMEZ	M
2	II	JESUS ENRIQUE CUELLAR GUZMAN	H	ALEJANDRO VICTOR ROQUE TANAJARA	H
3	II	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	M	FABIOLA NAJERA ROMERO	M
4	II	ENRIQUE SALOMON ROSAS RAMIREZ	H	HORACIO MANUEL CALVILLO MCCOY	H
5	II	MARGARITA DE LUNA SANDOVAL	M	NATHALIE ARATO HERNANDEZ	M
6	II	JOSE MIGUEL BATARSE SILVA	H	WILLIAM THOMAS RIVERA HERVERT	M
7	II	CLAUDIA ORDAZ GUZMAN	M	DIANA SANCHEZ GALLARDO	M
8	II	RAUL VELASCO ROJAS	H	LIXARELY VALDEZ PEÑA	M
9	II	DULCE JACQUELINA HUERTA TELLEZ	M	KARLA AILIN ARCINIEGA ROMERO	M
10	II	RUBEN HERVERT RIVERA	H	IVONNE ITZEL BARBOSA LOPEZ	M
1	III	KARLA ESTRADA MAGAÑA	M	LUISA EUGENIA TERESA GUZMAN CARRASCO	M
2	III	EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES	H	JUDITH ALICIA HERNADEZ VAZQUEZ	M
3	III	ALONDRA MARGARITA NAME RIOS	M	MARIA ESTELA SALAS MARIN	M
4	III	ERICK YUSSEP BARRAÑON NIETO	H	JIMENA GUZMAN SORIANO	M
5	III	CINTHIA SANCHEZ LOPEZ	M	MONICA LOPEZ GUERRERO	M
6	III	JUAN SILVA NOYOLA	H	DANIEL RODRIGUEZ CORCUERA	H
7	III	JESSICA PEREZ RIOS	M	FERNANDA CONCEPCION ZARATE CRUZ	M
8	III	JAVIER LOPEZ SANCHEZ	H	ROSA LINDA LOPEZ SANCHEZ	M
9	III	MERCEDES VIRGINIA MUÑIZ GAYOT	M	ROXANA GUADALUPE DAGDUG ZURITA	M
10	III	CESAR IVAN LLANAS MARTINEZ	H	ELMER ARMIN KU PECH	H
11	III	MAIRA CRISTINA MANUET MARQUEZ	M	CECILIA MAGDALENA CHINCOYA PEREZ	M
12	III	JOSE GABRIEL GUTIERREZ LAVIN	H	ADOLFO MATEOS DE BUSTAMANTE	H
13	III	YOANKA DANAE GETZEMANI SANCHEZ GONZALEZ	M	DAMARIS BELEN PEREZ ARAGON	M
14	III	DAVID MARLON GAMIZ LAGUNES	H	ALDO RAUL CONTRERAS REYES	H
15	III	OTILIA LUCIA MARTINEZ SALAZAR	M	ADRIANA CARINA AGUILAR RAYMUNDO	M

No. Lista	Circ.	Propietario	Género	Suplente	Género
1	IV	PEDRO MIGUEL HACES BARBA	H	ANGEL GERARDO ISLAS MALDONADO	H
2	IV	ELDAA CATALINA MONREAL PEREZ	M	KARLA PRESBITERO ZARAZUA	M
3	IV	ELISEO MOYAO MORALES	H	JOSE LUIS RAMIREZ PORTILLO	H
4	IV	GRACIELA DE LA CRUZ MAYO	M	SHANTAL DURAN GARCIA	M
5	IV	JAIME PAZ LOPEZ	H	JUAN JOSE PAULINO ALCALA ORTEGA	H
6	IV	YAMILE GUADALUPE MONCADA REYES	M	ISABEL ROMERO GARCIA	M
7	IV	FIDEL MIRANDA GOROSTIETA	H	RICARDO MORALES WRIGHT	H
8	IV	GILBERTA MENDOZA SALAZAR	M	DONATA TORREZ GUERRERO	M
9	IV	SERGIO ROBERTO GUZMAN RODRIGUEZ	H	GASTON MARIA MELO FELGUERES	H
10	IV	LAURA ANDREA AUSTIN CHAVEZ	M	SHEYLA ANGELICA FERRERA ORTEGA	M
1	V	JOSE REYNOL NEYRA GONZALEZ	H	RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA	H
2	V	HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES	M	ARELI GALLEGOS IBARRA	M
3	V	RAUL URIBE SORIA	H	VICTOR MANUEL RAMIREZ VILLAFUERTE	H
4	V	MA GLORIA AYALA LOPEZ	M	MARTHA ELVA MELGOZA LIRA	M
5	V	HECTOR GARCIA ANTONIO	H	GABINO CARDENAS ESCOBEDO	H
6	V	ANA PAOLA GUERRA FLORES	M	GLORIA STEPHANIE MORFIN VALENCIA	M
7	V	JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE	H	MARISOL PRECIADO GALLEGOS	M
8	V	JUANA JARDON HERRERA	M	SILVIA TRINIDAD LOPEZ ILLESCAS	M
9	V	ARNULFO DIAZ CORTES	H	MIGUEL ANGEL PEREZ RODRIGUEZ	H
10	V	JANETH ARRATIA MEDINA	M	MARIA CLEOTILDE SIERRA ESTRADA	M

CUARTO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por ambos principios presentadas ante este Consejo General.

QUINTO.- Los partidos políticos deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

SEXTO.- Publíquese la versión pública del presente Acuerdo en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a que en caso de la acción afirmativa indígena procedan los registros que hayan sido documentados, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la solicitud de Movimiento Ciudadano sobre la posibilidad de suspender, hasta después de la jornada electoral prevista para el 6 de junio de 2021, el cobro de la totalidad de las sanciones que le fueron impuestas por esta autoridad electoral en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, en los dictámenes y resoluciones sobre los informes de ingresos y gastos de precampaña en los procesos electorales en curso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG356/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER, HASTA DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL PREVISTA PARA EL 6 DE JUNIO DE 2021, EL COBRO DE LA TOTALIDAD DE LAS SANCIONES QUE LE FUERON IMPUESTAS POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2021, EN LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES SOBRE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN CURSO

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos para el cobro de sanciones y remanentes de campaña	Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. El quince de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG61/2017, mediante el cual ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los "Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña", los cuales fueron confirmados el dos de junio del dos mil diecisiete por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-RAP-115/2017 y acumulados.
- II. El dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG573/2020, por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio dos mil veintiuno.
- III. El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los dictámenes y diversas resoluciones respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de las precandidaturas al cargo de Diputaciones Federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como de las Gubernaturas, Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías, incluso Juntas Municipales, Sindicaturas y Presidencias de Comunidad, de los Procesos Electorales Locales en curso.
- IV. El veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, presentó diversos recursos de apelación en contra de las citadas resoluciones, integrándose el expediente SUP-RAP-77/2021, así como los SUP-RAP-92/2021, SM-RAP-39/2021 y ST-RAP-12/2021.
- V. En esa misma fecha, el representante propietario de Movimiento Ciudadano presentó el oficio MC-INE-117/2021 dirigido al Consejero Presidente y demás Consejeras y Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en el que solicita que las sanciones encontradas en la revisión de sus informes de precampañas correspondiente a los procesos electorales federal y en veintiún comicios locales sean ejecutadas una vez transcurrida la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

- VI. El siete de abril de dos mil veintiuno, al resolver el expediente número SUP-RAP-77/2021, la Sala Superior confirmó las resoluciones controvertidas, al considerar que resulta conforme a derecho la determinación de la autoridad administrativa electoral, respecto a que las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquel en que hayan causado estado, en virtud de que no se afecta la equidad en las contiendas federal y locales.
- VII. El doce de abril de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria privada, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conoció este anteproyecto de Acuerdo.

CONSULTA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

- VIII. El veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano presentó el oficio MC-INE-117/2021 dirigido al Consejero Presidente y demás Consejeras y Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en el que solicita:

“(…)

*En términos de los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás correlativos aplicables, con el debido respeto vengo a presentar una solicitud dirigida al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que la totalidad de sanciones impuestas a Movimiento Ciudadano derivadas de los ingresos y gastos de los informes de precampañas 2020-2021 aprobadas durante sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, **se apliquen una vez que transcurra el 6 de junio (día de la Jornada Electoral), para garantizar la equidad de la contienda.***

Es un hecho público y notorio que, en la referida fecha, se aprobaron las siguientes resoluciones imponiendo una sanción económica a este instituto político por un monto total de \$7,734,314.41 pesos, monto que deberá de descontarse de manera inmediata de las ministraciones mensuales del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de este instituto político, tal como se expone a continuación:

Ámbito o estado	Sanción	Punto del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha 25 de marzo de 2021, por el cual se fijaron las sanciones en comentario**
Federal	\$227,886.24	2.1
Aguascalientes	\$172,022.40	3.1
Baja California	\$815,139.70	3.3
BCS	\$18,286.00	3.5
Campeche	\$868.80	3.6
Chihuahua	\$115,891.24	3.10
CDMX	\$1,737.60	3.12
Guanajuato	\$77,709.67	3.19
Jalisco	\$12,033.09	3.24
Estado de México	\$5,170,729.70	3.26
Michoacán	\$28,670.40	3.27
Morelos	\$15,790.43	3.29
Nayarit	\$63,749.33	3.31
Oaxaca	\$60,555.36	3.33
Puebla	\$1,737.60	3.35
Querétaro	\$1,737.60	3.37
Sinaloa	\$351,869.58	3.42
Tabasco	\$39,281.11	3.45

Ámbito o estado	Sanción	Punto del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha 25 de marzo de 2021, por el cual se fijaron las sanciones en comento**
Tamaulipas	\$360,781.64	3.47
Tlaxcala	\$4,593.78	3.49
Veracruz	\$190,267.20	3.51
Yucatán	\$2,975.94	3.52
Total	\$7,734,314.41	

****No se menciona el número de resolución ya que, a la fecha de presentación del escrito, este Instituto aún no le asigna un número de identificación.**

La pretensión que tiene este instituto político debería declararse procedente con base en las siguientes consideraciones:

- La Sala Superior al resolver sus sentencias SUP-RAP-130/2020 y acumulado, así como SUP-RAP-7/2021 (pág.21), ante peticiones de los partidos políticos respecto de la posibilidad de suspender el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y reanudarse después de concluida la Jornada Electoral, dicha autoridad jurisdiccional ha sostenido que debe quedar acreditado que las fuerzas políticas hayan acudido y realizado tal petición ante la autoridad responsable -que fija la sanción y su forma de ejecutarse-, esto a fin de que la Sala Superior valore esta situación.
- Siguiendo estas directrices y debido a que en sesión ordinaria del Consejo General de fecha 25 de marzo de 2021, se determinó imponer diversas sanciones económicas a este instituto político, por lo que en el presente escrito, solicitamos de manera respetuosa que se declare procedente la posibilidad de que **las sanciones impuestas sean ejecutadas y descontadas una vez transcurrida la presente Jornada Electoral, esto es, que se nos permita durante las campañas (abril, mayo y junio) recibir las ministraciones en su integralidad y a partir de julio sean aplicadas las multas, para poder competir en igualdad de condiciones frente a otras opciones políticas que tiene un mayor financiamiento y que competirán en coaliciones**, en aras de garantizar el principio de equidad de la contienda.

(...)

- Cabe resaltar que las resoluciones dictadas por el Consejo General en el cual se fijan las sanciones y su forma de cobro se encuentran impugnadas ante el TEPJF, a efecto de que la ejecución de las mismas se modifique en el sentido que se pretende en el presente escrito.
- El Consejo General pretende que las multas se cubran inmediatamente, sin tomar en cuenta que ejecutar la sanción de esta forma no solo causa un detrimento a nuestro financiamiento público ordinario, sino perjudica las condiciones de equidad a las que se encontrarían nuestras candidaturas frente a los demás contendientes de aquellos partidos que gozan un financiamiento público ordinario mayor, principalmente Morena, PAN y PRI, quienes reciben como ministraciones mensuales de financiamiento ordinario las cantidades de 136 millones 365 mil 318 pesos, 74 millones 928 mil 460 pesos y 70 millones 581 mil 138 pesos, respectivamente.

Lo anterior cobra sentido, ya que Movimiento Ciudadano es un partido que no irá en alianzas o coaliciones, situación contraria a los partidos políticos mencionados, por tanto, es evidente que puede causar una afectación grave al funcionamiento y cumplimiento de nuestros fines constitucionalmente encomendados.

- *El financiamiento público ordinario es vital en las labores operativas de un partido político durante un Proceso Electoral, pero más aún durante las campañas electorales más grandes de nuestra historia, por lo que se necesitan recursos económicos que permitan solventar gastos para sostener toda la maquinaria política y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales para promover la participación del pueblo en la vida democrática; hacer el pago a trabajadores del partido; pago a proveedores; cuentas por pagar; adquirir material sanitario para trabajadores; impulsar las afiliaciones al partido ante una ciudadanía decepcionada de los partidos; impulsar nuestra ideología y plataforma política, entre otras cuestiones.*
- *El Consejo General deberá considerar el contexto en el cual actualmente nos encontramos:*
 1. *La elección más grande de nuestra democracia mexicana, en la cual la ciudadanía elegirá a más de 21,000 cargos de elección popular.*
 2. *Todas las elecciones en nuestro país se llevarán a cabo en una situación de pandemia por el COVID-19, lo cual eleva su importancia para que, por un lado, las autoridades electorales generen confianza a la ciudadanía en el sentido de que se puede organizar una elección frente a situaciones extraordinarias y, por otro lado, es una nueva oportunidad para que las y los votantes tengan mayor credibilidad en los partidos y los vean como aliados aún más frente a las adversidades que está enfrentando la ciudadanía tras las secuelas principalmente económicas por dicho virus.*
- *Aunado a que, otros elementos que se deben valorar es que aplazar el cobro de las multas hasta en tanto concluya la Jornada Electoral 2021 no resulta desproporcionado, ya que estos recursos: 1) no tienen un fin específico para el INE; 2) no ameritan una urgencia de ser pagadas de manera inmediata; 3) no implica dañar las finanzas de un órgano o tercero y 4) la aplicación de sanciones debe ser interpretado en el sentido más favorable para salvaguardar la equidad de la contienda entre las fuerzas políticas y sus candidaturas a cargos de elección popular durante el Proceso Electoral más grande de la historia.*
- *Finalmente, se podría pensar que la multa que se pone en análisis no representa un porcentaje importante respecto de la ministración mensual, pero se solicita a este TEPJF tomar en cuenta el hecho que estamos en año electoral y además en pandemia, hecho que representan más gasto por parte del partido político e imponerle esta sanción lo podría limitar en cuanto a su participación en la vida democrática de México, y sobre todo en el cumplimiento de los mandatos constitucionales a los institutos políticos.*

Por lo expuesto y fundado, se solicita a esta autoridad que:

ÚNICO. Se tenga a este instituto político presentando el presente recurso, en tiempo y forma, para todos los efectos a que haya lugar."

CONSIDERANDO

Competencia del Consejo General para imponer sanciones en materia de fiscalización

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política, en relación con los artículos 29, 30, numerales 1 y 2, así como 31, numeral 1 de la LGIPE, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género; que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. El mismo artículo 41, en su párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política señala que los partidos políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará sus derechos, obligaciones y prerrogativas.

3. De conformidad con el artículo 191, numeral 1, incisos c) y g) de la LGIPE, este Consejo General tiene facultades para resolver en definitiva el proyecto de Dictamen, así como la resolución de cada uno de los informes que están obligados a presentar los sujetos obligados; y, en caso de incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización y contabilidad, imponer las sanciones que procedan de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Ahora bien, para la individualización de sanciones, la autoridad electoral debe tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, considerando entre ellas, las condiciones socioeconómicas del ente infractor, creando así certeza de que éstos tienen la capacidad económica suficiente con la cual puedan hacer frente a las obligaciones pecuniarias que les sean impuestas, tal como lo señala el artículo 458, numeral 5, inciso c) de la LGIPE.
5. Las sanciones impuestas en las resoluciones son recurribles ante las Salas Superior y/o Regionales del TEPJF; en el mismo sentido, de acuerdo con el artículo 99, párrafo cuarto, fracción VIII, de la Constitución Política, le corresponde a la autoridad jurisdiccional resolver de forma definitiva e inatacable la determinación e imposición de sanciones por parte del INE, de ahí que las sanciones que se encuentren firmes, así como la forma de cobro de las mismas, no pueden ser modificadas **por otras autoridades administrativas o jurisdiccionales locales; por tanto, una vez que las sanciones han causado estado, no son susceptibles de modificación alguna en cuanto al monto ni a la forma de pago, por parte de la autoridad facultada para su imposición.**

Lo anterior, a fin de garantizar los principios de certeza y definitividad, así como el de legalidad de los actos y resoluciones de esta autoridad electoral.

6. Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 458, numeral 7 de la LGIPE, el monto de las multas que les hayan sido impuestas a los partidos políticos deberá restarse de sus ministraciones de gasto ordinario, **conforme a lo que se determine en la resolución** correspondiente, siempre y cuando haya quedado firme.
7. En el mismo sentido, el artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización señala que las multas que fije este Consejo General que no hubieran sido recurridas, o bien que fuesen confirmadas por el TEPJF, deberán ser pagadas en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la LGIPE.
8. Los Lineamientos para el cobro de sanciones y remanentes de campaña especifican lo siguiente:

“...Quinto

Exigibilidad

*Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, **en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente.** Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. **Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.***

Respecto de las sanciones que fueron objeto de revocación, se considerarán firmes una vez que se emita la resolución o acuerdo mediante el que se acata la sentencia y que haya vencido el plazo para impugnar dicho acto.”

(Énfasis añadido)

9. Como se observa, los Lineamientos para el cobro de sanciones y remanentes de campaña señalan puntualmente que, una vez que las sanciones se encuentren firmes, éstas deberán ejecutarse en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia, sin que haya posibilidad de variar el monto y forma de cobro, en observancia del principio de legalidad. Pues de existir la posibilidad de modificar la ejecución de una resolución o acuerdo que ya haya sido aprobado por el Consejo General, se atentaría además contra el principio de certeza jurídica y definitividad.
10. En este caso, todas y cada una de las resoluciones aprobadas por este Consejo General el pasado veinticinco de marzo de dos mil veintiuno respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña contienen un considerando en el que se analiza la capacidad económica de Movimiento Ciudadano, como a continuación se indica:

Punto del orden del día de la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021	Número de resolución	Páginas en las que se analiza la capacidad económica de Movimiento Ciudadano
2.1	INE/CG198/2021	12 a 15
3.1	INE/CG285/2021	14 a 17
3.3	INE/CG288Bis/2021	19 a 23
3.5	INE/CG204/2021	14 a 16
3.6	INE/CG206/2021	14 a 16
3.10	INE/CG290/2021	14 a 18
3.12	INE/CG292/2021	16 a 19
3.19	INE/CG287/2021	15 a 17
3.24	INE/CG233/2021	16 a 20
3.26	INE/CG296/2021	18 a 20
3.27	INE/CG298/2021	14 a 17
3.29	INE/CG300/2021	15 a 19
3.31	INE/CG241/2021	14 a 17
3.33	INE/CG245/2021	14 a 17
3.35	INE/CG249/2021	13 a 15
3.37	INE/CG253/2021	13 a 15
3.42	INE/CG263/2021	14 a 16
3.45	INE/CG269/2021	14 a 16
3.47	INE/CG273/2021	13 a 16
3.49	INE/CG302/2021	13 a 15
3.51	INE/CG279/2021	15 a 18
3.52	INE/CG304/2021	14 a 22

11. Aunado a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-56-2016, establece que al individualizar las sanciones resulta aplicable considerar el financiamiento público nacional de un partido político, cuando dicho instituto político no cuente con financiamiento público local, al considerar que con ello no se vulnera el principio de equidad, dado que no se le deja sin recursos económicos para llevar a cabo las actividades partidistas propias de dicho ente.
12. Es importante señalar que, en su momento, este Consejo General tomó en cuenta los saldos pendientes por pagar, en consecuencia, se determinó que el Partido Político podía cumplir con las obligaciones pecuniarias que se generaran por medio de las resoluciones dictadas.

La imposición de las sanciones se realizó considerando que las mismas no afectaran sustancialmente el desarrollo de las actividades del sujeto obligado, de tal manera que éstas no comprometieran el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o de subsistencia.

Así, se tomó en consideración que Movimiento Ciudadano cuenta con la capacidad económica suficiente para cumplir con las sanciones que se le impusieron, toda vez que mediante Acuerdo INE/CG573/2020 se le asignó el financiamiento público federal para actividades ordinarias en el ejercicio 2021 por un monto total anual de \$381,024,506 (trescientos ochenta y un millones veinticuatro mil quinientos seis pesos en M. N.), siendo el caso que los \$7,734,314.41 (siete millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos catorce pesos 41/100 en M. N.) correspondientes al monto total de las sanciones, corresponde únicamente al 2.03% de su financiamiento público federal anual.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que Movimiento Ciudadano cuenta con financiamiento público local en diversas entidades federativas, a fin de hacer frente a las atribuciones que como entidad de interés público tiene.
13. Ahora bien, el que esta autoridad determine la no ejecución de sanciones impuestas por la comisión de conductas contrarias a la Ley, sin que el Partido Político acredite circunstancias extraordinarias que la justifiquen, supondría el incumplimiento a la Legislación Electoral aplicable en materia de fiscalización y financiamiento de los sujetos obligados, así como a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia que rigen el actuar de este Instituto, toda vez que en las resoluciones, a través de las cuales este Consejo General impuso las sanciones de manera

razonable y proporcional, se establecieron las circunstancias que rodearon la conducta del partido Movimiento Ciudadano para calificar la gravedad de la conducta y ponderar los elementos subjetivos, objetivos, así como las circunstancias del caso.

14. En ese orden de ideas, este Consejo General reitera que al momento de evaluar el monto de la sanción a imponer, se tomaron en cuenta las condiciones particulares del partido Movimiento Ciudadano, tales como el monto del financiamiento público para actividades ordinarias, así como las sanciones impuestas con anterioridad y las que se encontraban pendientes de pago, razón por la cual, las sanciones pecuniarias impuestas no son excesivas y se encuentran dentro de los límites constitucionales y legales permitidos, porque no son desproporcionadas a las condiciones económicas de Movimiento Ciudadano en relación con la gravedad del ilícito.
15. En términos de lo expuesto en los dictámenes y resoluciones que nos ocupan, las sanciones impuestas no impiden la supervivencia del instituto político, ni ponen en riesgo el cumplimiento de sus fines, ni afecta de manera sustancial su financiamiento público ordinario durante el Proceso Electoral Federal.

Además, conforme al Acuerdo INE/CG573/2020 aprobado por este Consejo General, en el presente ejercicio 2021, Movimiento Ciudadano cuenta con \$114,307,352 (ciento catorce millones trescientos siete mil trescientos cincuenta y dos pesos en M. N.) como financiamiento público adicional para la obtención del voto.

Capacidad de operación del Partido Político

16. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que los Lineamientos para el cobro de sanciones y remanentes de campaña, establecen a la letra, lo siguiente:

“Sexto

De la información que se incorporará en el SI

(...)

A. Sanciones en el ámbito federal

(...)

2. Para la ejecución de las sanciones el INE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

(...)

B. Sanciones en el ámbito local

(...)

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

(Énfasis añadido)

En ese orden de ideas, el partido político siempre dispondrá de, por lo menos, la mitad del financiamiento público ordinario mensual al que tiene derecho, para cumplir así con las finalidades constitucionales y legales que tiene encomendadas como entidad de interés público, además de que cuenta financiamiento público federal y local, para la obtención del voto y financiamiento privado.

En las relatadas condiciones, no se hacen valer ni se advierten circunstancias especiales que ameriten que el cobro de las multas y sanciones de mérito pudieran poner en peligro la participación de Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral en curso, como para posponer su cobro, ni tampoco se advierten circunstancias de fuerza mayor para que el partido político se encuentre impedido para hacer frente a sus obligaciones económicas y que dicha circunstancia hiciera

necesario un pronunciamiento por parte de este Consejo General para determinar que las multas y sanciones impuestas deban hacerse efectivas después de concluida la Jornada Electoral, razones por las cuales, no ha lugar a acoger la solicitud del partido político.¹

Razonamiento que resulta acorde a lo resuelto el pasado siete de abril del año en curso por la Sala Superior, en cuya sesión pública se consideraron inoperantes los agravios manifestados por el Partido Revolucionario Institucional en el expediente número SUP-RAP-63/2021, respecto de la suspensión de la ejecución del cobro de la sanción impuesta al partido político.

Razonamiento que también es acorde a lo resuelto por la Sala Superior el pasado siete de abril en el expediente SUP-RAP-77/2021 en el que consideró infundados los planteamientos de Movimiento Ciudadano, en virtud de que las sanciones cuya dilación en su ejecución se pretende aplazar fueron impuestas por el incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización, por lo que no resulta procedente que intente eximirse de cumplir con las sanciones que le han sido impuestas a partir de alegaciones subjetivas y sin sustento, considerando que el hecho de que el monto global de las sanciones determinadas en contra de Movimiento Ciudadano pudiera afectar el financiamiento público ordinario que recibe, no justifica que el cobro de las sanciones sea hecho de manera posterior a la celebración del día de la Jornada Electoral de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2020-2021.

Así, Movimiento Ciudadano no evidencia una situación actual que limite en un grado determinante su operación, ni tampoco adiciona elementos que pudieran variar las formas de pago de las sanciones que le fueron impuestas.²

Consecuencias del actuar indebido de los Partidos Políticos

17. Ahora bien, las sanciones derivan de circunstancias generadas por el propio Partido Político al llevar a cabo la conducta indebida por la cual fue sancionado. Por lo que, aceptar que se aplique una sanción de manera distinta a la forma establecida en la propia resolución o acuerdo que la impuso, implicaría contrariar uno de los principios generales de Derecho que prescribe que nadie puede beneficiarse de su propio dolo o beneficiarse de su propia negligencia. Ignorando que el fin último de una sanción es inhibir la comisión de conductas indebidas, que infrinjan las normas legales.
18. Por tanto, el hecho de que Movimiento Ciudadano vea afectado el monto mensual del financiamiento público que le corresponde por concepto de actividades ordinarias permanentes, no constituye una premisa válida para considerar desproporcional la aplicación de las sanciones, dado que, en su individualización se consideraron elementos objetivos y, en todo caso, las causas que afectan sus ingresos obedecen a actos y conductas propias del Partido Político, por su actuar indebido.
19. Por lo que, este Consejo General, en uso de sus atribuciones y en virtud de los Antecedentes y Considerandos previos, da respuesta a la solicitud formulada por el partido Movimiento Ciudadano, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Es improcedente la solicitud presentada por Movimiento Ciudadano, para que el cobro de la totalidad de las sanciones económicas que le fueron impuestas por esta autoridad electoral en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, en los dictámenes y resoluciones sobre sus informes de ingresos y gastos de precampaña en los procesos electorales en curso, se ejecuten y descuenten una vez transcurrida la Jornada Electoral, esto es, que se le permita durante la las campañas recibir las ministraciones en su integralidad y a partir de julio sean aplicadas las multas, para poder competir en igualdad de condiciones frente a otras opciones políticas que tienen un mayor financiamiento y que competirán en coaliciones, en aras de garantizar el principio de equidad de la contienda. En consecuencia, dichas sanciones se deben ejecutar en la forma y términos establecidos en cada una de las resoluciones, una vez que hayan quedado firmes, en observancia de los principios de legalidad, certeza y definitividad.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

¹ Véase ejecutoria SUP-RAP-6/2021.

² Véase ejecutoria SUP-RAP-130/2020 y acumulado.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a senadurías al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit, presentadas por los partidos políticos nacionales y coalición con registro vigente, con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG359/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIÓN CON REGISTRO VIGENTE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

GLOSARIO

Coalición	Coalición "Va Por México"
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria	Decreto por el que la Cámara de Senadores con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elecciones extraordinarias de senadores en el Estado de Nayarit.
COVID-19	Enfermedad por el virus SARS-CoV2/Coronavirus
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEF 2020-2021	Proceso Electoral Federal 2020 – 2021
PEX	Proceso Electoral Extraordinario Nayarit 2021
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
RE	Reglamento de Elecciones
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

ANTECEDENTES

- I. **Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.** El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevaron a cabo elecciones federales ordinarias para elegir a las personas Integrantes de la LXIV y LXV Legislaturas para la Cámara de Senadores.
- II. **Declaración de validez de la elección de Senadurías.** El ocho de julio de dos mil dieciocho, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Nayarit declaró la validez de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, en la que resultaron ganadoras las fórmulas postuladas por la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia", integradas de la siguiente forma:

	Propietaria(o)	Suplente
Primera fórmula	Cora Cecilia Pinedo Alonso	Sandra Elizabeth Alonso Gutiérrez
Segunda fórmula	Miguel Ángel Navarro Quintero	Daniel Sepúlveda Árcaga

- III. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el Covid-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- IV. Revocación de constancia de Mayoría Relativa del suplente de la segunda fórmula.** El veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, en sesión pública de esa fecha, dictó sentencia en el juicio de inconformidad SG-JIN-107/2018, por medio de la cual revocó la constancia de mayoría y validez de Daniel Sepúlveda Árcega, suplente de la segunda fórmula postulada por la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia", la cual obtuvo el triunfo en la elección de senadurías de mayoría relativa en el estado de Nayarit.
- V. Proceso de constitución de nuevos PPN.** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo **INE/CG1478/2018**, por medio del cual se expidió el Instructivo a observar por parte de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos para dicho fin.
- VI. Calendario del PEF 2020-2021.** El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba el plan integral y calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, identificado como INE/CG218/2020.
- VII. Registro de PPN.** A la fecha, diez PPN cuentan con registro vigente, de los cuales tres son de nueva creación:

PPN	Acuerdo	Fecha
Encuentro Solidario	INE/CG271/2020	4 de septiembre de 2020
Redes Sociales Progresistas ¹	INE/CG509/2020	19 de octubre de 2020
Fuerza por México ²	INE/CG510/2020	19 de octubre de 2020

- VIII. Inicio del PEF 2020-2021.** Con la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el siete de septiembre de dos mil veinte, dio inicio formalmente el PEF 2020-2021.
- IX. Solicitud de Licencia presentada por el Senador de la segunda fórmula al cargo.** El Senador propietario Miguel Ángel Navarro Quintero, electo por el principio de mayoría relativa, de la segunda fórmula en el estado de Nayarit, presentó a la Cámara de Senadores comunicación de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, por la que solicitó licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil veinte, misma que fue aprobada por el Pleno del Senado de la República el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. Como consecuencia, las Senadurías correspondientes al estado de Nayarit se encuentran incompletas y, por consiguiente, la conformación del Senado de la República.
- X. Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República.** El once de marzo de dos mil veintiuno, la Mesa Directiva aprobó el Acuerdo por el que se mandata a la Presidencia del Senado a emitir la declaración de vacante al cargo de Senaduría de la República en la segunda fórmula por mayoría relativa del estado de Nayarit.
- XI. Convocatoria a Elecciones Extraordinarias de Senadurías en el estado de Nayarit.** La Cámara de Senadores emitió la Convocatoria publicada en el DOF, el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. En ella se mandata, entre otros temas, a celebrar la elección el seis de junio de dos mil veintiuno, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el Consejo General, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE ajuste los plazos

¹ Bajo la resolución INE/CG273/2020, el Consejo General negó el registro de Redes Sociales Progresistas, A. C. como PPN; sin embargo, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-2507/2020 de la Sala Superior del TEPJF, se otorgó el registro en el acuerdo descrito en la tabla inserta.

² Bajo la resolución INE/CG275/2020, el Consejo General negó el registro de Fuerza Social por México como PPN; sin embargo, en acatamiento a la Sentencia SUP-JDC-2512/2020 de la Sala Superior del TEPJF, se otorgó el registro en el acuerdo descrito en la tabla inserta. Adicionalmente, de conformidad con la resolución INE/CG687/2020 aprobada en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, se modifica la denominación del partido por Fuerza por México.

previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

- XII. Impugnación al Decreto por el que se expide la Convocatoria.** El quince y veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, los partidos políticos MC, PAN y PRD, respectivamente impugnaron mediante juicio electoral el Decreto por el que el Senado de la República declaró la vacante de la senaduría correspondiente a la segunda fórmula del Estado de Nayarit integrada por Miguel Ángel Navarro Quintero (propietario) y Daniel Sepúlveda Árcega (suplente), así como la respectiva convocatoria a elecciones extraordinarias de Senadores en la referida entidad federativa, emitida y publicada en la Gaceta del Senado el once de marzo del año en curso. Los asuntos se encuentran en instrucción en la Sala Superior del TEPJF, bajo los expedientes SUP-JE-39/2021, SUP-JE-40/2021 y SUP-JE-49/2021, respectivamente.
- XIII. Consulta del PES.** El veintidós de marzo del presente, el representante propietario del PES ante el Consejo General realizó diversas consultas al Secretario Ejecutivo del Instituto, en relación con su posible participación en el PEX de Nayarit 2021.
- XIV. Calendario y plazos determinados dentro del PEX Nayarit.** El veinticinco de marzo del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitieron el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el plan integral y calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el estado de Nayarit 2021* y el *Acuerdo [...] por el que se establecen los plazos relativos a Elección Extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit, así como las prerrogativas a las que tendrán derecho las candidaturas registradas*, identificados como INE/CG328/2021 e INE/CG329/2021, respectivamente.
- XV. Periodo para el registro de Candidaturas a Senadurías por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit.** De conformidad con lo señalado en el Acuerdo INE/CG329/2021, el plazo para el registro de candidaturas a la senaduría en el estado de Nayarit corrió del día diez al once de abril de dos mil veintiuno.
- XVI. Impugnaciones a los Acuerdos INE/CG328/2021 e INE/CG329/2021.** Inconformes con los Acuerdos aprobados, los PPN: Acción Nacional y de la Revolución Democrática interpusieron medios de impugnación para controvertir las determinaciones de este Consejo General. El TEPJF aún no ha resuelto lo conducente.
- XVII. Presentación de la solicitud de registro del Convenio.** El cuatro de abril de dos mil veintiuno, a través del escrito signado por los CC. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Ángel Clemente Ávila Romero, representantes propietarios ante el Consejo General del INE de los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, solicitaron el registro del Convenio de Coalición para el PEX en Nayarit, al tiempo que presentaron la documentación respectiva a su aprobación.
- XVIII. Aprobación de Convenio de Coalición para el PEX 2021.** El trece de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición presentado por los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el PEX en Nayarit mediante Acuerdo INE/CG355/2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO

De las atribuciones del INE

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la CPEUM, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la LGIPE, establece que el Instituto en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Convocatoria al PEX

2. De conformidad con el Decreto de la Cámara de Senadores respecto de la Convocatoria a elecciones extraordinarias de senadurías en el estado de Nayarit, la elección debe celebrarse el seis de junio de dos mil veintiuno, en la que se elegirá una persona propietaria y una suplente, quienes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 55 y 58 de la CPEUM, así como en los artículos 10 y 11 de la LGIPE.

3. La Convocatoria emitida por la Cámara de Senadores —en vigor a partir del veinte de marzo de dos mil veintiuno— a la letra señala lo siguiente:

“Artículo Segundo. La elección extraordinaria se celebrará el 6 de junio de 2021, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones de la presente convocatoria.

[...]

Artículo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley para que la realización de la elección extraordinaria convocada por este Decreto se efectúe en la fecha indicada en su Artículo Segundo, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicios democráticos.”

Acuerdo INE/CG329/2021

4. En el Acuerdo señalado, el Consejo General estableció los plazos relativos a la elección extraordinaria de una senaduría en el estado de Nayarit, así como las prerrogativas a las que tendrán derechos las candidaturas registradas.

En este tenor, el Instituto a efecto de salvaguardar el derecho de participación de la ciudadanía consagrado en el artículo 35 de la Constitución a buscar un cargo de elección popular ya sea por una postulación partidista o independiente; así como el mayor período de difusión de plataformas y propuestas mediante la realización de campañas para que la ciudadanía emita un voto informado señaló en el Acuerdo en mención las formas de participación. Determinando, por los plazos cortos con los que cuenta esta autoridad electoral para dar cumplimiento, la existencia de dos escenarios:

Escenario A.

En este supuesto, se presenta una o más personas interesadas que cumplen con los requisitos para realizar la obtención de apoyo de la ciudadanía en busca de una candidatura independiente:

CI PEX NAY	Inicio	Término	Días
Apoyo ciudadano	lunes, 5 de abril de 2021	jueves, 29 de abril de 2021	25
Inicio precampaña	lunes, 5 de abril de 2021	jueves, 29 de abril de 2021	25
Inicio campaña	martes, 4 de mayo de 2021	miércoles, 2 de junio de 2021	30

Escenario B:

En este supuesto, no se presentan personas interesadas que cumplan con los requisitos para realizar la obtención de apoyo de la ciudadanía en busca de una candidatura independiente, por lo que se amplía el período de campañas:

CI PEX NAY	Inicio	Término	Días
Inicio precampaña	lunes, 5 de abril de 2021	viernes, 9 de abril de 2021	5
Inicio campaña	miércoles, 14 de abril de 2021	miércoles, 2 de junio de 2021	50

Toda vez que vencido el plazo para que la ciudadanía interesada en participar en el PEX ninguna persona manifestó su interés para participar por una candidatura independientes, es que se actualizó el Escenario B, situación que se hizo del conocimiento de los PPN el dos de abril de dos mil veintiuno mediante oficio INE/SCG/0770/2021 y Acta Circunstanciada AC04/INE/NAY/CL/02-04-21.

Partidos políticos y sus formas de participación

5. Conforme al Decreto aprobado por la Cámara de Senadores, se trata de una elección extraordinaria de la senaduría de la segunda fórmula correspondiente al estado de Nayarit, la cual se declaró vacante a partir del once de marzo de dos mil veintiuno. En ese sentido, cabe subrayar que la elección de esa senaduría dentro del PEF 2017-2018 fue declarada válida, por lo que nos encontramos frente a la organización de un proceso extraordinario nuevo, derivado de una vacante y no de una anulación, posterior a la validez del mismo. En consecuencia, y conforme a lo razonado por este Consejo General en el Acuerdo INE/CG329/2021, los PPN que pueden participar en este Proceso Electoral son aquellos con registro vigente al momento de la declaratoria, es decir, diez PPN.
6. Ahora bien, conforme a lo establecido por el ya señalado artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución; los artículos 23, párrafo 1, inciso b); y 85, párrafo 2 de la LGPP; así como por el artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE, es derecho de los Partidos Políticos Nacionales y, para este PEX, de las Coaliciones formadas por ellos, registrar candidatos y candidatas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que sean registradas ante este Instituto.
7. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución, el sistema de PPN en México, actualmente se compone por diez organizaciones que cuentan con registro vigente ante este Instituto y que participarán en el PEX, a saber:

PPN	
1	Partido Acción Nacional
2	Partido Revolucionario Institucional
3	Partido de la Revolución Democrática
4	Partido del Trabajo
5	Partido Verde Ecologista de México
6	Movimiento Ciudadano
7	Morena
8	Partido Encuentro Solidario
9	Redes Sociales Progresistas
10	Fuerza por México

De las Coaliciones

8. En caso de que los PPN con registro vigente (con la excepción de los tres PPN de reciente registro) que deseen participar en el PEX, mediante Convenio de Coalición, deberán ajustarse a los requisitos que señala la LGPP, el RE y el Acuerdo INE/CG636/2020 aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte. Se precisa que, conforme a lo señalado en el RE, los convenios de coalición deberán presentarse hasta la fecha en que dé inicio la precampaña. Es decir, sin importar el escenario que se actualice, el plazo para presentar esta solicitud fenecerá el cuatro de abril de dos mil veintiuno.

En este tenor, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó en sesión celebrada el doce de abril de dos mil veintiuno el registro del Convenio de la Coalición “Va por México” integrada por los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar en el PEX; solicitud presentada el cuatro de abril de dos mil veintiuno. Resolución aprobada por este Consejo General en sesión celebrada el trece de abril de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo INE/CG355/2021.

Plataformas electorales

9. Conforme a los artículos 236, párrafo 1, de la LGIPE y 274 del RE, los PPN deberán presentar ante la autoridad electoral las plataformas electorales con las que participarán en los procesos electorales.

En el caso de elecciones extraordinarias, subsiste la obligación de los PPN de registrar las plataformas con las que contendrán, como acontece en el PEX para cubrir la vacante en el Senado.

En este sentido, el Consejo General determinó en el Acuerdo INE/CG329/2021 que las plataformas aprobadas para el PEF 2020-2021 podrían ser difundidas por las candidaturas al Senado de la República, en este PEX, toda vez que se trata de plataformas electorales que difundirán las personas candidatas que en su momento conformarán la Cámara de Diputados, siendo que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, por lo que el contenido de las mismas pueden asumirse por las personas candidatas de este proceso extraordinario.

Así, los PPN debían remitir a esta autoridad electoral, a más tardar el cinco de abril de dos mil veintiuno, documentación del órgano de dirección nacional, de la que se desprenda la ratificación de la Plataforma Electoral, esto en el caso de los PPN que no busquen participar de forma coaligada en este proceso pues la plataforma que avala la coalición es uno de los documentos que debe presentarse con la solicitud de registro.

10. Con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno se recibieron de los PPN del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, la documentación que atiende a la ratificación de la Plataforma Electoral para contender en la elección extraordinaria. De igual manera, la Coalición Va por México en su solicitud de registro del Convenio, ratificó la Plataforma Electoral, misma que procede su registro mediante Resolución del Consejo General de fecha trece de abril de dos mil veintiuno.

De los gastos de precampaña

11. Con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, venció el plazo para que, en cumplimiento al artículo 79, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGPP, los partidos políticos presentaran los informes de gastos de precampaña ante este Instituto.
12. Mediante oficio INE/UTF/DA/12289/2021 recibido con fecha veintiséis de marzo del presente año, la UTF, en cumplimiento a lo establecido en el Punto décimo primero del Acuerdo INE/CG308/2020, informó a la DEPPP los nombres de las personas aspirantes y precandidatos que fueron omisos en entregar los informes del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y de precampaña, a los que el Consejo General determinó imponer sanción consistente en pérdida del derecho a ser registrados. De igual manera, mediante correo electrónico de fecha dos de abril de dos mil veintiuno, la UTF informó a la DEPPP los nombres de las personas precandidatas que no presentaron informe de gastos de precampaña a nivel local.
13. Al respecto se señala que ninguno de las personas candidatas postuladas por los PPN y coalición se encuentran sancionados con la pérdida del derecho a ser registrados.

De la instancia facultada para suscribir las solicitudes de registro

14. En cumplimiento al Punto Sexto del Acuerdo del Consejo General INE/CG329/2021, los PPN, a más tardar el nueve de abril de dos mil veintiuno debían informar a la DEPPP: a) cuál es la instancia facultada para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas; y b) cuál es la instancia facultada para manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro se solicite fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

A este respecto, todos los PPN dieron cumplimiento a la solicitud mencionada.

De las solicitudes de registro

15. El plazo para que los partidos políticos y la coalición presentaran las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a senadurías por el principio de mayoría relativa, ante el Consejo Local en el estado de Nayarit o de manera supletoria ante el Consejo General, corrió del diez al once de abril de dos mil veintiuno; lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto Séptimo del Acuerdo INE/CG329/2021.
16. En este sentido, los PPN y coalición, a través de sus representantes o dirigentes, debidamente acreditados ante este Instituto, presentaron ante el Consejo General sus solicitudes de registro de candidaturas en las fechas siguientes:

Partido o Coalición	Mayoría relativa
Va por México	11 de abril
Partido del Trabajo	11 de abril
Movimiento Ciudadano	11 de abril
Morena	11 de abril
Redes Sociales Progresistas	11 de abril

Ante el Consejo Local en el estado de Nayarit los PPN presentaron su solicitud de registro dentro del plazo acordado por el Consejo General, por lo que será el Consejo Local el que determine lo conducente.

Partido o Coalición	Mayoría relativa
Partido Encuentro Solidario	11 de abril
Fuerza por México	11 de abril

Además, se precisa que el Partido Verde Ecologista de México no presentó solicitud de registro en ninguna de las instancias señaladas, por lo que no participará en el Proceso Electoral extraordinario en Nayarit.

En tal virtud, las citadas solicitudes de registro de candidaturas a senaduría en el estado de Nayarit por el principio de mayoría relativa, para el PEX fueron presentadas dentro del plazo establecido por el Consejo General.

17. Las solicitudes de registro de candidaturas a la fórmula de una senaduría en el estado de Nayarit, tanto para personas propietarias como para suplentes, que presenten los PPN o coaliciones, deberán exhibirse ante el Consejo Local del INE en el estado de Nayarit o de manera supletoria ante el Consejo General, y deberán contener los datos siguientes:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para personas propietarias;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar;
- g) Cargo para el que se le postule;

En caso de ser candidaturas de coalición:

- h) Partido político al que pertenecen originalmente; y
- i) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas.

Además, deberán acompañarse de los documentos siguientes:

- j) Declaración de aceptación de la candidatura;
- k) Copia legible del acta de nacimiento;
- l) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- m) Constancia de residencia, en su caso;
- n) La manifestación por escrito del PPN o coalición de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del PPN postulante.
- o) El formulario de registro del SNR previsto en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, mismo que se pondrá a su disposición en pdf editable para ser llenado.
- p) Certificado de nacionalidad mexicana expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso.
- q) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

- r) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y de no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

Lo anterior, en estricto apego al orden enunciado. De no presentar la documentación completa, no se procederá al registro de la candidatura correspondiente hasta que la omisión de que se trate sea subsanada por el PPN o coalición en el plazo concedido para tal efecto, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 239 de la LGIPE. La documentación anterior, deberá presentarse ante la autoridad electoral.

18. Las solicitudes de los PPN del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas así como de la coalición Va por México se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el punto Octavo del Acuerdo INE/CG239/2021 y referidos en el considerando que antecede, por lo que se dio cabal cumplimiento. En lo referente a los partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México, será el Consejo Local el que habrá de señalar en su resolución si cumplen con la documentación mencionada.

Del partido al que pertenecen las candidaturas de la coalición

19. El artículo 91, párrafo 1, inciso e), de la LGPP, en relación con el artículo 276, párrafo 3, inciso e) del Reglamento de Elecciones indica como uno de los requisitos que deberá contener el Convenio de Coalición, *“el señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.”*

Al respecto, la Secretaría del Consejo General a través de la referida DEPPP, constató que el convenio de la Coalición “Va por México” indica en la cláusula sexta del convenio, el origen partidario de las candidaturas a la senaduría en el estado de Nayarit, así como el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidas en caso de resultar electas, a saber:

#	ID	NOMBRE ESTADO	SIGLADO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	1	NAYARIT	PAN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Del cumplimiento al principio de paridad de género

20. En relación con la paridad de género para el registro de las candidaturas, se debe precisar que ese principio es exigible tratándose de la postulación para la integración de órganos colegiados de representación popular (pluripersonales), como lo son las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, no obstante, y toda vez que en este PEX se elegirá únicamente una sola fórmula para la Cámara de Senadores, se deberá determinar, tomando en consideración que la elección extraordinaria deriva de una vacancia, la forma en que los partidos políticos y/o coaliciones deberán cumplir.

Durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 participaron en la elección de la Cámara de Senadores, respecto al estado de Nayarit, dos coaliciones, a saber: Por México al Frente y Juntos Haremos Historia. Coaliciones que se encontraban integradas de la forma siguiente:

Coalición	PPN integrantes
Por México al Frente	Partido Acción Nacional Partido de la Revolución Democrática Movimiento Ciudadano
Juntos Haremos Historia	Partido del Trabajo Morena Otrora Encuentro Social

Así, conforme a la documentación que obra en los archivos del Instituto, en el PEF 2017-2018, los PPN y coaliciones registraron en la segunda fórmula en el estado de Nayarit, las siguientes fórmulas.

PPN/Coalición	Propietario	Suplente
Partido Revolucionario Institucional	NARVAEZ NAVARRO MANUEL	MEJIA SORIA JOSE MARTIN
Partido Verde Ecologista de México	CASTAÑEDA IBARRA JAVIER	CASTAÑEDA RAMIREZ JUAN CARLOS
Otrora Nueva Alianza	CARRILLO GUZMAN MARTIN	ALVAREZ DELGADO ICKOV S IVAN
Por México al Frente	ACOSTA NARANJO GUADALUPE	GONZALEZ BARRIOS RODRIGO
Juntos Haremos Historia	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	SEPULVEDA ARCEGA DANIEL

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, párrafo 3; y 25, párrafo 1, inciso r) de la LGPP; en relación con el diverso 232, párrafo 3, de la LGIPE, los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como a promover y garantizar la paridad en la postulación de candidaturas.

El artículo 283 del RE señala que, tratándose de elecciones federales extraordinarias, los partidos políticos postularán candidaturas conforme a los criterios siguientes:

- a) En caso de que los partidos políticos postulen candidaturas de manera individual, éstas deberán ser del mismo género que el de las candidaturas que contendieron en el Proceso Electoral Ordinario.
- b) En caso de que se hubiera registrado coalición en el Proceso Electoral Ordinario y la misma se registre en el PEX, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán postular candidaturas del mismo género al de las candidaturas con que contendieron en el Proceso Electoral Ordinario.
- c) En caso de que los partidos políticos hubieran participado de manera individual en el Proceso Electoral Ordinario y pretendan coaligarse en el PEX, deberán atenerse a lo siguiente:
 - I. Si los partidos políticos coaligados participaron con fórmulas de candidaturas del mismo género en el Proceso Electoral Ordinario, deberán registrar una fórmula de candidaturas del mismo género para la coalición que se registre en el Proceso Electoral Extraordinario.
 - II. Si los partidos participaron con candidaturas de género distinto en el Proceso Electoral Ordinario, deberán registrar una fórmula con género femenino para la coalición que se registre en el Proceso Electoral Extraordinario.
- d) En caso de que los partidos políticos que hubieran registrado coalición en el Proceso Electoral Ordinario decidan participar de manera individual en el PEX, deberán conducirse conforme a lo siguiente:
 - I. En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género femenino, los partidos repetirán el mismo género;
 - II. En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género masculino, los partidos podrán optar por un género distinto para la postulación de sus candidaturas.

En este tenor, a efecto de garantizar la paridad de género horizontal y vertical cumplida por los partidos políticos participantes en el PEF 2017-2018, es que resulta aplicable lo señalado en el RE. No obstante, tomando en consideración que, en las fórmulas registradas por los PPN y coaliciones para el Proceso Electoral Ordinario, registraron en la segunda fórmula del estado de Nayarit al género masculino, podrán optar por registrar fórmula compuesta por el género femenino, si así lo consideran.

Ahora bien, respecto de los tres nuevos PPN, y toda vez que no participaron en la elección pasada pues obtuvieron su registro en dos mil veinte, esta autoridad electoral considera que podrán postular una fórmula de cualquier género.

21. Del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los PPN y la coalición, se advierte el cumplimiento a las reglas de paridad, tomando como referencia la participación en el PEX de los PPN vigentes conforme a su participación en el PEF 2017-2018, se tiene lo siguiente:

	MR	
	PEF 2018	PEX 2021
PPN/Coalición		
Va por México (PAN, PRI, PRD)	H	M
Partido del Trabajo	H	H
Movimiento Ciudadano	H	H
Morena	H	H

Del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

22. Conforme a lo establecido en el considerando 30 del Acuerdo INE/CG329/2021, antes de solicitar el registro de una persona como candidata a una senaduría, el PPN o coalición deberá revisar si dicha persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el Proceso Electoral Federal 2020-PEX 2021.

Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el INE deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó el mencionado Registro en relación con las solicitudes presentadas por los PPN y coalición. De dicha verificación se identificó que ninguna persona candidata fue localizada en el referido registro.

De las duplicidades

23. El artículo 232, párrafo 5, de la LGIPE, establece que en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registradas diferentes personas como candidatas por un mismo partido político, el Secretario del Consejo una vez detectada esta situación requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas qué candidato (a) o fórmula prevalece.

Al respecto, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que los PPN y coalición no presentaron solicitudes de registro con personas diferentes.

24. El artículo 387, párrafo 2, de la LGIPE, establece que las personas candidatas independientes que hayan sido registradas no podrán ser postuladas como candidatas por un partido político o coalición en el mismo PEF.

En tal virtud, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que ninguna de las solicitudes de registro de candidaturas presentada por los PPN, fuera coincidente con el registro de candidaturas independientes.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 87, párrafo 6, de la LGPP, ningún partido político podrá registrar un candidato de otro partido político; en razón de lo anterior, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó que ninguna de las candidaturas se ubicara en dicho supuesto.

Del sobrenombre

26. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).—

De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.— Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Adicionalmente, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a una persona candidata, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos de la persona, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

Los PPN solicitaron adicionar el sobrenombre de algunas de sus candidaturas para que se plasmara en la boleta electoral; razón por la cual, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos que lo solicitaron.

De las sesiones del Consejo Local en el estado de Nayarit

27. De acuerdo con lo establecido por el artículo 239, párrafo 5, de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo del Acuerdo INE/CG239/2021, se instruyó al Consejo Local para que la sesión de registro de las candidaturas se llevara a cabo el día trece de abril del presente año a las 11:00 horas. En virtud de que los partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México presentaron solicitud de registro ante el Consejo Local en el estado de Nayarit, éste sesionó para determinar lo conducente en relación con el registro de candidaturas a senadurías en el estado de Nayarit por el principio de mayoría relativa para el PEX.

De la publicación de las listas

- 28.** De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.
- 29.** Finalmente, conforme a lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG161/2021, las personas candidatas deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

En consecuencia, conforme a los Antecedentes y Considerandos que preceden, en ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 44, párrafo 1, inciso t); 237, párrafo 1, inciso b) y 239, todos de la LGIPE, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se registran supletoriamente las fórmulas de candidatas y candidatos a senadurías en el estado de Nayarit por el principio de mayoría relativa para el PEX presentadas por los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas así como la presentada por la Coalición Va por México ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como se relacionan a continuación:

Partido Político/Coalición	Propietario	Suplente
Partido del Trabajo	José de Jesús Paredes Flores	Víctor Manuel Ramírez Alarcón
Movimiento Ciudadano	José de Jesús Hernández Preciado	María de los Ángeles Arriaga Cuevas
Morena	Miguel Pavel Jarero Velázquez	Beatriz Andrea Navarro Pérez
Partido Encuentro Solidario	Enrique Alcantar Rojas	Julio César Sánchez Ramírez
Redes Sociales Progresistas	Jorge Antonio Meda Anaya	Feliciano Ibarra Cervantes
Fuerza por México	Daniel Crespo Vera	Héctor Lázaro Amarillas Briseño
Va por México	Dirsy Araceli López García	Hilaria Romero de Jesús

SEGUNDO.- El PPN al que originalmente pertenecen y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos, las personas candidatas de la coalición Va por México es el Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a senadurías en el estado de Nayarit por el principio de mayoría relativa presentadas supletoriamente ante este Consejo General por los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas y de la coalición Va por México.

CUARTO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo al Consejo Local en el estado de Nayarit del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Los PPN deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al cumplimiento al punto segundo del Acuerdo INE/CG354/2021, así como respecto a las sustituciones de las candidaturas a diputaciones federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG360/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG354/2021, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

Acuerdo INE/CG337/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021
Acuerdo INE/CG354/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al cumplimiento al Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, por el que se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejos Distritales	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Criterios aplicables	Criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEF	Proceso Electoral Federal
PPN	Partido Político Nacional
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** En fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, se aprobaron los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género".

- II. **Criterios para el registro de candidaturas.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG572/2020.
- III. **Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- IV. **Sentencia del TEPJF que modifica Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determinara los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó los Lineamientos para que se establecieran las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- V. **Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-121/2020 del TEPJF.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020, identificado con la clave INE/CG18/2021.
- VI. **Consulta del Partido Acción Nacional.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, formuló una consulta en relación con la forma en que esta autoridad contabilizará a una persona o fórmula que se ubique en más de un grupo en situación de vulnerabilidad, para el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas por este Consejo General para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios, identificado con la clave INE/CG108/2021.
- VII. **Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Desacorde con los criterios establecidos en el referido Acuerdo INE/CG18/2021 del Consejo General, los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Encuentro Solidario, así como los ciudadanos David Gerardo Herrera Herrerías, Juan José Corrales Gómez y Oscar Hernández Santibáñez, interpusieron medios de impugnación a efecto de controvertir los criterios aplicables al registro de candidaturas.
- VIII. **Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados, mediante la cual ordenó modificar el acuerdo impugnado para efectos de diseñar e implementar medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este PEF y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata, pueda solicitar la protección de sus datos respecto de la acción afirmativa por la que participa.
- IX. **Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-21/2021 del TEPJF.** En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, aprobados mediante Acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021, identificado con la clave INE/CG160/2021.
- X. **Acuerdo INE/CG161/2021.** En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- XI. **Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG108/2021.** En fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-47/2021 y SUP-RAP-49/2021 acumulados, interpuestos por los partidos Acción Nacional y Morena en contra del Acuerdo INE/CG108/2021, y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer la forma en que deberán contabilizarse las acciones afirmativas.

- XII. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG160/2021.** En fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-346/2021 y acumulados, interpuestos por diversos ciudadanos, y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer que sólo los mexicanos residentes en el extranjero podrán ser postulados por los partidos políticos en los lugares para cumplir la acción afirmativa a favor de los migrantes y que la calidad de migrante y residente en el extranjero se podrá acreditar, además de los documentos señalados por este Instituto, con cualquier otro elemento que genere convicción.
- XIII. Sesión especial de registro de candidaturas.** En fecha tres de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG337/2021, en cuyo Punto Octavo se requirió a los partidos políticos y coaliciones rectificar las solicitudes de registro precisadas en los considerandos 13, 20, 33, 34, 35, 38 y 39 de dicho instrumento.
- XIV. Notificación del Acuerdo INE/CG337/2021.** En fecha 6 de abril de dos mil veintiuno, a las 01:23 horas el Acuerdo referido fue notificado a todos los partidos políticos.
- XV. Acuerdo INE/CG354/2021.** En fecha 9 de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo relativo al cumplimiento al Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, por el que se registran las candidaturas a diputaciones al congreso de la unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. En el Punto Segundo de dicho Acuerdo se requirió a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México así como a la coalición Va por México, para que en el plazo de veinticuatro horas dieran cumplimiento a lo establecido en los considerandos de dicho Acuerdo.

CONSIDERANDO

De las atribuciones del INE

- El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la CPEUM, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la LGIPE, establece que el Instituto en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

De los Partidos Políticos Nacionales

- Conforme a lo establecido por el ya señalado artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución; los artículos 23, párrafo 1, inciso b); y 85, párrafo 2 de la LGPP; así como por el artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE, es derecho de los Partidos Políticos Nacionales y, para este PEF, de las Coaliciones formadas por ellos, registrar candidatos y candidatas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que sean registradas ante este Instituto.

Del requerimiento sobre personas sancionadas por ser omisas en entregar los informes del periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía y de precampaña

- En el considerando 13 del Acuerdo INE/CG337/2021, se determinó como no procedente el registro de las personas que se listan a continuación, en razón de haber sido omisos en entregar los informes del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y de precampaña, a los que el Consejo General determinó imponer sanción consistente en pérdida del derecho a ser registrados, a saber:

Nombre	Partido o Coalición	Distrito o Circunscripción
Iram Magdiel Tavera del Castillo	Fuerza por México	Hidalgo 03
José Jazel Rodríguez Acosta	Fuerza por México	Tamaulipas 04

Sin embargo, esta autoridad determinó otorgar al partido político un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo para que rectificara la solicitud de registro de candidaturas sin incluir en las mismas a las personas que fueron sancionadas.

Al respecto, el Partido Político Nacional Fuerza por México, si bien presentó una nueva postulación para pretender desahogar el requerimiento que le fue formulado, a las solicitudes exhibidas anexó la manifestación de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias relativas, sin que esta se encontrara suscrita por las personas facultadas para ello, esto es, por la Comisión Nacional de Procesos Internos, por lo que en el considerando 3 del Acuerdo INE/CG354/2021, se requirió al partido para que, en el plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del mismo, exhibiera ante la DEPPP dicha manifestación suscrita por las personas facultadas para ello, apercibido de que en caso de no hacerlo perdería el derecho a postular candidaturas en esos Distritos.

En fecha once de abril de dos mil veintiuno, dentro del plazo señalado, el partido político presentó la documentación que le fue requerida, motivo por el cual resulta procedente el registro de las fórmulas siguientes:

Distrito	Propietario	Suplente
Hidalgo 03	Felipe Labastida Domínguez	Dante Gastón Austria Cervantes
Tamaulipas 04	Donaciano Garza Villarreal	Carlos Felipe Guerrero Rodríguez

Del requerimiento sobre acción afirmativa indígena

4. En el considerando 33 del Acuerdo INE/CG337/2021, este Consejo General formuló los requerimientos siguientes:

- a) Redes Sociales Progresistas, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de mayoría relativa no se ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en cuanto a la paridad de género, por lo que el partido deberá rectificar sus solicitudes de registro para postular 10 hombres y 10 mujeres en los Distritos indígenas; asimismo debe presentar una fórmula de personas indígenas para el Distrito 07 de Oaxaca.
- b) En cuanto al Partido Fuerza por México, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de representación proporcional no se ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en razón de que únicamente postuló 5 personas indígenas por dicho principio.

Por lo que hace a Redes Sociales Progresistas, en el considerando 7 del Acuerdo INE/CG354/2021, se mencionó que dicho partido presentó una nueva fórmula para el Distrito 02 de Oaxaca integrada por mujeres; sin embargo, se identificó que la persona suplente no acredita la edad mínima requerida para ocupar el cargo de Diputación Federal motivo por el cual no resultó procedente la sustitución y, en consecuencia prevaleció la fórmula aprobada por el Consejo Distrital; no obstante, dado que conforme a lo establecido en los criterios aplicables los partidos políticos deben postular al menos 11 mujeres indígenas, es necesario que el partido sustituya esta u otra fórmula integrada por hombres por una de mujeres para cumplir con el requisito de paridad. En razón de lo anterior, se requirió al partido político para que en el plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del Acuerdo INE/CG354/2021, sustituyera una fórmula de hombres indígenas por mujeres indígenas. Asimismo, en el caso del Distrito 02 del estado de Veracruz, el partido omitió presentar la renuncia de la persona candidata propietaria, misma que fue sustituida a efecto de cumplir con el requerimiento de esta autoridad, por lo que se le otorgó el mismo plazo para presentar dicha renuncia, así como su ratificación.

Al respecto, el partido político presentó una nueva candidatura para la suplencia del Distrito 02 de Oaxaca, así como la renuncia y ratificación de la persona propietaria del Distrito 02 de Veracruz, con lo que dio cabal cumplimiento a lo establecido en el requerimiento formulado, motivo por el cual resulta procedente el registro de las candidaturas siguientes:

Distrito	Propietaria	Suplente
Oaxaca 02	Margarita Criollo Carbajal	Zayra Rosely Canseco López
Veracruz 02	Luz Hernández Acosta	-----

En relación con el Partido Político Fuerza por México, consta en el considerando 3 del Acuerdo INE/CG354/2021 que, para el caso del Distrito 03 de Chiapas y las cuatro fórmulas para cumplir con el requerimiento sobre candidaturas indígenas de representación proporcional, las solicitudes no contaban con las renunciaciones y su respectiva ratificación de las personas candidatas que ocupan esos lugares, por lo que no pudo procederse a su sustitución y, en consecuencia, al subsistir el incumplimiento se requirió al partido para que en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del Acuerdo, exhibiera las respectivas renunciaciones y su ratificación.

Así también quedó asentado que el Partido Fuerza por México, respecto del Distrito 11 de Chiapas, cuyo registro no fue otorgado por el Consejo Distrital respectivo únicamente por lo que hace a la persona propietaria, el partido presentó una nueva solicitud en la que propuso a un hombre como propietario y a la persona cuyo registro fue rechazado por el Consejo Distrital como suplente de la fórmula. Dado lo anterior, no resultó procedente dicha solicitud, motivo por el cual se requirió al partido para que exhibiera ante la DEPPP, una suplencia diferente a la referida, lo cual debió realizar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del referido Acuerdo, apercibido de que en caso de no hacerlo se procedería a la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Sobre el particular, en fecha once de abril de dos mil veintiuno, el partido presentó la nueva suplencia para el Distrito 11 de Chiapas, las renunciaciones y ratificaciones solicitadas para las cuatro fórmulas de representación proporcional, así como el acta de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la que se aprueba la sustitución a efecto de acatar lo ordenado por esta autoridad. Asimismo, para el caso de la fórmula de la circunscripción I, el partido presentó las constancias de adscripción indígena.

En razón de lo anterior, se tiene que Fuerza por México cumplió con los requerimientos sobre los integrantes de 2 fórmulas de candidaturas de mayoría relativa y las 4 fórmulas de representación proporcional, por lo que al final, resulta procedente el registro de las personas en las cinco fórmulas siguientes:

Distrito	Propietario	Suplente
Chiapas 03	Yolanda Gómez Santiz	Yuri Iracema Pinto González
Chiapas 11	Hilda Maricela Jiménez López	Julia Edelmira Moreno Villatoro

Circunscripción y No. de lista	Propietario	Suplente

Del requerimiento de las acciones afirmativas

- En el considerando 34 del acuerdo INE/CG337/2021, se señaló que los Partidos Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no postularon suficientes fórmulas de personas afromexicanas en mayoría relativa, motivo por el cual se les requirió para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación del Acuerdo exhibieran ante la DEPPP las fórmulas de personas afromexicanas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios aplicables.

Como consta en el Acuerdo INE/CG354/2021, el Partido Fuerza por México, presentó cartas de autoadscripción de personas afromexicanas, respecto de tres Distritos Electorales, de las cuales, sólo una se pudo tener por acreditada, toda vez que en el caso de las presentadas para el Distrito de , al tratarse de un Distrito indígena, prevaleció esta acción afirmativa; y en el otro caso, no se presentó la carta de autoadscripción suscrita por las personas candidatas. En razón de ello, se requirió nuevamente a este partido para que, dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo, presentara ante la DEPPP la documentación necesaria para cumplir con las postulaciones de esta acción afirmativa, apercibido de que, en caso de no hacerlo, no resultarían procedentes los registros correspondientes

Al respecto, en fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Partido Fuerza por México presentó las constancias de autoadscripción de personas afromexicanas en 2 Distritos Electorales más, ■ y ■, con lo que se tiene por cumplido el requerimiento formulado.

6. En el considerando 35 del acuerdo INE/CG337/2021, por lo que hace a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no presentaron fórmulas suficientes de personas con discapacidad, motivo por el cual no cumplieron con el número mínimo establecido por este Consejo General y por lo cual se les requirió para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo exhibieran ante la DEPPP la solicitud de registro de las fórmulas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables.

Al respecto, el Partido Acción Nacional presentó una fórmula más de personas con discapacidad, misma que se tuvo por acreditada.

Por cuanto hace al Partido de la Revolución Democrática, presentó la documentación comprobatoria de las personas que no habían sido acreditadas y exhibió una nueva fórmula para otro Distrito.

Finalmente, la coalición Va por México presentó la documentación para acreditar una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad, la cual no pudo tenerse por acreditada en razón de que los documentos presentados carecían del sello aunado a que correspondían a una fórmula que inicialmente no se había solicitado como acción afirmativa ni se habían presentado las cartas de autoadscripción.

Al respecto, consta en el acuerdo INE/CG354/2021, que si bien los partidos Acción Nacional, y de la Revolución Democrática presentaron nuevas fórmulas de personas con discapacidad las cuales se tuvieron por acreditadas, éstas, sumadas a las presentadas por la coalición de la que forman parte, no fueron suficientes para alcanzar el número mínimo requerido por los Criterios aplicables, puesto que la fórmula presentada por la coalición no se tuvo por acreditada; misma situación ocurrió con el Partido Revolucionario Institucional quien ya había acreditado contar con 5 fórmulas de personas con discapacidad (sumando las presentadas en forma individual con las de la coalición); en razón de lo anterior, se requirió a los partidos mencionados para que en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo, exhibieran ante la DEPPP la documentación que acreditara una nueva fórmula de personas con discapacidad, ya sea en lo individual o como coalición.

Es el caso que el día once de abril de dos mil veintiuno, la coalición Va por México presentó para su registro una fórmula de personas con discapacidad para el Distrito de ■, integrada por hombres. Es el caso que las fórmulas registradas actualmente para los partidos y la coalición corresponden con el género siguiente:

Personas con Discapacidad					
	MR		RP		
Partido	H	M	H	M	Total
Va por México	1	1	0	0	2
PAN	2	1	1	1	5
PRI	2	1	1	1	5
PRD	1	2	1	1	5

Así, al presentar una fórmula integrada por hombres, dejaría de observarse el principio de paridad en el caso de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respecto de esta acción afirmativa, conforme a lo establecido en el primer párrafo, del Punto Décimo séptimo ter, del Acuerdo INE/CG18/2021, por lo que el registro de la sustitución que solicita la coalición no resulta procedente.

Ahora bien, el día de hoy trece de abril de dos mil veintiuno, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, esto es, fuera del plazo de veinticuatro horas que le fue otorgado a los partidos políticos integrantes de la Coalición Va por México, mismo que venció el día once de abril de dos mil veintiuno a las 16:06 horas, el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en nombre de la Coalición Va por México, solicitó la sustitución de la candidatura correspondiente al Distrito 07 del estado de Chiapas, misma que actualmente ocupan los ciudadanos

Federico Ovalle Vaquera y Miria Castillejos Vázquez, por una fórmula de personas con discapacidad integrada por mujeres. Al respecto, debe tenerse presente que conforme a los resultados de la votación obtenida por los partidos políticos integrantes de la coalición en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, el Distrito 07 de Chiapas se encuentra comprendido dentro del bloque del 20% de menor votación. Conforme a lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG337/2021 e INE/CG354/2021, los bloques de votación de la coalición quedaron integrados conforme a lo siguiente:

VA POR MÉXICO (201 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	13	7	6
Menores	54	27	27
Intermedios	67	33	34
Mayores	67	33	34
Total	201	100	101
Porcentaje	100 %	49.75 %	50.25 %

Esa fue la razón por la que se tuvo a la Coalición Va por México dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 3 de la LGPP en relación con el artículo 282, párrafos 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones, así como a los puntos Vigésimo y Vigésimo Primero de los Criterios Aplicables.

Así, al pretender sustituir una fórmula encabezada por hombre por una fórmula encabezada por mujer en el bloque del 20% de menores se invertiría el número de candidaturas por sexo quedando 7 mujeres y 6 hombres. Con esto se dejaría de cumplir con lo establecido en las disposiciones señaladas ya que dicho bloque se integraría por un porcentaje mayor al 50 por ciento de mujeres postuladas en los Distritos de menor competitividad, lo cual es contrario al principio paridad y a la acción afirmativa que busca lograr mejores oportunidades para las mujeres en la participación de la vida política.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el punto vigésimo cuarto de los Criterios aplicables, lo conducente es la cancelación del registro de la fórmula de candidatura a diputación por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito 07 del estado de Chiapas, postulada por la coalición Va por México en el presente PEF.

Aunado a lo anterior, en razón de que el incumplimiento a un Acuerdo del Consejo General constituye una infracción de conformidad con lo señalado en el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE, se da vista al Secretario Ejecutivo para que determine lo que conforme a su derecho corresponda.

En el caso de Redes Sociales Progresistas, el Partido Político Nacional presentó únicamente 4 fórmulas integradas por personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, en el Acuerdo INE/CG354/2021, le requirió para que en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del referido Acuerdo, exhibiera ante la DEPPP la solicitud de registro de 3 fórmulas de personas con discapacidad.

Al respecto, en fecha once de abril de dos mil veintiuno, Redes Sociales Progresistas presentó 2 fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad conforme a lo siguiente:

RSP ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	Entidad	Distrito	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
Redes Sociales Progresistas				Certificado Médico expedido por la Secretaría de Salud de Guanajuato en el que consta una discapacidad permanente	Sí

Redes Sociales Progresistas		Credencial de persona con discapacidad expedida por el SNDIF	Si
Redes Sociales Progresistas		Certificado médico expedido por Hospital General	Si
Redes Sociales Progresistas		Certificado médico expedido por Hospital General	Si

En consecuencia, procede el registro de las personas en las dos fórmulas siguientes:

Distrito	Propietario	Suplente

Asimismo, por lo que hace a los Distritos de ■■■ y del estado de ■, el respectivo Consejo Distrital, al otorgar el registro a la candidatura, le requirió la presentación de la documentación que acreditara la discapacidad permanente toda vez que en la solicitud de registro se precisó esa acción afirmativa y en razón de que se acompañaron las cartas de autoadscripción. Es el caso que en fecha once de abril de dos mil veintiuno, el partido exhibió las constancias requeridas, por lo que se consideran también estas fórmulas para el cumplimiento de la acción afirmativa.

En razón de lo anterior, se tiene que Redes Sociales Progresistas ha dado cabal cumplimiento al requerimiento formulado toda vez que mediante Acuerdo INE/CG354/2021, se aprobó el registro de 2 fórmulas de personas con discapacidad por el principio de mayoría relativa, en el presente Acuerdo se aprueba el registro de 2 fórmulas más por el principio y se tiene por acreditada la calidad de personas con discapacidad de las 2 fórmulas registradas en los Consejos Distritales.

En el caso de Fuerza por México si bien presentó fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad, continuó sin acreditar 5 fórmulas de personas con discapacidad por el principio de mayoría relativa y 2 por el principio de representación proporcional, aunado a que las solicitudes presentadas por dicho partido no fueron acompañadas de las renunciaciones y sus respectivas ratificaciones respecto de las personas que están siendo sustituidas, motivo por el cual se le requirió al partido para que dentro del plazo de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del Acuerdo INE/CG354/2021 exhibiera ante la DEPPP dichas renunciaciones a efecto de proceder a las sustituciones correspondientes.

En fecha once de abril de dos mil veintiuno Fuerza por México presentó lo siguiente:

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD MR					
PARTIDO/COALICIÓN	ENTIDAD	DISTRITO	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
Fuerza por México				Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Si
Fuerza por México				Certificado médico expedido por el Hospital General de Camargo, Chihuahua.	Si
Fuerza por México				Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México	Si

Fuerza por México		Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí
Fuerza por México		Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí
Fuerza por México		Copia de credencial nacional para personas con discapacidad, emitida por el DIF	Sí
Fuerza por México		Certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	Sí
Fuerza por México		Certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	Sí
Fuerza por México		Certificado Médico emitido por el Hospital Cela de Monterrey, Nuevo León.	Sí
Fuerza por México		Certificado Médico emitido por el Hospital Cela de Monterrey, Nuevo León.	Sí
Fuerza por México		Certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	Sí
Fuerza por México		Certificado médico emitido por el Sistema DIF	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD RP					
PARTIDO/COALICIÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DE LISTA	PROP/SUPL	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
Fuerza por México				Copia de la credencial del Sistema Nacional DIF vigente	Sí
Fuerza por México				Copia de la credencial del Sistema Nacional DIF vigente	Sí
Fuerza por México				Certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	Sí
Fuerza por México				Certificado de discapacidad emitido por el Centro Paralímpico Mexicano de la Comisión Nacional del Deporte	Sí

En consecuencia, procede el registro de las personas en las siete fórmulas siguientes:

Distrito 0	Propietario	Suplente

Circunscripción No. de lista	y Propietario	Suplente

En razón de lo anterior, se tiene que Fuerza por México ha dado cabal cumplimiento al requerimiento formulado.

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa

7. Mediante escrito recibido el día ocho de abril de dos mil dos mil veintiuno, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Narciso Sánchez Rivero, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito 38 del Estado de México, por **Roberto Mario Gutiérrez Cruz**.
 - De las ciudadanas Sarahit Esparza Andrade y Victoria Chávez Cabrera, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Veracruz, por las ciudadanas **Victoria Chávez Cabrera y Leticia Pozos Arcos**.
8. Mediante oficio PVEM-INE/249/2021, recibido con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, el Mtro. Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Laura Cerón Blanco, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Nadia Carolina Ruiz Martínez**.
 - Del ciudadano César Alan Silva Martínez, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Luis Javier Lemus Contreras**.
9. Mediante escritos recibidos con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ana Lilia Ramírez Galindo, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 de la Ciudad de México, por la ciudadana **Lied Castelia Miguel Jaimes**.
 - De las personas candidatas José Luis Velasco Lino y Gloria Herlinda Corona Juventino, propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 34 del estado de México, por los ciudadanos **Juan Armando Ruiz Hernández y Alberto Gómez Ortega**.

- De la ciudadana Karla Rebeca Chávez Estrada, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Edith Mariela Contreras González**.
 - De las ciudadanas Anel Medina Sarabia y Brenda Lissete López Chávez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Sinaloa, por las ciudadanas **Brenda Lissete López Chávez y Laura Elena Acuña Figueroa**.
10. Mediante oficio REP-MORENA-INE-409/2021 recibido con fecha diez de abril de dos mil veintiuno, el Dip. Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Karla Karina Solórzano Sánchez, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Colima, por la ciudadana **María del Carmen Zúñiga Cuevas**.
 - De la ciudadana Daniela Hernández Ramos, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Yolis Jiménez Ramírez**.
 - Del ciudadano César Gutiérrez Dávila, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Nuevo León, por el ciudadano **Gerardo Javier Garza Salinas**.
 - De la ciudadana Miriam Maricela Barrientos Cavazos, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Nuevo León, por la ciudadana **Liliana Solís Barrera**.
 - Del ciudadano Fernando Leopoldo Peralta Navarrete, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Querétaro, por el ciudadano **Omar De Jesús Nava**.
11. Mediante oficio SO/INE/0830/2021, recibido con fecha seis de abril de dos mil veintiuno, el C. Armando González Escoto, Secretario de Organización y Comisionado para el registro de candidaturas del Partido Encuentro Solidario, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos Carlos Alfredo Castillo Trujano y David González Trujano, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 33 del estado de México, por los ciudadanos **Ernesto Rangel Laguna y Germán Vega Morales**.
12. Mediante oficio RSP.CEN.SNJ,12.04.21, recibido con fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Mtro. José Fernando González Sánchez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional del partido Redes Sociales Progresistas, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, y a efecto de dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Cecilia Siboney García Díaz y María Candelaria Mozqueda Pérez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Guanajuato, por las ciudadanas **Teresita Laguna Farfán y Angélica Anaya Hernández**.
 - De las personas candidatas Damián Hernández Bautista y María Luisa Cerón Gómez, propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de México, por los ciudadanos **Ángel Navarro Ríos y Miguel Ángel Solís Silverio**.
 - De las ciudadanas María Guadalupe González González y Claudia Ivette Saucedo Mora, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de México, por las ciudadanas **María de la Luz Leticia Cruz Rivera y Angélica Melchor Hernández**.

- De las ciudadanas Dulce Nallely Orozco Martínez y Erica Lucía Sánchez Pérez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 21 del estado de México, por las ciudadanas **Luz Araceli Velázquez Mejía y Rosalba Ignacia Estrada Hernández.**
 - De las ciudadanas Aline Bonesi Hernández Suárez y Alejandra Amairani Mondragón Vences, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 30 del estado de México, por las ciudadanas **Abril Mariana Razo Meza y Virginia López Olalde.**
 - De las personas candidatas Fernando Romero Alizar y Edith Vázquez González, propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 36 del estado de México, por las ciudadanas **Diana Berenice Ríos García y Rocío Antonio Arenas.**
 - De los ciudadanos José García Hernández y Jesús Trinidad García Hernández, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por las ciudadanas **Margarita Criollo Carvajal y Zayra Rosely Canseco López.**
 - Del ciudadano Saúl Mendoza Córdoba, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Luz Hernández Acosta.**
13. Mediante oficios FXM-ESPECIAL/012/2021, FXM-ESPECIAL/013/2021, FXM-ESPECIAL/014/2021, FXM-ESPECIAL/015/2021, RPFXM-015-RCESP/2021, recibidos con fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Lic. Luis Antonio González Roldán, Representante Propietario de Fuerza por México, ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa y a efecto de dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Viviana Navarrete Miramontes y Catalina Bustillo Cárdenas, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Chihuahua, por las ciudadanas **Yahaira De la O Valdez y Brenda Noemí Hermosillo Rivera.**
 - De las ciudadanas Carmen del Refugio Minero Sierra y Vianey Reyes Román, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 de la Ciudad de México, por los ciudadanos **Pedro Sandoval Robles y Virginia Hernández Gaspar.**
 - De la ciudadana María de los Ángeles Torres Ruiz, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Stephany Paola Íñiguez Ruiz.**
 - De las ciudadanas Rocío Claudia Contreras León y Arely Lizeth Martínez Soria, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 39 del estado de México, por las ciudadanas **Guadalupe Rizo Fernández y Rocío Dolores Torres López.**
 - De la ciudadana Xóchitl Adriana Banda García, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Yolanda Pérez Cazarín.**
14. Mediante oficios número PRI/REP-INE/239/2021 y PRI/REP-INE/271/2021 recibidos con fecha siete y diez de abril de dos mil veintiuno, el C. Rubén Moreira Valdez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en nombre de la coalición Va por México y en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos José Antonio Aguilar Bodegas y Diego Velente Valera Fuentes, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Chiapas, por los ciudadanos **Clemente Miguel López Zepeda y Carlos Reyes Cajas.**
 - Del ciudadano Eduardo Orihuela Estefan, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Roberto Carlos López García.**

15. Mediante oficios PVEM-INE-249/2021, PVEM-INE-258/2021 y PVEM-INE-REP-266/2021, suscritos por el Mtro. Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, oficio MORENA-INE-409/2021 recibido con fecha diez de abril de dos mil veintiuno, signado por el Dip. Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, en nombre de la coalición Juntos Hacemos Historia y en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Adriana Guadalupe Esquinca Gómez, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Roger Celerino Nanguyasmu Vicente**.
- De las personas candidatas Patricio Rolando Robles Jiménez y María Fernanda Juárez Alfaro, propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 de la Ciudad de México, por los ciudadanos **Juan Manuel Márquez Méndez y Fidel Ramos Chávez**.
- De la ciudadana Gabriela Pavón Marín, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 15 del estado de México, por la ciudadana **Julieta Villalpando Riquelme**.
- Del ciudadano José Arturo Santiago Marín, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 26 del estado de México, por el ciudadano **Manuel González Peralta**.
- Del ciudadano Braulio Báez Vázquez, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 32 del estado de México, por el ciudadano **Jaime Gonzalo Vargas Álvarez**.
- De la ciudadana Irma Velázquez Betancourt, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Liliana Yaret Carreño Romero**.
- De la ciudadana Gizela Kisandra Salazar Grimaldo, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Nuevo León, por la ciudadana **Teresita de Jesús López Pérez**.
- De las ciudadanas Lisa Elena Aceves López y Norma Estela Pimentel Méndez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Puebla, por los ciudadanos **René Sánchez Galindo y Nestor López Espinoza (bloque de mayores)**.

Al respecto, cabe aclarar que en la sesión celebrada por este Consejo General el nueve de abril de dos mil veintiuno, se aprobó la sustitución de la fórmula correspondiente al Distrito 01 del estado Baja California integrada por mujeres en sustitución de una fórmula de hombres, lo que compensa el bloque de mayores en la postulación de candidaturas de la coalición.

- De las ciudadanas Rosa de Lourdes Hernández Flores y Yara Johnson Contreras, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Tamaulipas, por las ciudadanas **Ana Laura Huerta Valdovinos y Miriam Mendoza Moreno**.
- De la ciudadana Flavia Myr Díaz Molina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Veracruz, por la ciudadana **María del Consuelo Morales Hernández**.
- De la ciudadana Elvia Morales Trejo, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Laura Catalina Reyes Romero**.
- De las ciudadanas Ana Cecilia Zamora Falcón y Graciela Ramírez López, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del estado de Veracruz, por las ciudadanas **Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle y María Dolores Mejía Peralta**.

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional

16. Mediante oficios PVEM-INE-249/2021, PVEM-INE-258/2021 y PVEM-INE-REP-266/2021, suscritos por el Mtro. Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, recibidos en fecha cinco, siete y doce de abril de dos mil veintiuno, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano José Antonio Sánchez Ramírez, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Eduardo Francisco Zenteno Núñez**.
 - De la ciudadana Olga Mabel López Pérez, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 01 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Adriana Guadalupe Esquinca Gómez**.
 - De la ciudadana Leticia Parra Munguía, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 04 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Caritina Sáenz Vargas**.
 - De la ciudadana Paulina Cortés Álvarez, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 05 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **José Cuauhtémoc García Ortega**.
 - De la ciudadana **Caritina Sáenz Vargas**, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 16 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ana Karen Nathaly Gutiérrez López**.
17. Mediante oficios SO/INE/0835/2021, SO/INE/0836/2021 recibidos con fecha seis y siete de abril de dos mil veintiuno, el C. Armando González Escoto, Secretario de Organización y Comisionado para el registro de candidaturas del Partido Encuentro Solidario, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Rigoberto Monteón Hernández, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 12 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Salvador Monteón Reyes**.
 - De la ciudadana Johana Lisette Can Calcano, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 13 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Mara Ortega Fonseca**.
18. Mediante oficios FXM-ESPECIAL/012/2021, FXM-ESPECIAL/013/2021, FXM-ESPECIAL/014/2021, FXM-ESPECIAL/015/2021, RPFXM-015-RCESP/2021, recibidos con fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Lic. Luis Antonio González Roldán, Representante Propietario de Fuerza por México, ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional y a efecto de dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Gladys Lourdes Obeso Avendaño y Arlenne Alicia Gastelum Camacho, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Tania Lorena Jiménez Manzanarez y María Guadalupe Magos Chávez**.
 - De las personas candidatas Ricardo Israel Ortiz Zamora y Magdalena Valles Arzabala, propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Horacio Echavarría González y Argelia Olivas Espino**.
 - De las personas candidatas Raúl Velasco Rojas y Lixarely Valdez Peña, propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal por los ciudadanos **Marco Antonio Fiscal González y Ma. Del Carmen Martínez Castro**.

- De la ciudadana Ivonne Itzel Barbosa López, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Tiburcio Hernández Estrada**.
- De las ciudadanas Juana Jardón Herrera y Silvia Trinidad López Illescas, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Perla Samantha Cruz Rivas y Yesenia Peza Hernández**.

Requisitos y ratificación de renunciias

19. Las solicitudes de sustitución se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la LGIPE así como los Criterios aplicables por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal.

Al respecto, cabe mencionar que de conformidad con lo establecido por el párrafo quinto del punto vigésimo séptimo del Acuerdo INE/CG572/2020, "Para que resulte procedente la solicitud de sustitución de candidatura por renuncia es necesario que ésta sea ratificada ante el Instituto por la persona interesada, de lo cual se levantará acta circunstanciada que se integrará al expediente respectivo."

Lo anterior, cobra sustento en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 39/2015, que a la letra indica:

"RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD.—De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 16, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los principios de certeza y seguridad jurídica, se concluye que para salvaguardar el derecho de voto, de participación y afiliación de la ciudadanía, la autoridad u órgano partidista encargado de aprobar la **renuncia** de una persona debe cerciorarse plenamente de su autenticidad, toda vez que trasciende a los intereses personales de un candidato o del instituto político y, en su caso, de quienes participaron en su elección. Por ello, para que surta efectos jurídicos, se deben llevar a cabo actuaciones, como sería la ratificación por comparecencia, que permitan tener certeza de la voluntad de **renunciar** a la candidatura o al desempeño del cargo y así garantizar que no haya sido suplantada o viciada de algún modo.

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1122/2013.—Actora: Gabriela Viveros González.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Voto concurrente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Berenice García Huante y Jorge Alberto Medellín Pino.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1132/2013.—Actor: Bernardo Reyes Aguilera.—Órgano responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Mauricio Huesca Rodríguez.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-585/2015 y acumulado.—Recurrentes: Partido Encuentro Social y otra.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—28 de agosto de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Ausente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 48 y 49."

En ese sentido, esta autoridad verificó que todas y cada una de las renunciias que han sido mencionadas en los considerandos que anteceden, fueron ratificadas ante este Instituto.

Paridad de género

20. De conformidad con lo establecido por el artículo 232 párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones que solicitaron la sustitución de candidaturas promovieron y garantizaron la paridad de género, siendo el caso que todos cumplieron con dicho principio, toda vez que mantuvieron sus porcentajes tal y como han sido aprobados por este Consejo General.

Asimismo, se constató que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las fórmulas de candidaturas se encontraron integradas por personas del mismo género o de manera mixta con la combinación hombre propietario, mujer suplente.

21. **Paridad horizontal.** Por lo que hace a la paridad horizontal, toda vez que no existió modificación alguna en el género que encabeza las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional todos los partidos políticos continúan en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
22. **Paridad transversal.** Asimismo, se verificó la integración de los bloques de candidaturas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numeral 5 de la Ley de Partidos, siendo que los que se vieron modificados después de las sustituciones, son los siguientes:

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**Juntos Hacemos Historia (166 Distritos)****Acuerdo INE/CG354/2021**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	11	6	5
Menores	45	25	20
Intermedios	55	25	30
Mayores	55	26	29
Total	166	82	84
Porcentaje	100 %	49.4 %	50.6 %

Juntos Hacemos Historia**Propuesta de sustituciones**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	11	6	5
Menores	45	25	20
Intermedios	55	25	30
Mayores	55	27	28
Total	166	83	83
Porcentaje	100 %	50.0 %	50.0%

En consecuencia, las sustituciones relativas se apegan a lo establecido en el punto vigésimo octavo del Acuerdo INE/CG572/2020.

23. **Paridad vertical.** Los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. **Bloques de competitividad en candidaturas indígenas.** Se verificó que las sustituciones presentadas por los partidos políticos no afectaron el género de las candidaturas indígenas por lo que continúan en cumplimiento a lo establecido en los Criterios aplicables.

Del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

25. Conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos del Punto Tercero de los Criterios aplicables, antes de solicitar el registro de una persona como candidata a una diputación federal, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, el partido político o coalición deberá revisar si dicha persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el INE deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó el mencionado Registro en relación con las solicitudes presentadas por los PPN y coaliciones. De dicha verificación se identificó que ninguna persona candidata fue localizada en el referido registro.

Del sobrenombre

26. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).—De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Adicionalmente, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2012, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a una persona candidata, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos de la persona, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

Los partidos políticos y coaliciones solicitaron adicionar el sobrenombre de algunas de sus candidaturas para que se plasmara en la boleta electoral; razón por la cual, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos que lo solicitaron.

De la publicación de las listas

27. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.
28. Finalmente, conforme a lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG161/2021, las personas candidatas deberán capturar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

En consecuencia, conforme a los Antecedentes y Considerandos que preceden, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 44, párrafo 1, incisos s) y t); 237, párrafo 1, inciso a), 239 y 241, todos de la LGIPE, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene a los partidos Redes Sociales Progresistas y Fuerza Por México, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG354/2021. En el anexo único del presente Acuerdo se describe puntualmente la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones para dar cumplimiento al referido Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y la coalición Va por México dando cumplimiento parcial al requerimiento formulado en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG54/2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 6 del presente Acuerdo, por lo que se cancela el registro de la candidatura correspondiente al Distrito 07 del estado de Chiapas, postulada por dicha Coalición y se da vista al Secretario Ejecutivo para que proceda conforme a derecho corresponda.

TERCERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas referidas en los considerandos 7 a 18 del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Va por México y Juntos Hacemos Historia, conforme a lo siguiente:

PARTIDO DEL TRABAJO

Entidad: México

Distrito	Suplente
38	Roberto Mario Gutiérrez Cruz

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
09	Victoria Chávez Cabrera	Leticia Pozos Arcos

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**Entidad:** Hidalgo

Distrito	Propietaria
07	Nadia Carolina Ruiz Martínez

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
10	Luis Javier Lemus Contreras

MOVIMIENTO CIUDADANO**Entidad:** Ciudad de México

Distrito	Propietaria
05	Lied Castelia Miguel Jaimes

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
34	Juan Armando Ruiz Hernández	Alberto Gómez Ortega

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietaria
06	Edith Mariela Contreras González

Entidad: Sinaloa

Distrito	Propietario	Suplente
06	Brenda Lissete López Chávez	Laura Elena Acuña Figueroa

MORENA**Entidad:** Colima

Distrito	Suplente
02	María del Carmen Zúñiga Cuevas

Entidad: Hidalgo

Distrito	Suplente
03	Yolis Jiménez Ramírez

Entidad: Nuevo León

Distrito	Propietario	Suplente
01	Gerardo Javier Garza Salinas	-----
06	-----	Liliana Solís Barrera

Entidad: Querétaro

Distrito	Propietaria
05	Omar De Jesús Nava

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**Entidad: México**

Distrito	Propietario	Suplente
33	Ernesto Rangel Laguna	Germán Vega Morales

REDES SOCIALES PROGRESISTAS**Entidad: Guanajuato**

Distrito	Propietario	Suplente
06	Teresita Laguna Farfán	Angélica Anaya Hernández

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
11	Ángel Navarro Ríos	Miguel Ángel Solís Silverio
12	María de la Luz Leticia Cruz Rivera	Angélica Melchor Hernández
21	Luz Araceli Velázquez Mejía	Rosalba Ignacia Estrada Hernández
30	Abril Mariana Razo Meza	Virginia López Olalde
36	Diana Berenice Ríos García	Rocío Antonio Arenas

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
02	Margarita Criollo Carvajal	Zayra Rosely Canseco López

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietaria
02	Luz Hernández Acosta

FUERZA POR MÉXICO**Entidad: Chiapas**

Distrito	Propietario	Suplente
03	Yolanda Gómez Santiz	Yuri Iracema Pinto González
11	Hilda Maricela Jiménez López	Julia Edelmira Moreno Villatoro

Entidad: Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
06	Yahaira De la O Valdez	Brenda Noemí Hermosillo Rivera

Entidad: Ciudad de México

Distrito	Propietario	Suplente
02	Pedro Sandoval Robles	Virginia Hernández Gaspar

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario	Suplente
08	Stephany Paola Íñiguez Ruiz	Miriam Medina Pérez

Entidad: Hidalgo

Distrito	Propietario	Suplente
03	Felipe Labastida Domínguez	Dante Gastón Austria Cervantes

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
39	Guadalupe Rizo Fernández	Rocío Dolores Torres López

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Propietario	Suplente
04	Donaciano Garza Villarreal	Carlos Felipe Guerrero Rodríguez

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
10	-----	Yolanda Pérez Cazarín

COALICIÓN VA POR MÉXICO**Entidad:** Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
12	Clemente Miguel López Zepeda	Carlos Reyes Cajas

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario
08	Roberto Carlos López García

JUNTOS HACEMOS HISTORIA**Entidad:** Chiapas

Distrito	Suplente
06	Roger Celerino Nanguyasmu Vicente

Entidad: Ciudad de México

Distrito	Propietario	Suplente
02	Juan Manuel Márquez Méndez	Fidel Ramos Chávez

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
15	Julieta Villalpando Riquelme	-----
26	-----	Manuel González Peralta
32	-----	Jaime Gonzalo Vargas Álvarez

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
03	Liliana Yaret Carreño Romero

Entidad: Nuevo León

Distrito	Suplente
08	Teresita de Jesús López Pérez

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
12	René Sánchez Galindo	Nestor López Espinoza

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Propietario	Suplente
01	Ana Laura Huerta Valdovinos	Miriam Mendoza Moreno

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	María del Consuelo Morales Hernández
13	-----	Laura Catalina Reyes Romero
18	Itzel Alef Domínguez Zopiyactle	María Dolores Mejía Peralta

QUINTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario y Fuerza por México conforme a lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	03	-----	Eduardo Francisco Zenteno Núñez
Tercera	01	-----	Adriana Guadalupe Esquinca Gómez
Quinta	04	-----	Caritina Sáenz Vargas
Quinta	05	-----	José Cuauhtémoc García Ortega
Quinta	16	Ana Karen Nathaly Gutiérrez López	

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	12	Salvador Monteón Reyes	-----
Tercera	13	Mara Ortega Fonseca	-----

FUERZA POR MÉXICO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	05	Tania Lorena Jiménez Manzanarez	María Guadalupe Magos Chávez
Primera	10	Horacio Echavarría González	Argelia Olivas Espino
Segunda	08	Marco Antonio Fiscal González	Ma. Del Carmen Martínez Castro
Segunda	10	-----	Tiburcio Hernández Estrada
Quinta	08	Perla Samantha Cruz Rivas	Yessenia Peza Hernández

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas referidas en los dos puntos que anteceden.

SÉPTIMO.- Se aprueban los sobrenombres siguientes respecto de los registros otorgados mediante Acuerdo INE/CG337/2021:

Partido	Distrito	Propietario	Sobrenombre
Partido Verde Ecologista de México	Baja California 04	Luis Arturo González Cruz	Arturo, El Gallo González
Movimiento Ciudadano	Veracruz 11	Cristopher Alan Santos Castillo	El Gallo
Encuentro Solidario	Morelos 03	José Luis Galindo Cortez	Pepe Galindo
Encuentro Solidario	Nuevo León 06	Francisco Javier Cruz Jiménez	El Abuelo Cruz
Juntos Hacemos Historia	Coahuila 06	Rosa Isela Piña Ávila	Lily Piña

En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a efecto de que los incluya en las boletas electorales en caso de que las mismas no hayan sido impresas.

OCTAVO.- Los partidos políticos deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

NOVENO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los correspondientes Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO.- Publíquese la versión pública del presente Acuerdo en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.